

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Anexo

Edición N° 20.033

Salta, Viernes 2 de Junio de 2.017

DECRETO N° 649/17

DECRETO N° 650/17

DECRETO N° 657/17

DECRETO N° 664/17

DECRETO N° 673/17

DECRETO N° 674/17

DECRETO N° 675/17

DECRETO N° 676/17

DECRETO N° 677/17

RESOLUCIÓN – AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
– N° 09/17



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

ES COPIA



RINA DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Secretaría de Energía

DECRETO N° 64

ACTA ACUERDO MODIFICATORIO

Entre la Provincia de Salta representada por Javier Montero Sadir, Ministro de Ambiente y Producción y Marcelo Alejandro Juri, Secretario de Energía con domicilio en Avenida de los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta (en adelante la "Provincia"), por una parte; YPF S.A. (en adelante "YPF"), con domicilio en Macacha Güemes 515, Piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. Luis Alberto Diaz, DNI 13.440.500 en su carácter de Apoderado, por otra parte; y las empresas (i) TECPETROL S.A. (en adelante "TECPETROL"), con domicilio en Carlos María Della Paolera 299, Piso 22°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. Javier Leiva, DNI 20.352.075 y el Sr. Horacio Pizarro, DNI 25.440.726 en su carácter de Apoderados, (ii) PETROBRAS ARGENTINA S.A., en proceso de fusión por absorción en Pampa Energía S.A. (en adelante "PESA"), con domicilio en Maipú 1, piso 22, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Arturo Santangelo, DNI 14.951.718 y Tomas Magliano, DNI 18.481.897 en su carácter de Apoderados, (iii) COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. (en adelante "CGC"), con domicilio en Honduras 5663, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Christian Damián Rojas, DNI 27.310.358 en su carácter de Apoderado y (iv) LEDESMA S.A.A.I (en adelante "LEDESMA"), con domicilio en Avenida Corrientes 415, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Sr. Federico Gatti DNI 21.925.424 y Sr. Humberto Sola DNI 12.712.532 en su carácter de Apoderados, por otra parte; todos ellos a mérito de los poderes oportunamente acompañados; en adelante conjuntamente, TECPETROL, PESA, CGC y LEDESMA (denominadas conjuntamente como las "EMPRESAS ASOCIADAS"); y las EMPRESAS ASOCIADAS conjuntamente con YPF y la PROVINCIA, como las "Partes" y, en forma indistinta, también cada una de ellas, como "Parte", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo Modificatoria (en adelante el "Acuerdo Modificatorio"), sujeto a los términos y condiciones que se establecen a continuación:

Considerando:

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Secretaría de Energía
DECRETO N° 4

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



1. Que YPF es titular de las concesiones de explotación de hidrocarburos comprendidas en el Área "Aguaragüe", ubicada en el territorio de la Provincia, cuyas medidas, linderos y superficie fueron delimitados en la Resolución del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación N°856 de fecha 14 de julio de 1992, en virtud de la delegación efectuada a favor del mismo en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°305 del 12 de febrero de 1992, en adelante denominada el Área "Aguaragüe".
2. Que mediante los Arts. 3° y 4° de la Ley N° 24.145, se otorgó a YPF permisos de exploración de hidrocarburos, regidos por los Arts. 16 y siguientes de la Ley N° 17.319 y sus normas complementarias y reglamentarias, sobre las áreas que tenía asignadas con fines de exploración por el Poder Ejecutivo Nacional a la fecha de vigencia de dicha ley y se dispuso la transformación de concesiones de explotación de hidrocarburos, regidas por los Arts. 27 y siguientes de la Ley N° 17.319 y sus normas complementarias y reglamentarias, las áreas que, a la misma fecha, YPF tenía en explotación por haberle sido previamente asignadas, a esos fines, por el Poder Ejecutivo Nacional.
3. Que el Área Aguaragüe comprende las siguientes concesiones de explotación de hidrocarburos otorgadas a YPF por la Ley N° 24.145: "Sierras de Aguaragüe", "Campo Durán - Madrejones", "La Bolsa" y "Río Pescado" (en adelante las "Concesiones") y la correspondiente al lote de explotación "San Antonio Sur", que fuera otorgada mediante la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros N° 81 de fecha 4 de febrero de 1998, y originariamente también comprendía el permiso de exploración de hidrocarburos sobre el Área "Yacimiento Norte 1", también otorgado a YPF por la Ley N° 24.145.
4. Que YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS constituyeron una Unión Transitoria de Empresas para la exploración, desarrollo y explotación del Área Aguaragüe, cuyo Contrato fue

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Secretaría de Energía
DECRETO N° 14



aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°2446 del 18 de diciembre de 1992 (en adelante la "UTE").

5. Que a través del Acta Acuerdo celebrada el día 23 de octubre del año 2012 (en adelante el "Acta Acuerdo"), se otorgó a YPF, en su carácter de titular de las Concesiones, la prórroga por diez (10) años del plazo de las Concesiones, de conformidad con lo previsto en el Art. 35° de la Ley N° 17.319, finalizando en consecuencia dicha prórroga el 14 de noviembre de 2027 inclusive; derechos que YPF puso a disposición de las EMPRESAS ASOCIADAS, dado que se comprometieron, junto con YPF, a realizar todos los trámites legales tendientes a formalizar la adecuación de la UTE.
6. Que en el Acta Acuerdo YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS asumieron compromisos de inversión y compromisos de exploración a ejecutar en el Área Aguaragüe.
7. Que el Acta Acuerdo se ajusta a lo dispuesto en las Leyes N° 17.319, N° 26.197 y en el Art. N°85 de la Constitución de la Provincia.
8. Que YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS han cumplido con el compromiso de inversión establecido en el Artículo 3° del Acta Acuerdo (en adelante el "Compromiso de Inversión"), dentro del plazo de dos (2) años de suscripta la misma, consistente en la perforación de tres (3) pozos de desarrollo por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SEIS MILLONES (US\$ 36.000.000), los cuales han sido certificados por la autoridad de contralor de la Provincia.
9. Que YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS han realizado (i) conforme el Artículo 21° del Acta Acuerdo, el aporte de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (US\$ 350.000) en efectivo o especie en concepto de inversiones en Fortalecimiento

ES COPIA



Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Secretaría de Energía
DECRETO N° 54

MINISTERIO DE TUCUMÁN
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Institucional; (ii) conforme el Artículo 4° del Acta Acuerdo, el Aporte Especial Extraordinario; y (iii) conforme el Artículo 6° del Acta Acuerdo, el pago del Bono por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES (US\$ 5.000.000).

10. Que YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS han cumplido en realizar las inversiones en Infraestructura Social comprometidas en el Artículo 8° del Acta Acuerdo.
11. Que en razón de la necesidad de llevar adelante medidas de acciones positivas tendientes a reactivar la actividad del sector hidrocarburífero, propender a incrementar la producción de hidrocarburos, entre otros fines, la Provincia estima conveniente reemplazar determinados compromisos de exploración originalmente previstos en el Artículo 7° del Acta Acuerdo (en adelante el "Compromiso de Exploración") por determinados compromisos de inversión, por cuanto, de acuerdo a las características del Área Aguara Güe, ello resulta más beneficioso para la Provincia así como para YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS, debido a que los mismos permitirán mantener la producción del área, lo cual redundaría en mejores beneficios para la Provincia, entre otros, por el mayor monto de regalías que ello traería aparejado, y también incrementar la actividad de las distintas Empresas de la zona que prestan servicios vinculados con la materia.
12. Que en virtud de ello, la Provincia considera conveniente destinar determinada parte de los fondos comprometidos como Compromiso de Exploración, a la ejecución de compromisos de inversión adicionales a los establecidos en el Artículo 3°, consistentes en la perforación de dos (2) pozos de desarrollo, por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISÉIS MILLONES (US\$ 26.000.000) y sustituir el Compromiso de Exploración, por la perforación de un pozo de exploración por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES (US\$ 4.000.000).

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Secretaría de Energía
DECRETO N° 1.450

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



13. Que el reemplazo antedicho permitiría llevar adelante un desarrollo más apropiado del Área Aguara Güe, tendiente a generar fuentes de trabajo perdurables, el desarrollo de empresas locales y regionales de obras y servicios, mantener la producción y reemplazar reservas en el Área Aguara Güe, y un significativo aumento de los ingresos fiscales provinciales, todo lo cual redundará en un claro y sostenido beneficio para la Provincia.
14. Que para el caso en que los pozos de desarrollo mencionados en el considerando 12 arrojen resultados productivos y económicos satisfactorios para YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS, se acuerda la perforación de un (1) pozo adicional de desarrollo.
15. Que lo expuesto anteriormente contribuye a buscar sostener la actividad, mantener las fuentes de trabajo y generar nuevas oportunidades, incrementar las reservas y la producción de hidrocarburos.
16. Que las características y profundidad de sus reservorios, la exploración y explotación de hidrocarburos en la Cuenca Noroeste importa riesgos e inversiones considerables.
17. Que el Art. 124 de la Constitución Nacional reconoce a las Provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en sus territorios y que, en consonancia, la Ley N° 26.197 modificatoria de la Ley N° 17.319, ordenó la asunción en forma plena por las Provincias del ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas, y les transfirió en pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Secretaría de Energía
DECRETO N° 14

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



facultades, sin que ello afecte los derechos y obligaciones contraídas por sus titulares y las facultades regulatorias federales otorgadas por la Ley N° 17.319.

18. Que la Provincia resulta competente para expedirse sobre el particular en virtud de lo dispuesto en el Art. 6° (iii) de la Ley N° 26.197 que la faculta a acordar modificaciones en los términos de las concesiones de explotación de hidrocarburos vigentes, lo cual para este caso sería la modificación de los compromisos de inversión y compromisos de exploración, conforme a lo establecido en el Art. 31 y cc. de la Ley N° 17.319; y en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 17.319 en el territorio de la Provincia.

En consecuencia, es intención de las Partes suscribir el presente Acuerdo Modificatorio, que se sujetará a los siguientes términos y condiciones:

Artículo 1°

1.1. Las Partes acuerdan reemplazar parte de los montos comprometidos como Compromiso de Exploración previstos en el Artículo 7° del Acta Acuerdo, por los compromisos de inversión que se establecen en el presente Acuerdo Modificatorio (en adelante, el "Compromiso de Inversión de Desarrollo").

1.2. En virtud del reemplazo acordado en 1.1 anterior, el Compromiso de Inversión de Desarrollo que por el presente Acuerdo Modificatorio asumen YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS consiste en la perforación de dos (2) pozos de desarrollo, por una inversión de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISÉIS MILLONES (US\$ 26.000.000).

1.3. El Compromiso de Inversión de Desarrollo asumido por YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS tendrá inicio de ejecución a partir de los noventa (90) días, contados desde la entrada en vigencia del presente Acuerdo Modificatorio (según se define en el Artículo 3° del presente) y deberá estar finalizado dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, computados desde su entrada en vigencia (según se define en el Artículo 3° del presente). El

plazo de noventa (90) días para el inicio de la ejecución de las tareas para la perforación de los pozos de desarrollo estará sujeto a la disponibilidad de contratación por parte de YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS de los equipos necesarios para ello, la disponibilidad de los materiales necesarios, la tramitación y obtención de los permisos ambientales correspondientes, así como cualquier otra cuestión necesaria para llevar adelante la perforación. En caso que YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS no puedan obtener todo lo necesario para llevar adelante el inicio de las tareas en el plazo previsto, el plazo de trescientos sesenta y cinco días (365) será ajustado en el mismo plazo que en el que se hubiera demorado el inicio de las tareas. A todo efecto, se considerarán como inicio de la ejecución de las actividades para cumplir con este compromiso las tareas de construcción de caminos, preparación de locaciones, entre otros.

1.4. A fin de reflejar lo acordado, las Partes acuerdan incorporar al Acta Acuerdo el Artículo 3° bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

1. **3 bis. Compromiso de Inversión de Desarrollo:** YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS FIRMANTES asumen el compromiso de realizar en el Área Aguaragüe, a partir de los noventa (90) días contados desde la entrada en vigencia del Acuerdo Modificadorio de fecha 03 de Abril de 2017 y dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos de la entrada en vigencia del mencionado Acuerdo Modificadorio, las siguientes inversiones: un monto mínimo en planes de desarrollo, consistentes en la perforación de dos (2) pozos de desarrollo por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISEIS MILLONES (US\$ 26.000.000). El plazo de noventa (90) días para el inicio de la ejecución de las tareas para la perforación de los pozos de desarrollo indicados en este artículo estará sujeto a la disponibilidad de contratación por parte de YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS de los equipos necesarios para ello, la disponibilidad de los materiales necesarios, la tramitación y obtención de los permisos ambientales correspondientes, así como cualquier otra cuestión necesaria para iniciar las tareas de perforación de los pozos de desarrollo comprometidos. Si por cualquier circunstancia vinculada a los hechos referidos en la oración precedente, YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS no

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Secretaría de Energía
DECRETO N° 4

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



podieran iniciar las tareas dentro del plazo de (90) días, dicha eventual demora no será considerado un incumplimiento por parte de YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS. En caso que YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS no pudieran obtener todo lo que resulte necesario para llevar adelante el inicio de las tareas en el plazo acordado, de forma tal de poder cumplir con los compromisos asumidos en el plazo de trescientos sesenta y cinco días (365) anteriormente indicado, dicho plazo será ajustado a solicitud de YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS en el mismo plazo que en el que se hubiera demorado el inicio de las tareas. A todo efecto, se considerarán como inicio de ejecución de las actividades para cumplir con este compromiso las tareas de construcción de caminos, preparación de locaciones y todas aquellas tareas de inicio previas a la perforación en sí misma. El cumplimiento de las inversiones a que se refiere el presente artículo queda sujeto a la auditoría y contralor de la Autoridad de Aplicación de la Provincia, quien aplicará al efecto las normas y procedimientos previstos en las Resoluciones N° 319/93 y N° 2057/05 de la Secretaría de Energía de la Nación y/o las que en el futuro las complementen o sustituyan.

Para el supuesto caso que los pozos perforados en cumplimiento del Compromiso de Inversión de Desarrollo arrojen resultados productivos y económicos satisfactorios para YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS, en forma contingente a dichos resultados, se llevará adelante la perforación de un (1) pozo de desarrollo, adicional al compromiso de perforación referido en el párrafo precedente.

En ese efecto, YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS contarán con un período de doce (12) meses a partir del inicio de la producción regular del último de los dos pozos que se perforen en cumplimiento del Compromiso de Inversión de Desarrollo para verificar el cumplimiento de la condición a que se encuentra sujeta la perforación del pozo de desarrollo contingente contemplado en este párrafo. En caso que YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS verifiquen el cumplimiento de dicha condición, las mismas comunicarán a la Autoridad de Aplicación el plazo en que se ejecutará la perforación del pozo de desarrollo adicional"

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Secretaría de Energía
DECRETO Nº 64

ES COPIA

TRINIDAD Y TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Artículo 2°

2.1. Como consecuencia del reemplazo de parte de los Compromisos de Exploración del Artículo 7° del Acta Acuerdo por los Compromisos de Inversión de Desarrollo en la forma prevista en el Artículo 1° del presente Acuerdo Modificatorio, las Partes acuerdan reducir el monto de la suma prevista como Compromiso de Exploración del Artículo 7° del Acta Acuerdo, el que pasará a ser de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES (US\$ 4.000.000), los cuales deberán ser ejecutados dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos desde la entrada en vigencia del Acuerdo Modificatorio (según se define en el Artículo 3° del presente).

2.2. De conformidad con lo anterior, las Partes acuerdan sustituir el Artículo 7° del Acta Acuerdo por el siguiente:

7. Compromiso de Exploración: YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS FIRMANTES se comprometen a realizar la perforación de un pozo de exploración por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES (US\$ 4.000.000), con el objeto de propender a lograr un aumento de reservas, que permita mantener un adecuado nivel de producción y un horizonte de reservas en función de la viabilidad técnico-económica de los reservorios. En caso que, luego de las tareas de exploración que se lleven a cabo de conformidad con lo previsto en el punto anterior, se descubra un nuevo yacimiento de hidrocarburos cuya magnitud amerite, en condiciones técnicas y económicas un tiempo de producción, desarrollo y comercialización considerablemente mayor al tiempo total remanente de la prórroga mencionada en el Artículo 1, las partes acuerdan que, dentro de los treinta (30) días de notificado el descubrimiento a la Provincia, deberán negociar de buena fe los términos y condiciones para la identificación y delimitación del reservorio y del eventual lote de explotación (en conjunto, el "Área Nueva"), y, en caso de arribar a un acuerdo, hacer todos los actos necesarios para el otorgamiento a favor de YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS.

9

ES COPIA

RINA R. TORRES
Programa Legal y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Secretaría de Energía
DECRETO N° 64

FIRMANTES de una concesión de explotación de hidrocarburos sobre el Área Nueva por el plazo inicial previsto en el artículo 35 de la Ley 17.319 o, en caso de que dicho otorgamiento no resultare legalmente viable, para la celebración de otro tipo de contrato permitido por la legislación aplicable que otorgue similares derechos y obligaciones a YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS FIRMANTES.

El compromiso de exploración asumido por YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS FIRMANTES deberá ser ejecutado dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde la entrada en vigencia del Acuerdo Modificadorio."

Artículo 3°

El presente Acuerdo Modificadorio será aprobado por Resolución de la Secretaría de Energía de la Provincia y ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo, entrando en vigencia en la fecha en que YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS sean notificadas del mismo.

Artículo 4°

El presente Acuerdo Modificadorio y el Decreto que apruebe el mismo deberán ser protocolizados por el Escribano de Gobierno de la Provincia, en el Registro del Estado Provincial, según lo previsto en el Artículo 55 de la Ley N° 17.319, a nombre de YPF, y protocolizadas en el Registro del Estado Nacional.

Artículo 5°

El pago del impuesto de sellos que corresponda por las presentes modificaciones al Acta Acuerdo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 35° de la Ley N° 17.319, será soportado por la Provincia por una parte, y por YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS por la otra parte, en iguales proporciones. A los efectos del pago del referido impuesto que es soportado por YPF y las EMPRESAS ASOCIADAS, el mismo estará a cargo de cada una de ellas en la proporción que le corresponde a cada una de conformidad al Artículo 23 del Acta Acuerdo, de conformidad con lo previsto en los Artículos 235, 249 y concordantes del Código Fiscal de la Provincia de

ES COPIA



Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Secretaría de Energía
DECRETO N° 4

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Salta, la Ley N° 7085 y demás normas reglamentarias. A todo efecto, el valor económico del presente asciende a la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000), conforme lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula 3 bis -Compromiso de Inversión de Desarrollo- del Acta Acuerdo que surge del artículo 1.4 del presente Acuerdo Modificatorio.

Artículo 6°

El presente Acuerdo Modificatorio constituye el acuerdo total y definitivo entre las Partes sobre el objeto del mismo. Este Acuerdo Modificatorio solo podrá ser modificado mediante expreso consentimiento previo por escrito de todas las Partes. Las Partes acuerdan ratificar todos los demás términos y condiciones del Acta Acuerdo que no han sido expresamente modificados por medio del presente Acuerdo Modificatorio.

En la ciudad de Salta, a los 3 días del mes de abril del año 2017, se firman 6 (seis) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto.

Javier Montero Sadir
Ministro de Ambiente y
Producción Sustentable

Marcelo Alejandro Juri
Secretario de Energía

Luis Alberto Díaz
Apoderado YPF S.A.

Javier Leiva
Apoderado TECPETROL S.A.

Horacio Pizarro
Apoderado TECPETROL S.A.

Arturo Santangelo
Apoderado PESA

Tomas Magliano
Apoderado PESA

Christian Damián Rojas
Apoderado C.G.C. S.A.

Federico Gatti
Apoderado LEDESMA S.A.A.I

Humberto Sola
Apoderado LEDESMA S.A.A.I

ES COPIA

MINISTERIO DE DERECHOS
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN – RENOVACIÓN

DECRETO Nº 550



El presente Convenio Especifico de Cooperación lo celebran por una parte, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT, en adelante el "Ministerio"), representado en este acto por la Profesora Nieves Analía Berruezo DNI 16.884.506 y, por la otra, la Fundación Enseñá por Argentina (en adelante "ExA"), representada en este acto por el licenciado Oscar Mauricio Ghillione, DNI 26.420.032. Cuando actúen de manera conjunta, se los denominará las "Partes". Habiendo llegado a un acuerdo de voluntades, las Partes establecen las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

El Ministerio es el órgano especializado del gobierno de la Provincia de Salta encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, ciencia y tecnología de la Provincia de Salta (en adelante la "Provincia").

ExA es una Fundación constituida legalmente, independiente, laica y no partidista, que tiene como misión formar un movimiento de profesionales comprometidos con la educación, para contribuir a reducir las desigualdades educativas y lograr que todos los niños y jóvenes del país tengan acceso a una educación de calidad. Desde 2009 convoca y selecciona a jóvenes profesionales para participar por dos años en un Programa de Formación en Liderazgo Social y Educativo, a tiempo completo. Los Profesionales de Enseñá por Argentina (PEXAs) se desempeñan como educadores en instituciones educativas de contextos vulnerables y participan de una formación continua, que incluye un profesorado universitario. Al finalizar el programa, aportan propuestas innovadoras para mejorar la calidad de la educación desde el ámbito profesional en el que elijan desarrollarse. En Salta ExA integra, desde 2014, el Plan de Educación 2016-2020, y aporta valor al eje estratégico de la mejora de la enseñanza y de los aprendizajes. La Fundación, a su vez, forma parte de la red Teach For All, presente en cuarenta países del mundo.

Cláusulas

PRIMERA. El objeto del presente convenio es que las Partes implementen el Programa de Liderazgo Social y Educativo en escuelas de contextos vulnerables de la Provincia, que ofrezca a los estudiantes acceso a una educación de calidad, de acuerdo con las metas establecidas por la Provincia en materia educativa (en adelante



el "Programa"). Los PExAs reciben durante 2 años, formación continua en liderazgo y pedagogía y una beca económica financiada por el Ministerio (en adelante los "Becarios"). Uno de los componentes más importante del Programa es la participación conjunta de Becarios y docentes anfitriones en las aulas de un establecimiento educativo, para despertar el talento y acrecentar la motivación de los estudiantes. Es objetivo del Programa que, mediante el liderazgo colaborativo, se contribuya a desarrollar las competencias académicas y socio-emocionales de estudiantes. Es fundamental que los profesionales puedan conocer la realidad de las escuelas desde adentro, para aportar los cambios sistémicos que necesita la educación y ser redescubierta como un valor social. La experiencia de alianza con ExA implementada desde 2014, posiciona a la Provincia como pionera en la implementación de prácticas innovadoras dentro de las aulas.

SEGUNDA. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para lograr una exitosa implementación del Programa. Para ello, se designan los siguientes representantes, en quienes se delega la responsabilidad de atender las cuestiones propias de la puesta en marcha y seguimiento:

- o Por el Ministerio: Subsecretaria de Calidad e Innovación, Lic. Miriam Goldszier.
- o Por ExA: Directora Regional, Lic. Raquel Flores.

TERCERA. El Programa incluye las siguientes acciones:

1. Convocatoria de jóvenes profesionales talentosos con vocación social.
2. Selección de los Becarios mediante un riguroso proceso, conforme a criterios establecidos por ExA y de probada experiencia internacional, en el que se evalúan las competencias específicas para ser líderes transformadores de las comunidades e impactar positivamente en el aula.
3. Formación de los Becarios en liderazgo y pedagogía, a través de actividades organizadas por ExA, en permanente colaboración con instituciones de educación superior y entidades especializadas.
4. Asignación de los Becarios a escuelas de contextos vulnerables de la Provincia, que compartan la misión de ExA y cuyos equipos directivos y docentes se comprometan con la consecución de los objetivos del Programa.
5. Acompañamiento personalizado a los Becarios a través de un sistema de tutorías, tanto en la formación, como en el desempeño en las instituciones educativas.
6. Seguimiento de la red de Becarios egresados del Programa (Alumni), profesores que conforman un capital humano comprometido para contribuir con la mejora de la calidad educativa.
7. Medición de la evolución académica y socioemocional de los estudiantes que se benefician por el trabajo conjunto entre docente anfitrión y becario.

8. Medición del crecimiento personal y profesional de los Becarios, mediante devoluciones en las que se reflexiona tanto sobre la práctica, como acerca de las competencias que lo convierten en un profesor efectivo.
9. Evaluación a mitad y a fin de año de resultados de la implementación del Programa. Socialización de conclusiones. Elaboración de estrategias para trabajar fortalezas y debilidades detectadas.

El Programa se llevará a cabo según el cronograma pautado en el **Anexo A**.

CUARTA. El Programa será implementado en la Provincia a través de un Acuerdo Específico de Cooperación suscrito por ExA y cada una de las escuelas que participe del programa. Se adjunta el texto del mismo, en el **Anexo B**.

QUINTA. El Ministerio se compromete a:

1. Instrumentar las acciones necesarias para que el Programa se desarrolle en escuelas de contextos vulnerables de la Provincia.
2. Colaborar con difusión de la convocatoria de jóvenes profesionales para la selección de Becarios.
3. Facilitar el espacio físico (salones) y los recursos técnicos (proyección, conectividad a Internet), tanto para las instancias de selección, como de formación continua de los Becarios.
4. Difundir y presentar el Programa a los referentes del sistema educativo (Directores de Área del MECyT, Supervisores, Equipos Directivos de escuelas) y demás actores implicados en la implementación del mismo.
5. Convocar las escuelas y colaborar en la selección de aquellas que cumplan con los requisitos pautados, tal como se detalla en el **Anexo C**.
6. Otorgar seis (6) puntos de capacitación docente por única vez a cada directivo y docente de escuelas que participen del Programa, con más de ciento veinte (120) horas cátedra anuales y que cumplan satisfactoriamente lo estipulado en el Acuerdo de Cooperación (**Anexo B**).
7. Supervisar la adecuada implementación del modelo de co docencia en las aulas, mediante el trabajo conjunto del equipo de Supervisores de las escuelas asociadas y Tutores de ExA.
8. Invitar a los profesores egresados del Programa (Alumni) que estén interesados y cumplan con los requisitos, a las convocatorias para formar parte del equipo de trabajo del MECyT.
9. Asumir el pago de las becas económicas y la inversión asociada a la gestión del Programa y la formación continua de los Becarios.

SEXTA. ExA se compromete a:

1. Aportar un equipo competente y capacitado para implementar el Programa en la Provincia.

2. Convocar a jóvenes profesionales talentosos y con vocación social, de diferentes carreras universitarias.
3. Seleccionar rigurosamente a los Becarios, teniendo en cuenta su adhesión a los valores de ExA: pasión como motor de cambio; responsabilidad compartida; sentido de posibilidad; superación constante. Asimismo, evaluando su nivel de perseverancia; compromiso; confianza en el enorme potencial que tiene todo estudiante; apertura y liderazgo.
4. Garantizar un mínimo de dos (2) Becarios por escuela.
5. Reemplazar, al término del primer año de trabajo, al Becario que no pudiese continuar con el Programa, con uno nuevo seleccionado y formado bajo las mismas condiciones.
6. Colaborar con el MECyT en los criterios de selección de las escuelas convocadas para propender hacia una exitosa postulación al Programa.
7. Capacitar en la visión y misión de Enseñá por Argentina a los equipos directivos y docentes de las escuelas seleccionadas.
8. Trabajar de modo colaborativo con los equipos directivos y docentes anfitriones en el proceso de inserción de los Becarios en las escuelas.
9. Desarrollar y llevar adelante el plan de Formación de Liderazgo Social y Educativo, teniendo en consideración el rol del Becario dentro de la escuela, según lo detallado en el **Anexo C**.
10. Proveer acompañamiento continuo a los Becarios del Programa mediante el sistema de tutorías, liderado por un profesional del ámbito de las ciencias de la educación.
11. Implementar las herramientas de medición de resultados del Programa (Anexos D, E, F, G, H, I) y coordinar el proceso de dicha medición.
12. Reportar semestralmente al MECyT sobre el desarrollo del Programa y su implementación.
13. Socializar los informes de resultados con los actores involucrados en la implementación del Programa, para generar estrategias conjuntas adaptadas a la realidad educativa que apunten a la mejora de la enseñanza y el aprendizaje.
14. Conformar y mantener activa la red de profesores egresados (Alumni).
15. Mantener una comunicación permanente con las autoridades educativas a cargo de la implementación del Programa, con el fin de resolver en tiempo y forma cualquier tipo de inquietud que surja.
16. Sostener una relación fluida con la red global Teach For All, que ofrece material especializado y oportunidades de capacitación continua.
17. Asumir, tanto el pago de los gastos administrativos, de diseño, comunicación y representación a nivel local y nacional, como los referidos a la capacitación que ofrece la red Teach For All.

SÉPTIMA. El Ministerio aportará los recursos económicos necesarios para el pago de las becas económicas y los gastos asociados a la gestión y la formación continua de los PEXAs, haciendo entrega del monto pactado en

DECRETO Nº 650

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

\$2.264.005,20 (pesos dos millones doscientos sesenta y cuatro mil cinco con veinte centavos) a ExA, mediante depósito bancario en cuenta, en 6 instancias distribuidas de la siguiente manera:

FECHA	MONTO EN PESOS ARGENTINOS
21/01/2017	\$377.334,20
21/03/2017	\$377.334,20
21/05/2017	\$377.334,20
21/07/2017	\$377.334,20
21/09/2017	\$377.334,20
21/11/2017	\$377.334,20

Tabla 1: Fechas y montos de depósito bancario del MECyT a ExA

OCTAVA. Forman parte del presente convenio los siguientes Anexos:

- ANEXO A: Cronograma del Programa 2017.
- ANEXO B: Acuerdo de Cooperación entre ExA y la Escuela asociada.
- ANEXO C: Metodología de la incorporación del Profesional de Enseña por Argentina (PExA) como docente.
- ANEXO D: Tracker Académico del Estudiante.
- ANEXO E: Encuesta al Estudiante sobre el desempeño del PExA.
- ANEXO F: Encuesta al Estudiante sobre Habilidades Socio emocionales.
- ANEXO G: Encuesta al Director.
- ANEXO H: Encuesta al Docente Anfitrión.
- ANEXO I: Protocolo de Observación de clases y Co investigación.
- ANEXO J: Formulario de postulación del docente anfitrión
- ANEXO K: Acuerdo de trabajo colaborativo entre el docente anfitrión y el PExA.

Las Partes se reservan el derecho de agregar, modificar o quitar Anexos al presente convenio, siempre que haya sido acordado previamente y cuando dicha modificación contribuya a un mejor desarrollo del Programa en la Provincia.

NOVENA. Cada una de las Partes contará, a nombre y por cuenta propia, con el personal necesario para prestar los servicios contemplados en el presente convenio. Todos los recursos humanos que se vinculen con el Programa, serán empleados de la parte que los contrata. En ningún momento se considerará a ninguna de las Partes como intermediaria de la otra, con respecto al personal que cada una de ellas ocupe, a excepción de los tutores y de los Becarios, que se regirán por lo convenido en el presente y los subsiguientes Acuerdos de Cooperación. En

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



consecuencia, serán por cuenta exclusiva de la parte correspondiente, tanto el pago de salarios, prestaciones de ley, indemnizaciones, riesgos profesionales y/o cualquier otra obligación y/o prestación derivada de la legislación laboral y/o de seguridad social y de sus disposiciones reglamentarias, como de cualquier otra obligación que se derive de ordenamientos legales respecto de los trabajadores, empleados y/o ex-empleados de cada una de ellas, por lo que bajo ningún concepto se podrá considerar a una de las Partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra. En este sentido, cada una de las Partes se compromete a indemnizar a la otra Parte por cualquier daño, perjuicio y/o desembolso (incluyendo honorarios razonables de abogados y/o peritos) que sufra o que se viera obligada a pagar por cualquier reclamo y/o demanda relacionada con los anteriores conceptos.

DÉCIMA. Las Partes acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2017, y se renovará automáticamente por un año, a menos que las partes acuerden lo contrario.

DÉCIMO PRIMERA. Las Partes acuerdan que, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ajustarán a lo que dispone la legislación y, ante cualquier desavenencia, intentarán resolverla de común acuerdo o usando el procedimiento de la conciliación y/o mediación; de fracasar cualquiera de estas opciones, y para todo lo que no está expresamente pactado, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponder.

Enteradas las Partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman y ratifican, por duplicado, en la Ciudad de....., a los días del mes de..... de 2016.

El Ministerio

ExA

Prof. Analía Berruezo
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
de la Provincia de Salta.

Lic. Oscar Mauricio Ghillione
Director Ejecutivo de la Fundación
Enseñá por Argentina.

DECRETO Nº 550

Anexo A
Cronograma

AÑO 2017

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes Y Derechos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



MES	ACCIÓN	RESPONSABLE
Enero	1º depósito de fondos.	Ministerio
	Inicio del Seminario Inicial de Formación (en Buenos Aires).	ExA
Febrero	Escuela de Apoyo (en Salta).	ExA/ MECyT
	Jornadas de Ingreso al Aula: capacitación específica de los PEXAs en los ejes de trabajo del Programa.	ExA
	Incorporación de los PEXAs a las escuelas asociadas (<i>sujeto a la fecha de inicio del ciclo lectivo 2017</i>).	ExA (con colaboración de MECyT)
Marzo	2º depósito de fondos.	MECyT
	Inicio de la formación continua y la tutoría de los PEXAs (encuentros mensuales, profesorado, observaciones en las escuelas).	ExA (con colaboración de MECyT)
Mayo	3º Depósito de fondos.	MECyT
	Apertura de la convocatoria de jóvenes profesionales en Salta para realizar el Programa en la Provincia en 2017.	ExA (con colaboración de MECyT)
Junio	1ª Medición de impacto del Programa en 2017.	ExA
Julio	4º Depósito de fondos.	MECyT
	Reunión semestral de evaluación del Programa.	MECyT y ExA
Septiembre	5º Depósito de fondos.	MECyT
	Convocatoria a escuelas de contextos de vulnerabilidad social de la Provincia.	
	Reuniones con equipos directivos de las escuelas para presentar el Programa y explicar el proceso de postulación y selección.	
	Definición de los procesos de convocatoria, postulación y selección de los docentes anfitriones a los que acompañarán los PEXAs.	MECyT y ExA



Octubre	2ª Medición de impacto del Programa en 2017.	ExA
	Selección de las escuelas asociadas para 2018.	MECyT y ExA
	Firma de los acuerdos de cooperación con las escuelas seleccionadas.	ExA (con colaboración de MECyT)
	Convocatoria de docentes anfitriones en las escuelas seleccionadas.	ExA (con colaboración de MECyT)
Noviembre	6º Depósito de fondos.	
	Firma de la Renovación del Convenio ExA/ MECyT 2018	
	Visita a escuelas asociadas por parte de postulantes a PExA que estén avanzados en el proceso de Selección.	ExA (con colaboración de MECyT)
	Selección de los PExAs 2018.	ExA
	Selección de los docentes anfitriones escuelas en donde se implementará el Programa en 2018.	ExA (con colaboración de Ministerio)
	Asignación de los PExAs a las escuelas asociadas y a los docentes anfitriones	ExA
	Firma de los acuerdos de trabajo colaborativo con docentes anfitriones.	ExA (con colaboración de MECyT)
Diciembre	Capacitación sobre el Programa a los equipos directivos y docentes anfitriones de las escuelas asociadas para 2018.	ExA (con colaboración de MECyT)
	Firma de acuerdos de compromiso con los PExAs 2018.	ExA
	Evento de Bienvenida a Alumni y a la generación de PExAs 2018.	ExA (con colaboración de MECyT)
	Asignación del puntaje por capacitación docente a los directores de escuelas asociadas y docentes anfitriones que participaron del Programa en 2017.	ExA (con colaboración de MECyT)

Enseñanza Argentina

Sumate a compromiso

WWW.ENSEÑAPORARGENTINA.ORG

DECRETO N° 650

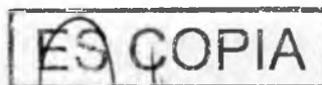
ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

	Reunión semestral de evaluación del Programa.	MECyT y ExA
	Revisión y acuerdo del cronograma de trabajo para el año 2018.	MECyT y ExA

Año 2018 sujeto a renovación y/o ampliación de Convenio.



Acuerdo de cooperación entre Enseñá por Argentina y la escuela asociada.

Entre la Fundación Enseñá por Argentina (en adelante "ExA"), representada en este acto por Raquel Flores DNI 24.338.363, y el Centro Educativo (en adelante la "Escuela") representado en este acto por DNI....., que ejerce el cargo de Cuando actúen de manera conjunta, se las denominará las "Partes". Habiendo llegado a un acuerdo de voluntades, las Partes celebran el presente Acuerdo, que queda sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

ExA es una Fundación constituida legalmente, independiente, laica y no partidista, que tiene como misión formar un movimiento de profesionales comprometidos con la educación, para contribuir a reducir las desigualdades educativas y lograr que todos los niños y jóvenes del país tengan acceso a una educación de calidad. Desde 2009 convoca y selecciona a jóvenes profesionales para participar por dos años en un Programa de Formación en Liderazgo Social y Educativo, a tiempo completo. Los Profesionales de Enseñá por Argentina (PEXAs) se desempeñan como educadores en instituciones educativas de contextos vulnerables y participan de una formación continua, que incluye un profesorado universitario. Al finalizar el programa, aportan propuestas innovadoras para mejorar la calidad de la educación desde el ámbito profesional en el que elijan desarrollarse. En Salta ExA integra, desde 2014, el Plan de Educación 2016-2020, y aporta valor al eje estratégico de la mejora de la enseñanza y de los aprendizajes. La Fundación, a su vez, forma parte de la red Teach For All, presente en cuarenta países del mundo.

Durante los seis años de trabajo, Enseñá por Argentina ha participado de la vida institucional de más de ochenta establecimientos educativos de la Ciudad y la Provincia de Buenos Aires, e impactado en la vida de más de diez mil estudiantes. A partir de 2014, comenzó su trabajo en las provincias de Salta y Córdoba.

En el marco del convenio firmado con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta para la implementación del Programa de Liderazgo Social y Educativo (en adelante el “Programa”) que ofrece a los estudiantes acceso a una educación de calidad en escuelas de la Provincia, de acuerdo con las metas establecidas en materia educativa, se convocan y seleccionan instituciones que quieran ser parte de dicho Programa. Las mismas reciben a dos (2) PExAs para realizar un trabajo colaborativo a lo largo de un (1) año escolar, con docentes (en adelante los “docentes anfitriones”), quienes deben postular y ser seleccionados por la Escuela y ExA.

Los objetivos del Programa son:

- **Fortalecer la identidad personal** de los estudiantes y potenciar sus competencias académicas y socio-emocionales, a fin de estimular su proyección personal y motivar la capacitación y el estudio constante.
- **Potenciar las competencias académicas esenciales** para que los estudiantes puedan afrontar las exigencias del siguiente nivel de estudios: comprensión lectora, expresión oral y escrita, pensamiento crítico, aplicación de conocimientos a situaciones nuevas, planteamiento y resolución de problemas y actitud de investigación científica.
- **Potenciar las competencias socio-emocionales** (habilidades blandas) de los estudiantes: autocontrol, autoconcepto académico, perseverancia y organización personal.
- **Desarrollar nuevas competencias** en las comunidades educativas a través del uso de la tecnología como herramienta pedagógica y el trabajo colaborativo.
- **Afianzar el compromiso de los PExAs con la educación**, y promover el ingreso de talento profesional joven en el sistema educativo de Argentina.

Cláusulas

PRIMERA. La Escuela acepta la propuesta de recibir a PExAs para que se desempeñen como co-docentes de docentes anfitriones, dentro de sus instalaciones con domicilio en Nº..... del barrio de la ciudad de Salta.

SEGUNDA. El presente acuerdo no genera ninguna relación de dependencia laboral entre el PExA y la Escuela.

TERCERA. Las Partes acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia del 13 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

CUARTA. Las Partes se comprometen a trabajar en conjunto y mantener una comunicación fluida y permanente, con el fin de garantizar el trabajo colaborativo del PExA y el docente anfitrión y asegurar, de ese modo, el desarrollo exitoso del Programa.

QUINTA. El equipo directivo de la Escuela se compromete a:

- Adherir a la misión y los valores de Enseñanza por Argentina (ver Anexo al final del documento).
- Participar de la presentación institucional del Programa de Liderazgo Social y Educativo de ExA y las características del modelo de co docencia.
- Incorporar un mínimo de 2 (dos) PExAs en la escuela, por 25 horas reloj semanales para trabajar en co docencia.
- Acompañar el proceso de asignación del PExA en la Escuela; transmitirle el proyecto institucional y la cultura escolar, para integrarlo rápidamente a la dinámica de la comunidad educativa.
- Permitir que el PExA pueda estar al frente del aula y liderar juntos al docente anfitrión, las clases y actividades didácticas alineadas con la planificación anual.
- Velar porque el PExA pueda coordinar junto con el docente anfitrión la planificación, ejecución y evaluación de actividades áulicas, proyectos y talleres e introducir cambios e innovaciones para la mejora de la enseñanza y los aprendizajes.
- Facilitar el desempeño activo del PExA fuera del aula por diez (10) horas reloj semanales, destinadas al desarrollo de proyectos, espacios de tutoría y acompañamiento personalizado a los estudiantes.
- Permitir el ingreso regular del equipo de ExA, tanto del tutor como de otro personal, a las aulas y a la escuela, con el objetivo de observar el desempeño de los PExAs y acompañarlos en su formación continua.
- En el marco de proyectos que respondan a los objetivos del Programa, permitir el ingreso a la Escuela de personas vinculadas a ExA, tales como referentes sociales y de medios de comunicación, empresarios, o personas de otras entidades de la sociedad civil.
- Contestar una encuesta semestral sobre el nivel de satisfacción del trabajo de los PExAs y de ExA.
- Permitir medir el avance y el impacto del Programa mediante las herramientas diseñadas por ExA.

- Participar de las reuniones de evaluación de resultados y de rediseño de estrategias ajustadas a consolidar fortalezas y superar debilidades detectadas en la implementación del Programa.

SEXTA. ExA se compromete a lo siguiente:

- Estar alineado con la misión y los valores de la Escuela.
- Acompañar a los equipos directivos y docentes anfitriones en el proceso de inserción del PExA, para garantizar un trabajo colaborativo.
- Desarrollar un Plan de formación en Liderazgo Social y Educativo, que tenga en consideración el rol colaborativo del PExA dentro de la Escuela.
- Proveer acompañamiento continuo al PExA mediante encuentros regulares de formación y un sistema de tutorías que incluye la observación de su trabajo en las aulas y en la escuela.
- Formar y acompañar a los PExAs para que diseñen propuestas pedagógicas alineadas con el Proyecto Institucional de la escuela y con la planificación anual de los docentes anfitriones.
- Incorporar a la Escuela a la Red de Escuelas ExA para que participe de oportunidades que ofrecen empresas, universidades y diversas organizaciones de la sociedad civil que acompañan el trabajo de ExA.
- Compartir información de las mediciones de resultados surgidos de las herramientas de medición de ExA, sobre el avance del Programa en la Escuela.

SÉPTIMA. El Docente anfitrión que recibe a un PExA se compromete a lo siguiente:

- Participar de una sesión informativa sobre ExA y el modelo de co docencia que implementará con el PExA.
- Mantener una comunicación fluida y permanente con el PExA.
- Revisar con el PExA el diseño de la planificación anual posterior al diagnóstico del grupo de alumnos y guiarlo sobre los contenidos curriculares.
- Consensuar criterios, formas de trabajo y buscar soluciones conjuntas. Es fundamental que los Co-Docentes siempre piensen: "¡Estamos juntos enseñando!" (Bacharach & Heck, 2011) y se abran a las mutuas sugerencias.
- Posibilitar que el PExA se relacione directamente con los estudiantes, el contexto y las prácticas escolares y áulicas.

- Facilitar información sobre las características del grupo de estudiantes y sus singularidades.
- Permitir que el PExA pueda estar al frente del aula y liderar juntos, las clases y actividades didácticas alineadas con la planificación anual.
- Coordinar junto con el PExA, la planificación, ejecución y evaluación de actividades áulicas, proyectos y talleres e introducir cambios e innovaciones para la mejora de la enseñanza y los aprendizajes.
- Trabajar en conjunto para lograr un un liderazgo colaborativo en el dictado de las clases, hasta alcanzar una relación de paridad dentro del aula, en la que ambos (docente anfitrión y PExA) compartan la responsabilidad por los aprendizajes y evaluaciones de sus estudiantes.
- Definir espacios de trabajo con el PExA fuera del aula, para acordar las actividades que llevarán a cabo, tomando como base la planificación anual.
- Mantener una comunicación fluida con el Tutor, que ingresará al aula periódicamente, con aviso anticipado y con el objetivo de observar el desempeño del PExA frente al aula.
- Contestar una encuesta semestral sobre el nivel de satisfacción sobre el trabajo de los PExAs y de ExA.
- Permitir la medición del avance y el impacto del Programa mediante las herramientas diseñadas por ExA.
- Compartir información sobre el desempeño académico de los estudiantes con el PExA y el Tutor.
- Co diseñar con el PExA, estrategias para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje.

OCTAVA. El PExA se compromete a lo siguiente:

- Trabajar alineado con la misión y los valores de la Escuela.
- Asistir veinticinco (25) horas reloj semanales a la Escuela y cumplir con los horarios que se acuerden con el equipo directivo, desde la fecha de inicio de clases hasta el último día del ciclo lectivo.
- Mantener una comunicación fluida y permanente con el docente anfitrión.
- Revisar con el docente anfitrión el diseño de la planificación anual posterior al diagnóstico del grupo de alumnos y guiarlo sobre los contenidos curriculares.
- Consensuar criterios, formas de trabajo y buscar soluciones conjuntas. Es fundamental que los Co-Docentes siempre piensen: "¡Estamos juntos enseñando!" (Bacharach & Heck, 2011) y se abran a las mutuas sugerencias.
- Conocer a los estudiantes, el contexto y las prácticas escolares y áulicas.
- Guardar confidencialidad sobre la información surgida de las características del grupo de estudiantes y sus singularidades.
- Liderar junto al docente anfitrión, las clases y actividades didácticas alineadas con la planificación anual.

- Coordinar junto con el docente anfitrión la planificación, ejecución y evaluación de actividades áulicas, proyectos y talleres e introducir cambios e innovaciones para la mejora de la enseñanza y los aprendizajes.
- Trabajar en conjunto para lograr un un liderazgo colaborativo en el dictado de las clases, hasta alcanzar una relación de paridad dentro del aula, en la que ambos (docente anfitrión y PExA) compartan la responsabilidad por los aprendizajes y evaluaciones de sus estudiantes.
- Definir espacios de trabajo con el docente anfitrión fuera del aula, para acordar las actividades que llevarán a cabo, tomando como base la planificación anual.
- Colaborar en la aplicación de las herramientas diseñadas por ExA que miden el avance del Programa.
- Compartir información sobre el desempeño académico de los estudiantes con el docente anfitrión y el Tutor.
- Co diseñar con el docente anfitrión, estrategias para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje.
- Participar de las actividades curriculares y extra curriculares que surjan, tanto en el aula como en los espacios institucionales, como reuniones o entrevistas con padres, plenarias, recreos y actos escolares.
- Dar aviso en caso de ausencia a la persona designada por la Escuela con la suficiente antelación.
- Respetar y cumplir las normas de organización y convivencia de la Escuela.
- Reportar, en el ámbito escolar, al equipo directivo como máxima autoridad.

NOVENA. La Escuela autoriza a ExA a difundir el nombre de la Escuela y a crear registros audiovisuales sobre el trabajo del PExA, que serán utilizados para la difusión del Programa. ExA se compromete a que dichos registros no incluyan primeros planos de los estudiantes o del docente anfitrión, salvo que se acuerde algo distinto con el equipo directivo y se cuente con las autorizaciones pertinentes.

DÉCIMA. Las Partes podrán rescindir el presente Acuerdo con causas debidamente justificadas que conlleven perjuicio para los procesos de enseñanza y aprendizaje, explicando y comunicando los motivos de la medida con una antelación no menor a 20 (veinte) días, y sin que ninguna parte tenga derecho a reclamo alguno. En el caso en que ExA considere que el PExA no debe continuar el Programa, se informará inmediatamente al equipo directivo de la Escuela sobre la situación y las razones que fundamentan la decisión. Motivos de la desvinculación suponen: no respetar las normas, incurrir en un comportamiento incorrecto o inadecuado, tener inasistencias reiteradas sin previo aviso, o no cumplir con las pautas de trabajo y desempeño estipuladas de antemano. En el caso que un PExA no pueda continuar con sus funciones por motivos personales, ExA podrá reemplazarlo por otro

al comienzo del siguiente año lectivo, siempre y cuando se renueve la firma del convenio con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

DÉCIMO PRIMERA. Para todos los efectos, se fijan los siguientes datos de contacto:

- Por ExA:
 - o Domicilio: Pueyrredón 517, Ciudad de Salta.
 - o Teléfono: 431-4842
 - o Teléfono Celular: (0387) 15-476-9084
 - o Dirección de Correo Electrónico: salta@ensenaporargentina.org
- Por la Escuela:
 - o Domicilio:
 - o Teléfono: (.....)
 - o Dirección de Correo Electrónico:

DÉCIMO SEGUNDA: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte, del mismo tenor y a un solo efecto a los días del mes de de 2017.

Firma: _____

Firma: _____

Aclaración:

Raquel Flores

DNI:

DNI: 24.338.363

Cargo:

Directora Región Salta

Escuela:

Fundación Enseñá por Argentina

DECRETO Nº 650

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría General de la Gobernación



ANEXO - MISIÓN Y VALORES DE ENSEÑÁ POR ARGENTINA

Misión: Crear un movimiento que contribuya a transformar las aulas y el sistema educativo, para que todos los niños y jóvenes de Argentina tengan las mismas oportunidades y desarrollen al máximo sus capacidades.

Valores:

- Pasión como motor de cambio: La visión de un futuro mejor motiva nuestro trabajo de cada día y nos inspira a seguir adelante para generar el cambio que creemos posible. Trabajamos con energía y amor para alcanzar el propósito de transformar la realidad educativa de nuestro país.
- Sentido de posibilidad: Creemos firmemente que el cambio es posible y somos optimistas en la posibilidad de asegurar iguales oportunidades educativas para todos. Trabajamos manteniendo altas expectativas, siendo perseverantes ante los desafíos y poniendo el foco en las soluciones de una manera audaz y creativa.
- Responsabilidad compartida: Asumimos nuestro compromiso trabajando los vínculos y el compañerismo. Aceptamos como propias las tareas ajenas, sabiendo que los logros ya no serán méritos personales y que el resultado es aún más satisfactorio con la participación de todos. Estar presentes, escucharnos y saber comunicarnos nos hace entender el impacto que produce la suma de esfuerzos en pos de alcanzar nuestra visión.
- Superación constante: Nos proponemos lograr un trabajo profesional de excelencia mediante la planificación y la evaluación constante para alcanzar resultados cada vez mejores. A partir de una profunda sensibilidad social, encaramos nuestra tarea hacia el liderazgo con humildad y sentido de urgencia.

**Metodología de la incorporación de Profesionales de Enseñá por Argentina (PExA)
como co-docentes**

Presentación de la propuesta

Asignar doce (12) Profesionales de Enseñá por Argentina (en adelante "PExAs") en 2017, distribuidos en 6 escuelas de gestión pública de zonas vulnerables de Salta Capital, con el objetivo de **involucrar talento profesional comprometido**, que acompañe el proceso de mejora de la calidad educativa de las comunidades escolares.

Objetivos de la propuesta

- **Fortalecer la identidad personal** de los estudiantes y potenciar sus competencias académicas y socio-emocionales, a fin de estimular su proyección personal y motivar la capacitación y el estudio constante.
- **Potenciar las competencias académicas esenciales** para que los estudiantes puedan afrontar las exigencias del siguiente nivel de estudios: comprensión lectora, expresión oral y escrita, pensamiento crítico, aplicación de conocimientos previos a situaciones nuevas, planteamiento y resolución de problemas y actitud de investigación científica.
- **Potenciar las competencias socio-emocionales** (habilidades blandas) de los estudiantes: autocontrol, autoconcepto académico, perseverancia y organización personal.
- **Desarrollar nuevas competencias** en las comunidades educativas a través del uso de la tecnología como herramienta pedagógica y el trabajo colaborativo.
- **Afianzar el compromiso de los PExAs con la educación** y promover el ingreso de talento profesional joven en el sistema educativo de Argentina.

Metodología de la propuesta

El PExA se incorpora en las escuelas a partir del primer día de actividades en febrero de 2017. La escuela recibe un mínimo de 2 PExAs, que son asignados a una comunidad educativa por 25 horas reloj semanales y cumplen la función de **co-docencia** con los docentes que postulan para recibirlo (en adelante "docentes anfitriones").

- Comparte, progresivamente, el dictado de clases con el docente anfitrión.

- Coordina, junto con el docente anfitrión, la planificación, ejecución y evaluación de actividades áulicas, proyectos y talleres; integra, entre otras herramientas didácticas, las TIC's y utiliza la planificación anual como hoja de ruta e introduce cambios innovativos.

Fundamentación teórica de la co-docencia

El proceso de la Co-Docencia se define como un docente anfitrión y un docente cooperador que trabajan colaborativamente en un mismo curso. Comparten tanto la planificación, ejecución y evaluación del curso, como el espacio físico (Bacharach, Heck & Dank, 2004)¹. Es fundamental que el docente anfitrión (que es el responsable del curso) esté dispuesto a ser mentor de un docente novato. Es crucial que los Co-Docentes siempre piensen: "¡Estamos juntos enseñando!" (Bacharach & Heck, 2011)² y estén abiertos a las sugerencias del otro.

Compartir la clase y trabajar colaborativamente en la enseñanza beneficia tanto a los docentes, como a los estudiantes. Los docentes se enriquecen a través de los aportes que pueden hacerse mutuamente, potencian su impacto en los aprendizajes de los estudiantes y proponen prácticas innovadoras que permiten un aprendizaje más personalizado y significativo. Recientes investigaciones demuestran que el trabajo colaborativo de docentes disminuye los problemas de conducta, consolida la autoestima de los estudiantes, aumenta los índices de presentismo y promueve la inclusión y el aprendizaje personalizado. Además, los estudiantes ven un ejemplo concreto de trabajo colaborativo; habilidad socioemocional necesaria para sostener la escolaridad.

Durante la experiencia de Co-Docencia, es crucial que el docente anfitrión quiera compartir la responsabilidad del aula con el profesional. Ello implica, no sólo compartir el ejercicio de la autoridad del aula, sino también la planificación, ejecución de la clase y la evaluación de los estudiantes. Por ello, es clave que ambos dispongan de tiempo para sistematizar el trabajo colaborativo.

Carga semanal del PExA en la escuela.

El total de 25 horas reloj semanales (un turno entero) se distribuye de la siguiente manera:

- Trabajo áulico de co-docencia con docentes anfitriones y estudiantes: 15 horas reloj.

¹ Bacharach, N., Heck, T., & Dank, M. (2004, February). Co-Teaching in student teaching: A case study. Paper presented at the annual meeting of the Association of Teacher Educators, Dallas, Texas.

² Bacharach, N. and Heck, T. (2011) "Mentoring teacher candidates through co-teaching. Train the trainer Workshop." Minneapolis, MN: St. Cloud University

- Trabajo institucional (planificación de actividades áulicas, gestión de talleres extra-curriculares (por ejemplo, sobre técnicas de estudio o problemáticas sociales específicas), gestión de proyectos, tutorías, apoyo escolar: 10 horas reloj).

Ejes de trabajo del PExA

El PExA concentra la mayor cantidad de horas de co-docencia en el primer ciclo del nivel secundario, que presenta las mayores tasas de fracaso y deserción escolar. La asignación de materias se realiza de acuerdo a la profesión de origen del PExA, con foco en las 4 didácticas centrales del aprendizaje: Matemática, Lengua, Cs. Sociales (ejemplo, Historia, Ciudadanía, Geografía) y Cs. Naturales (ejemplo, Biología, Química, Física). Las materias de Lengua y Matemática favorecen el desarrollo de la lectoescritura y el razonamiento matemático-abstracto, tienen mayor carga horaria; son vertebrales a otras disciplinas. Otro de los ejes de trabajo del PExA es el desarrollo de las habilidades socio-emocionales de los estudiantes.

Actividades del PExA

El PExA se involucra en la realidad de la comunidad educativa, trabaja alineado al Proyecto Institucional de la escuela y participa en espacios áulicos e institucionales. **Junto al docente anfitrión:**

- **Diseña y ejecuta actividades áulicas que acompañen el dictado de clases con el objetivo de desarrollar habilidades académicas y socio-emocionales**, a partir de recursos didácticos innovadores que motiven el aprendizaje, que incluyen -entre otros- el uso de las TIC's aplicadas a la educación.
- **Plantea, desarrolla y ejecuta**, de forma consensuada con el director de la escuela, **proyectos y talleres** en articulación con los ejes de trabajo del PExA, respetando la carga horaria que establece el diseño curricular.
- Fortalece la propuesta de trabajo, mediante la articulación de actividades en red junto con la escuela, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y otras organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, el PExA **participa en espacios institucionales**, tales como reuniones con padres, reuniones plenarias, jornadas institucionales, recreos y actos escolares.

Medición de resultados

Consideramos fundamental la medición de la evolución de los estudiantes con quienes trabajamos en torno a: competencias socio-emocionales, tasas de asistencia a clases y resultados académicos. Para ello, se utilizan

planillas de seguimiento (Tracker Académico - ANEXO D) sobre grupos de estudiantes, en las que se registran cada uno de esos aspectos.

Semestralmente, se aplica la Encuesta de Estudiantes (ANEXO E), que mide la efectividad docente del PExA a partir de la percepción de sus estudiantes, cuyos resultados se vinculan con el rendimiento académico. También se implementa una auto-evaluación de Habilidades Socioemocionales (ANEXO F), con el objetivo de medir el grado de autoconcepto académico, perseverancia, auto-regulación y organización personal en los estudiantes.

Finalmente, se aplican encuestas semestrales a directivos (ANEXO G) y docentes-anfitriones (ANEXO H), con el fin de conocer su opinión respecto del Programa, y su percepción sobre el impacto de los PExAs en los estudiantes.

Requisitos para la participación de escuelas:

Las escuelas son convocadas en coordinación con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **Población escolar en riesgo** educativo, proveniente de entornos vulnerables.
- **Equipo directivo proactivo**, interesado en la incorporación de PExAs en la escuela, comprometido y alineado con la misión de Enseñá por Argentina.
- **Docentes abiertos y dispuestos** a trabajar colaborativamente con el PExA en las aulas.

Anexo D:
Tracker Académico

DECRETO Nº 550

Los PEXAs llevan un 'tracker académico' sobre sus estudiantes. En esta herramienta pueden cargar no sólo las notas de desempeño académico de sus estudiantes, sino también algunos indicadores socio-educativos para llevar registro de problemáticas que enfrentan los jóvenes y que podrían poner en riesgo la continuidad de sus trayectorias educativas. En ese sentido, es un instrumento muy interesante para poder hacer un seguimiento a los estudiantes que tengan riesgo de fracasar el curso, repetir de año o incluso abandonar la escuela.

A continuación se presenta un modelo de planilla resumen de esta herramienta para conocer y entender su dinámica y las dimensiones que pretende analizar para el seguimiento de los estudiantes.

Esta tabla se divide en una:

- Planilla de seguimiento de asistencias
- Planilla de seguimiento académico

Ambas permiten un seguimiento del grupo en general como así también de cada uno de los alumnos en diferentes dimensiones.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Tabla de seguimiento de asistencias

GRUPO DE PEXAS:	
ESCUELA:	Nuestra Sra de Fátima (Villa Soldati)
MATERIA:	
AÑO Y CURSO:	
CANTIDAD DE ALUMNOS:	

1

Introducir los datos del PEExA, la materia y el curso en las celdas de la izquierda. Ante cualquier consulta, enviar un mail a sistemas@ensenaporaargentina.org.

OBJETIVOS PARA LA ESCUELA DE APOYO

Asistencia promedio deseada para el curso (>= Verde)	80%	Es el promedio de asistencia del curso para todo el SV - también se muestra de forma semanal
Asistencia promedio aceptable para el curso (>= Amarillo y < Rojo)	70%	

2

Antes de poder completar las asistencias de los alumnos, se deben agregar los nombres de cada uno de ellos.

3

Registrar la cantidad de horas de clase que tienen en cada trimestre y las inasistencias que tuvo el alumno

4

En caso de ser necesario, registrar el abandono de un alumno detallando la fecha y la causa. Para mayores aclaraciones usar el espacio en comentarios.

DETALLE DE ASISTENCIAS

N	ALUMNOS APELLIDO, Nombre	Semestre (...)			SV	
		Total Horas	Inasistencias	Asistencias	% Asistencia	ABANDONO Fecha Causa
0	Promedios Totales	5,0				5,0
1		5				5

DECRETO Nº 650

TABLA DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO

Esta información se completa en la hoja de Asistencias.

DATOS DEL PEXA Y CURSO	
GRUPO DE PEXAS:	
ESCUELA:	Nuestra Sra de Fátima (Villa Soldati)
MATERIA:	
AÑO Y CURSO:	
CANTIDAD DE ALUMNOS:	

2

Luego de realizar el examen diagnóstico, definir los objetivos deseados y aceptables para el año.

DATOS DE LOS PUNTAJES	
Puntaje máximo de las Evaluaciones	10,00
Puntaje mínimo de aprobación de las Evaluaciones	6,00

OBIETIVO PARA LA ESCUELA DE APOYO

Promedio objetivo deseado para el curso (>= Verde)	Es el promedio del curso para toda la Escuela de Apoyo
Promedio objetivo aceptable para el curso (>= Amarillo y < Rojo)	Es la diferencia entre la evaluación final (fin de EA) y la diagnóstica (inicio de EA)
Variación objetivo deseada para el curso (>= Verde)	
Variación objetivo aceptable para el curso (>= Amarillo y < Rojo)	

3

Para cada nota, especificar el objetivo y la unidad, la fecha y el trimestre, el tipo y la forma de evaluación.

Las mediciones de la actitud de los alumnos se registran en la hoja "Actitudinal".

DETALLE DE OBJETIVOS Y EVALUACIONES

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICO	OBJ 1	OBJ 2	OBJ 3	EVALUACIÓN FINAL



RINA R. DE TORRES
Programa Lejos y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 650

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Derechos
 Secretaria Gral. de la Gobernación



4

Fecha									
Forma									

PUNTAJES DEL CURSO

Alumnos que aprobaron la Evaluación									
Alumnos que desaprobaron la Evaluación									
Alumnos ausentes o sin nota de la Evaluación									
Porcentaje de alumnos del curso que aprobaron la Evaluación									
Porcentaje de alumnos del curso que desaprobaron la Evaluación									
Máximo de puntos obtenido entre los alumnos del curso									
Promedio del curso									

Variación D-F del curso	
Absoluta	

Promedios del curso	
Promedio máximo	
Promedio del curso	

- 1 Introducir el puntaje de la evaluación diagnóstica
- 4 Introducir los puntajes para cada nota (trabajos prácticos y evaluaciones) por alumno
- 5 Introducir el puntaje de la evaluación final

DETALLE DE EVALUACIONES POR ALUMNO

N	APELLIDO, Nombre	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICO	OBJ 1	OBJ 2	OBJ ...	EVALUACIÓN FINAL	Comentarios	% Asistencia por alumno
1								
2								
3								
4								
5								

Esta información se completa en la hoja de Asistencias

Aquí se muestra el promedio de la EA que va teniendo cada alumno y todo el

Promedio de Escuela de Apoyo	
------------------------------	--

Aquí se muestra el crecimiento académico del alumno entre el inicio y fin de la EA

Variación Diagnóstico vs. Final	
---------------------------------	--



Encuesta al Estudiante sobre el desempeño del PExA

1. Completar los siguientes datos:

Nombre del Profesor: _____

Materia: _____

Graco/año: _____

Fecha de la Encuesta: ____/____/2017

2. Leer las siguientes instrucciones:

Querido estudiante:

Gracias por completar esta encuesta. Al contestar las preguntas, es importante que pienses sobre tu experiencia en una clase específica de tu profesor.

Ni tu profesor ni tu director verán tus respuestas. Luego, alguien que no trabaja en tu escuela dirá a tu profesor cómo respondieron sus estudiantes como grupo, pero no le mencionará cómo respondiste vos o tu compañero. Por favor, contestá lo que realmente pensás. No estás obligado a responder aquella pregunta que no quieras responder.

Muchas gracias,

el equipo de Enseñá por Argentina.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº 850

3. Indicar, para cada declaración sobre tu profesor, si estás de acuerdo o no, haciendo una cruz ("X") en el casillero correspondiente.

	No, nunca	En general no	A veces	En general sí	Sí, siempre
1. Me gusta la forma en la que me trata el profesor cuando le pido ayuda.					
2. Siento que a mi profesor realmente le importa que yo aprenda.					
3. Si estoy triste o enojado, mi profesor me hace sentir mejor.					
4. Mi profesor me motiva a que haga mi mayor esfuerzo.					
5. Mi profesor sabe si hay algo que me molesta.					
6. Mi profesor me da tiempo para explicar mis ideas.					
7. Mis compañeros se comportan como quiere mi profesor.					
8. Nuestra clase se mantiene ocupada y no pierde tiempo.					
9. Sé lo que debería estar haciendo y aprendiendo en clase.					
10. Mi profesor explica las cosas en forma muy ordenada.					
11. En esta clase aprendo a corregir mis propios errores.					
12. Mi profesor explica cosas difíciles de una forma sencilla.					
13. Mi profesor tiene varias formas de explicar cada tema que trabajamos.					
14. Mi profesor sabe cuándo entiendo y cuándo no.					
15. La clase se mantiene ordenada - todo tiene un lugar y es fácil encontrar las cosas.					
16. Si no entiendo algo, mi profesor me lo explica de forma diferente.					
17. Mi profesor me motiva a que piense seriamente sobre lo que hago.					
18. En esta clase, el profesor no acepta nada menos que mi máximo esfuerzo.					
19. El trabajo que hago en clase es interesante.					
20. Mi tarea para el hogar es interesante.					
21. La tarea para el hogar me ayuda a aprender.					
22. Cuando me está enseñando, mi profesor me pregunta si entendí.					
23. Mi profesor me hace preguntas para ver si estoy siguiendo lo que dice.					
24. Mi profesor chequea que entienda lo que me está enseñando.					

Enseña Argentina

Sumate a compromiso

WWW.E-SENAPORARGENTINA.ORG

DECRETOS Nº 551

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación



25. Mi profesor me dice lo que estoy aprendiendo y por qué.					
26. Mi profesor quiere que comparta mis pensamientos.					
27. Participo y comparto mis ideas acerca del trabajo en clase.					
28. Mi profesor quiere que explique mis ideas - por qué pienso lo que pienso.					
29. Mi profesor se toma el tiempo para resumir lo que aprendo en clase.					
30. Cuando m. profesor califica mi trabajo, me dice cómo puedo mejorar.					

4. ¡Gracias por completar la encuesta! A continuación, dejarla en el sobre provisto por tu profesor.

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº 550

Anexo F

Encuesta al Estudiante sobre habilidades socioemocionales

	Nada parecido a mí	No muy parecido a mí	Algo parecido a mí	Bastante parecido a mí	Muy parecido a mí
1. Ideas o proyectos nuevos a veces me distraen de los anteriores.					
2. Los problemas (demoras y dificultades) no me desaniman. Me recupero de las decepciones o desilusiones más rápido que la mayoría de las personas.					
3. He estado obsesionado/a con una idea o un proyecto por poco tiempo, pero luego perdí el interés.					
4. Soy muy trabajador/a.					
5. A menudo me pongo una meta, pero luego elijo seguir otra diferente.					
6. Tengo dificultad para concentrarme en proyectos que me lleven poco tiempo finalizarlos.					
7. Siempre termino lo que empiezo.					
8. Soy dedicado/a (trabajador/a y cuidadoso/a).					

	Casi Nunca	Una vez por mes	Dos o tres veces por mes	Una vez por semana	Por lo menos una vez al día
1. Me olvidé algunas cosas que necesitaba para la clase.					
2. Interrumpí a otros alumnos mientras estaban hablando.					
3. Dije algo irrespetuoso.					
4. No pude encontrar una cosa porque mi escritorio, mi ropero o mi cuarto estaban desordenados.					
5. Me saqué [me enojé mucho] en la escuela o en mi casa.					
6. No recordé lo que la profesora me dijo que hiciera.					
7. Estaba distraído mientras debería haber estado escuchando.					

ES COPIA



RINAR DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de Planeamiento

8. Contesté mal a mi profesora o a mis papás porque estaba enojado.				
---	--	--	--	--

	Nunca	Pocas veces	A veces sí, a veces no	Muchas veces	Siempre
1. Me resulta difícil organizar un plan de estudios y cumplirlo.					
2. Aún cuando lo que tenga que estudiar sea aburrido, me las arreglo para seguir estudiando hasta terminar.					
3. Cuando me pongo a estudiar, las demoras y las interrupciones me causan problemas.					
4. Estudiando, trato de alcanzar metas alta.					
5. Me distraigo de mis estudios con mucha facilidad.					
6. Uso bien las horas que dedico a estudiar.					
7. Tengo dificultades para adaptar mi forma de estudiar a las distintas materias.					
8. Paso demasiado tiempo con mis amigos o con mi novio/a y eso afecta mis estudios.					
9. Me esfuerzo para obtener buenas notas aunque no me guste la materia.					
10. Me va mal en las pruebas porque me es difícil organizar un trabajo en poco tiempo.					

	Totalmente en Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni De Acuerdo ni En Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo
1. Soy capaz de hacer bien las tareas, aunque sean difíciles.					
2. Si me esfuerzo lo suficiente, podría aprobar las materias de este año.					
3. Aunque preste atención a las explicaciones que me dan los profesores, las tareas no me salen.					
4. Creo que podré obtener buenas notas.					
5. Aunque me esfuerce, siempre me va a ir mal en la escuela.					

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación



6. Soy capaz de mantener un buen rendimiento a lo largo de todo un año.					
7. Soy lento para aprender.					
8. No soy capaz de sacarme buenas notas en las materias.					
9. Cometo muchos errores cuando hago las tareas.					
10. Me olvido fácilmente lo que aprendo.					
11. Me cuesta entender lo que leo.					
12. Soy capaz de realizar buenos trabajos en clase.					
13. Si me dedico a fondo, puedo estudiar cualquier cosa.					
14. Me resulta difícil estudiar.					

DECRETO N° 650

ES COPIA

RINA RUIZ TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación



Anexo G

Encuesta al Director

Nombre de la Comunidad Educativa: _____

Localidad o Barrio: _____

Nombre y cargo de la persona que completa la encuesta: _____

Fecha de la Encuesta: ____/____/____

Introducción a la encuesta

Estimado Directivo:

Esta encuesta tiene por objetivo evaluar el nivel de satisfacción de la comunidad educativa respecto del Programa de Enseñá por Argentina y sus Profesionales. Como parte de nuestra evaluación semestral, los resultados permitirán tomar acciones de mejora de acuerdo a los datos obtenidos de cada institución y adecuar nuestra propuesta para que podamos avanzar en el logro de un mejor trabajo conjunto.

¡Muchas gracias!

El equipo de Enseñá por Argentina



Preguntas sobre el programa Enseñá por Argentina

Indicar, para cada declaración sobre el programa Enseñá por Argentina (ExA), si está de acuerdo o no, haciendo una cruz ("X") en el casillero correspondiente. Aclaración: la sigla PExA refiere a Profesional de Enseñá por Argentina.

	No, nunca	En general no	A veces	En general sí	Sí, siempre
1. No tuve problemas importantes al momento de incorporar las duplas de PExAs a la institución.					
2. ExA les provee a los PExAs una formación inicial (Seminario Inicial de Formación) para enfrentar los desafíos de enseñanza.					
3. Las herramientas que provee ExA a sus PExAs son favorables para el trabajo de planificación y ejecución de la clase con el docente anfitrión. Les provee a los PExAs herramientas necesarias para planificar y ejecutar clases: solos y en conjunto con sus docentes anfitriones.					
4. ExA provee a los PExAs un apoyo continuo (tutoría y capacitaciones ofrecidas por el equipo ExA) para resolver problemas pedagógicos que se plantean.					
5. En general, los docentes de esta institución tienen opiniones favorables de los PExAs.					
6. En general, los alumnos de esta institución tienen opiniones favorables de los PExAs.					
7. En general, los padres de los alumnos de esta institución tienen opiniones favorables de los PExAs.					
8. La presencia de la dupla de PExAs genera un aporte positivo en la comunidad educativa.					
9. Ser parte de la Red Comunidades Educativas ExA implica la posibilidad de recibir oportunidades para la comunidad educativa, más allá de incorporar PExAs.					
10. En general, estoy conforme con el desempeño de los PExAs que incorporé a través de ExA.					
11. De ser posible, me gustaría recibir más PExAs en mi institución el año que viene.					

¿Cuál es la posibilidad de que le recomiende a otro directivo de escuela incorporar PExAs, donde 0 es altamente improbable y 10 es altamente probable?	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------

ES COPIA

Enseñá Argentina

Sumate al compromiso

WWW.ENENAPORARGENTINA.ORG

DECRETO Nº 650

RINA DE TORRES
Programa de Valores Y Derechos
Secretaría Gral de la Gobernación



¿Podría contarnos por qué eligió ese puntaje? Esta información nos va a permitir seguir mejorando.

¿Cuáles son los principales aspectos que ExA debería mejorar para alcanzar un mayor puntaje?

DECRETO Nº 650

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Preguntas sobre las habilidades pedagógicas y de liderazgo de cada PExA

Indicar, para cada declaración, si está de acuerdo o no, haciendo una cruz ("X") en el casillero correspondiente.
Por favor completar todas las preguntas para cada PExA que se encuentre en su Comunidad Educativa.

Aclaración: Las declaraciones hacen referencia exclusiva a las instancias en las que el PExA puede desarrollar sus habilidades pedagógicas y de liderazgo.

Nombre del PExA: _____

	No, nunca	En general no	A veces	En general sí	Sí, siempre	Ns/Nc
1. El PExA planifica cada clase que le toca desarrollar.						
2. El PExA ofrece a los estudiantes oportunidades para practicar lo que aprenden.						
3. El PExA evalúa el progreso de los estudiantes.						
4. El PExA presenta el contenido de clase claramente.						
5. El PExA verifica constantemente que los estudiantes entienden lo que aprenden.						
6. El PExA maneja hábilmente el comportamiento de los estudiantes.						
7. El PExA ha desarrollado rutinas claras para todos los procedimientos de clase.						
8. El PExA logra crear un ambiente propicio para el aprendizaje.						
9. El PExA desarrolla un sentido de posibilidad y voluntad en sus estudiantes.						
11. El PExA implementa diversas estrategias para evaluar el aprendizaje de los estudiantes.						
12. El PExA sabe identificar sus acciones que facilitan el aprendizaje.						
13. El PExA explora activamente formas de mejorar su enseñanza.						
14. El PExA ajusta continuamente su enseñanza de acuerdo a los datos que recolecta.						
15. Cuando el PExA lidera la clase, es un docente efectivo.						
16. Usted puede identificar fortalezas y debilidades respecto al liderazgo y conocimientos pedagógicos del PExA.						
17. El PExA trabaja colaborativamente con el docente anfitrión						

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Civil de la Gobernación



18. El PExA se muestra proactivo y con iniciativa para colaborar con el docente anfitrión							
19. El PExA tiene un desempeño efectivo en todas las materias en las que enseña, incluso sin dominar el contenido específico (dado que su formación no es de la disciplina específica)							
20. El PExA tiene iniciativa para traer nuevas propuestas pedagógicas (dentro y fuera del aula) que tienen un impacto positivo en los estudiantes.							
21. El PExA pice planificar y dictar clases regularmente.							
22. El PExA puede planificar y dictar clases regularmente.							

¿Tiene algún comentario y/o sugerencia sobre el desempeño del PExA que nos quiera compartir?

DECRETO Nº 650

Anexo H

Encuesta al Docente Anfitrión

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría General de la Gobernación



Nombre de la Escuela: _____

Provincia/Barrio: _____

Nombre del docente anfitrión: _____

PEXA auxiliar docente: _____

Fecha de la Encuesta: ____/____/.....

Introducción

Estimado docente anfitrión:

Esta encuesta tiene por objetivo evaluar su nivel de satisfacción respecto del Programa en general y del trabajo del Profesional de Enseñá por Argentina que ejerce la co docencia. Los resultados serán parte de la evaluación semestral que hacemos de nuestra labor en cada institución educativa.

Entendemos nuestra labor desde el espíritu de colaboración, mejora continua y superación constante, por lo que los datos aportados nos servirán para revisar y fortalecer nuestra propuesta en beneficio de las comunidades educativas de las que somos parte.

Muchas gracias!

El equipo de Enseñá por Argentina.



Parte 1: Habilidades docentes y de liderazgo del PExA

Indica, por cada declaración sobre el desarrollo de habilidades docentes y de liderazgo del Profesional de Enseñá por Argentina (PExA), si estás de acuerdo o en desacuerdo, haciendo una cruz ("X") en el casillero correspondiente, para cada pregunta.

	No, nunca	n general no	A veces	En general sí	Sí, siempre
1. El PExA ofrece aportes a la planificación del área/asignatura.					
2. El PExA planifica cada clase que le toca desarrollar.					
3. El PExA alinea su planificación con la planificación anual ya establecida.					
4. El PExA propone actividades para incorporar las TIC en el aula.					
5. El PExA presenta el contenido de clase claramente.					
6. El PExA presenta el contenido de clase de manera motivadora.					
7. El PExA le ofrece a los estudiantes oportunidades para practicar lo que aprenden.					
8. El PExA verifica constantemente que los estudiantes entienden lo que aprenden.					
9. El PExA colabora con el desarrollo de habilidades socioemocionales en los estudiantes.					
10. El PExA colabora con el desarrollo de habilidades académicas en los estudiantes.					
11. El PExA maneja hábilmente el comportamiento de los estudiantes.					
12. El PExA implementa diversas estrategias para evaluar el aprendizaje de los estudiantes.					
13. El PExA se muestra perseverante ante las situaciones que le representan desafíos.					
14. El PExA sabe identificar sus propias acciones que facilitan el aprendizaje.					
15. El PExA diseña proyectos para trabajar con los estudiantes en el aula o fuera de ella.					
16. El PExA se vincula de forma favorable con los estudiantes, valorando sus opiniones y respetando su diversidad.					



En este espacio puedes hacer comentarios sobre algún aspecto en particular de los planteados arriba, o lo que consideres relevante expresar sobre las habilidades y desempeño del PExA:

Parte 2: Trabajo colaborativo con el PExA

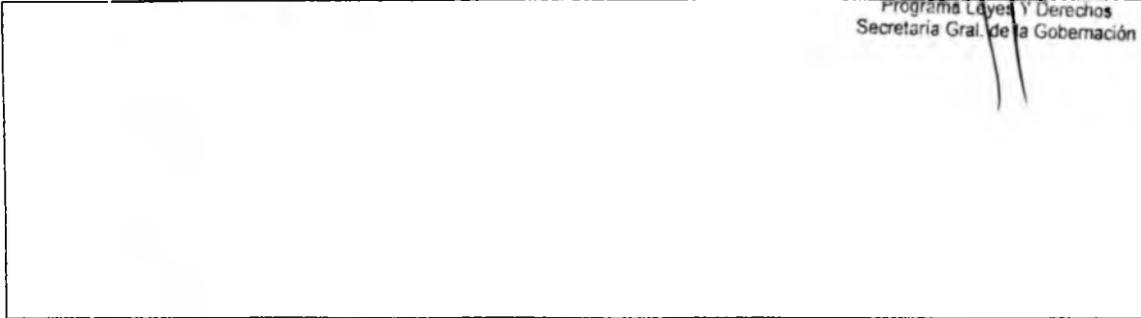
Indica, para cada declaración sobre el trabajo colaborativo con el Profesional de Enseñá por Argentina (PExA), si estás de acuerdo o no, haciendo una cruz ("X") en el casillero correspondiente, para cada pregunta.

	No, nunca	n general no	A veces	En general sí	Sí, siempre
1. El trabajo conjunto con el PExA me ha favorecido en la práctica docente.					
2. El trabajo conjunto con el PExA tiene un impacto positivo en los aprendizajes de los estudiantes.					
3. El trabajo conjunto con el PExA permite la atención más focalizada a los estudiantes.					
4. El trabajo conjunto con el PExA ha mejorado la participación de los estudiantes.					
5. El trabajo conjunto con el PExA ha mejorado el clima del aula.					
6. La participación del PExA favorece la ejecución de clases más dinámicas.					
7. El PExA asume los desafíos que implica el desempeño docente.					
8. Percibo al PExA como un par con quien tratar los temas pedagógicos y del curso.					
9. He podido ejecutar con otros cursos algunas de las estrategias o propuestas didácticas trabajadas con el PExA.					
10. En general, puedo considerar una decisión acertada la de trabajar con un PExA.					
11. Me gustaría trabajar con otro PExA en otra materia que imparto.					

En este espacio puedes hacer comentarios sobre algún aspecto en particular de los planteados arriba o lo que consideres relevante expresar sobre el trabajo colaborativo con el PExA:

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



¿Del 0 al 10, qué tan posible es que le recomiendes a otros docentes incorporar PExAs como auxiliares docentes en sus clases, donde 0 es el valor más bajo y 10 el más alto?	
--	--

ES COPIA



DECRETO N.º 550

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

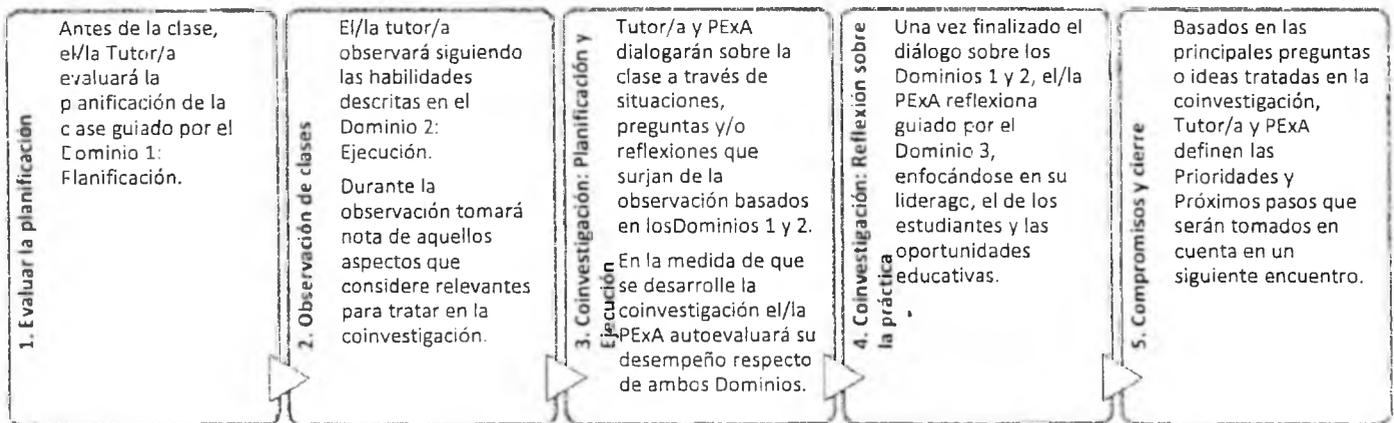
Anexo I:

Protocolo de Observación de clase y Co-investigación

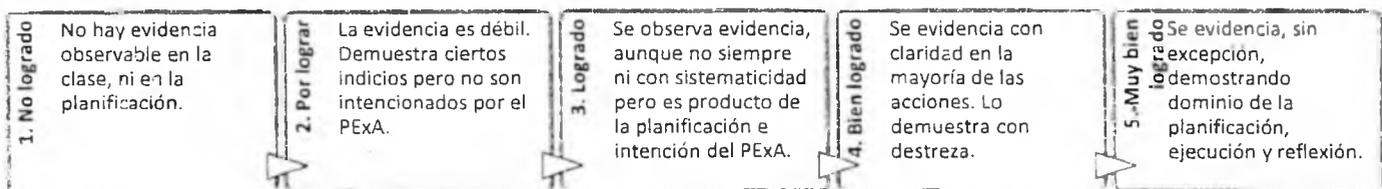
PROTOCOLO DE OBSERVACIÓN Y COINVESTIGACIÓN

El siguiente es un protocolo para **explorar y valorar el impacto que los PExAs están realizando en las aulas**. En él encontrarás una serie de habilidades vinculadas a la Planificación, Ejecución y Reflexión sobre la práctica educativa que te permitirán **mejorar tu propio desempeño** para ofrecer mejores oportunidades educativas a tus estudiantes.

➤ Pasos a seguir:



➤ Escala de valoración:



➤ Relación con los instrumentos de impacto:

Encuesta de estudiantes
El profesor... El estudiante...

Habilidades socioemocionales

ES COPIA



RINAR DE TORRES

Programa Leyes y Derechos

Secretaría General de Cooperación

Cuida	<ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes sienten cuidado y apoyo de parte del docente. 	Autoconcepto académico	<ul style="list-style-type: none"> Creencias y percepciones sobre el propio rendimiento y capacidades en el ámbito escolar.
Controla	<ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes controlan su comportamiento y tienden a colaborar y buscar apoyo en pares. 	Organización y planificación	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad de evaluar una tarea, selección y aplicación de estrategias que apunten a su resolución o abordaje.
Clarifica	<ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes creen que el éxito es posible. 	Perseverancia	<ul style="list-style-type: none"> Habilidad de proponerse metas a largo plazo, llevándolas adelante con ímpetu y esfuerzo.
Desafia	<ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes desean esforzarse, perseverar y desarrollar sus tareas con rigor. 	Autorregulación	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad de regular la conducta, la atención y emociones, poniéndolas al servicio de metas en el ámbito escolar.
Cautiva	<ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes creen que aprender es interesante y relevante. 		
Confiere	<ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes sienten que sus ideas son escuchadas y respetadas. 		
Consolida	<ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes comprenden e integran las ideas. 		



		Dominio 1: PLANIFICAR				
		1	2	3	4	5
PLANIFICACION	Planea con propósito	1. La planificación tiene una clara relación con la visión que el PExA tiene para su curso.				
		2. Presenta objetivos que apuntan al desarrollo de aprendizajes de contenidos y habilidades.				
		3. La planificación expresa aquellas preguntas, relaciones o conceptos que son claves para la comprensión del tema.				
		4. Tiene en cuenta una secuencia de acciones que apuntan al aprendizaje del estudiante, por lo que no está centrado mayoritariamente en la transmisión de contenidos de parte del PExA.				
	Planea con estructura	5. Contempla una introducción o motivación que apunta a cautivar al estudiante.				
		6. Contempla momentos definidos de actividades protagonizadas por l@s estudiantes.				
		7. Tiene preguntas y/o ejercicios, momentos para chequear la comprensión.				
		8. Tiene un cierre que contempla una síntesis de lo realizado/aprendido.				
		9. Contempla una distribución útil del tiempo, la clase siempre tiene algo que hacer. No hay tiempos muertos.				
		10. Contempla momentos para que l@s estudiantes compartan respuestas, reflexiones, pensamientos, etc.				
		11. Define momentos de revisión y feedback de las actividades propuestas.				
	Planea para el desarrollo de conocimientos y habilidades	12. Las actividades diseñadas apuntan al desarrollo de habilidades y conceptos relevantes para la clase.				
		13. Las actividades abordan explícitamente al menos una de las habilidades socioemocionales a trabajar con l@s estudiantes (Autoconcepto académico, Organización y planificación, Perseverancia, Autorregulación).				
		14. Las actividades tienen el propósito claro de ejercitar o consolidar conocimientos y habilidades, por lo tanto no son anecdóticas.				
		15. Contempla diferentes estrategias para aprender en las que el estudiante ejercita diferentes habilidades, por ejemplo, lee, escribe, reflexiona, comenta, elabora esquemas, resúmenes, etc.				
	Planea para dar acceso	16. La planificación tiene en cuenta el conocimiento que el docente tiene de l@s estudiantes, por ejemplo, contempla actividades relacionadas con sus intereses, selecciona ejemplos relacionados con su contexto y cultura.				
		17. Tiene en cuenta los conocimientos y experiencias previos que l@s estudiantes han tenido para comprender la clase.				
		18. Contempla instancias en que l@s estudiantes son protagonistas de su aprendizaje.				
		19. Expresa ejemplos que habiliten al estudiante a comprender el tema.				
		20. Cuenta con recursos que apuntan a favorecer la comprensión, por ejemplo, textos, citas, imágenes, entre otras.				

		AUTOEVALUACIÓN - DOMINIO: PLANIFICACIÓN				
		1	2	3	4	5
1.	Planifico con propósito: Mi clase persigue objetivos claros de aprendizaje que están conectados con la visión.					
2.	Planifico con estructura: Mi clase está diseñada con una estructura coherente, tiene un inicio, desarrollo y cierre.					
3.	Planifico para el desarrollo de conocimientos y habilidades: Mi clase apunta a que l@s estudiantes aprendan, desarrollando conocimientos y habilidades académicas y socioemocionales.					
4.	Planifico para dar acceso: Mi clase busca favorecer el acceso de l@s estudiantes a conocimiento a través de las experiencias y conexiones que habiliten su aprendizaje.					

DECRETO N° 650

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



		Dominio 2: EJECUTAR				
		1	2	3	4	5
EJECUCIÓN	Enseña con propósito	1. Se expresan con claridad los propósitos de la clase.				
		2. Se explicita o hace referencia a la visión que persiguen.				
		3. Se evidencian aquellas preguntas, relaciones o conceptos que son claves para la comprensión del tema.				
		4. Tiene en cuenta una secuencia de acciones que apuntan al aprendizaje del estudiante, por lo que no está centrado mayoritariamente en la transmisión de contenidos de parte del PExA.				
	Enseña con estructura	5. Introduce a sus estudiantes en el tema a través de una estrategia que apunta a motivarlo o cautivarlo.				
		6. Organiza el contenido apropiadamente, distingue lo prioritario y lo secundario.				
		7. Implementa actividades protagonizadas por los estudiantes.				
		8. Revisa y da feedback a sus estudiantes respecto de las actividades implementadas.				
		9. Sus estudiantes tienen la posibilidad de compartir respuestas, reflexiones, pensamientos, etc.				
		10. Distribuye el tiempo de manera útil, la clase siempre tiene algo que hacer. No hay tiempos muertos.				
		11. Ofrece preguntas y/o ejercicios, momentos para chequear la comprensión de sus estudiantes.				
		12. Cierra la clase con una síntesis de lo realizado/aprendido.				
	Enseña para el crecimiento personal y académico	13. La presentación del contenido es clara, utiliza explicaciones precisas y acordes al contenido.				
		14. Las consignas son explicitadas con claridad.				
		15. Se ofrecen ejemplos o explicaciones con diferentes palabras para clarificar el contenido.				
		16. Las actividades propuestas apuntan al desarrollo de habilidades y conceptos relevantes para la clase.				
		17. La clase contempla diferentes estrategias para aprender en las que el estudiante ejercita diferentes habilidades, por ejemplo, lee, escribe, reflexiona, comenta, elabora esquemas, resúmenes, etc.				
		18. Durante la clase se refuerza el autoestima académica de los estudiantes a través de las actividades propuestas.				
		19. La experiencia de la clase invita a que los estudiantes se organicen y planifiquen su trabajo.				
		20. Se incentiva a los estudiantes a que den su mejor esfuerzo a través de actividades desafiantes para ellos.				
		21. Se invita a los estudiantes a participar expresando ideas, reflexiones o elaborando y respondiendo preguntas de manera respetuosa.				
	Enseña para dar acceso	22. La clase tiene en cuenta el conocimiento que el docente tiene de los estudiantes contemplando actividades relacionadas con sus intereses, contexto y cultura.				
		23. Se consideran los conocimientos y experiencias previas que los estudiantes han tenido para comprender la clase.				
		24. Contempla instancias en que los estudiantes son protagonistas de su aprendizaje.				
		25. Expresa ejemplos que habiliten al estudiante a comprender el tema.				
	26. Cuenta con recursos que apuntan a favorecer la comprensión, por ejemplo, textos, citas, imágenes, entre otras.					

ES COPIA



DECRETO N° 650

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

		– Dominio 2: EJECUTAR					
			1	2	3	4	5
EJECUCION	Enseña con propósito	1. Se expresan con claridad los propósitos de la clase.					
		2. Se explicita o hace referencia a la visión que persiguen.					
		3. Se evidencian aquellas preguntas, relaciones o conceptos que son claves para la comprensión del tema.					
		4. Tiene en cuenta una secuencia de acciones que apuntan al aprendizaje del estudiante, por lo que no está centrado mayoritariamente en la transmisión de contenidos de parte del PEXA.					
	Enseña con estructura	5. Introduce a sus estudiantes en el tema a través de una estrategia que apunta a motivarlo o cautivarlo.					
		6. Organiza el contenido apropiadamente, distingue lo prioritario y lo secundario.					
		7. Implementa actividades protagonizadas por los estudiantes.					
		8. Revisa y da feedback a sus estudiantes respecto de las actividades implementadas.					
		9. Sus estudiantes tienen la posibilidad de compartir respuestas, reflexiones, pensamientos, etc.					
		10. Distribuye el tiempo de manera útil, la clase siempre tiene algo que hacer. No hay tiempos muertos.					
		11. Ofrece preguntas y/o ejercicios, momentos para chequear la comprensión de sus estudiantes.					
		12. Cierra la clase con una síntesis de lo realizado/aprendido.					
	Enseña para el crecimiento personal y académico	13. La presentación del contenido es clara, utiliza explicaciones precisas y acordes al contenido.					
		14. Las consignas son explicitadas con claridad.					
		15. Se ofrecen ejemplos o explicaciones con diferentes palabras para clarificar el contenido.					
		16. Las actividades propuestas apuntan al desarrollo de habilidades y conceptos relevantes para la clase.					
		17. La clase contempla diferentes estrategias para aprender en las que el estudiante ejercita diferentes habilidades, por ejemplo, lee, escribe, reflexiona, comenta, elabora esquemas, resúmenes, etc.					
		18. Durante la clase se refuerza el autoestima académica de los estudiantes a través de las actividades propuestas.					
		19. La experiencia de la clase invita a que los estudiantes se organicen y planifiquen su trabajo.					
		20. Se incentiva a los estudiantes a que den su mejor esfuerzo a través de actividades desafiantes para ellos.					
		21. Se invita a los estudiantes a participar expresando ideas, reflexiones o elaborando y respondiendo preguntas de manera respetuosa.					
	Enseña para dar acceso	22. La clase tiene en cuenta el conocimiento que el docente tiene de los estudiantes contemplando actividades relacionadas con sus intereses, contexto y cultura.					
		23. Se consideran los conocimientos y experiencias previas que los estudiantes han tenido para comprender la clase.					
		24. Contempla instancias en que los estudiantes son protagonistas de su aprendizaje.					
		25. Expresa ejemplos que habiliten al estudiante a comprender el tema.					
		26. Cuenta con recursos que apuntan a favorecer la comprensión, por ejemplo, textos, citas, imágenes, entre otras.					

ES COPIA



DECRETO Nº 650

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

		Dominio 3: REFLEXIÓN					
		1	2	3	4	5	
REFLEXION	Desarrolla su liderazgo y el de los estudiantes otorgando mayores oportunidades educativas.	46. La clase acercó a los estudiantes a la Visión.					
		47. La clase dio oportunidades para el desarrollo del liderazgo de los estudiantes.					
		48. La clase dio oportunidades para el desarrollo del liderazgo del PExA.					
		49. La clase fue un aporte a la disminución de la brecha educativa.					

Compromisos

Mis prioridades

Próximos pasos

SECRETON 650

Anexo J

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral de la Gobernación



Formulario de postulación del Docente Anfitrión

- Nombre y Apellido:
- Materia/s que dicta y años:
 - o Materia: Año:
 - o Materia: Año:
 - o Materia: Año:
 - o Materia: Año:
- Ha leído los términos del compromiso que asume (pág. 1 y 2) y declara estar de acuerdo (marque lo que corresponde):
Sí No:
- Entiende que será docente anfitrión durante el ciclo lectivo del año..... (marque lo que corresponde):
Sí No:
- Detalle dos razones por las cuales desea ser docente anfitrión de un Profesional de Enseñá por Argentina:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leves y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



- Imagine y detalle dos situaciones o ejemplos de trabajo colaborativo con el Profesional de Enseñá por Argentina, en un marco teórico-pedagógico de co-docencia:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- Cuando trabaja con personas nuevas para Ud. , ¿a qué estrategias recurre para entender sus puntos de vista y coordinar esfuerzos?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Por favor, entregue al/a Director/a hasta el de.....de.....

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gran de la Gobernación



DECRETO N° 650

Anexo K

Acuerdo de trabajo colaborativo entre el docente anfitrión y el PExA

Nombre de la Escuela:

Dirección:

Turno (mañana, tarde, noche):

Nombre del director/rector:

Meciente alianza entre la Fundación Enseña por Argentina (ExA) y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta, se incorporan Profesionales de Enseña por Argentina (PExAs) a la escuela, para que trabajen de manera colaborativa, en un marco teórico-pedagógico de co-docencia.

Objetivos de la propuesta de incorporación de PExAs en las aulas:

- **Fortalecer la identidad personal** de los estudiantes y potenciar sus competencias académicas y socio-emocionales, a fin de estimular su proyección personal y motivar la capacitación y el estudio constante.
- **Potenciar las competencias académicas esenciales** para que los estudiantes puedan afrontar las exigencias del siguiente nivel de estudios: comprensión lectora, expresión oral y escrita, pensamiento crítico, aplicación de conocimientos previos a situaciones nuevas, planteamiento y resolución de problemas y actitud de investigación científica.
- **Potenciar las competencias socio-emocionales** (habilidades blandas) de los estudiantes: autocontrol, autoconcepto académico, perseverancia y organización personal.
- **Desarrollar nuevas competencias** en las comunidades educativas a través del uso de la tecnología como herramienta pedagógica y el trabajo colaborativo.
- **Afianzar el compromiso de los PExAs con la educación** y promover el ingreso de talento profesional joven en el sistema educativo de Argentina.

El Docente anfitrión que recibe a un PExA se compromete a lo siguiente:

- Participar de una sesión informativa sobre ExA y el modelo de co-docencia que implementará con el PExA.
- Mantener una comunicación fluida y permanente con el PExA.

DECRETO N° 650



- Revisar con el PExA el diseño de la planificación anual posterior al diagnóstico del grupo de alumnos y guiarlo sobre los contenidos curriculares.
- Consensuar criterios, formas de trabajo y buscar soluciones conjuntas. Es fundamental que los Co-Docentes siempre piensen: “¡Estamos juntos enseñando!” (Bacharach & Heck, 2011) y se abran a las mutuas sugerencias.
- Posibilitar que el PExA se relacione directamente con los estudiantes, el contexto y las prácticas escolares y áulicas.
- Facilitar información sobre las características del grupo de estudiantes y sus singularidades.
- Permitir que el PExA pueda estar al frente del aula y liderar juntos, las clases y actividades didácticas alineadas con la planificación anual.
- Coordinar junto con el PExA, la planificación, ejecución y evaluación de actividades áulicas, proyectos y talleres e introducir cambios e innovaciones para la mejora de la enseñanza y los aprendizajes.
- Trabajar en conjunto para lograr un liderazgo colaborativo en el dictado de las clases, hasta alcanzar una relación de paridad dentro del aula, en la que ambos (docente anfitrión y PExA) compartan la responsabilidad por los aprendizajes y evaluaciones de sus estudiantes.
- Definir espacios de trabajo con el PExA fuera del aula, para acordar las actividades que llevarán a cabo, tomando como base la planificación anual.
- Mantener una comunicación fluida con el Tutor, que ingresará al aula periódicamente, con aviso anticipado y con el objetivo de observar el desempeño del PExA frente al aula.
- Contestar una encuesta semestral sobre el nivel de satisfacción sobre el trabajo de los PExAs y de ExA.
- Permitir la medición del avance y el impacto del Programa mediante las herramientas diseñadas por ExA.
- Compartir información sobre el desempeño académico de los estudiantes con el PExA y el Tutor.
- Co diseñar con el PExA, estrategias para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje.

El PExA se compromete a lo siguiente:

- Trabajar alineado con la misión y los valores de la Escuela.
- Asistir veinticinco (25) horas reloj semanales a la Escuela y cumplir con los horarios que se acuerden con el equipo directivo, desde la fecha de inicio de clases hasta el último día del ciclo lectivo.
- Mantener una comunicación fluida y permanente con el docente anfitrión.
- Revisar con el docente anfitrión el diseño de la planificación anual posterior al diagnóstico del grupo de alumnos y guiarlo sobre los contenidos curriculares.

- Consensuar criterios, formas de trabajo y buscar soluciones conjuntas. Es fundamental que los Co-Doctores siempre piensen: “¡Estamos juntos enseñando!” (Bacharach & Heck, 2011) y se abran a las mutuas sugerencias.
- Conocer a los estudiantes, el contexto y las prácticas escolares y áulicas.
- Guardar confidencialidad sobre la información surgida de las características del grupo de estudiantes y sus singularidades.
- Liderar junto al docente anfitrión, las clases y actividades didácticas alineadas con la planificación anual.
- Coordinar junto con el docente anfitrión la planificación, ejecución y evaluación de actividades áulicas, proyectos y talleres e introducir cambios e innovaciones para la mejora de la enseñanza y los aprendizajes.
- Trabajar en conjunto para lograr un liderazgo colaborativo en el dictado de las clases, hasta alcanzar una relación de paridad dentro del aula, en la que ambos (docente anfitrión y PExA) compartan la responsabilidad por los aprendizajes y evaluaciones de sus estudiantes.
- Definir espacios de trabajo con el docente anfitrión fuera del aula, para acordar las actividades que llevarán a cabo, tomando como base la planificación anual.
- Colaborar en la aplicación de las herramientas diseñadas por ExA que miden el avance del Programa.
- Compartir información sobre el desempeño académico de los estudiantes con el docente anfitrión y el Tutor.
- Co diseñar con el docente anfitrión, estrategias para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje.
- Participar de las actividades curriculares y extra curriculares que surjan, tanto en el aula como en los espacios institucionales, como reuniones o entrevistas con padres, plenarias, recreos y actos escolares.
- Dar aviso en caso de ausencia a la persona designada por la Escuela con la suficiente antelación.
- Respetar y cumplir las normas de organización y convivencia de la Escuela.
- Reportar, en el ámbito escolar, al equipo directivo como máxima autoridad.

Docente anfitrión

Firma:

Nombre y apellido:

Fecha:

Profesional de Enseñanza por Argentina

Firma:

Nombre y apellido:

Fecha:



ANEXO -VALORES DE ENSEÑÁ POR ARGENTINA

DECRETO N° 550

ExA es una Fundación constituida legalmente, independiente, laica y no partidista, que tiene como misión formar un movimiento de profesionales comprometidos con la educación, para contribuir a reducir las desigualdades educativas y lograr que todos los niños y jóvenes del país tengan acceso a una educación de calidad.

Valores:

- Pasión como motor de cambio: La visión de un futuro mejor motiva nuestro trabajo de cada día y nos inspira a seguir adelante para generar el cambio que creemos posible. Trabajamos con energía y amor para alcanzar el propósito de transformar la realidad educativa de nuestro país.
- Sentido de posibilidad: Creemos firmemente que el cambio es posible y somos optimistas en la posibilidad de asegurar iguales oportunidades educativas para todos. Trabajamos manteniendo altas expectativas, concentrándonos en ser perseverantes ante los desafíos y poniendo el foco en las soluciones de una manera audaz y creativa.
- Responsabilidad compartida: Asumimos nuestro compromiso trabajando los vínculos y el compañerismo. Aceptamos como propias las tareas ajenas sabiendo que los logros ya no serán méritos personales y que el resultado es aún más satisfactorio con la participación de todos. Estar presentes, escucharnos y saber comunicarnos nos hace entender el impacto que produce la suma de esfuerzos en pos de alcanzar nuestra visión.
- Superación constante: Nos proponemos lograr un trabajo profesional de excelencia mediante la planificación y la evaluación constante para alcanzar resultados cada vez mejores. A partir de una profunda sensibilidad social encaramos nuestra tarea hacia el liderazgo con humildad y sentido de urgencia.

DECRETO N° 657

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CONTRATO DE PROMOCION

-----Entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. RAUL JAVIER MONTERO SADIR, por una parte, en adelante LA PROVINCIA, y la Firma CARTOON SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Sr. JOSE CARLOS NALLIM, D.N.I. N° 16.659.177, en su carácter de Presidente de la sociedad por la otra parte, en adelante CARTOON S.A., quien acredita la representación invocada con copia del Contrato Social, registrado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, al folio 70/71, Asiento N° 1.781, del Libro N° 7 de Sociedades Anónimas, con fecha 11 de febrero de 1994, en el marco de las disposiciones contenidas en las Leyes N° 6025 y N° 7281 se declara y conviene lo siguiente:

ARTICULO 1º.- DECLARACION INICIAL - LA PROVINCIA declara que el emprendimiento iniciado por CARTOON S.A. tiene por objeto la optimización y ampliación de una planta de impresión Industrial, motivo por el cual alienta a su concreción desde el punto de vista institucional. Por su parte CARTOON S.A. declara que, en razón de la situación señalada en el párrafo anterior, decidió la incorporación y operación de una serie de maquinarias, equipos e instalaciones, para ampliar en un porcentaje superior al 40 % la capacidad de producción, a realizarse parte de la misma en el edificio de su propiedad ubicado en Avenida Chile N° 1820/29 de la ciudad de Salta, Departamento Capital, y otra parte en un predio ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Salta, con una inversión total en activos fijos sin incluir IVA de \$ 20.749.717 (PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE).-----

ARTICULO 2º.- OBJETO DEL CONTRATO - Consecuentemente con lo anterior, declaran las partes que el objeto de este contrato es el otorgamiento de beneficios promocionales por parte de LA PROVINCIA como medida de estímulo y fomento, y solo para el Proyecto de Inversión denominado "Nueva Ampliación Fábrica de Encuadernación Industrial de Textos, Útiles Escolares y Libros de Tapa Dura", cuya iniciación y conclusión constituyen la obligación primaria de CARTOON S.A.-----

ARTICULO 3º.- EJECUCION DEL PROYECTO - CARTOON S.A. ejecutará parte del Proyecto de Inversión en un inmueble de su propiedad de 2.982,71 m², identificado como Matrícula N° 139.292, Parcela 3b. Manzana 1, Sección R, del Departamento Capital, ubicado en Avenida Chile N° 1820/29 de la ciudad de Salta; y otra parte en un inmueble de su propiedad de 9.175,82 m², identificado como Matrícula N° 168.453, Parcela 13, Manzana 71, Sección V, del Departamento 01 Capital, ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Salta.-----

El Proyecto de Inversión corresponde a la incorporación de los siguientes equipos: una máquina de terminación de etiquetas marca GM, modelo DC 330 FB; una máquina laminadora marca GM, modelo ETV 330E; una máquina rebobinadora inspeccionadora de etiquetas marca GM, modelo LR11T; una máquina troqueladora

DECRETO N° 657

ES COPIA

MINISTERIO DE TAREAS
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



de etiquetas marca BUSCH, modelo B+P; una máquina troqueladora y estampadora marca YAWA, modelo TYM 790; una máquina emulsionadora automática para serigrafía marca JB, modelo 1100T; una máquina afiladora y pulidora automática de racletas de serigrafía marca JB, modelo 120 M II; y todos los accesorios correspondientes, conforme a las descripciones y especificaciones obrantes en los planos, croquis y memorias descriptivas incorporadas en el expediente respectivo.---

ARTICULO 4°.- MONTO Y PLAZO DE LA INVERSION - CARTOON S.A. se compromete a efectuar las inversiones necesarias para terminar el proyecto de inversión antes individualizado, el que tiene un costo calculado para activos fijos sin incluir IVA de \$ 20.749.717 (PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE).-----

El plazo total de ejecución de dichas obras será de dos (2) meses, contados a partir de la publicación del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial ratificatorio del presente contrato, y en cuya virtud se otorguen los beneficios promocionales previstos en el Artículo 6° del presente.-----

ARTICULO 5°.- CREACION DE PUESTOS DE TRABAJO - CARTOON S.A. se compromete a mantener la dotación existente de puestos de trabajo, que en forma directa o a través de subcontrataciones según fuera su especialidad, posee actualmente, correspondientes a personal técnico, administrativos y operarios, residentes en la Provincia, con el pleno cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, previsional y de seguridad social.-----

ARTICULO 6°.- BENEFICIOS PROMOCIONALES – LA PROVINCIA por su parte concede a la Firma CARTOON S.A., los siguientes beneficios promocionales:

1. A los fines dispuestos en la Ley 7281, modificatoria de la Ley 6025, CARTOON S.A. se hará acreedora de "Certificados de Crédito Fiscal" por un monto total de \$ 6.200.000 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL), pudiendo disponer de dicha cifra durante el presente ejercicio fiscal 2017, siempre y cuando la Autoridad de Aplicación, Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a través de resolución de la Secretaría de Industria, apruebe el cumplimiento de la etapa correspondiente a la inversión propuesta, en base a informe de avance de obra realizado por inspector de la Secretaría de Obras Públicas. En caso de no utilizarse totalmente los beneficios en el ejercicio autorizado su saldo podrá trasladarse a ejercicios posteriores.-----

En caso de incumplimiento de los requisitos estipulados en el presente, la constatación de falsedad en los informes presentados, falta de los mismos o vencimiento de los plazos de puesta en marcha del proyecto, LA PROVINCIA podrá dejar sin efecto los beneficios promocionales otorgados; y exigir en forma inmediata el pago de los mismos, a valores actualizados, a la fecha del efectivo cumplimiento, con más los intereses correspondientes de acuerdo a las normas reglamentarias en la materia.-----

Stamp

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO 657

ARTICULO 7º.- CARTOON S.A. se compromete a devolver al Estado Provincial una contraprestación en dinero o en especie, por un monto equivalente a la cantidad recibida en certificados de crédito fiscal, sin aplicación de índices de actualización ni de intereses, dentro de un plazo de 10 años, con un plazo de gracia de 5 años, a partir de la puesta en marcha del emprendimiento, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2409/05 y normativa concordante.-----

ARTICULO 8º.- EJECUCION DE LAS SANCIONES – Las sanciones se aplicarán conforme a las normas del procedimiento del Código Fiscal. El cobro de las multas o restitución de los impuestos acordados se efectuarán a través de los procedimientos de la ejecución fiscal. Una vez que haya quedado firme la decisión de imponer la sanción, el organismo competente procederá a emitir el correspondiente documento de deuda que servirá de título ejecutivo a tal fin.-----

ARTICULO 9º.- PROHIBICIONES - Queda absolutamente prohibido ceder o transferir por cualquier medio, en forma total o parcial, los beneficios otorgados por el presente contrato, como así también las obligaciones emergentes del mismo, a excepción de los Certificados de Crédito Fiscal contemplados en la Ley y su reglamentación. El incumplimiento de esta prohibición determinará la pérdida de los beneficios promocionales otorgados.-----

ARTICULO 10º.- En caso de incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por CARTOON S.A., LA PROVINCIA podrá disponer la resolución del presente Contrato por la vía del pacto comisorio expreso que aquí se conviene, con revocación de los beneficios otorgados, debiendo la parte incumplidora abonar el monto de los impuestos debidamente actualizados que hubieren correspondido de no mediar la exención.-----

ARTICULO 11º.- El Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable representará a LA PROVINCIA en toda la etapa de la ejecución del presente Contrato.-----

ARTICULO 12º.- Para el cobro de los certificados de crédito fiscal, en caso de incumplimiento, se deja establecido que las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales locales del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.-----

ARTICULO 13º.- CARTOON S.A. constituye domicilio en Avenida Chile N° 1820/29, de la ciudad de Salta, y la PROVINCIA en el despacho del Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta.-----

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de abril del año Dos Mil Diecisiete.-----

CARTOON S.A.
José Carlos Nallim
Presidente

DECRETO Nº 664

ES COPIA

DIANA DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral de la Gobernación



CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE

LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR (SEDECON),

Y

LA FEDERACION DE CENTROS VECINALES

En la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de Marzo del año 2017, se reúnen por una parte, la **SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, ORGANISMO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA** con domicilio en España Nº 1350, representada por la Dra. Carina Paola Iradi, en su calidad de Secretaria y con facultades para este acto, y la **FEDERACION DE CENTROS VECINALES DE SALTA**, en adelante "Fe. Ce.Ve.S.", con domicilio en calle 20 de Febrero Nº 780 de la ciudad de Salta, representada por el Señor Emilio Eduardo Gutiérrez, D.N.I. Nº 27.571.070 en su calidad de presidente de la misma y con facultades para este acto, denominados cada uno como PARTE y en conjunto como PARTES, convienen la firma del presente Convenio de Colaboración, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Visto:

La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Salta, las Leyes Provinciales Nº 7.402; La Ley Nacional Nº 24.240 de Defensa del Consumidor, y;

Considerando:

Que el Estado Provincial por medio de la Secretaria de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno procura la protección y difusión de los derechos del consumidor derechos estos tutelados por la Constitución Nacional y por la Constitución Provincial, a más de las leyes provinciales respectivas.

Que en tal sentido, el artículo 42 de la Constitución Nacional, prevé el derecho de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, en sus relaciones de consumo, a ser

Handwritten notes on the left margin:
Hoy
me van
TODAS
Remedio
Fe. Ce. Ve. S.
FEDERACION DE CENTROS VECINALES DE LA PROVINCIA DE SALTA
Fe. Ce. Ve. S.
Fe. Ce. Ve. S.
Fe. Ce. Ve. S.

Handwritten signature of Emilio Gutiérrez
EMILIO GUTIERREZ
PRESIDENTE
Fe. Ce. Ve. S.
20 DE FEBRERO 780

ATILIO A. AVILA
PRESIDENTE
CENTRO VECINAL
Bº EL MIRADOR

Handwritten signature of Carina Paola Iradi
DR. CARINA PAOLA IRADI
Secretaria de Defensa del Consumidor
Secretaría de Gobernación - Salta

Handwritten signature of Carina Paola Iradi
Handwritten signature of Emilio Gutiérrez
Handwritten signature of Atilio A. Avila

protegidos en su salud, seguridad, condiciones económicas y libertad y a la educación para el consumo.

Por su parte, el artículo 31 de la Constitución de la Provincia de Salta enumera los derechos de los consumidores y usuarios en su relación de consumo, asegurando la protección de los mismos, la educación para el consumo y la calidad y eficiencia de los servicios públicos.

Que en tal sentido, la Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta, en cumplimiento de la Ley Provincial N° 7402 como la Ley Nacional N° 24.240 contempla la formulación de planes generales de educación para el consumo y su difusión pública, fomentando la participación de la comunidad en ellas; a fin de que el consumidor pueda conocer, comprender y adquirir habilidades para ayudarlo a evaluar las alternativas y emplear sus recursos en forma eficiente; facilitar la comprensión y utilización de información sobre temas inherentes a sus derechos; prevenir los riesgos que puedan derivarse del consumo de productos o de la utilización de servicios; e impulsarlo para que desempeñe un papel activo que regule, oriente y transforme el mercado a través de sus decisiones.

Que asimismo, la Federación de Centros Vecinales de Salta, tiene entre sus objetivos la representación y defensa de los intereses de los Centros Vecinales afiliados, actuando como institución de participación social organizada, procurando la búsqueda de soluciones de problemas de orden público y de carácter general que afecten a la población de Salta, propiciando los principios y valores de vecinalismo, la cultura, el arte, la salud, la educación, la capacitación laboral y toda manifestación o actividad que sea de beneficio colectivo y comunitario

En virtud de lo dicho, es voluntad de las **PARTES**, llevar a cabo de manera conjunta el desarrollo de una campaña de capacitación y asesoramiento, que tenga como finalidad concientizar, informar y formar a los vecinos sobre sus derechos como consumidores.

Que lo antedicho fundamenta la oportunidad, mérito y conveniencia de acordar un marco de colaboración entre la Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta y la Federación de Centros Vecinales de Salta.

Por ello, y en ejercicio de facultades propias de cada Organismo:

Al Sr. Juan Torres
TOCORNA!

FEDERACION DE CENTROS VECINALES
DE LA PROVINCIA DE SALTA
Calle Juan Manuel de Salta
No. 1000 - Salta
Tel. 4211111

EMILIO GUTIERREZ
PRESIDENTE
F. C. V. S.
20 DE FEBRERO 780

ATILIO A. AVILA
PRESIDENTE
CENTRO VECINAL
EL MIRADOR

[Handwritten signatures and stamps]
Dr. CARIN PAOLA
20/2/78

DECRETO Nº 673

ES COPIA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
EL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
LA PROVINCIA DE SALTA
Y
LA FUNDACION AVINA ARGENTINA

KARINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



En la Ciudad de Salta, entre la **FUNDACION AVINA ARGENTINA**, representada por Fabiana Karina Parigino, en su carácter de apoderado, en adelante "**Avina**", con domicilio en sus oficinas de Maipú 879 3º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representada por su titular, Cr. Carlos T. Parodi, en adelante "**El Ministerio**", con domicilio en la Av. Los Incas s/n, Barrio Gran Bourg, de la Ciudad de Salta, celebran el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, en adelante el "**CONVENIO**", y sujeto a los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO:

Que Avina es una fundación de derecho privado sin fines de lucro y cuyo objeto es el bien común, con personería jurídica otorgada por Resolución 060 de la Inspección General de Justicia con fecha 26 de enero de 1999, siendo su misión impactar en el desarrollo sostenible, fomentando la construcción de vínculos de confianza y alianzas fructíferas entre organizaciones sociales, gobiernos y empresas, para articular plataformas de acción efectivas y construidas colectivamente, en beneficio de la dignidad humana. Avina identifica oportunidades para generar un cambio sostenido en el país dentro de las áreas sociales, empresariales, institucionales, ambientales, educativas, políticas y de comunicaciones.

Que Avina impulsa en Argentina diversas agendas socioambientales de transformación para lograr impactos verificables hacia un desarrollo sostenible, entre las que se encuentran las de Ciudades Sustentables, Energía, Cambio Climático, Reciclaje, Finanzas Éticas, Acceso al Agua, entre otras, generando diversos bienes públicos y promoviendo, asimismo, desde su fundación, la Responsabilidad Social Empresaria,

DECRETO Nº 673

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Que el Ministerio tiene por misión asistir al Gobernador de la Provincia en la coordinación entre los distintos Ministerios y la exposición de los planes de gobierno y de su ejecución ante las Cámaras Legislativas, y asistirlo en todo lo referido a los servicios públicos de jurisdicción provincial, transporte de pasajeros y carga, y en especial:

1. Ejercer las funciones y atribuciones que le delegue el Gobernador de la Provincia y, en acuerdo de gabinete resolver sobre las materias que le indique el Poder Ejecutivo, o por su propia decisión, en aquellas que por su importancia estime necesario, en el ámbito de su competencia.
2. Expedir los actos y reglamentos que sean necesarios para ejercer las facultades que le atribuye este artículo y aquéllas que le delegue el Gobernador de la Provincia, con el refrendo del Ministro del área a la cual el acto o el Reglamento se refiera.
3. Efectuar los nombramientos de la administración pública excepto los que correspondan al Gobernador de la Provincia.
4. Coordinar, preparar y convocar las reuniones de gabinete de ministros, presidiéndolas en caso de ausencia del Gobernador.
5. Enviar a las Cámaras Legislativas los proyectos de Ley de Ministerios y de Presupuesto Provincial, previo tratamiento en acuerdo de gabinete y aprobación del Poder Ejecutivo.
6. Hacer recaudar las rentas de la Provincia y ejecutar la Ley de Presupuesto Provincial.
7. Refrendar los decretos reglamentarios de las leyes, los decretos que dispongan la prórroga de las sesiones ordinarias de las Cámaras Legislativas o la convocatoria de sesiones extraordinarias y los mensajes del Gobernador que promuevan la iniciativa legislativa.
8. Concurrir a las sesiones de las Cámaras Legislativas y participar en sus debates, pero no votar.
9. Producir los informes y explicaciones verbales o escritos que cualquiera de las Cámaras solicite al Poder Ejecutivo.
10. Entender en las políticas de servicios públicos provinciales, en especial, las de transporte de pasajeros y cargas, propendiendo a su mejora y facilitando el acceso a transporte para el sector productivo y la población en general.

A handwritten signature or set of initials, possibly 'R. de T.', written in dark ink.

DECRETO N° 673

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
de los Organismos



11. Entender en las relaciones del Poder Ejecutivo con los respectivos organismos reguladores de servicios públicos.

Por ello, las Partes convienen:

Cláusula I: El presente Convenio tiene por objeto establecer entre las Partes una relación de cooperación para la realización inicial de actividades de interés común, primordialmente relacionadas con la promoción, difusión y fomento de a) estrategias de acceso al agua en Argentina, b) estrategias de articulación con la sociedad civil para mitigar el avance del crimen organizado, c) mecanismos financieros éticos para democratizar el acceso al crédito; d) la implementación del Índice de Progreso Social en Salta. No obstante, las partes dejan expresada su vocación de apoyar otras agendas de transformación para el desarrollo sostenible, que oportunamente se identifiquen.

Cláusula II: Las Partes se comprometen, cada una dentro de su respectivo ámbito de actuación y en la medida que ello resulta necesario y conveniente para el logro de los fines propugnados en los considerandos del presente y el cumplimiento de los objetivos perseguidos por cada una de ellas. En ese marco ambas partes se comprometen a movilizar recursos técnicos, en dinero y en especie, que tengan por objeto financiar los programas de: "Fortalecimiento de Capacidades Estatales frente al avance de la criminalidad organizada", "Cosecha de agua de lluvia para consumo humano en zonas críticas del Chaco salteño", "Implementación del Índice de Progreso Social Salta" y "Mecanismos innovadores para fortalecer la economía social y solidaria en Salta".

Cláusula III: Las Partes declaran que para el logro de los fines establecidos en los considerandos y la Cláusula I del presente, designarán a sus representantes a efectos de la suscripción y aplicación de los protocolos adicionales que podrán suscribirse y la conformación de Equipos de Trabajo.

Cláusula IV: A fin de ejecutar de manera eficiente y planificada los compromisos establecidos en las cláusulas precedentes, las partes acordarán desarrollar Protocolos específicos adicionales que fijarán las características y condiciones de las actividades

Handwritten signature or initials in black ink, possibly reading 'R. de T.' or similar.

DECRETO Nº 673



a desarrollarse, el objeto de las mismas, plazo de ejecución, responsabilidades de las partes, formas de financiamiento, contratación, dependencias intervinientes, administración y destino final de los proyectos; eventuales derechos de propiedad, propiedad intelectual e industrial, contemplar las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente y que supere la descripción meramente enunciativa que antecede.

Cláusula V: El presente Convenio tendrá la duración de dos (2) años a partir de su firma o hasta la finalización del último proyecto, lo que ocurra último. Asimismo, podrá ser renovado por las Partes mediante la realización de un nuevo acuerdo. En virtud de lo manifestado, transcurrido dicho plazo se entenderá que las Partes nada se adeudan, quedando firme y ejecutándose hasta su terminación las prestaciones convenidas que estuvieren pendientes.

Cláusula VI: Las Partes son entidades independientes –tanto legal como financieramente- y cada una de ellas actúa bajo su única responsabilidad en este Convenio. Este Convenio no consiste ni crea sociedad, asociación, Joint-venture o agencia alguna entre las Partes. Ninguna de las Partes está autorizada para actuar como un agente o representante de la otra parte, ni negociar o incurrir en obligaciones a nombre de la otra parte o por cuenta de la otra parte.-

Cláusula VII: Las partes respetarán la autoría intelectual de los trabajos que se utilicen para proyectos realizados en el marco del Convenio, así como la propiedad de la parte que los hubiera aportado, quedando la utilización de los mismos sujeta a lo que establezcan los respectivos Protocolos de Adicionales.

Cláusula VIII: Ninguna de las Partes utilizará el nombre, el emblema o las marcas registradas de la otra Parte, ni de sus entidades subsidiarias y/o filiales, así como tampoco ninguna abreviatura de tales nombres, emblemas o marcas registradas, ni en relación con sus actividades ni de ninguna manera, salvo cuando esté relacionado con el propósito o áreas de cooperación del presente Convenio mediando la expresa aprobación previa por escrito de la otra Parte, en cada caso en particular, o bien se resuelva en las reuniones del equipo de trabajo.

DECRETO Nº 673

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

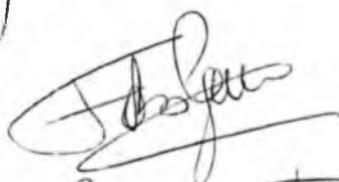


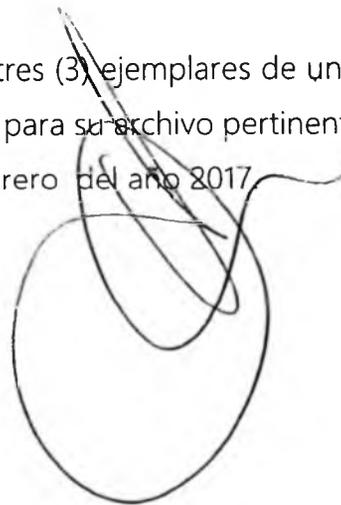
Cláusula IX: Las Partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros cualquier información que llegue a su conocimiento a través del presente Convenio y/o de proyectos específicos, salvo previo consentimiento por escrito otorgado por la otra Parte, según se resuelva en el equipo de trabajo. Cada Parte se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda información provista por la otra Parte, y se compromete a no utilizarla, publicarla o divulgarla por ningún medio a ninguna persona ajena al presente Convenio, sea persona de existencia real o ideal, pública o privada, excepto autorización escrita otorgada por la Parte que suministró la información. Cada Parte se compromete a no utilizar la información provista por la otra Parte en anuncios o publicidad, a favor de sí misma o sus servicios, o de cualquier otro modo, sin haber obtenido primero el permiso por escrito de la otra Parte, permiso éste que puede ser denegado a su entera discreción.

Cláusula X: La suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

Cláusula XI: Para todos los efectos judiciales y legales que eventualmente pudieren corresponder, las Partes constituyan domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente. En los mismos serán válidas todas las notificaciones que se practiquen, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales contencioso administrativo de la ciudad de Salta, con expresa renuncia a cualquier otro fuero.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada Parte y otra para su archivo pertinente, en la Ciudad de Salta, a los 7 (siete) días del mes de Febrero del año 2017.



FABIANA FABIANA
DNI 21.953.643



*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

DECRETO N° 674

ES COPIA

RINA RUIZ DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ACTA ACUERDO

---- Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada en este acto por su gobernador, **Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en adelante “**LA PROVINCIA**” por una parte; y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por su Intendente, **Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ**, con domicilio en su Sede Municipal, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, denominados “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar presente Acta Acuerdo, que se registrá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que en el artículo 3º de la Ley N° 7931, se estableció que el 20% del monto proveniente de las operaciones de crédito público autorizado por el artículo 1º de la misma norma tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizó a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial.

Que con tal motivo, el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, celebraron el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia aprobada mediante Decreto N° 1372/16, en el cual fijaron los mecanismos a través de los cuales se ejecutaría el citado Plan.

DECRETO N° 674

Que consecuentemente, mediante Ley N° 7939 se aprobó el listado de las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental del Departamento Capital, entre otras.

Por ello, "**LAS PARTES**" acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: El objeto de la presente Acta es acordar que "**LAS PARTES**", celebraran a través de el señor Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la señora Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Convenios particulares para la ejecución de las obras consensuadas en la Comisión Departamental respectiva, en el marco del Plan Bicentenario de la Independencia, hasta el monto máximo de \$40.137.867,95 (pesos cuarenta millones ciento treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete con 95/100); las cuales se ejecutarán bajo las modalidades previstas en la Cláusula Segunda inciso 1) b del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 1372/16 y que, de modo enunciativo, se detallan a continuación:

N°	Nombre de la Obra
1	Revitalización del Cerro San Bernardo - Monumento Martín Miguel de Güemes
2	Refuncionalización Centro Cultural Saluzzi
3	Ejecución de Caminerías de Hormigón en el Parque Independencia de la Patria
4	Adquisición de Equipamiento Urbano para Plazas
5	Parquización de Corredor Avda. Bolivia
6	Parquización de Corredor Avda. Arenales
7	Parquización de Corredor Avda. Juan Domingo Perón
8	Paseo de la Democracia
9	Plaza Villa Rebeca

Podér Ejecutivo
Provincia de Salta
DECRETO N° 674

ES COPIA

RINA R. VIZCARRA
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



10	Paseo Deportivo Barrio San José
11	Plaza Barrio Constitución
12	Barrio Campo Caseros Plaza Alvarado
13	Plaza Barrio Libertador
14	Plaza Barrio Autódromo
15	Plaza Barrio Alto La Viña
16	Plaza Barrio San Ignacio
17	Plaza Manuel J. Castilla Barrio Castañares
18	Plaza Barrio Lamadrid
19	Plaza Barrio Unión
20	Plaza Barrio Autódromo
21	Plaza Barrio Lujan
22	Plaza Barrio Costa Azul
23	Plaza Barrio Solidaridad
24	Plaza Barrio San Antonio Macacha Guemes
25	Plaza Evita
26	Plaza Postal
27	Plaza Barrio Pablo Saravia
28	Plaza Sacra San Luis
29	Plaza Barrio Palermo
30	Plaza Barrio Santa Lucia
31	Plaza Barrio Los Lapachos
32	Plaza Villa Las Rosas
33	Plaza Villa Mitre
34	Plaza Barrio Ciudad Valdivia
35	Plaza Barrio Miguel Ortíz
36	Plaza Villa Lavalle

El plazo de ejecución, modalidad de contratación y demás cuestiones particulares se fijarán en los Convenios individuales que se suscriban por cada

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta
DECRETO N° 674

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



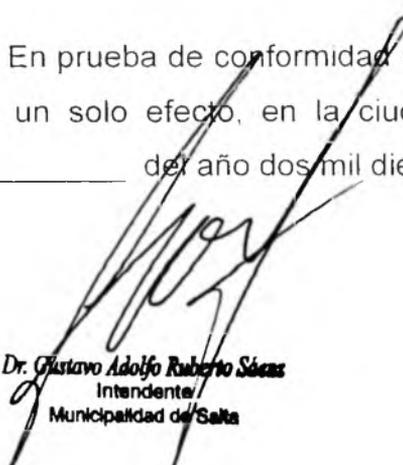
obra, los cuales se adecuarán a las disposiciones del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 1372/16.-----

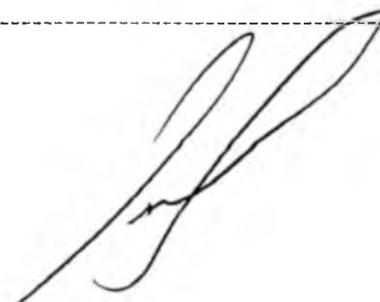
“LAS PARTES”, acuerdan que en relación a las obras no enunciadas en el listado anterior que se encuentren previstas en el Acta de Comisión Departamental del Departamento Capital aprobada por Ley N° 7939, se procederá de idéntica forma.

SEGUNDA: “LA MUNICIPALIDAD”, solicita a “LA PROVINCIA” se inicie el correspondiente procedimiento de contratación de las obras “Centro Hogar de Día” por el monto de \$2.000.000,00 (pesos dos millones), utilizando el mecanismo previsto en la Cláusula Segunda inciso 1) c) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia aprobada por Decreto 1372/16. A tal fin, “LA MUNICIPALIDAD” manifiesta que presta expresa conformidad a la utilización de los fondos correspondientes al 20 % previsto en el artículo 3, segundo párrafo, de la Ley 7931 para las obras referidas, las cuales se encuentran incluidas en el Acta de Comisión Departamental aprobada por Ley N° 7939 autorizando a la Provincia a iniciar y desarrollar el respectivo procedimiento de contratación, en el marco de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario -----

TERCERA: Para el caso de suscitarse controversias, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Salta – Distrito Centro, constituyendo domicilio a tal efecto, en los lugares indicados en el encabezado.-----

----- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.-----

91

Dr. Gustavo Adolfo Roberto Sáenz
Intendente
Municipalidad de Salta



DECRETO Nº 675



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

2017- Año de las energías renovables



Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17.622 y su Decreto Reglamentario Nº 3.110/1970, en adelante denominado "**EL INDEC**", representado en este acto por su Director, Licenciado Jorge TODESCA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS de la **Provincia de SALTA**, en adelante denominada "**LA DIRECCIÓN**", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por su Director, Licenciado Abel MENDILAHARZU, con domicilio legal en Alvarado Nº 697, Piso 4º, Salta; conjuntamente denominadas como "**LAS PARTES**"; convienen celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados el presente Convenio integrado por las siguientes cláusulas -----

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer una colaboración técnica entre las partes a efectos de realizar la "Encuesta Nacional de Victimización 2017" (ENV 2017). -----

SEGUNDA: ANTECEDENTES. El presente Convenio se celebra en virtud del Convenio Marco de Colaboración y su Acta Complementaria Nº 1, firmados entre "**EL INDEC**" y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION, en adelante denominado "**EL MINISTERIO**", con fecha 9 de agosto de 2016 y del Acta Complementaria Nº 2, suscripta por los mismos organismos con fecha 24 de febrero de 2017. -----

TERCERA: SECRETO ESTADÍSTICO. "**LA DIRECCIÓN**" deberá adoptar las formalidades y acciones necesarias a fin de verificar y garantizar la estricta observancia por parte de las personas afectadas a la realización de la encuesta de las disposiciones consagradas en la Ley Nº 17.622, su Decreto Reglamentario Nº 3.110/1970 y la Disposición INDEC Nº 176/1999 y la legislación local, que protegen el Secreto Estadístico y confidencialidad de la información. -----

CUARTA: A efectos de cumplir con el objetivo previsto en la cláusula PRIMERA, "**LA DIRECCIÓN**" realizará el relevamiento de campo en las ciudades y/o localidades de: Salta, San Ramón de la Nueva Orán, Tartagal, San José de Metán,

Handwritten initials and signature

Handwritten signature of Abel Mendilaharsu

Lic. ABEL MENDILAHARZU
Director Gral. de Estadísticas
Gobierno de Salta

DECRETO N° 675



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSUS

ES COPIA

MINISTERIO DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

2017- Año de las energías renovables



General Güemes, Rosario de la Frontera, Embarcación, Rosario de Lerma, General Mosconi, Pichanal, Profesor Salvador Mazza, Colonia Santa Rosa, Aguaray, Las Lajitas, Apolinario Saravia, Campo Santo y La Merced, de acuerdo a los compromisos y obligaciones que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente Convenio. -----

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A los fines de la consecución de las finalidades y la realización del OBJETO de este Convenio, las partes asumirán las siguientes obligaciones: -----

1.- **“EL INDEC”** se compromete a: -----

- a) Financiar los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio hasta un monto de PESOS QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$501.328.-). El importe será abonado dentro de los TREINTA (30) días de la firma del presente Convenio. En ningún caso, **“LA DIRECCIÓN”** asumirá obligación alguna que exceda el presupuesto previsto, ni **“EL INDEC”** asume un compromiso de otorgar financiamiento por un monto superior al indicado. -----
- b) Prestar asesoramiento a **“LA DIRECCIÓN”** en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico, lo que deberá ser coordinado con la antelación suficiente
- c) Impartir las instrucciones metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo. -----
- d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de la ENV 2017. -----
- e) Capacitar al personal de **“LA DIRECCIÓN”**, que se desempeñe en la ENV 2017.-
- f) Realizar el diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema de captura de datos.---
- g) Realizar el análisis y explotación de los resultados de la ENV 2017.-----

2.- **“LA DIRECCIÓN”** se compromete a:-----

- a) Asignar los recursos humanos con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio. -----
- b) Realizar el relevamiento en los períodos, plazos y formas estipulados por **“EL INDEC”** -----

Lic. ABEL MENDILAHARZU
Director Gral. de Estadísticas
Jefe de Gabinete de Min.Tes.

DECRETO N° 675



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

2017- Año de las Mujeres "Ejemplares"



- c) Realizar, por su cuenta y cargo, las contrataciones de las personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente.-----
- d) Distribuir entre el personal que integra la estructura de "LA DIRECCIÓN", afectado y/o en comisión de servicios, por su desempeño y participación en la ejecución del presente Convenio, un pago adicional en concepto de gratificación y/o premio estímulo, respetando el cronograma de las actividades y sobre la base de las posibilidades presupuestarias que ofrezca el Convenio y la Provincia de Salta. Se deja establecido que la distribución y control de la efectiva realización de las tareas asignadas y de la gratificación de las mismas, serán responsabilidad del Director General.-----
- e) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, a los fondos destinados al presente Convenio, las erogaciones emergentes de la realización de las actividades previstas, incluidos los gastos de movilidad y seguros relativos al personal que por razones de organización y trabajo deban trasladarse para efectuar tareas de campo. -----
- f) Proveer los materiales, equipamiento, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas. -----
- g) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia respectiva -----
- h) Presentar una rendición de cuentas de los gastos incurridos en todo concepto. Al término del operativo, "LA DIRECCIÓN", se obliga a presentar una rendición final de cuentas de los gastos incurridos. Dicha rendición deberá ser efectuada de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 3.110/1970 y la Disposición DGAYO N° 140 de fecha 12 de mayo de 2016 de "EL INDEC". -----
- i) **RESPONSABILIDAD.** Los agentes que "LA DIRECCIÓN" afecte para la realización de las tareas en el marco del presente Convenio - cualquiera sea la modalidad contractual por medio de la que tales agentes se vinculen con "LA DIRECCIÓN" -, en ningún caso serán considerados como dependientes y/o contratados por "EL INDEC" Consecuentemente "LA DIRECCIÓN" se obliga a

DECRETO N° 675



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

2017. Año de las energías renovables



mantener indemne a "EL INDEC" frente a cualquier reclamo y/o demanda judicial, extrajudicial o administrativa que los mencionados agentes dirijan o formalicen contra "EL INDEC". En el supuesto que "EL INDEC" o el Estado Nacional se vean compelidos a abonar indemnizaciones, retribuciones y/o resarcimientos de cualquier naturaleza a los agentes afectados por "LA DIRECCIÓN", ésta deberá reintegrar a "EL INDEC" la totalidad de los montos abonados dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente alojada en el Banco Nación Argentina que "EL INDEC" indique. Asimismo, en caso que bienes de "EL INDEC" y/o Estado Nacional fueran objeto de embargo derivado de reclamos o demandas como los referidos, "LA DIRECCIÓN" se obliga a sustituir los bienes afectados por la medida cautelar por otros de su propiedad o de la titularidad de la jurisdicción a la que pertenece "LA DIRECCIÓN", dentro de los CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación que "EL INDEC" le efectúe por medio fehaciente sobre la traba de la medida cautelar. Será exclusiva e íntegra responsabilidad jurídica y patrimonial de "LA DIRECCIÓN" la contratación y pago de las pólizas de seguro que amparen el riesgo de responsabilidad civil y accidentes de trabajo por eventos que afecten a sus agentes por las tareas que realicen con motivo o en ocasión de la ejecución del presente Convenio -----

SEXTA: TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los resultados, información o productos obtenidos como consecuencia de censos, relevamientos, muestras o verificaciones efectuadas como parte de operativos nacionales y/o jurisdiccionales en el marco del presente que puedan o deban ser tenidos en cuenta para la confección de mediciones, series estadísticas, índices o guarismos que tenga a su cargo "EL INDEC" recabar, procesar, analizar, comparar y/o difundir en ejercicio de las facultades legalmente asignada como organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, pertenecen a "EL INDEC" - Estado Nacional - no pudiendo invocarse sobre ellos derechos de autor y/o propiedad intelectual. La difusión de dichos resultados, información o productos, o su utilización deberán ser expresa y formalmente autorizadas por "EL INDEC" -----

DECRETO N° 675

ES COPIA

"2017 - Año de las energías renovables"



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



SÉPTIMA: CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR. De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido las partes podrán reformular el Convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas. -----

Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCIÓN" presentará un informe de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. ----- Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor no pudiera reformularse el Convenio, "LA DIRECCIÓN" deberá efectuar una rendición final de lo gastado hasta la fecha en que se produjo la suspensión y reintegrará a "EL INDEC" el saldo dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión. -----

OCTAVA: RESCISIÓN Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el Convenio, debiendo "LA DIRECCIÓN" proceder conforme lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA in fine. -----

NOVENA: INTERLOCUTORES Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCIÓN" a través de su Director y por "EL INDEC" a través de la Dirección Nacional de Estadísticas de Condiciones de Vida -----

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por alguna de las partes de los aspectos que integran el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera: -----

- a) "LA DIRECCIÓN" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados e implementados por el presente Convenio, previo requerimiento fehaciente de regularización y una vez transcurridos TREINTA (30) días corridos desde su recepción, cuando no se cumpla con la oportuna remisión de los fondos fijados. -----

DECRETO Nº 675



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

2017 - Año de las energías renovables



b) En caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN, "EL INDEC" queda facultado para rescindir el presente y requerir a "LA DIRECCIÓN", el reintegro de la parte proporcional de los fondos transferidos con relación a las tareas no realizadas, dentro de los TREINTA (30) días de notificada la decisión rescisoria. --

DECIMOPRIMERA: VIGENCIA. Este Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y se extenderá hasta la finalización de las tareas establecidas. -----

DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS En caso de que, con motivo de la ejecución del presente Convenio, surjan controversias entre las partes signatarias, serán sometidas a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme lo estipulan los Artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional. -----

DECIMOTERCERA: FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN. Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. -----

En prueba de conformidad se firma UN (1) ejemplar de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los *31* días del mes de *marzo* del año 2017

Lic. JORGE A. TOBESCA
DIRECTOR
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Lic. ABEL MENDILAHARZU
Director Gral. de Estadísticas
Secretaría de Gobierno de Mitadía

ANEXO N° 1

ACTIVIDAD: ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN (ENV) 2017

PROVINCIA: SALTA

DECRETO N° 675

CANTIDAD RHH	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERIODO
1	COORDINADOR	Amplia experiencia y conocimientos en encuestas a hogares, capacidad de conducción y manejo de grupos. Manejo básico de acceso y navegación por Internet. Dedicación full time. Será capacitado directamente por el equipo central.	2 meses
4	SUPERVISOR	Estudios secundarios completos, con experiencia en trabajo de campo en encuestas a hogares, con buen manejo de grupos, facilidad de palabra para la recuperación de hogares que no responden y disponibilidad horaria para las entrevistas en campo y tareas de gabinete.	2 meses
15	ENCUESTADOR	Estudios secundarios completos, con experiencia en trabajo de campo en encuestas a hogares, facilidad de palabra para aplicar el cuestionario y disponibilidad horaria para las entrevistas en campo y tareas de gabinete.	2 meses

1.- VIVIENDAS SELECCIONADAS

1. La cantidad de viviendas seleccionadas para el relevamiento es de hasta 1360 domicilios en la provincia de Salta. Se relevarán todos los hogares de las viviendas seleccionadas y en cada uno de ellos, un miembro elegido aleatoriamente por el sistema de captura, dentro del rango establecido (18 años o más).

2.- OBJETO

1. Realizar la ENV 2017 en las viviendas seleccionadas.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Grial. de la Gobernación



LIC. ABEL MENDILAHARZU
Director Grial. de Estadísticas
www.gub.uy

ES COPIA

RINA R DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Lic. ABEL MENDIACHARZU
Director Gral. de Estadísticas
Gobierno de Salta

3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

1. Planificar la ENV 2017.
2. Preparar los diseños muestrales, conceptuales, operativos e informáticos.
3. Suministrar los perfiles del personal a contratar para el operativo.
4. Prestar asesoramiento a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico.
5. Suministrar el sistema de captura de datos y de gestión de la muestra y brindar la capacitación y soporte necesarios a "LA DIRECCIÓN".
6. Suministrar los manuales, tabletas electrónicas y planillas de control necesarios para cubrir las capacitaciones así como la actividad en campo y gabinete.
7. Capacitar al personal del operativo.
8. Realizar las actividades de observación en el operativo provincial.

4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCION"

1. Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por "EL INDEC" para desarrollar el operativo, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos, que le permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo y supervisión.
2. Remitir a "EL INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la ENV 2017, indicando:
 - a) Nombre, apellido y DNI.
 - b) Título o profesión.
 - c) Puesto que ocupa.
 - d) Situación de revista.
 - e) Experiencia acumulada en encuestas a hogares.
 - f) Honorario fijado.
3. Disponer de cartografía de las áreas seleccionadas en la muestra para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
4. Imprimir los materiales de capacitación y operativos que le serán enviados por "EL INDEC".
5. Aplicar los cuestionarios en soporte electrónico de la encuesta en el área mencionada en el objeto del presente Convenio y realizar los controles y ajustes de calidad que le indiquen desde el equipo central de la encuesta, la aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este Convenio no son válidos para este operativo.

5.- COMODATO – ENTREGA DE TABLETAS ELECTRÓNICAS
5.1.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"
1 Entregar en comodato a "LA DIRECCION" las tabletas electrónicas, bien de propiedad exclusiva de "EL INDEC" a fin de que "LA DIRECCION" las utilice para la realización de las tareas comprendidas en el relevamiento de la ENV 2017. La suscripción del presente importan para "LA DIRECCION" la asunción de las obligaciones del comodatario respecto de las tabletas electrónicas mencionadas.
2. Contratar la cobertura de seguros de los bienes cedidos en comodato y comunicar las especificaciones de la misma en forma fehaciente a "LA DIRECCION".
3. Comunicar los procedimientos a llevar adelante por "LA DIRECCION" para el caso de ocurrencia de eventos cubiertos por los seguros mencionados.
5.2.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCION"
1. Asumir las obligaciones de comodatario respecto de las tabletas electrónicas entregadas
2. Utilizar los bienes entregados en comodato, con la mayor diligencia, no pudiendo utilizarlo para un fin distinto de aquél al cual se encuentran destinados, ni de forma tal que afecte la seguridad de los mismos o de terceros.
3. Conservar las tabletas electrónicas en perfectas condiciones de funcionamiento y reintegrarlas en las mismas condiciones en que fueron recibidas, salvo los deterioros producto del normal uso del bien entregado.
4. Comunicar en forma inmediata a "EL INDEC" la ocurrencia de cualquier accidente sufrido por el bien entregado o cualquier daño causado directa o indirectamente por el uso del mismo, así como cualquier otra circunstancia análoga que afecte al bien o implique una limitación de la disponibilidad del mismo.
5. Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que fueran ocasionados por el uso, tenencia u operación del bien entregado, con negligencia, culpa o dolo
6. Restituir las tabletas electrónicas dentro de los TREINTA (30) días de finalizada la ENV 2017, incluidos los accesorios pertinentes.
7. Restituir el bien cuando concurren los supuestos enunciados en las Cláusulas SEPTIMA y OCTAVA del presente Convenio.



LIC. ABEL MENCHICAHARPU
Director Gral. de Estadísticas

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

[Handwritten signature]

6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE	PERIODO
ACTIVIDADES			
1. Preparación del relevamiento	1. Definir el contenido temático de los cuestionarios.	INDEC	3 meses
	2. Preparar el diseño muestral.	INDEC	1 mes
	3. Elaborar los materiales de campo y capacitación.	INDEC	3 meses
	4. Diseñar y programar los sistemas de captura de datos y gestión de la muestra	INDEC	3 meses
	5. Distribuir y enviar los materiales a "LA DIRECCIÓN".	INDEC	7 días
	8. Organizar el operativo de campo (cartografía y selección de personal).	DPE	7 días
	1. Preparar, diseñar e imprimir los materiales de capacitación.	INDEC/DPE	Febrero 2017
	2. Realizar y participar del Curso de capacitación al personal de campo.	INDEC/DPE	Febrero 2017
2. Capacitación	1. Realizar las tareas de campo.	DPE	Marzo – Abril 2017.
	2. Supervisar el desarrollo de las tareas de campo.	DPE	Marzo – Abril 2017.
3. Relevamiento de campo	3. Garantizar la conectividad del sistema de captura de datos y gestión de la muestra a "EL INDEC".	DPE	Permanente

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Lic. ABEL MENDILAHAR
Director Gral. de Estadísticas



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETOM 676

Anexo I



**CONVENIO ESPECIAL ENTRE SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE SALTA Y LOS TITULARES DOMINIALES DE FINCA LA
BANDA, CATASTRO 13.003 DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA**

Entre la **Secretaría de Ambiente de la Provincia de Salta**, representado en este acto por La Secretaria de Ambiente, Proc. Irene Soler, con domicilio en calle Santiago del Estero 2245 de la Ciudad de Salta Capital, en adelante **LA SECRETARÍA**, por una parte y Oscar Víctor Sívori, DNI. N° 20.205.934; Ricardo Daniel Loutayf, DNI. N° 18.019.209; Rosana Inés Sívori, DNI. N° 21.657.279 y Silvina Paola Sívori, DNI N° 21.080.887, con domicilio en Santiago del Estero 1253 de la Ciudad de Salta, en adelante **EL PROPONENTE**, por otra parte; llamadas en conjunto **LAS PARTES**, las que celebran el presente convenio:

PRIMERA: LAS PARTES de común acuerdo suscriben el presente a efectos de incorporar al Sistema Provincial de Área Protegidas, en el marco jurídico establecido por la Ley 7.107/00 y su Decreto Reglamentario N° 2.019/10, la propiedad denominada Finca La Banda identificada mediante las Matricula 13.003, ubicada en el Departamento Rosario de Lerma.

SEGUNDA: LAS PARTES de común acuerdo establecen que el inmueble de referencia, sea incorporado al Sistema Provincial de Áreas Protegidas, como Área Protegida Privada, conforme la categoría de Reserva Natural de Usos Múltiples, en un todo conforme con la Ley 7107 arts. 2, 5 inc. h), 8, 17, 28 y 53, bajo la denominación de Reserva Natural de Uso Múltiple "Finca La Banda"

TERCERA: El objeto principal que persiguen LAS PARTES, es el de conservar el ecosistema; propiciar la recuperación del que fuere degradado; proteger el ambiente y hábitat terrestre y acuático; amparar los recursos genéticos; proteger los ambientes que circundan las nacientes de los cursos de agua, garantizando su conservación a perpetuidad; preservar y/o conservar el paisaje natural, bellezas escénicas, rasgos fisiográficos y formaciones geológicas; promover los valores y principios de la conservación de la naturaleza y asegurar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

CUARTA: Las PARTES concuerdan en que los objetivos de creación del Área Protegida son: Aportar a la representatividad del ecosistema Yungas al Sistema Provincial de Áreas Protegidas; Contribuir a la zona o área de amortiguamiento de La Reserva Provincial Finca las Costas; Constituir como refugio para la biodiversidad en un área altamente transformada Proveer los servicios ecosistémicos de protección de cuenca, belleza paisajística y educación e interpretación ambiental

QUINTA: LAS PARTES se comprometen, a elaborar el Plan Integral de Manejo y Desarrollo, de manera participativa y en conjunto, en el plazo establecido en el art. 6 de la Ley 7107.

SEXTA: Queda expresamente prohibido la realización, en el Área toda actividad que viole las características propias del área; la introducción de especies vegetales o animales no compatibles con el ecosistema; la introducción de sustancias tóxicas o contaminadas y cualquier actividad susceptible de producir daño ambiental o alteraciones innecesarias, conforme lo establecido en el art. 16 de la Ley 7107.

SÉPTIMA: LAS PARTES de común acuerdo, y en cumplimiento a lo establecido en el art. 32 de la Ley 7107, consideran necesario la conformación de un Comité de Gestión, cuyos

miembros se definirán oportunamente, en el marco de la elaboración del Plan de Manejo y Desarrollo, a los fines de asegurar un manejo adecuado, sustentable y participativo.

OCTAVA: EL PROPONENTE tendrá a su cargo la custodia de los recursos naturales y culturales existentes en el inmueble, LA SECRETARÍA colaborará para tal fin con el CUERPO PROVINCIAL DE GUARDAS AMBIENTALES, por lo que EL PROPONENTE permitirá el libre acceso a los funcionarios del Ministerio, cuando estos lo creyeren conveniente.

NOVENA: LA SECRETARÍA, colaborará en brindar el asesoramiento técnico que fuere requerido, hasta tanto se implemente el Plan de Manejo y Desarrollo.

DÉCIMA: AMBAS partes acuerdan que la adhesión al Sistema Provincial de Áreas Protegidas de la Provincia de Salta, será por tiempo indeterminado y su renuncia sólo podrá formularse una vez transcurrido veinte (20) años, desde la fecha de su adhesión. Estableciéndose de pleno derecho que la renuncia formulada antes del plazo mínimo de veinte (20) años, determinará la pérdida retroactiva de los beneficios que se le hubieren otorgado.

DÉCIMA PRIMERA: La incorporación del Inmueble objeto del presente convenio, en el Sistema Provincial de Áreas Protegidas, deberá ser inscripto en la Dirección General de Inmuebles, conforme a lo establecido en el art. 57 de la Ley 7107.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio se registrará por las Leyes 7070, 7107, sus respectivos Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes.

Las partes constituyen domicilios en los arriba consignados donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, en caso de controversia se someterán a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a cualquier otro fuero y/o competencia.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los siete días del mes de marzo de dos mil diecisiete-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

RINA R. DE VIZCARRA
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 676

Anexo II

DECRETO N° 676

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
INSTITUTO SUPERIOR SAN PEDRO**

TÉCNICO UNIVERSITARIO GUARDAPARQUE

**CARACTERIZACIÓN DE LA FINCA LA BANDA Y PRESENTACIÓN DE PROYECTO
PARA DECLARARLA RESERVA PRIVADA**

Informe de Pasantía presentada para obtener el título de Técnico
Universitario Guardaparque.

Alumna: Ludmila Goldsztejn

Director: Guardaparque Matías Santa Ana

Noviembre 2010 - Rosario de Lerma

Salta. Argentina



ing. Agr. Ignacio Goitia
de Subprograma Conservación
Privada Municipal
Secretaría del Ambiente

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 676



Gracias a mi mamá, Estela Barba, por el empuje constante.

A mi familia entera, amigos y amigas, por ser fuente de amor e inspiración.

A Carmen González y a los docentes y guardaparques de la carrera que aman lo que hacen.

Gracias a Matias Santa Ana, por la paciencia.

A Oscar Sivori por la confianza.

A Carlos Trucco por la orientación, y a Miguel Cueva por abrir una puerta.

Gracias a Enrique Derlindati y Cesar Bracamonte por sus generosos y brillantes aportes.

Gracias a la Pachamama, a Dios y a todos los que reviven la esperanza de una nueva y mejor humanidad.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Ing. Agr. Ignacio Goltia
Jefe Subprograma Conservación
Privada Municipal
Secretaría de Ambiente
ES COPIA DEL ORIGINAL

DECRETO N° 676

Índice

Introducción y objetivo del trabajo	5
Reservas privadas	6
Aclarando conceptos	7
Caracterización del lugar:	8
Cuenca , Las yungas, La finca	
Objetos de conservación	13
Presiones, fuente de las presiones	17
Metodología	18
Conclusiones	18
Bibliografía	19
Anexos	
I. Listado de aves	
II. Cordón de Lesser	
III. Cuenca del Juramento	
IV. Imágenes	
V. Procesos mediados por murciélagos	



ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Ing. Agr. Ignacio Gollia
Jefe Subprograma de Conservación
Privada Municipal
Secretaría de Gobierno
GOBERNACION DPTO. NUMERACION

DECRETO N° 676

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Reservas Privadas

Hasta la fecha no existen reservas privadas incorporadas al SIPAP en la provincia de Salta, por lo cual también es un objetivo, la creación de la primera reserva privada oficial y a partir de allí, desencadenar el efecto contagio.

Hay a rededor de trece propuestas presentadas desde el 2001, que han quedado trabadas en diferentes pasos del proceso.

De acuerdo con el Artículo 67º. "Procedimiento para la declaración de Áreas Protegidas". (Reglamentario del Artículo 30º de la Ley 7107). En forma previa a la elevación al Poder Ejecutivo Provincial de la propuesta del área a proteger, debe contar con el certificado de inspección final realizado in situ por la Autoridad de Aplicación.

La documentación necesaria para la evaluación de los presupuestos técnicos y jurídicos que tornen viable la declaración de un área protegida, ya sea de oficio o a petición de parte son:

- a) Nombre del titular o los titulares de la propiedad.
- b) Si es persona jurídica deberá presentar estatutos, acta de constitutiva y poder a nombre del representante de la persona jurídica.
- c) Si es persona física, deberá presentar fotocopia de DNI
- d) Domicilio real y constitución de domicilio legal.
- e) Certificación del estado impositivo nacional, provincial y municipal
- f) Cédula parcelaria actualizada. Con certificado de tierras fiscales.
- g) Planos de catastrales de la propiedad y toda información cartográfica de la propiedad.
- h) Superficie total, superficie forestada (especie plantada), superficie cultivada (tipo de cultivos), superficie con vegetación nativa.
- i) Actividad económica que desarrolla en la propiedad: explotación forestal, agrícola, ganadería, etc. claramente cartografiado por actividad.
- j) Infraestructura que tiene la propiedad y su estado.
- k) Rutas y caminos de acceso y su estado actual.
- l) Personas que viven en el predio y en qué calidad.
- m) Puesto de control municipal, Policía Provincial o Gendarmería.
- n) Localidad o población más cercana.
- o) Municipio más cercano.
- p) Puesto sanitario.
- q) Establecimiento educativo.
- r) Informe de diagnóstico del estado actual de la flora, fauna, gea, recursos hídricos, culturales y arqueológicos y, socioeconómicos que muestre el valor de conservación de la propiedad.
- s) Nota de solicitud de consideración para el análisis de la propuesta de área protegida privada y la categoría de manejo propuesta de la misma.

El presente trabajo es una recopilación de la información según los requisitos necesarios expresados anteriormente. Bajo el título *Caracterización del lugar* en el capítulo siguiente se incluye toda la información pertinente para la propuesta de reserva privada y en el capítulo *Metodología utilizada*, se describe cómo fue recabada dicha información y el proceso de elección de objetos de conservación de importancia.

Como en muchos aspectos de la conservación acá también ocurre que existe el auge de una idea primero en teoría, en papel, el concepto; y es muy difícil a veces medirlo en la práctica y articularlo con las políticas y los

Ing. Agr. Ignacio Gollia
Jefe Subprograma Conservación
Privada Municipal
Secretaría de Ambiente
GOBIERNO PROVINCIAL

DECRETO N° 676



No existen hasta ahora reservas privadas oficiales, incorporadas al SIPAP en la provincia de Salta, la intención de hacer reserva su finca, la comparte el Sr. Oscar Sivori con sus vecinos lindantes. Si se efectiviza la creación de la reserva puede servir de estímulo y producir un efecto contagio, también existen otras trece propuestas presentadas hace varios años, también aquí se puede producir un efecto contagio.

Revisión de trabajos previos

No se han realizado en la finca estudios de ningún tipo en los últimos cuarenta años y no hay registros de ninguna descripción anterior. Está ubicada, geográficamente, en el extremo sur del cordón de Lesser y dentro de la alta cuenca del río Juramento, se tomaron en cuenta los trabajos realizados en la Finca Las Costas, pues se encuentra junto a ésta. Existe un documento base realizado conjuntamente por gente del MAYDeS de la provincia de Salta y la universidad de Alcalá, España.

Se analizaron las propuestas presentadas en el Ministerio para creación de reservas privadas, con los respectivos informes técnicos. A fin de seguir un modelo de informe, enriquecido por la experiencia de guardaparques y personal del MAYDS.

En el diagnóstico de América Latina y el Caribe (Castaño Uribe 2007) queda claro el potencial de las reservas privadas como herramienta indispensable para la conservación de ciertos sitios así como para amortiguación de los mismos.

La elección de los objetos de conservación y el análisis de las presiones sobre los mismos, se hizo en base al Manual para la Planificación de Áreas Protegidas.

Caracterización del lugar

La alta cuenca del río Juramento² tiene una superficie de 32.735 km² que se dividen en dos subcuencas hidrográficas: la sub-cuenca del río Santa María-Calchaquí-Las Conchas-Guachipas con una superficie de 25.749 km² con un caudal de 5,604 m³/seg. y la subcuenca del río Arias-Arenales con una superficie de 5.986 km² y un caudal de 24,458 m³/seg.

Sub-cuenca del río Arias-Arenales: El río Arias tiene su nacimiento en la confluencia de los ríos San Lorenzo y Peñalva, río este último que a su vez tiene importantes afluentes desde el punto de vista del volumen de agua que encausan puesto que nacen en la ladera oriental del cordón de Lesser que representa una importante barrera orográfica para las masas de aire húmedo provenientes del Este.

El río Arias se desarrolla con dirección SE cercano a su nacimiento, ya en la ciudad de Salta, confluye con otro de sus afluentes, el río Arenales, el cual nace en la confluencia del río Potreros y arroyo Usuri a la altura del paraje el Encón y con dirección NE confluye con el Arias. El río Potreros tiene desarrollo N-S entre los relieves positivos de Altos de Salamanca, en la margen derecha, y Cordón del Lesser, en la margen izquierda.

~~Ing. Agr. Ignacio Goitia
Jefe Subprograma Conservación
Privado y Ambiental
Secretaría de Ambiente
DEL ORIGINAL~~

² Ver anexo III, Alta Cuenca del Río Juramento.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 676



de la vegetación. Dependiendo del punto del gradiente altitudinal en que uno se encuentre, existen especies adaptadas a las más diversas condiciones ambientales (sequía, altas temperaturas, elevados niveles de humedad, heladas y nevadas invernales). Como respuesta al gradiente ambiental, la vegetación de las Yungas se organiza en pisos o franjas de vegetación de características fisonómicas y florísticas bien diferenciables:

Selva Pedemontana. Ocupa los sectores entre los 400 y 700 msnm en el pedemonte y las serranías de escasa altitud. En todo el noroeste los distintos autores han reconocido a grandes rasgos dos unidades ambientales claramente diferenciables dentro de este piso de vegetación: la "selva de palo blanco y palo amarillo" (*Calycophyllum multiflorum* y *Phyllostylon rhamnoides*, respectivamente) en las áreas más septentrionales (provincias de Salta y Jujuy) y la "selva de tipa y pacará" (*Tipuana tipu* y *Enterolobium contortisiliquum*, respectivamente) en las más meridionales (provincia de Tucumán, principalmente). La segunda comunidad vegetal ha sido **completamente** transformada en áreas de agricultura intensiva hacia fines del siglo XIX y principios del XX (principalmente para plantaciones de caña de azúcar), en tanto que la primera aún persiste en una importante superficie superior al medio millón de hectáreas en la alta cuenca del río Bermejo, en la región fronteriza con Bolivia, mayormente en situación de ladera. Esta selva de "palo blanco y palo amarillo" ha sido considerada como relicto de un bosque que se extendió por gran parte de las áreas tropicales y subtropicales de Sudamérica, del cual quedan pocos fragmentos. Además de en la Selva Pedemontana, existen parches de este tipo de bosque en el centro de la Argentina y Paraguay, al sudeste de Bolivia, en los extremos del noreste de Brasil (*Caatinga*) y al norte de Venezuela y Colombia, en la Península de Guajira. Las especies dominantes son el palo blanco, el palo amarillo, el lapacho rosado (*Tabebuia impetiginosa*), el cebil (*Anadenanthera colubrina*), la quina (*Myroxylon peruiferum*), la afata (*Cordia trichotoma*), el palo lanza (*Patagonula americana*), el pacará y el urundel (*Astronium urundeuva*).

Selva Montana. Ocupa las laderas de las montañas entre los 700 y los 1.500 msnm, y representa la franja altitudinal de máximas precipitaciones pluviales (más de 2.000 mm anuales). Las especies dominantes son de origen tropical y presentan en esta región su límite meridional de distribución geográfica. Entre ellas se pueden señalar la maroma (*Ficus maroma*), los laureles (*Cinnamomum porphyrium*, *Nectandra pichurim* y *Ocotea puberula*), el pacoy (*Inga edulis*, *I. marginata*, *I. saltensis*), la tipa blanca y el palo barroso (*Blepharocalix salicifolius*). En general, es un bosque con predominio de especies perennifolias y con una estacionalidad hídrica menos marcada que la Selva Pedemontana. Los deslizamientos de laderas son los principales disturbios naturales de este nivel altitudinal, al cual responden un conjunto de especies que tienen en los mismos su principal situación de reclutamiento poblacional (*Trema micrantha*, *Mutingia calabura*, *A. colubrina*, *Parapiptadenia excelsa*, *T. tipu*, *Bocconia pearcei*).

Bosque Montano. Representa el piso ecológico de los "bosques nublados" propiamente dichos, entre los 1.500 y 3.000 msnm. Se encuentra lindante con los "pastizales de neblina" (ubicados altitudinalmente por encima) y muestra el paisaje con mayor heterogeneidad estructural. Esta heterogeneidad está dada por bosques en distintos estadios sucesionales a partir de la dinámica del fuego, elemento utilizado por las poblaciones locales para renovar las pasturas y controlar los procesos de sucesión secundaria. Las especies comunes son de clara distribución andina; entre ellas, se encuentran especies de origen austral (gondwánico), como el pino del cerro (*Podocarpus parlatorei*), la yoruma colorada (*Roupala meisneri*) y la flor de la quebrada (*Fuchsia boliviana*) de origen boreal (holártico) como el aliso del cerro (*Alnus acuminata*), el nogal criollo (*Juglans australis*), el arbolillo (*Viburnum seemenii*), el sauco o molulo (*Sambucus peruviana*) y el palo verba (*Ilex argentinum*). En las Yungas en transición, además de las especies típicas de la vegetación chaqueña (e.g., el palo borracho, el horco quebracho, el quebracho blanco), se pueden encontrar el cebil, el palo blanco, el palo amarillo, el virarú (*Ruprechtia laxiflora*), el lapacho rosado, especies características de las áreas bajas de las Yungas. Las Yungas en la Argentina presentan también un gradiente latitudinal de diversidad biológica originado principalmente por la discontinuidad de las masas de bosques que, a su vez, es producto de la irregular distribución de los cordones montañosos sobre los que las mismas se desarrollan. En tal sentido, se reconocen tres sectores geográficos latitudinales (norte, centro y sur), que coinciden con los grandes bloques orográficos y que se contactan entre sí a través de los bosques chaqueños serranos en las áreas intermedias (Situación Ambiental 2005)

Ing. Agr. Ignacio Goitia
Jefe Subprograma Conservación
Privada Municipal
Secretaría de Ambiente
ES COPIA FILED
DEL ORIGINAL

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 676



Las tres unidades ecológicas son:

En la **Base** nos encontramos a 1418 m.s.n.m., esta es una porción de la finca con muy leve pendiente, donde se ha construido una pequeña presa (Anexo III, fotografía 1). La cobertura vegetal arbórea está formada por Tipas (*Tipuana tipu*) mayoritariamente y en comunidad con ceibos (*Erythra cristata gallii*) y laureles de la falda (*Cinnamomum porphyrium*), también se observan cocuchos (*Fagaria coco*). De porte más pequeño y formando un sotobosque semi-denso con dominancia de chal chal (*Alophylus edulis*), pacara (*Enterolobium contorsiliquum*), churqui (*Acacia caven*) y tusca (*Acacia aroma*).

Aves observadas en la base o en el camino (en la zona más baja así como más llana de la finca) de importancia, chuña de patas rojas (*Cariama cristata*), reinamora grande (*Cyanocompsa brissorii*), carpintero oliva (*Verniliornis fumigatus*) y sietevestidos (*Poospiza nigrorufa*), el único anseriforme registrado pato cutiri (*Amazonetta brasiliensis*)

Se han observado dos corzuelas parda *Mazama gouazoupira*.

En **Las muñas** hay una altitud de 1560 m.s.n.m., en este punto dominan los nogales (*Juglans australis*) y ceibos, presencia de algunos ejemplares de palo bobo (*Tessaria integrifolia*), sotobosque de tala (*Celtis tala*), chal chal, guarán (*Senna spectabilis*). También laureles. Desde aquí hasta la cima hay conspicuas plantas de muñamuña (*Satureja parvifolia*). También se observan orquídeas, bromelias, helechos y cactáceas epífitas, variedad de musgos y líquenes en los afloramientos rocosos de ladera sombría.

Las aves más frecuentes observadas en las muñas fueron el cerquero de cabeza castaña (*Atlapetes flaviceps*), el frutero yungueño (*Chlorospingus ophthalmicus*) y el carpintero de lomo blanco (*Campephilus leucopogon*), entre otras.

La **cima** se encuentra a 1726 m.s.n.m. Pocos metros antes de llegar a la cima propiamente dicha predominan los alisos del cerro (*Alnus acuminata*) en forma de bosquecillo casi puro con presencia de churqui. Ya en la cima continúan los alisos y churquis, con individuos más pequeños y espaciados, y se observan talas, cochuchos por pequeños parches, predominando el pastizal (Género *Festuca*).

Aves observadas en la cima son la catita serrana grande (*Bolborhynchus aymara*), la mosqueta de ceja blanca (*Cnemotriccus fuscatus*) y el coludito canela (*Leptasthenura fuliginiceps*), entre otros.

Según comentario de Oscar Sivori "cada tanto un puma mataba un ternero, hace cuatro años el último". Se observan de vez en cuando el zorrillo y el gato montés.

En las tres zonas se observó fauna exótica (ganado vacuno y caballos), no así, pastos exóticos. Existe un potrero ubicado al sur de la finca fuera del área destinada a reserva.

Cabe mencionar que están presentes en la zona cinco especies de murciélagos *Lasiurus blossevillii*, *Myotis nigricans*, *Zadarida brasiliensis*, *Molossus molossus*, *Eptesicus furinalis*.⁴ Estos mamíferos voladores muy poco estudiados son de vital importancia en los ecosistemas así sea por su alimentación insectívora o frugívora. El anexo IV corresponde a un texto brindado por Cesar Bracamonte sobre los procesos mediados por murciélagos.



⁴ Bracamonte Cesar, hoy.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 676

Si protegemos un bosque en crecimiento estamos brindando a las futuras generaciones la posibilidad de disfrutar y conocer un bosque maduro.

El grupo de aves registrado en la finca representa solamente una pequeña parte de la realidad de las poblaciones de aves que pueden existir en la misma. Para realizar un relevamiento de avifauna es preciso contar con un grupo de profesionales, técnicos y voluntarios, seleccionar y seguir una metodología, planificar el trabajo de cómo mínimo un año.

58 especies han sido registradas en las distintas zonas del área⁵. Es un grupo heterogéneo con representantes de las yungas, del bosque chaqueño y algunos pocos de sierras altas serranas y prepuna.

La diversidad de aves presentes está relacionada de manera inseparable a la salud del ambiente de La Banda. Todos los seres tienen un nicho ecológico, una función que cumplir, muchos pájaros carpinteros se alimentan de coleópteros que viven bajo la corteza de los árboles, de esta manera controlan la población de estos escarabajos, a veces denominados plagas forestales. Al mismo tiempo nidifican en huecos en árboles, generalmente muertos, estos son sitios de anidación que no se encuentran fuera de áreas boscosas naturales. Se han observado cuatro especies diferentes de carpinteros en la finca. Este es tan solo uno de los ejemplares de cómo las aves nos indican buena salud del ambiente, y a su vez, la mantienen.

La dispersión de semillas es otro importante proceso que ocurre de varias maneras, por efecto del viento, del agua, transportadas por mamíferos y aves. Dentro de los muchos frugívoros presentes en la finca, el elegido como especial en este proceso es la pava de monte.

La pava de monte (*Penélope obscura*)

Identificación: 68-75 cm., 1200 g. Comparativamente con otras especies del mismo género su tamaño es grande. Patas oscuras, plumaje totalmente café, cara desnuda también oscura, rayas blancuzcas bien desarrolladas en la parte delantera del cuello y el pecho. Dos subespecies reconocidas.

Historia natural: Se encuentran en bosques de galería, bosques secundarios en tierras bajas y colinas de zonas tropicales y subtropicales, bosques montanos por encima de los 2200 m. Visita con frecuencia zonas de cultivos. Prefiere alimentarse en el suelo con frutos, ocasionalmente hojas y semillas, solos o en grupos. En Argentina se han registrado polluelos a finales de enero, forman nidos en forma de copa hechos de ramitas y retoños. Ponen 2 a 3 huevos que incuban en 28 días.

Conservación: No se considera globalmente amenazada, pero la subespecie brasileña enfrenta amenazas locales importantes. En Argentina se encuentra bajo la categoría de AMENAZADA según la Caracterización de las Aves de la Argentina, realizada en el año 2008 por Aves Argentinas y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, utilizando el método SUMIN (suma de índices).

Los crácidos son considerados aves de alto valor de conservación y habitan los bosques de mayor riesgo en el neotrópico. Comúnmente son indicadores de bosques en buen estado y dispersan las semillas de los frutos que consumen. Estos grandes frugívoros pueden contribuir con un 60-70% del total de la biomasa de semillas dispersadas en los

⁵ Anexo I, listado de aves.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Junta Cenal. de la Gobernación



ing. Agr. Ignacio Gollia
Jefe Subprograma de Conservación
Programa Leyes Y Derechos
Junta Cenal. de la Gobernación
ORIGINAL

DECRETO N° 676

como afrodisíaco natural. También quedó demostrado (Súlzen, 2005) que el extracto de muña tiene actividad trypanocida, siendo efectivo e inhibidor en más del 70% del crecimiento y desarrollo de *Trypanosoma cruzi* (mal de Chagas).

En Nueva Zelanda los investigadores del Crop & Food Research Center la estudian bajo una perspectiva utilitaria en el campo alimenticio-culinario. Como la ajedrea o tomillo real (*S. hortensis* L.) puede ser un magnífico desinfectante bucal, para lo que se hacen gárgaras con tisanas de muña y tomillo. Exteriormente se utiliza, en baños, contra afecciones cutáneas ya que posee propiedades antimicrobianas. La muña es también apreciada como condimento (Almeyda 2005).

La Muña Muña es objeto de conservación destacado por ser relativamente abundante en las zonas medias y altas del área. Es una de las muchas plantas nativas con propiedades medicinales, de la que se podría realizar emprendimientos de su uso sostenible, al igual que otros productos.

El Rey del bosque *Pheucticus aureoventris*, la reinamora grande *Cyanocompsa brissonii* y el cerquero de collar *Arremon flavirostris* son aves de la familia emberizidae, y comparten con los miembros de la misma la belleza de sus plumajes y un bonito canto, esto las pone en la mira de los coleccionistas, un familiar muy conocido en triste cautiverio es el cardenal. el Rey del bosque se encuentra en disminución (Narosky 2002).

Zona de Amortiguamiento externa de Las Costas.

Este es un objeto de conservación mixto natural-cultural, relacionado al potencial efecto de protección de La Reserva Hídrica Finca Las Costas. Para que una zona de amortiguamiento (ZAM) funcione como tal es preciso una planificación y normativa acorde al objetivo de conservación.

Se enumeran a continuación, las funciones básicas de las ZAM externas (Moscoso 1996).

- Apoyar en la conservación de la biodiversidad del AP y de su entorno externo de manera que las necesidades, demandas y concepciones de desarrollo económico de las poblaciones locales sean compatibles con las necesidades de conservación del AP.
- Evitar el aislamiento geográfico del AP ocasionado por la fragmentación del hábitat; el aislamiento político administrativo de las ZAM, producto de la falta de coordinación institucional; el aislamiento social de las poblaciones locales, causado muchas veces por el desconocimiento de sus tradiciones y costumbres.
- Disminuir gradualmente la intensidad de uso e impacto negativo de las actividades antropogénicas originadas en las zonas sin restricciones, hacia una zona de intensidad de uso cero a casi cero que corresponde a las zonas núcleo de las AP.
- Fomentar el desarrollo económico de las poblaciones locales sin que esto ocasione que las ZAM se conviertan en focos atractivos para el establecimiento de nuevos asentamientos humanos descontrolados.

Local y concretamente en la finca se pueden realizar actividades de experimentación e investigación sobre los productos forestales no maderables presentes en el área, también se puede desarrollar y fomentar la agricultura biodinámica y/o orgánica, de especies nativas, papa, quinua, yacón, aromáticas como la muña muña, entre muchas otras alternativas al monocultivo de maíz y la ganadería extensiva, predominantes en el área.



Ing. Agr. Ignacio Goit.
Jefe Subprograma de Conservación
Fitosociología y Manejo
de Recursos Forestales
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Metodología:

Proceso realizado

- ✓ Contacto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta. Elección del tema de pasantía definitivo. encuentro con el Sr. Oscar Sivori en MAYDS para presentarnos y generar acuerdo de la realización de la propuesta para la declaración de La Banda como área protegida privada.
- ✓ Visita a la finca. Elaboración del plan y cronograma a seguir, presentación del ante-proyecto.
- ✓ Relevamiento de información de campo: Registro de avifauna, seis registros en los tres diferentes puntos elegidos, una hora antes del atardecer y una hora después del amanecer. En los dos primeros registros realizados en la zona baja aledaña a la presa, me acompañó Matias Santa Ana, el director del presente informe. También se hizo una descripción de la cobertura vegetal de los diferentes puntos. Para todo el registro se utilizó como base las planillas del documento evaluaciones ecológicas rápidas
- ✓ Recopilación y análisis de los datos obtenidos
- ✓ Elección de los objetos de conservación.

Las ideas para este paso vienen del Manual de Planificación para la Conservación de Áreas, PCA. Esta publicación está destinada a un equipo planificador y conlleva un proceso en sí mismo de talleres experimentación y evaluación, por esto se han tomado algunas ideas dispersas "con pinzas", en vez de seguir el esquema. De la misma línea de las EER Evaluaciones Ecológicas Rápidas, pero más reciente y adaptado a la realidad esta guía metodológica promueve la ciencia de la conservación, desarrolla, diseña estrategias y acciones relacionadas al cuidado de la biodiversidad. La institución que los fomenta es TNC The Nature Conservancy.

- ✓ Elaboración del presente informe final.

CONCLUSIONES

Por todo lo desarrollado hasta aquí, considero pertinente la declaración de la Finca La Banda como *área protegida* para la conservación de los objetos identificados.

Por otra parte, la declaración de esta área protegida bajo la categoría de reserva privada, tendría un alto impacto, ya que sería la primera en integrarse al Sistema Provincial de Áreas Protegidas. Y teniendo en cuenta que hay una cantidad de proyectos presentados, podría tener efecto demostrativo, lo que en definitiva puede incidir de manera concreta en el incremento de la superficie protegida de la provincia de Salta. La categoría que sugiero es Reserva Natural Privada. Destaco su potencial como ZAM y espacio de experimentación de actividades sustentables.

Ing. Agr. Ignacio Goitia
Jefe Subprograma Conservación
Privada Municipal
Secretaría de Ambiente
ES COPIA FEL
ES ORIGINAL

ES COPIA

MINISTERIO DE TIERRAS
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



ANEXO I LISTADO DE ESPECIES

especie	observacion directa	número	oído	lugar(*)			
				Presa	Muñas	cima	camino
nombre comun	nombre científico						
Celestino	<i>Thraupis sayaca</i>		6				
Lirracá común	<i>Cyanocorax chrysopsis</i>		muchas				
Pava de monte común	<i>Penelope obscura</i>		muchos				
Benteveo	<i>Pitangus sulphuratus</i>		2				
A añero cabeza rojiza	<i>Myioborus bruniceps</i>		muchos				
Cricnchero chico	<i>Lepidocolaptes angustirostris</i>		2				
Boyero ala amarilla	<i>Cacicus chrysopterus</i>		6				
Zorzal colorado	<i>Turdus rufiventris</i>		muchos				
Pitayumi	<i>Parula pitayumi</i>		4				
Yeruti común	<i>Leptotila verreauxi</i>						
Pepitero de collar	<i>Saltator aruantirostris</i>		muchos				
Picaflor vientre blanco	<i>Amazilia chionogaster</i>		2				
Hornero	<i>Furnarius rufus</i>		2				
Jote cabeza negra	<i>Coragyps atratus</i>		9				
Yeruti yungueña	<i>Leptotila megalura</i>						
Calacante cara roja	<i>Aratinga mitrata</i>		muchos				
Rarona ceja blanca	<i>Tragodytes salstitialis</i>		2				
Rarona común	<i>Tragodytes aedon</i>		7				
Cringolo	<i>Zonotrichia capensis</i>		muchos				
Esparvero variado	<i>Accipiter bicolor</i>		1				
Cuervillo de cañada	<i>Plegadis chii</i>						
Mojita blanca	<i>Xalmis irupero</i>		3				
Taguató común	<i>Buteo magnirostris</i>		1				
Carpintero lomo blanco	<i>Campephilus leucopogon</i>		mucho				
Frutero yungueño	<i>Chlorospingus ophthalmicus</i>		muchos				
Cerquero de collar	<i>Arremon flavirostris</i>		mucho				
Cerquero cabeza castaña	<i>Atlapetes fluviceps</i>		muchos				
Aguila mora	<i>Geranoaetus melanoleucus</i>		1				
Carpintero dorado gris	<i>Piculus rubiginosus</i>		1				
Carpintero real común	<i>Colaptes melanolaemus</i>		1				
Fueguero	<i>Piranga flava</i>		2				
Chuña patas rojas	<i>Coriama cristata</i>		3				
Boyerito	<i>Icterus coyensis</i>		6				
Rev del bosque	<i>Pheucticus aureoventris</i>		2				
Reinamora grande	<i>Cyanocompsa brissonii</i>		4				
Tacuarita azul	<i>Poliaptila dumicola</i>		1				
Torcacita	<i>Columbina picui</i>		mucho				

Ing. Agr. Ignacio Gotilla
 Jefe Subprograma Conservación
 Privada Municipal
 Secretaría de Ambiente
ES COPIA FIEL
ES ORIGINAL

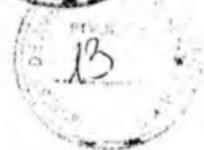
ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Derechos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

DECRETO 676

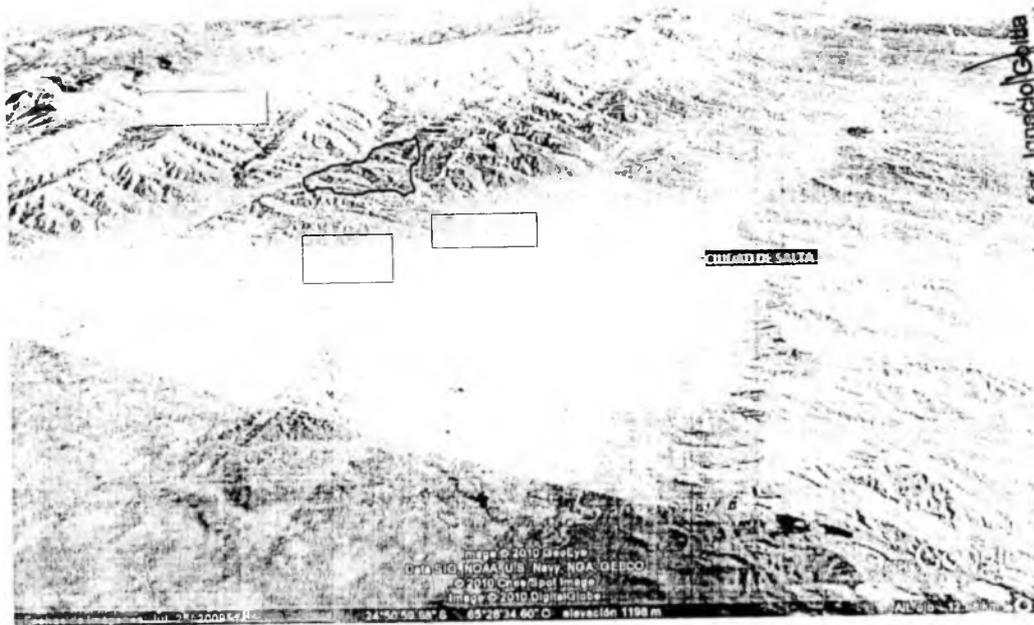
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO II

CORDÓN DE LESSER

ES COPIA FIEL



Ing. Agr. Ignacio Cepillo
Jefe Subprograma Conservación
Privada Municipal
Secretaría de Ambiente

Imágenes 2010 GeoEye
© 2010 NOAA/US Navy, NOAA, GEBCO
© 2010 CoreSpot Image
Imágenes 2010 DigitalGlobe
24°50'53.98" S 65°28'34.60" O elevación 1198 m

ES COPIA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
FOLIO N° 14
SECRETARÍA DE GUBERNACIÓN
FOLIO 21
DPTO. NUMERACIÓN

ANEXO IV – IMÁGENES

RINAR DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

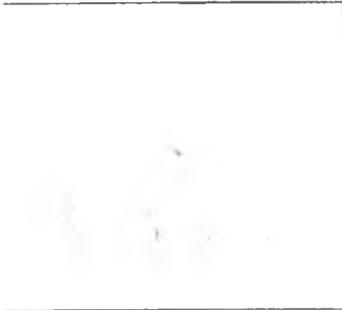
BASE



MUÑAS



CIMA



Ing. Agr. Ignacio Gollia
Jefe Subprograma Cooperación
Privada Municipal
Secretaría de Ambiente

ES COPIA

ANEXO V

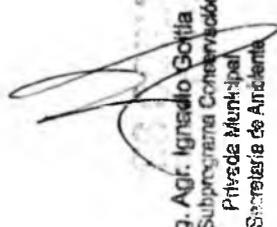
Procesos ecológicos mediados por murciélagos**Cesar Bracamonte**

 RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Derechos
 Secretaría Gral. de la Gobernación


Estos animales nocturnos, tan temidos muchas veces por las personas y a la vez desconocidos, participan de numerosos procesos que resultan de vital importancia para los ecosistemas. Aproximadamente el 70% de los murciélagos del mundo son insectívoros, es decir que se alimentan de insectos principalmente polillas, escarabajos y mosquitos que capturan maniobrando ágilmente en la oscuridad de la noche. También pueden capturarlos de la superficie de charcos, arroyos y lagunas o directamente de las plantas donde éstos se posan. Los murciélagos insectívoros se encargan, noche a noche, de controlar poblaciones de mosquitos, que de no ser así no solo invadirían nuestros hogares sino que también, sobre todo en zonas tropicales, esparcirían enfermedades peligrosas. Otro de los servicios que brindan a los ecosistemas en regiones tropicales y subtropicales es el de dispersión de semillas, polinización de flores y control de herbivoría (Kalka et al. 2008, Fleming et al. 2009). Por todo esto son muy importantes para los ecosistemas y su persistencia en ellos depende, en gran medida, del cuidado que les brindemos.

Las provincias del Noroeste Argentino son ricas en ambientes y albergan las cuatro familias de murciélagos que existen en el país. Estas son la de los Noctilionidos (murciélagos bulldog o pescadores) Filostómidos (murciélagos de hoja nasal – dietas muy variadas), Vespertilionidos (murciélagos vespertinos - insectívoros) y los Molósidos (murciélagos cola de ratón – insectívoros). Entre ellas hay una complejidad de procesos y una pluralidad de morfologías y comportamientos muy poco estudiados hasta ahora. Solo en la provincia de Salta podemos encontrar hasta 35 especies de murciélagos. Ellos viven en bosques, en áreas rurales en las afueras de las ciudades, en las grietas de los edificios y casas, estén habitadas y tal vez en nuestra propia casa, aunque no lo sepamos.

Sólo ahora en el último momento estamos empezando a entender la gran importancia que tiene para el planeta entero la existencia de los murciélagos y el papel que desempeñan en el mantenimiento de la vida. La destrucción de sus hábitats, la contaminación, los usos indiscriminados de plaguicidas y otros tóxicos, la falta de conocimiento (mitos y leyendas), están acabando irremediablemente con estos animales tan importantes para la especie humana. Una invasión y destrucción por parte de los humanos a sus sitios de refugio, ocasionan pérdidas irre recuperables de las poblaciones silvestres. La lucha por salvar a estos gentiles animales deberá superar siglos de ignorancia y ambición humana. En los últimos años hemos llegado a comprender que nuestra propia sobrevivencia en este planeta, depende de los frágiles ecosistemas en los que habitamos y en la última hora hemos podido ver que la sobrevivencia de dichos ecosistemas depende en gran medida de los MURCIÉLAGOS. Su supervivencia depende de nosotros y nuestra sobrevivencia depende de ellos.


 Ing. Agr. Ignacio Gottia
 Jefe Subprograma Conservación
 Provincia Municipal
 Secretaría de Ambiente

DECRETO N° 676

Salta, 5 de noviembre de 2010



Sr. Director
Agencia de Áreas Protegidas
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Lic. Carlos E. Trucco

De mi mayor consideración:

Según lo expresado en el art. 28 de la ley 7107/00, una propiedad privada o parte de ella, que reúna características de interés para su conservación y protección, puede ser declarada Reserva Natural Privada mediante un convenio especial. Esto implica que el propietario se adhiere en forma voluntaria a la reglamentación dada por la Autoridad de Aplicación y puede obtener los beneficios que especifica la ley.

Con conocimiento de lo enunciado anteriormente solicito a ud. La incorporación de 100 has. de la finca LaBanda de mi propiedad, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, al Sistema Provincial de Áreas Protegidas como reserva privada.

Adjunto en esta nota la información requerida para iniciar el expediente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO 676

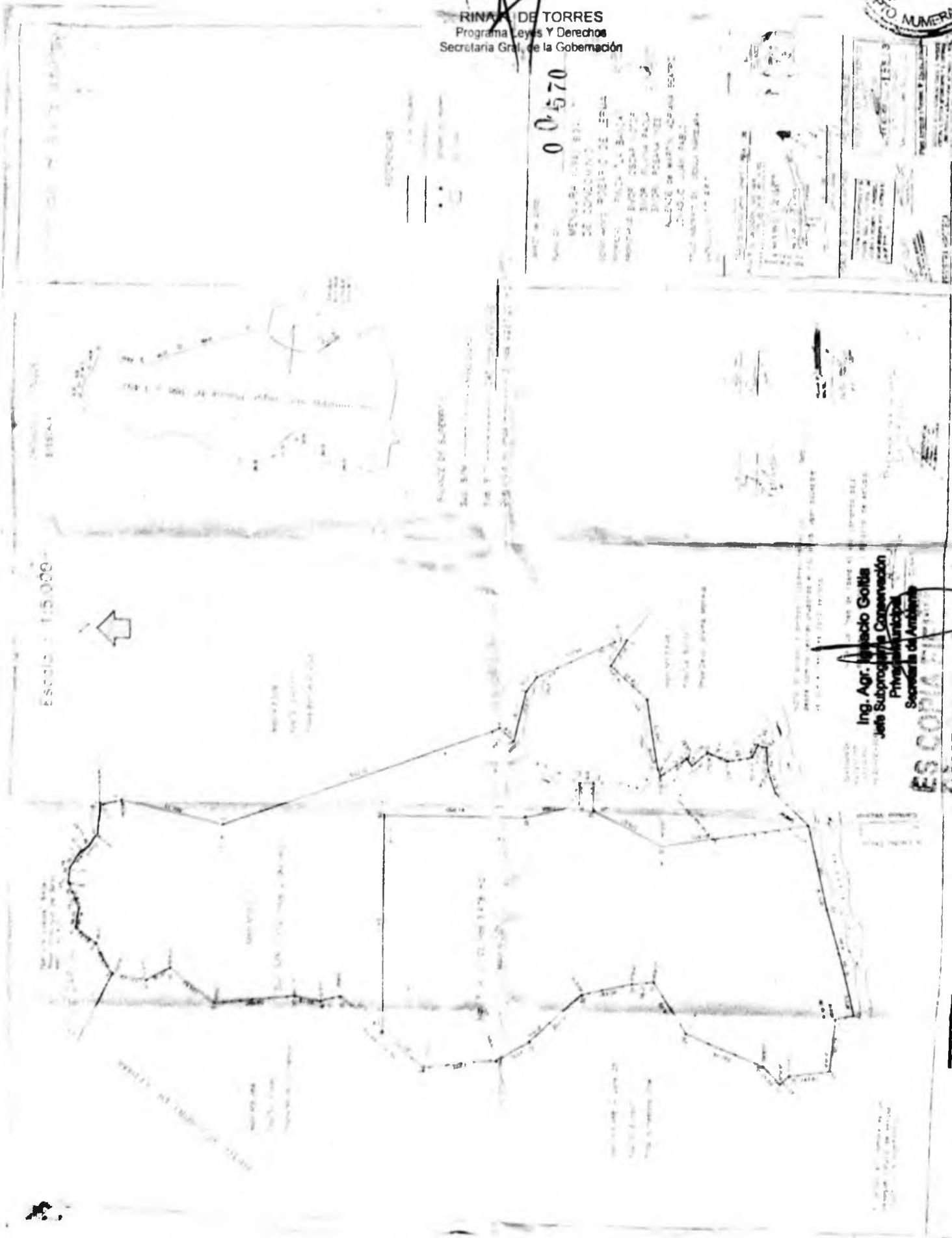
ES COPIA



RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

00570

MEJORA DE LA CALIDAD DEL CONSUMO DE ENERGIA EN LOS SECTORES DE LA ECONOMIA PRODUCTIVA Y SOCIAL EN EL PERU
AGENCIA DE ASISTENCIA TECNICA AL SECTOR ENERGETICO
2002



Ing. Agr. Ricardo Gollia
Jefe Subproyecto Conservación
Proyecto Ambiental
Secretaría de Ambiente

ES COPIA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENTABLE



A.- DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD

1.- TITULAR DEL DOMINIO¹ _____ Oscar Victor Sivori

ES COPIA

2.- DOMICILIO REAL: _____

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

3.- DOMICILIO LEGAL: _____ X

4.- NOMBRE DEL INMUEBLE _____ Finca La Banda _____

5.- N° DE CATASTRO _____ 13003 _____ N° de Plar. _____ 1570 _____

6.- UBICACIÓN (Anexo Cartográfico)

- Departamento: Rosario de Lerma
- Localidad más cercana: _____ Campo Quijano _____
- Paraje: _____ San Luis _____
- Acceso desde²: _____ Desde la Ruta Provincia 51, bordeando el Río Arenales 6 kl de camino vecinal hasta una tranquera cerrada, se pasa por tres fincas para acceder a La Banda. _____
- Puestos sanitarios: _____ El Encón _____
- Establecimientos Educativos: _____ San Luis _____
- Puestos de Control municipal, policial o gendarmería: _____
- Puntos de Referencia de acceso a la propiedad³:
Coordenada 1: _____ 24°49'31,15" sur _____
Coordenada 2: _____ 65°33'28,56" oeste. _____

Ing. Agr. Ignacio Goitia
 Jefe Subprograma Conservación
 Privada Municipal
 Secretaría de Ambiente
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

7.- SUPERFICIE (en hectáreas)

- Total _____ 100 ha. _____
- Forestada _____ Especies: _____
- Cultivada _____ Tipo de Cultivos: _____
- Vegetación Nativa _____ 100 ha. _____



8.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS DESARROLLADAS EN LA PROPIEDAD⁴:

C madera de baja carga.

9.- INFRAESTRUCTURA:

Ninguna, existe en la zona media un claro despejado donde hubo un rancho, Oscar Sivori tiene intención de construir ahí un pequeño puesto de observación. ESTE COMO TODOS LOS EMPRENDIMIENTOS A REALIZAR DENTRO DEL PREDIO SERÁN FINANCIADOS CON FONDOS PROPIOS.

Por fuera de la zona destinada a reserva y dentro de la finca hay algunos potreros y tres casas (en la zona baja).

10.- PERSONAS QUE VIVEN EN EL PREDIO⁵: Ninguna.

11.- ANEXOS:

- Actas constitutivas, estatutos, poder, etc.
- Célula parcelaria actualizada.
- Certificado de estado impositivo nacional, provincial y municipal.
- Planos catastrales actualizados
- Información cartográfica de la propiedad, (lotes en producción, infraestructura, hidrológico, etc.)

~~ES COPIA~~

RINAR DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

~~Ing. Agr. Ignacio Gollita
Jefe Subprograma Conservación
Privado Municipal
Secretaría del Ambiente~~
ES COPIA FOLIO
DEL ORIGINAL

B.- DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA LORA, FAUNA, RECURSOS HIDRICOS, CULTURALES Y ARQUEOLÓGICOS Y SOCIOECONÓMICOS QUE MUESTRAN EL VALOR DE CONSERVACIÓN DE LA PROPIEDAD



ES COPIA

1.- CLIMA

RINA R DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

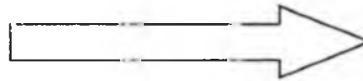
- Precipitación Media Mensual

Localidad	Período	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Anual

Fuente: _____

- Vientos

Dirección Predominante



- Temperatura Media Mensual

Lccalidad	Período	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Anual

Ing. Agr. Ignacio Gollia
Jefe Subcomisión Conservación
Patrimonio Municipal
Secretaría de Ambiente

ES COPIA DEL ORIGINAL

- Características Agroecológicas del Clima

2.- ESTADO ACTUAL DE LA VEGETACIÓN

- Grado de Explotación

El Bosque se encuentra en un estado de regeneración, se observan renuevos de nogal y aliso del cerro.

- Existencia de Tocones (N°/ha)
- Composición de los diferentes estratos vegetales

Se encuentran en el predio tres unidades ecológicas diferenciables. Desarrollalos en el informe.

24

ES COPIA

DECRETO 676

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gubernación



Ing. Agr. Ignacio Gollia
Subprograma Conservación
Privada Municipal
Secretaría del Ambiente

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

DECRETO N° 676

Salta, 3 de Julio de 2015.-

ES COPIA

MINISTERIO DE TURISMO
Programa Leyes Y Derechos
Asociación Graf. de la Gobernación



A: Jefe de Subprograma Conservación Privada de la

Secretaría de Medio Ambiente

CORRESPONDE

Al Sr. Ing. Agr. Ignacio Goitia

16 JUL. 2015	227	47300/10
FECHA	Cº	Nº EXPEDIENTE

S. _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 227-47300/2010.-

Los abajo firmante, en nuestro carácter de condóminos de la
 matrícula identificada como n° 113.003 del Dpto. de Rosario de Lerma, constituyendo
 domicilio en calle Santiago del Estero n° 1253, en el expediente de referencia, al Sr. Jefe
 del Subprograma de Conservación Privada de la Secretaría de Medio Ambiente,
 respetuosamente decimos:

I.- OBJETO:

En el carácter invocado, condóminos del catastro n° 113.003 de Rosario de
 Lerma, nos dirigimos a Ud. a efectos de impulsar el presente trámite a los fines de
 continuar el procedimiento para la consideración del análisis de la propuesta de área
 protegida privada y la categoría de la misma en el catastro de nuestra propiedad.-

Al mismo, cumplimos en adjuntar copia de DNI de cada uno de los propietarios
 con expresa denuncia de los domicilio reales, dejando establecido que el domicilio
 procesal constituido es el propuesto en el inicio del presente.-

Adjuntamos cédula parcelaria actualizada.-

DECRETO 676

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Legal y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Consecuentemente con lo expuesto, manifestamos nuestro interés de dar

continuidad al trámite y reflotar la propuesta de área protegida.-

II.- PETITORIO:

Por lo expuesto, solicitamos:

- a.- Nos tenga por presentado, denunciado domicilio real y constituido el procesal.-
- b.- Se tenga por instado trámite y oportunamente se concluya con los mismos.-
- c.- Se tenga por adjuntada documentación (copia de DNI de cada propietario y cédula parcelaria actualizada).-

Sin otro particular, lo saludamos atte.-

Ing. Agr. Ignacio Goitia
Jefe Subprograma Conservación
Privado Municipal
Secretaría del Ambiente

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

- 1.- Nombre RICHARDO DAVID LOAYZA DNI 18019290
Domicilio real: FINCA SAN MIGUEL - CACHI
- 2.- Nombre OSCAR VICTOR SIVORI DNI 20205934
Domicilio real: FUE SAN CAYETANO 780
- 3.- Nombre ROSANA INÉS SIVORI DNI 21657279
Domicilio real: W. Alvarez 200 Cerrillos
- 4.- Nombre SILVINA ROSA SIVORI DNI 21080887
Domicilio real: Finca Sta Rosa Gral Guemas

GENIAL PARCELARIA

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

PROVINCIA DE SALTA

DEPARTAMENTO 19 - ROSARIO DE LERMA

MATRICULA 13.003

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Plano N°	Sup. ST	Sup. S/M²
1.570 y 1.633		121 Hns. 2.784 m²

REFERENCIAS

Origen Mat. 12.650
Fisca I.A BANDA

FINCA "LA BANDA"- PLANO N° 1.570

EXTENSION: Partiendo desde el pto. 1- 2: 77,76 m; 2- 3: 366,33 m; 3- 4: 1050,32 m; 4- 5: 69,40 m; 5- 6: 180,71 m; 6- 7: 66,37 m; 7- 8: 307,92 m; 8- 9: / 42,15 m; 9- 10: 108,56 m; 10- 11: 178,46 m; 11- 12: 249,15 m; 12- 13: / 73,66 m; 15- 16: 78,77 m; 16- 17: 85,17 m; 17- 18: 46,47 m; 18- 19: // 30,49 m; 19- 22 S/ rio Arenales; 19- 20: 84,79 m; 20- 21: 80,44 m; 21- 22: 157,82 m; 22- 50: 519,18 m; 50- 51: 275,07 m; 51- 52: 100,42 m; 52- 53: 50,00 m; 53- 54: 75,28 m; 54- 55: 200,00 m; 55- 56: 508,14 m; 56- / 57: 774,80 m; 57- 35: 198,71 m; 35- 36: 71,77 m; 36- 37: 95,18 m; / 37- 38: 289,65 m; 38- 39: 199,66 m; 39- 40: 99,91 m; 40- 41: 121,23 m; 41- 42: 126,04 m; 42- 43: 92,52 m; 43- 44: 58,66 m; 44- 45: 101,56 m; 45- 46: 51,88 m; 46- 47: 56,60 m; 47- 48: 50,54 m; 48- 49: 53,86 m; 49- 1: 101,16 m.

LIMITES: N.: Pate. Finca Las Costas Mat. 140.420, prop. Provincia de Salta.

E.: Finca El Encon Mat. 3.509 prop. Cruz, Bonifacio.

SE.: Finca La Banda Mat. 12.649 prop. Cejas, Silvina Mariela y Rio Arenales

S.: Finca La Banda Mat. 13.004, prop. Sivori, Oscar Victor y otros.

O.: Finca La Banda Mat. 13.004, prop. Sivori, Oscar-Victor y otros; Finca El Encon Mat. 6.089 prop. Walter Karapkov.

SERVITUDERE DE PASO Y ACUEDUCTO SEGUN PLANO N° 1.633

SUPERFICIE: 1 Ha. 6782, 45 m².

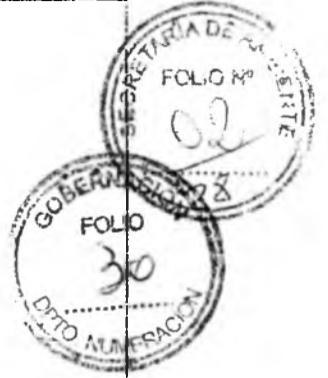
S.C.C.

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación



08 JUL. 2008



Ing. OSCAR N. BAZALRAUZER
Jefe Programa Registro Técnico
Dirección General de Inmuebles

Ing. Agr. Ignacio Gollita
Jefe Subprograma Conservación
Privada Municipal
Secretaría de Ambiente

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CÉDULA PARCELARIA

MATRICULA 13.003

DEPARTAMENTO 19 - ROSARIO DE LERMA

REFERENCIAS	
Origen Mat. 12.650 Finca LA BANDA	
Antecendente Dominial	
Libro	Folio
CÉDULA PARCELARIA	

Plano N°	Sup. SVT	Sup. S/M²
4.570 y 1.633		121 Has. 2.784 m²

DECRETO N° 676

FINCA "LA BANDA" - PLANO N° 1.570

EXTENSION: Partiendo desde el pto. 1- 2: 77,76 m; 2- 3: 366,33 m; 3- 4: 1050,32 m; 4- 5: 69,40 m; 5- 6: 180,71 m; 6- 7: 66,37 m; 7- 8: 307,92 m; 8- 9: / 42,15 m; 9- 10: 108,56 m; 10- 11: 178,46 m; 11- 11': 249,15 m; 11'- 12: 23,57 m; 12- 19 S/Arroyo; 12- 13: 112,78 m; 13- 14: 30,83 m; 14- 15: / 73,66 m; 15- 16: 78,77 m; 16- 17: 85,17 m; 17- 18: 46,47 m; 18- 19: // 30,49 m; 19- 22 S/ rio Arenales; 19- 20: 84,79 m; 20- 21: 80,44 m; 21- 22: 157,82 m; 22- 50: 519,18 m; 50- 51: 275,07 m; 51- 52: 100,42 m; 52- 53: 50,00 m; 53- 54: 76,28 m; 54- 55: 200,00 m; 55- 56: 508,14 m; 56- / 57: 774,80 m; 57- 35': 198,71 m; 35'- 36: 71,77 m; 36- 37: 95,18 m; / 37- 38: 289,65 m; 38- 39: 199,66 m; 39- 40: 99,91 m; 40- 41: 121,23 m; 41- 42: 126,04 m; 42- 43: 92,52 m; 43- 44: 58,66 m; 44- 45: 101,56 m; 45- 46: 51,88 m; 46- 47: 56,60 m; 47- 48: 50,54 m; 48- 49: 53,86 m; 49- 1: 101,16 m.

LIMITES: N.: Rate. Finca Las Costas Mat. 140.420, prop. Provincia de Salta.

E.: Finca El Encon Mat. 3.509 prop. Cruz, Bonifacio.

SE.: Finca La Banda Mat. 12.649 prop. Cejas, Silvina Marieia y Rio Arenales

S.: Finca La Banda Mat. 13.004, prop. Sivori, Oscar Victor y otros

O.: Finca La Banda Mat. 13.004, prop. Sivori, Oscar Victor y otros; Finca El Encon Mat. 6.089 prop. Walter Karapkov

SERVIMUNERE DE PASO Y ACUEDUCTO SEGUN PLANO N° 1.633

SUPERFICIE: 1 Ha. 8792, 45 m².

SSC.



ES COPIA

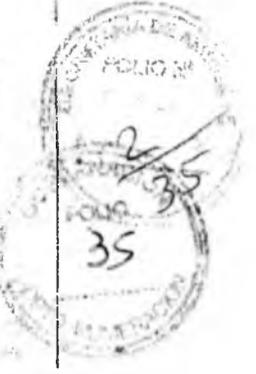
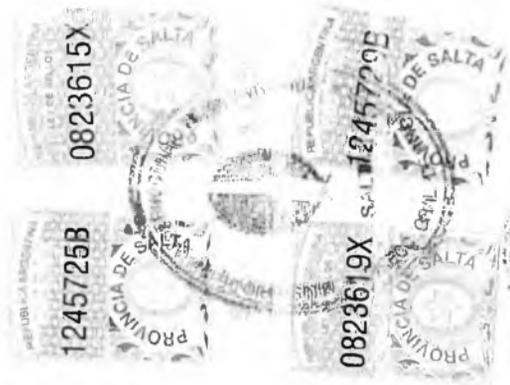
RIVAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría General de la Gobernación

[Signature]

Ing. OSCAR N. RAZZO/RAUZER
Jefe Programa Registro Técnico
Dirección General de Inmuebles

Ing. Agr. Ignacio Gollia
Jefe Subprograma Conservación
Privada Municipal
Secretaría de Ambiente

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



28/16-

ppia es
Cédula
tzo de
IVORI

ra ser
CION

ISTRO

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

CEDULA PARCELARIA

PROVINCIA DE SALTA

DEPARTAMENTO 19 - ROSARIO DE LERMA

MATRICULA 13.003

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	Certificaciones
<p>SIVORI, Oscar Victor: DNI N° 20.205.934 Arg. Soli. SIVORI, Silvina Paola: DNI N° 21.080.887 Arg. Cas. 1° nupcias c/ Marcelo Garcia. SIVORI, Rosana Inés: DNI N° 21.657.279 Arg. Soli. ALLENDE de MARTIN, Adriana Beatriz: DNI N° 13.761.564 Arg. Cas. 1° nupcias c/Javier Martín. DONACION de la nuda prop. E.P. N° 192 de fe. 07-08-2001. Esc. Roberto Leopoldo Terrones. Pres. 22-08-2001 Expte. N° 192.691. DONACION de la nuda prop. E.P. N° 193 de fe. 08-08-2001. Esc. Roberto Leopoldo Terrones. Pres. 18-09-2001. Expte. N° 196.280. ACTA COMPLEMENTARIA. E.P. N° 85 de fe. 09-08-2005. Esc. Nelly Gladis Muscú. Pres. 11-08-2005. Expte. N° 373.282. DIVISION DE CONDOMINIO. E.P. N° 55. Fe 15-04-2008. Esc. Enrique Cesar Austerlitz. Pres. 10-06-2008. Expte. N° 519.802 R.C.C. GV12</p>	<p>25 25 25 25</p>	<p>SERVIDUMBRE DE PASO. SACAR AGUA Y ACUEDUCTO: A favor Matricula N° 13.004 E.P. N° 55. Fe 15-04-2008. Esc. Enrique Cesar Austerlitz. Pres. 10-06-2008 Expte. N° 519.802 S/Sup. 1 Has. R. 78.2.45 m2. s/Plano N° 1.633. R.C.C. GV12</p>	<p>DECRETO 676</p>	<p>N°43. Fe. 05-01-15. P.C.V. de Parte Indiv. de Adriana Beatriz Allende de Martin. Esc. Carlos Alberto A. Baldi (H). Rgm.</p>
<p>SIVORI, Oscar Victor D SIVORI, Silvina Paola SIVORI, Rosana Inés LOUTAYF ARNEDO, Ricardo Daniel: DNI N° 18.019.290 Arg. Cas. en 1° nupcias c/ Maria Adela Zambrano. COMPRA VENTA de Parte Indivisa \$ 250.000. E.P. N° 2. Fe. 06-01-2015. Esc. Carlos Alberto A. Baldi, Tit. del Reg. Not. N° 132. Pres. 16-01-2015. Expte. N° 863.658. Se deja saliendo que la via se efectua sobre parte indivisa, la cual se identifica como fraccion "A" de una Sup. de 10 Has. Plenas mas el remanente de cerros). c/ Servid. Pres. - RCG GV12</p>	<p>25 25 25 25</p>		<p>ES COPIA</p> <p>RINA R. DE TORRES Programa Leyes Y Derechos Secretaria Gral. de la Gobernación</p>	<p>OBSERVACIONES</p>

21 MAR 2016



Hgo. Agr. Ignacio Goltia
 Subprograma Conservación
 Privado Municipal
 Secretario de Planeamiento





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

DECRETO N° 676

ES COPIA

ROSARIO BAZAN RAUZER
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de Gobernación



Área Cartografía

28/03/2016
Exp. 29-782828

Sr. Jefe Programa Registro Técnico
Ing. Oscar N. BAZAN RAUZER

S / D

Me dirijo a Ud. a efectos de informar que, de acuerdo a nuestros antecedentes gráficos, la matrícula N° 1303 del Dpto. Rosario de Lerma colinda al Norte con la matrícula N° 173675 del Dpto. Capital, propiedad de la Provincia de Salta. Se adjunta croquis ilustrativo.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Agr. Gabriel Colitti
Jefe Subprovincia Conservación
Provincia de Salta
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ES COPIA

FOLIO 3

ANITA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO 38
DPTO. NUMERACION

DECRETO Nº 676

Mat. 6089

Mat. 6090

Mat. 6088

Mat. 4457

Mat. 8346

Mat. 173675

Mat. 13003

Dpto. ROSARIO DELERMA

Mat. 13004

Mat. 12649

que para fines de
inscripción de
propiedades de
Subdivisión
del Dto. de
Rosario del Lerma

ES COPIA DEL ORIGINAL

Mat. 3509

Dpto. CAPITAL

Mat. 171913

Mat. 171914

Mat. 171915

Mat. 13483



ES COPIA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

OSCAR BAZAN RAUZER
Programa Leyes y Derechos
Cof. Gral. de la Gobernación



Dirección General de Inmuebles



DECRETO Nº 676

PROGRAMA REGISTRO TECNICO
Salta, 28 de Marzo de 2016

Expte.: 29-782828/16
Rem. Dominio con Tierra Fiscales.-

Sr. Oscar Sivori.
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para remitir el informe elaborado por el área Cartografía de este Programa. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Recur.56

Ing. Agr. Oscar Bazan Rauzer
Jefe Subprograma Conservación Privada y Ambiente
Supervisor de Inmuebles
OSCAR N. BAZAN RAUZER
Jefe Programa Registro Tecnico
Dirección General de Inmuebles

SACOOB18
GBURGOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

PROVINCIA DE SALTA



Libre deuda hasta /

Valor Fiscal actualizado : 993424.12

Catastro: 19 013003 09 Contribuyente: SIVORI OSCAR VICTOR

RNA 0407-19179/2013

DECRETO 676

Página 1 de 3
Fecha 31-03-2016 09:14

Año	Cuota	Fecha Vto.	Impuesto	Desgrav.	Comperis.	Canc Plan	Pago	Retención	Otros	Accesorios	Subtotal	Fecha Pago	Pago	Acces.	Saldo	Observaciones
2009	1 20-03-2009		26.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.47			0.00	0.00	Plan 9500244-CANCELADO/A-Tribus 45182 ANULADO
	2 19-08-2009		26.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.47			0.00	0.00	Plan 9500244-CANCELADO/A-Tribus 45182 ANULADO
	3 21-09-2009		26.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.47			0.00	0.00	Plan 9500244-CANCELADO/A-Tribus 45182 ANULADO
2010	1 19-03-2010		23.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.66			0.00	0.00	Plan 9500244-CANCELADO/A-Tribus 45182 ANULADO
	2 18-06-2010		23.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.66			0.00	0.00	Plan 9500244-CANCELADO/A-Tribus 45182 ANULADO
	3 20-09-2010		23.66	0.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.66			0.00	0.00	Plan 9500244-CANCELADO/A-Tribus 45182 ANULADO
	4 19-11-2010		23.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.66			0.00	0.00	Plan 9500244-CANCELADO/A-Tribus 45182 ANULADO
2011	1 31-05-2011		125.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125.26			0.00	0.00	Plan 9500244-CANCELADO/A-Tribus 45182 ANULADO
	2 19-08-2011		125.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125.26			0.00	0.00	Plan 9500244-CANCELADO/A-Tribus 45182 ANULADO
	3 20-09-2011		125.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125.26			0.00	0.00	Plan 9500244-CANCELADO/A-Tribus 45182 ANULADO
	4 22-11-2011		125.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125.26			0.00	0.00	Plan 9500244-CANCELADO/A-Tribus 45182 ANULADO
2012	1 20-03-2012		417.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	417.67			0.00	0.00	Plan 9500244-CANCELADO/A-Tribus 45182 ANULADO
	2 19-06-2012		417.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	417.67			0.00	0.00	Plan 9500244-CANCELADO/A-Tribus 45182 ANULADO
	3 20-09-2012		417.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	417.67			0.00	0.00	Plan 9500244-CANCELADO/A-Tribus 45182 ANULADO
	4 20-11-2012		417.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	417.67			0.00	0.00	Plan 9500244-CANCELADO/A-Tribus 45182 ANULADO
												28,522.43				

ES COPIA
 R. DE...
 Oficina Leyes y Decretos
 Oficina Gral. de la Gobernación

Ing. Agr. Ignacio Goltia
 Jefe Subprograma Conservación
 Prefectura Municipal
 Secretaría de Ambiente



Libre deuda hasta /



Valor Fiscal actualizado : 993424.12
Catastro: 19 013003 09 Contribuyente: SIVORI OSCAR VICTOR

NOTA INTERNA 0407-19179/2013

DECRETO Nº 676

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes Derechos
creta de de Gobierno



Año	Cuota	Fecha Vto.	Impuesto	Desgrav.	Compens.	Canc Plan Pago	Retención	Otros	Accesorios	Subtotal	Fecha Pago	Pago	Acces.	Saldo	Observaciones
2016	2 21-06-2016	3,725.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,725.34			0.00	(3,725.34)	No vencida
	3 20-09-2016	3,725.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,725.34			0.00	(3,725.34)	No vencida
	4 21-11-2016	3,725.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,725.34			0.00	(3,725.34)	No vencida
Subtotal:										(11,176.02)				(11,176.02)	
2014	0 28-02-2014	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	24-02-2014	900.00	0.00	0.00	Cuota Plan 0500244 cancelado
	1 31-03-2014	695.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	734.87	28-03-2014	695.51	0.00	0.00	Cuota Plan 0500244 cancelado
	2 30-04-2014	695.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	734.87	30-04-2014	695.51	0.00	0.00	Cuota Plan 0500244 cancelado
	3 30-05-2014	695.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	734.87	30-05-2014	695.51	0.00	0.00	Cuota Plan 0500244 cancelado
	4 30-06-2014	695.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	740.43	08-07-2014	701.07	0.00	0.00	Cuota Plan 0500244 cancelado
	5 31-07-2014	695.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	734.87	30-07-2014	695.51	0.00	0.00	Cuota Plan 0500244 cancelado
	6 30-08-2014	695.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	737.65	02-09-2014	698.29	0.00	0.00	Cuota Plan 0500244 cancelado
	7 30-09-2014	695.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	739.04	08-10-2014	698.58	0.00	0.00	Cuota Plan 0500244 cancelado
	8 31-10-2014	695.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	738.35	05-11-2014	698.99	0.00	0.00	Cuota Plan 0500244 cancelado
	9 28-11-2014	695.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	743.22	10-12-2014	703.86	0.00	0.00	Cuota Plan 0500244 cancelado
	10 31-12-2014	695.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	739.04	08-01-2015	698.68	0.00	0.00	Cuota Plan 0500244 cancelado
	11 30-01-2015	695.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	736.96	02-02-2015	697.60	0.00	0.00	Cuota Plan 0500244 cancelado
Subtotal:										(11,176.02)				(11,176.02)	
Totales Generales										8,581.21	800.95	11,976.97			
Planes de Pago												0.00			
Saldo a R												11,976.97			

Ing. Agr. Ignacio Colilla
Jefe Subprograma Subdivisión
Privada Municipal
Secretaría de Ambiente

ES COPIA DEL ORIGINAL

DECRETO N° 676

CORRESPONDE 13

13 JUN 2016	201 - 47300
FECHA	N° / IMPRESIONES



Salta, 9 de Junio de 2016.-

Al Jefe del Subprograma Conservación Privada de la

Secretaría de Medio Ambiente

Al Sr. Ing. Agr. Ignacio Goitia

S _____ / _____ D

ES COPIA

IGNACIO TORRES
Fiscal General de Leyes y Derechos
Secretaría de Medio Ambiente

Ref.: Expte. N° 227-47300/2010.-

Los abajo firmante, en nuestro carácter de condóminos de la matrícula identificada como n° 113.003 del Dpto. de Rosario de Lerma, constituyendo domicilio en calle Santiago del Estero n° 1253, en el expediente de referencia, al Sr. Jefe del Subprograma de Conservación Privada de la Secretaría de Medio Ambiente respetuosamente decimos:

I.- OBJETO:

En el carácter invocado, condóminos del catastro n° 113.003 de Rosario de Lerma, nos dirigimos a Ud. a efectos de impulsar el presente trámite a los fines de continuar el procedimiento para la consideración del análisis de la propuesta de área protegida privada y la categoría de la misma en el catastro de nuestra propiedad.-

Asimismo, cumplimos en informar que el proyecto será absorbido con fondos propios.-

Consecuentemente con lo expuesto, manifestamos nuestro interés de dar continuidad al trámite y reflotar la propuesta de área protegida.-

II.- PETITORIO:

Ing. Agr. Ignacio Goitia
Jefe Subprograma Conservación Privada
Secretaría de Medio Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por lo expuesto, solicitamos:

a.- Se tenga por instado trámite y oportunamente se concluya con los mismos.-

Sin otro particular, lo saludamos atte.-

ES COPIA



OSCAR DE TORRES
Ministro de Leyes y Derechos
Ministro Gral. de la Gobernación

1.- Nombre Ricardo Guzmán DNI 42019290

Domicilio real: Boya del distrito 1253

2.- Nombre Rosana Inés Sivori DNI 21657279

Domicilio real: W. Alvarez 200 - Cerrillos

3.- Nombre Sivori Silvana Paola DNI 20808532

Domicilio real: Finca Santa Rosa: Col Guemes

4.- Nombre OSCAR SIVORI DNI 20205934

Domicilio real: PUE SAN CAYETANO 780

[Large handwritten signature]
[Signature]
[Signature]

Ing. Agr. Ignacio Gollia
Jefe Subprotección y Conservación
Privado Municipal
Secretaría de Ambiente

20205934
OSCAR SIVORI

13 JUN 2016 13 06 16

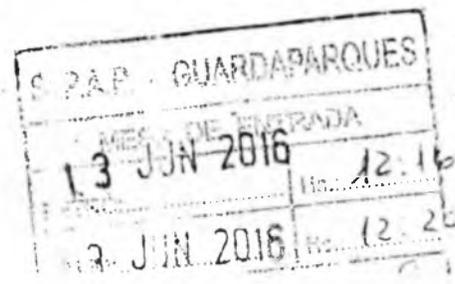
928

1

01

P. de Conservación Privada

Y Municipal



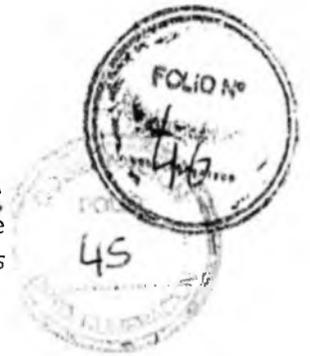
f-1



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETO N° 676

Secretaría de Ambiente
Programa Áreas Protegidas



Salta, 17 de octubre de 2016

Jefe de Programa
Áreas Protegidas
Lic. Sebastián Musalem
S/D

Me dirijo a Ud. a fin de elevarle el informe de inspección final realizado a la propiedad denominada Finca La Banda, catastro 13.003, departamento Rosario de Lerma, conforme el Art. 67 y 68 del Decreto 2019/10, Reglamentación de la Ley n° 7107 - Sistema Provincial de Areas Protegidas, en el cual se especifican la documentación necesaria para la declaración de un Área Protegida y que contempla la realización de una inspección "in situ" por parte de la Autoridad de Aplicación a fin de evaluar los valores de conservación de la propiedad.

Asimismo le informo que la documentación necesaria para la evaluación de los presupuestos técnicos y jurídicos que tornan viable la declaración del área protegida se encuentran cumplimentada, por lo que sugiero elevar el presente expediente al Programa Juicio acompañado de borrador Convenio de Incorporación de la Propiedad al SiPAP y borrador del decreto de creación de Área Protegida.

Sin otro particular, saludo atte.

Ing. Agr. Ignacio Goltia
Jefe Subprograma Conservación
Privada Municipal
Secretaría de Ambiente

ES COPIA

JUAN R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría General de la Gobernación

Ing. Agr. Ignacio Goltia
Jefe Subprograma Conservación
Privada Municipal
Secretaría de Ambiente

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETO N° 676

Secretaría de Ambiente
Programa Áreas Protegidas

Informe Final – Finca La Banda

Durante 27 de julio del corriente, se realizó una inspección a Finca La Banda, catastro 13.03 del departamento Rosario de Lerma, integrada por Ignacio Goitia y Yanina Bonduri, Jefe del Subprograma Conservación Privada y Municipal y Profesional Asistente del mismo programa, respectivamente.

La Finca se encuentra ubicada a 850 metros de ruta provincial N° 95, en la margen izquierda del Río Arias en el límite oeste del Valle de Lerma (ubicación suroeste), colindante hacia el Norte con la Reserva Finca Las Costas y según su cedula parcelaria cuenta con una superficie de 121,28 Has.

Las localidades más cercanas a la propiedad son El Encón, San Luis, La Merced Chica y La Silleta, y pertenece al Departamento Rosario de Lerma. Para acceder a la propiedad se debe atravesar el cauce del Río Arias.

La zona corresponde a un ámbito rural a semirural.

Dentro de la finca hay 3 viviendas: una de la viviendas se ubica en la entrada y corresponde a la vivienda del cuidador, Gervasio Lazarte, algo más alejadas se encuentran dos viviendas contiguas con un galpón pertenecientes a los propietarios.

Por lo que se pudo apreciar la propiedad cuenta con diversos potreros con alambrados internos y alambrado perimetral incompleto. En el límite oeste de la propiedad hay una represa pequeña aunque no es claro que la misma se encuentre dentro o fuera de la misma.



La finca cuenta con un camino interno desde la tranquera de acceso pasando por la vivienda del cuidador hasta las viviendas de los propietarios. Además existe un amplio sendero que recorre la quebrada hasta el filo que constituye el límite con Finca Las Costas.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETO N° 676

Secretaría de Ambiente
Programa Áreas Protegidas



46

La actividad económica principal de la finca es la agricultura tradicional a pequeña escala (poroto, soja, maíz, etc.) y ganadería de monte con apotreramiento. La propiedad cuenta con aproximadamente con 6,5 ha de potreros con rastrojos de maíz y soja y unas 12 has de potreros con rebrotes de tuscales (potreros abandonados o en barbecho), el resto de la propiedad cuenta con bosque nativo en regular a buen estado de conservación.

La propiedad se encuentra dentro de la provincia fitogeográfica de las Yungas, distrito de las selvas de transición, comunidad climática de la selva de tupa y pacará y bosques ribereños de tusca en los sectores más bajos de la propiedad y el distrito de las selvas montanas en su parte más elevada, mientras que el distrito de bosque montano no se encuentra representado en la propiedad. Durante el recorrido realizado se apreciaron ejemplares de árboles característicos de los pisos de vegetación mencionados, desde los tuscales en las partes más bajas, bosquesillos donde predominan tupa y cebos (en el límite de los sectores de terraza de río), y a medida que ganamos altitud aparecen ejemplares de pacará, laurel, cebil, diversas mirtáceas, nogales, chal chales, lapachos, entre otras.



Jefe Subprograma Conservación
Provincia Municipal
Secretaría de Ambiente

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de Ambiente
Programa Áreas Protegidas

DECRETO Nº 676

Respecto a la fauna, durante el recorrido se pudieron apreciar algunas aves, entre ellas pavas de monte, calacante cara roja, y rastros de corzuela.

El área se encuentra enmarcada en un contexto regional con alto grado de transformación. Los principales tipos de usos del suelo en este contexto son urbanos, agrícola y ganadero, pero también existen áreas protegidas colindantes y cercanas.



El grado de transformación es mayor hacia el sur y hacia el este, con procesos principalmente de tipo urbano, debido a los grandes centros urbanos del Valle de Lerma, entre los cuales aún persisten parches de vegetación seminatural no urbanizada. Hacia el oeste y norte no se dan procesos de transformación sino que se conserva la matriz boscosa y de vegetación nativa.

A pesar de las amplias superficies transformadas en cercanía del área, existe conexión con otras áreas protegidas y otras grandes superficies de vegetación nativa, conectividad que está dada principalmente hacia el norte y oeste.

Hacia el sur se encuentra el Lote Carabajal. Hacia el norte, y colindante con la Propiedad, se encuentra la Reserva Finca Las Costas. Más hacia el norte se encuentran la Reserva privada campo Alegre (CAM), y las reservas no oficiales El Huaico (privada) y Polígono A (Municipal), y la propuesta de APP Finca La Huella en Vaqueros. Entre estas áreas existe cierta continuidad ambiental a través de las laderas precordilleranas orientadas hacia el este (laderas húmedas, con vegetación yungueña) donde existe escasa o nula transformación del paisaje. En el extremo norte de esta serie de áreas vinculadas al Valle de Lerma se da cierta conectividad entre las laderas precordilleranas con las serranías que separan el Valle de Lerma del Valle de Sianca

Valores de Conservación Identificados en Propiedad

ES COPIA

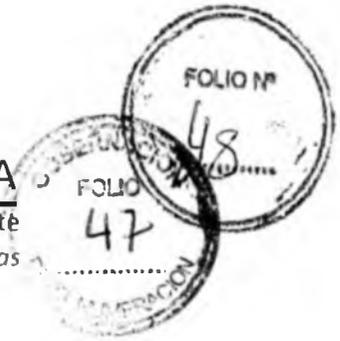
RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Gobierno de la Provincia de Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALT

Secretaría de Ambiente
Programa Áreas Protegidas

DECRETO N° 676



En función de la inspección realizada y el análisis del contexto regional de la propiedad, se identificaron valores de conservación que justificarían su incorporación al SiPAP. Estos Valores son:

1. El bosque de yungas contenido dentro de la propiedad, que si bien es de pequeña superficie (121 ha), se encuentra conectado con otros grandes parches de vegetación nativa con poco o nulo grado de transformación. Además el área colinda con la Reserva Finca Las Costas de mayor superficie, aportando así a la representatividad de ecosistemas de Yungas al sistema.
2. La Colindancia con la Reserva Finca Las Costas permite ampliar la superficie de conservación y actúa como zona de amortiguamiento de la Reserva Provincial.
3. El área presenta ecosistemas naturales en un contexto regional altamente transformado y cercano a importantes centros urbanos, constituyendo así un refugio para la biodiversidad.
4. Los ecosistemas presentes en la propiedad prestan servicios ecológicos, entre los que se destacan:
 - Protección de cuencas: El área corresponde a una cabecera de cuenca, con cursos de agua (arroyos) permanente, que aportan al río Arias - Arenales;
 - Paisajístico: El área cuenta con atractivos paisajísticos y un sendero de fácil acceso y baja dificultad que tiene potencial para el uso recreativo y/o turístico.
 - Educación e interpretación ambiental: Este tipo de áreas, cercanas a centros urbanos, con valor paisajístico y presencia de vegetación nativa en buen estado de conservación, tienen potencial para la educación e interpretación ambiental;

En consecuencia de la visita y el relevamiento ambiental realizado a los valores de conservación identificados para el Área, se recomienda dar continuidad a la propuesta de incorporar la Propiedad denominada Finca La Banda, catastro 13.007.000.000.000.000, departamento Rosario de Lerma, en el Sistema Provincial de Áreas Protegidas, bajo la categoría de Reserva Natural Privada, según lo establecen los Art. 17 y 28 de la Ley Provincial N° 7107, con los siguientes Objetivos de Conservación: Aportar a la representatividad del ecosistema Yungas al Sistema Provincial de Áreas Protegidas; Contribuir a la zona o área de amortiguamiento de La Reserva Provincial Finca las Costas; Constituir un refugio para la biodiversidad; Proveer los servicios ecosistémicos de protección de cuenca, belleza paisajística y educación e interpretación ambiental.

Ing. Agr. Ignacio Goitia
Jefe Subprograma Conservación
Privada Municipal
Secretaría de Ambiente

Lic. Mariana Bonduri
Programa SiPAP
Secretaría de Ambiente

ES COPIA

OSCAR DE TORRES
Secretaría de Ambiente
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



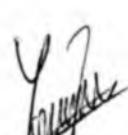
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

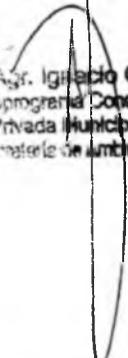
DECRETO N° 676

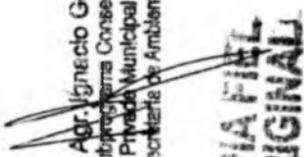
Secretaría de Ambiente
Programa Áreas Protegidas



- Escuela 4634 SUBMARINO A.R.A. SALTA EX N° 879 RUTA NACIONAL 51 - KM 8.5 , (A4400)
- q) Informe de diagnóstico del estado actual de la flora, fauna, gea, recursos hídricos, culturales y arqueológicos y, socioeconómicos que muestre el valor de conservación de la propiedad
Presentado en fs. 4 a 15 y 47 a 50
 - r) Nota de solicitud de consideración para el análisis de la propuesta de área protegida privada y la categoría de la misma
Fs. 16 actualizado por cambio de titular en fs. 27 y 44.
 - s) Presupuesto y origen de recursos demandados para el área
Fs 44.


Lic. Yanina Bonduri
Programa SIPAP
Secretaría de Ambiente


Ing. Agr. Ignacio Goitia
Jefe Subprograma Conservación Privada Municipal
Secretaría de Ambiente


Ing. Agr. Ignacio Goitia
Jefe Subprograma Conservación Privada Municipal
Secretaría de Ambiente

ES COPIA


MARIANA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Comisaria Gral. de la Gobernación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ES COPIA

FINCA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Cartera 42(a) de la Gobernación

DECRETO Nº 676



Río Arenales

PROVINCIAL 95

FOLIO Nº
50

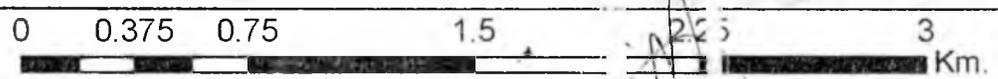
GOBERNACION
FOLIO
49
DET. NUMERACION

Ing. Agr. Ignacio Gollia
Jefe Subprograma Conservación
Privada Municipal
Secretaría de Ambiente

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

FINCA LA BANDA
Referencias

-  Construcciones
recorrido 27-07-16
-  Red Vial
-  Ríos
-  RUM Las Costas
-  Finca La Banda



1:25,000



Ing. Agr. Ignacio Gollia
Jefe Subprograma Conservación
Privada Municipal
Secretaría de Ambiente



NACIONAL 51



ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Sral. de la Gobernación



A la Sra. Secretaria de Ambiente
Proc. Irene Soler Carmona
S / D

Ref.: Expte. N° 0050227-47300/2010-0 s/

I.- Objeto:

Vienen estas actuaciones en virtud del Pedido efectuado por los Sres. Oscar Víctor Sivori DNI N° 20.205.934, Ricardo Daniel Loutayf DNI N° 18.019.290, Rosana Inés Sivori DNI N° 21.657.279, Silvina Paola Sivori DNI N° 21.080.887, para la incorporación de la Matrícula 13.003 (Finca La Banda), ubicada en el Departamento Rosario de Lerma, al Sistema Provincial de Áreas Protegidas.

II.- Antecedentes - Análisis:

A fs. 27 los titulares dominiales del inmueble en cuestión, solicitan mediante firma certificada la incorporación del mismo, al Sistema Provincial de Áreas Protegidas de la Provincia de Salta. Adjuntando cédula parcelaria actualizada y DNI de cada uno de ellos.

Que a fs. 36 obra informe de colindancia del catastro 1303 del departamento Rosario de Lerma con plano de ubicación del mismo.

Que a fs. 44 los presentantes informan que el proyecto será absorbido con fondos propios.

Que a fs. 46/50 obra informe de inspección final sobre dicha matrícula, por parte del Subprograma Conservación Privada y Municipal, conforme lo indicado por la Ley 7107 y su reglamentación, en donde se recomienda dar continuidad a la propuesta de dar continuidad a la incorporación del inmueble al sistema Provincial de Áreas Protegidas, por cuanto contribuye a la zona o área de amortiguamiento de la Reserva de Finca Las Costas, proveer servicios ecosistémicos de protección de cuenca, belleza paisajística y educación e interpretación ambiental.

Que a fs. 54/55 obra proyecto de convenio de adhesión.

Que por Ley 7107/00 se ha creado el Sistema Provincial de Áreas Protegidas de la Provincia de Salta, conforme lo dispuesto por el Artículo 98 de la

ES COPIA
Ing. Agr. Ignacio Goitia
Subprograma Conservación
Privada Municipal
Secretaría de Ambiente

Programa Jurídico

ROSARINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Derechos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



Ley Provincial de Protección al Ambiente 7070, declarándose de interés público el establecimiento, conservación, protección y preservación de la Áreas Protegidas por constituir éstas parte del patrimonio provincial.

Que la Ley 7107 en su art. 60 establece que la autoridad de aplicación evaluará los presupuestos técnicos y jurídicos que tornen viable la declaración, debiendo realizar una delimitación geográfica del área comprendida, acompañada de sus instrumentos técnicos y categorización sugerida, estableciendo el presupuesto y origen de los recursos demandados.

Que el art. 67 del Decreto 2019/10 reglamentario del art. 60 de la Ley 7070, dispone que en forma previa a la elevación al Poder Ejecutivo Provincial de la propuesta del área a proteger, se debe contar con el certificado de inspección final realizado in situ por la autoridad de aplicación, con una serie de requisitos que se encontrarían cumplidos.

Que las Áreas Protegidas tienen diferentes categorías de conservación, establecidas en el Art. 17 de la Ley 7107, habiéndose solicitado por los inmuebles sean declarados áreas protegidas bajo la categoría Reserva Natural de Uso Múltiple.

Que el art. 25 de dicho cuerpo normativo, define a las Reserva Naturales de Uso Múltiple: *"Serán Reservas Naturales de uso Múltiple, las áreas gestionadas principalmente para la utilización sustentable de los recursos y servicios ambientales, para contribuir con las necesidades de desarrollo económico social de las comunidades y la región. Complementariamente podrán ser zonas de amortiguamiento de otras áreas protegidas"*.

III.- Colofón:

Por lo expuesto precedentemente, con las salvedades y prevenciones arriba formuladas, y salvo superior y mas ilustrado criterio, este servicio jurídico estima que no existirían impedimentos jurídicos para la declaración por Decreto de la Matrícula identificada como 13.003 del Departamento Rosario de Lerma

ing. Agr. Ignacio Goitía
 Jefe Subprograma Conservación
 Privada Municipal
 Departamento de Ambiente



identificadas como Finca la Banda, respectivamente. Ello por cuanto se ha dado cumplimiento con los requisitos técnicos, jurídicos y presupuestos de los fondos que fueren necesarios para tal fin.

Los requisitos técnicos se encuentran cumplidos conforme lo indicado a fs. 48 vta y 49, el presupuesto y origen de los fondos con la copia de nota de solicitud de continuación de trámite de fs. 44.

Sugiriéndose remitir las presentes actuaciones con proyecto de Decreto, por conducto de la Sra. Secretaria al Sr. Ministro de Ambiente, previa firma del respectivo convenio de adhesión.

A su vez por área de despacho de esta Secretaría se deberá extraer copias y certificar el presente dictamen, a los efectos de ser adjuntada a las copias certificadas que obran en folio.

Se deja debidamente enunciado que el presente dictamen tiene carácter orientativo y se circunscribe al análisis de los aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se someten a su opinión, no así a los aspectos técnicos, equidad o inequidad de las formulas contractuales, ni tampoco el análisis alcanza a las circunstancias que justifiquen la decisión política, sobre cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia.

Sin más que opinar, saludo al Sr. Jefe con distinguida consideración.-

Salta, 31 de Enero de 2.017.-

Diego González Zigarán
Asesor Legal
Secretaría de Ambiente

Ing. Agr. Ignacio Goitia
Jefe Subgerencia Conservación
Privada Municipal
Secretaría de Ambiente

DICTAMEN N°

Salta, 31 de Enero de 2.017.-

Con el dictamen que antecede, pasen las actuaciones a la Sra. Secretaria.

Diego González Zigarán
Asesor Legal
Secretaría de Ambiente

ES COPIA

ERINA R DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

DECRETO Nº 677

RINA R. DE TORRES
FOLIO 2
GOBERNACIÓN
DPTO. SALTA

CONTRATO DE LOCACIÓN

43.415,851
18/4/17
204+90

Entre la empresa **VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, CUIT Nº **30-50152249-6** representada por los señores, Ricardo Federico Suarez D.N.I. Nº 8.184.064 y Juan Pablo Guíñez D.N.I. Nº 11.501.825, ambos socios gerentes, por una parte y en adelante **“LA LOCADORA”**, y por la otra, la **PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Lic. Guillermo Federico Nievas, en adelante **“LA LOCATARIA”**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACIÓN**, siendo de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 6838, su Decreto Reglamentario Nº 1448/96 y las del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan: -----

PRIMERA: “LA LOCADORA”, en el carácter de propietaria, entrega en locación a **“LA LOCATARIA”**, el inmueble identificado como **“TORRE A”**, que forma parte del complejo edilicio denominado **“TORRES SAN VICENTE II”**, ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 2291, esq. Luis Burela de la Ciudad de Salta, el cual se encuentra asentado en el catastro de mayor extensión identificado en la Dirección General de Inmuebles de Salta con la **Matrícula Nº 105.338** (Sección “G”, Manzana “88”, Parcela “1-e”, Departamento Capital-01), según croquis contenido en plano adjunto, el que **“LA LOCATARIA”** declara haber visitado y conocer el estado general en que se encuentra, aceptándolo en este acto a su entera conformidad, conviniendo las partes que el referido inmueble será destinado al uso como dependencia y oficinas del Poder Ejecutivo Provincial, según detalle que se incorpora al presente como **“Anexo I”**, el cual forma parte inescindible de este contrato. **“LA LOCADORA”** declara que el edificio cumple con todos los requisitos estructurales y de habitabilidad exigidos por las normas civiles y administrativas, encontrándose aprobados todos sus planos por los organismos y consejos profesionales competentes, adjuntando al presente, como Anexo, copia de los mismos.--

SEGUNDA: “LA LOCATARIA” declara formalmente conocer el inmueble locado y lo recibe de conformidad comprometiéndose a mantenerlo en perfectas condiciones de uso y conservación, con la totalidad de las puertas, ventanas, vidrios, cerraduras y llaves, y con todas las instalaciones de agua, cloacas, desagües pluviales, energía eléctrica y de gas en funcionamiento y completos, con accesorios sanitarios y grifería. El edificio se compone de una (1) planta baja y cinco (5) pisos, con un total de treinta y seis (36) departamentos a razón de cuatro (4) por planta: **PLANTA BAJA**: un (1) departamento de dos (2) dormitorios y un (1) calefactor instalada en uno de los dormitorios, estar comedor con calefactor instalado, un (1) baño de primera con artefactos y grifería instalada y cocina comedor equipada con mueble bajo mesada. El departamento cuenta con dependencias de servicio que incluye un (1) dormitorio y un (1) baño con artefactos y grifería instalada. Tres (3) departamentos de tres (3) dormitorios cada uno con placard en cada dormitorio y un (1) calefactor instalado en uno de los dormitorios, estar comedor con calefactor instalado, dos (2) baños de primera con artefactos y grifería instalada, cocina equipada con mueble bajo mesada, dependencias de servicios que incluyen un (1) dormitorio y un (1) baño. **PISOS 1º a 5º (Cada Piso)**: Cuatro (4) departamentos de tres (3) dormitorios por planta, similares o los descriptos anteriormente. Se entregaron los siguientes artefactos de gas por planta: una (1) cocina cuatro hornallas – un (1) calefón

VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
RICARDO FEDERICO SUAREZ
SOCIO GERENTE

VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
JUAN PABLO GUÍÑEZ
SOCIO GERENTE

DECRETO 677

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral de la Gobernación

ambos instalados. El edificio cuenta con dos ascensores, un taque de agua de 16.000 (dieciséis mil) Litros y ocho (8) cisternas de 1.000 (mil) litros de capacidad cada una instalada en el subsuelo. El inmueble arrendado incluye una playa de estacionamiento descubierta de 35*12 con acceso sobre la calle Luis Patrón Costas de acuerdo al croquis adjunto. Las partes convienen que “LA LOCATARIA” se encuentra facultada a hacer uso del sector circundante al edificio y accesos al mismo, conforme croquis adjunto. Todos los departamentos se encontraban desocupados, son sin uso y a estrenar, como asimismo los artefactos habidos en los mismos (cocinas, calefones y calefactores).-----

TERCERA: El plazo de la locación queda fijado por las partes en 36 (treinta y seis) meses, computables a partir del día **16 de enero de 2017 (16/01/2017)**, y vencerá indefectiblemente el día **15 de enero de 2020 (15/01/2020)**, fecha ésta última en que “LA LOCATARIA” deberá desocupar el inmueble y restituirlo a “LA LOCADORA”, totalmente libre de ocupantes y/o cosas que de ella dependen. El presente contrato podrá ser renovado por un plazo igual, de común acuerdo entre las partes, debiendo la parte que así lo decidiera, notificar fehacientemente su voluntad en tal sentido, con una antelación no menor a sesenta (60) días.-----

CUARTA: Queda convenido libre y voluntariamente, como precio de la locación, la suma mensual de Pesos Trescientos diez Mil (**\$310.000,00**) para el período comprendido entre el 16/01/2017 15/07/2017 – **Para** el período comprendido entre el 16/07/2017 al 15/01/2018 la suma de Pesos: Trescientos Cuarenta y ocho dos mil Setecientos cincuenta (**\$348.750,00**) – **Para** el período comprendido entre el 16/01//2018 al 15/07/2018 la suma de Pesos Trescientos noventa y dos mil Trescientos cuarenta y cuatro (**\$392.344,00**) – **Para** el período comprendido entre el 16/07/2018 al 15/01/2019 la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta y un mil Trescientos ochenta y siete (**\$441.387,00**) - **Para** el período comprendido entre el 16/01/2019 al 15/07/2019 la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y seis mil Quinientos sesenta (**\$496.560,00**) – **Para** el período comprendido entre el 16/07/2019 al 15/01/2020 la suma de Pesos Quinientos cincuenta y ocho mil Seiscientos treinta (**\$558.630,00**).-----

QUINTA: El precio fijado en la cláusula cuarta, se pacta como libre de todo gasto, por lo que estarán a cargo exclusivo de “LA LOCATARIA” todo los costos que se generen como consecuencia de los servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas natural o cualquier otro servicio público, en proporción a los pisos que cada dependencia ocupa. “LA LOCATARIA” deberá acreditar los respectivos pagos mediante la entrega a “LA LOCADORA” de los comprobantes respectivos, excepción hecha de los que correspondan a los servicios públicos cuya titularidad pertenezcan a “LA LOCATARIA”, en cuyo caso bastará la entrega de fotocopias conformadas ante escribano público. Para el caso de que lleguen al domicilio de “LA LOCADORA” las respectivas facturas de las que surjan diferencias a cargo de “LA LOCATARIA”, ésta deberá abonar las facturas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de pago por “LA LOCADORA” y al igual que los alquileres deberá pagar las obligaciones en el domicilio ubicado en calle República de Siria N° 1155. “LA LOCATARIA” se obliga a: A) solicitar a su costa exclusiva el otorgamiento de los servicios de gas y energía eléctrica y el pago de servicios a las obligaciones expresadas; B) abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades vigentes, con salvedad de aquellas multas originadas por infracciones a disposiciones vigentes, cuya responsabilidad sea imputable al propietario; C) asimismo “LA LOCATARIA” deberá colocar a su nombre los servicios de energía eléctrica, gas y sanitarios y en oportunidad de hacer la devolución

INSTRUMENTOS JURIDICOS SRL
RICARDO SUAREZ
SOCIO GERENTE

INSTRUMENTOS JURIDICOS SRL
JUAN PABLO GÜÑEZ
SOCIO GERENTE



del inmueble, deberá presentar el correspondiente ~~libro de deuda por dichos servicios~~, como condición aparte de cualquier otra establecida en el presente para ser recibido el inmueble. En caso contrario y hasta tanto se efectivicen su cumplimiento deberán continuar abonando los alquileres y recargos que pudieran corresponder. El servicio de seguridad del edificio como así también el servicio de mantenimiento de los ascensores serán a cargo exclusivo de "LA LOCATARIA".-----

SEXTA: El importe del alquiler será depositado del 01 al 10 de cada mes, por mes adelantado, en la cuenta informada a la Unidad Central de Contrataciones, para la registración como proveedor del Estado Provincial. La falta de pago de dos (2) mensualidades en el término que se estipula, producirá la mora de pleno derecho de "LA LOCATARIA", en los términos del artículo 886 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y sin necesidad de interpelación previa de ninguna especie (judicial o extrajudicial), facultando a "LA LOCADORA" a promover de inmediato las acciones judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar. Sin perjuicio de ello, a partir de la fecha de la mora, los alquileres devengarán un interés penal equivalente a dos veces y media del que a la fecha aplique Banco Macro S.A. para los descubiertos en cuenta corriente sin acuerdo, amén de la aplicación de los intereses moratorios normales, manteniéndose el pago de los intereses hasta la cancelación de todo lo adeudado. -----

SEPTIMA: "LA LOCATARIA" podrá, en cualquier momento, resolver la contratación por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión a "LA LOCADORA", con una antelación mínima de 30 días, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 46, inc. f) de la Ley 6838.-----

OCTAVA: El inmueble será destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, del Ministerio de Trabajo, del Ministerio de Cultura y Turismo, del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y/u otras dependencias del Estado Provincial que fueran autorizadas por los organismos contratantes, a ocupar un sector del mismo, quedando facultados para establecer un Reglamento de Uso para los sectores comunes.-----

NOVENA: Queda absolutamente prohibido a "LA LOCATARIA" introducir reformas y modificaciones de cualquier tipo en el inmueble locado y, en caso de efectuarlas a pesar de esta prohibición, podrá "LA LOCADORA" disponer su devolución o la restitución de las cosas a su estado anterior por cuenta de "LA LOCATARIA" y sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan por indemnización de daños y perjuicios, o bien podrá mantenerlas.-----

DÉCIMA: La falta de cumplimiento por parte de "LA LOCATARIA" a cualquiera de las obligaciones asumidas a través del presente contrato constituye causal de rescisión y hace caducar de pleno derecho el plazo de duración del mismo a la sola voluntad de "LA LOCADORA" y sin perjuicio de las acciones que corresponden a este último. Todos los gastos judiciales y extrajudiciales derivados del incumplimiento de "LA LOCATARIA", será a cargo exclusivo de ésta.-----

DECIMOPRIMERA: "LA LOCADORA" o quién lo represente, se reserva el derecho de inspeccionar la propiedad todas las veces que sea necesario, a fin de comprobar el estado de conservación del inmueble. A su vez "LA LOCATARIA" se compromete a

9

[Handwritten signature]
RICARDO GUERRERO SUAREZ
SOCIO GERENTE

[Handwritten signature]
INSTITUTO INGENIERO CONSTRUCTORES SRL
JUAN PABLO GUTIERREZ
SOCIO GERENTE



dar aviso a "LA LOCADORA", de cualquier novedad de orden natural o jurídica que pueda ser de interés, asumiendo en caso de demora injustificada, los daños y perjuicios que pudieran derivarse de este incumplimiento.-----

DECIMOSEGUNDA: "LA LOCADORA" o quien represente, se reserva el derecho de construir una playa de estacionamiento subterránea durante la vigencia del presente contrato, sin que ello implique un incremento en el precio de la locación pactado en la Cláusula CUARTA el mencionado instrumento.-----

DECIMOTERCERA: El sellado de Ley del presente contrato será abonado por "LA LOCADORA" en la proporción correspondiente.-----

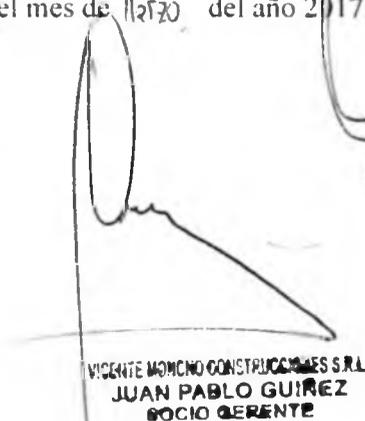
DECIMOCUARTA: "LA LOCATARIA" permitirá visitar la propiedad a martilleros y terceros en caso de disponer "LA LOCADORA" su venta, asimismo en el supuesto de arrendarla antes del vencimiento del término contractual pactado, pudiendo hacer uso de la facultad que se conviene con una antelación de 60 (sesenta) días a la fecha de vencimiento del arriendo. "LA LOCADORA" se obliga a que la autorización que se confiere sea usada con la mayor prudencia posible.-----

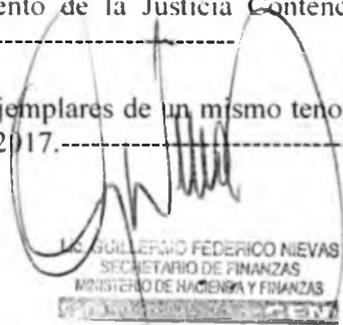
DECIMOQUINTA: "LA LOCADORA" no se responsabiliza por daños causados por siniestros a "LA LOCATARIA", o a terceros que frecuenten la propiedad, salvo que los mismos deriven de hechos cuya responsabilidad es atribuida por la Ley a los propietarios.-----

DECIMOSEXTA: Para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes constituyen domicilios en: "LA LOCADORA", calle República de Siria Nº 1155, "LA LOCATARIA" en Av. De Los Incas S/N de esta Ciudad de Salta. Hasta tanto se cree el Tribunal de Contrataciones previsto en el art. 90 de la Ley 6838, todas las controversias serán sometidas a conocimiento de la Justicia Contencioso Administrativa de la Provincia de Salta. -----

-----En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días 31 del mes de marzo del año 2017.-----


VICENTE MONCNO CONSTRUCCIONES S.R.L.
RICARDO FEDERICO SUAREZ
SOCIO GERENTE


VICENTE MONCNO CONSTRUCCIONES S.R.L.
JUAN PABLO GUIREZ
SOCIO GERENTE


LIC. GUILLERMO FEDERICO NIEVAS
SECRETARIO DE FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA

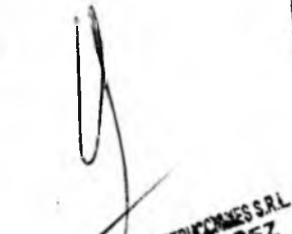
DECRETO N° 677

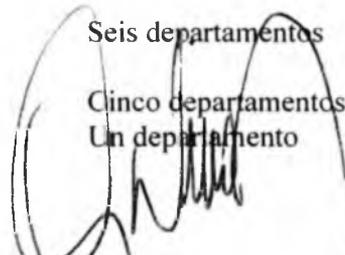


ANEXO I

Piso	Organismo	Ocupación
Subsuelo	M. Derechos Humanos y Justicia Sec. Gral de la Gobernación	Dos departamentos Dos departamentos
1° Piso	M. Derechos Humanos y Justicia	Seis departamentos
2° Piso	M. Derechos Humanos y Justicia Sec. Gral de la Gobernación	Cuatro departamentos Dos departamentos
3° Piso	M. Derechos Humanos y Justicia	Seis departamentos
4° Piso	Sec. Gral de la Gobernación	Seis departamentos
5° Piso	Sec. Gral de la Gobernación M. Derechos Humanos y Justicia	Cinco departamentos Un departamento

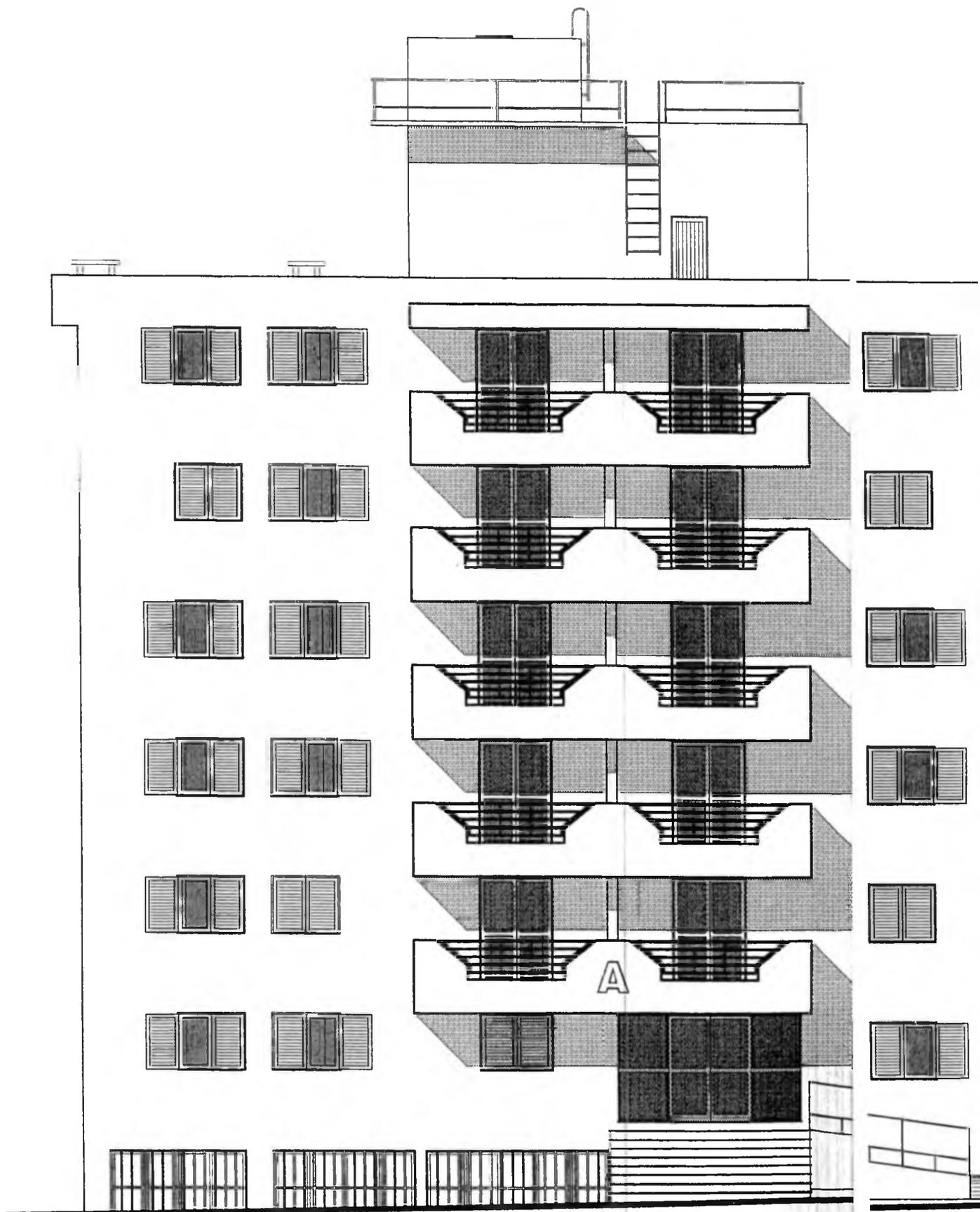

VICENTE MONCADA CONSTRUCCIONES S.R.L.
RICARDO FEDERICO SUAREZ
SOCIO GERENTE


VICENTE MONCADA CONSTRUCCIONES S.R.L.
JUAN PABLO GUÍMEZ
SOCIO GERENTE

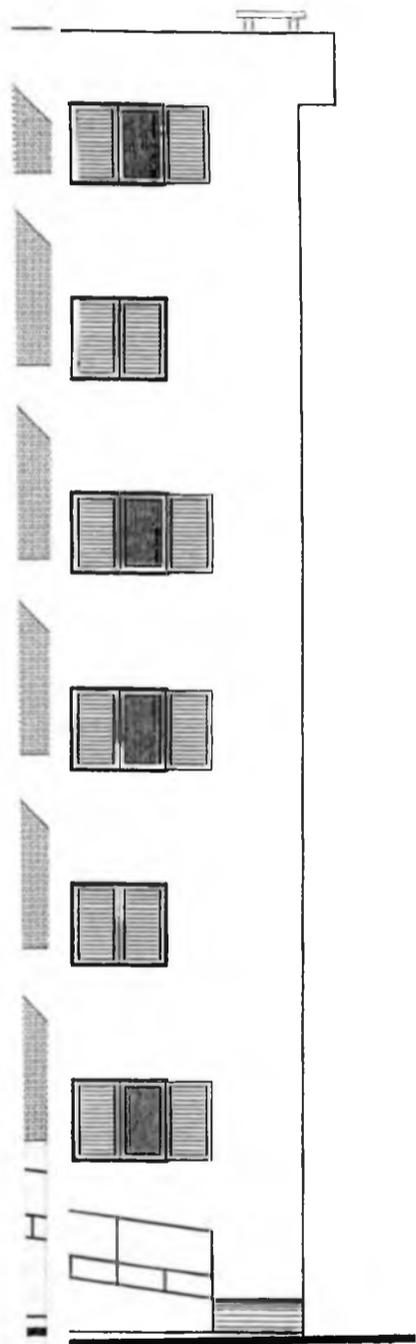

Sr. GUILLERMO FEDERICO NIEVAS
SECRETARIO DE FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



FACHADA PRINCIPAL



T.R

S.M

5°P

4°P

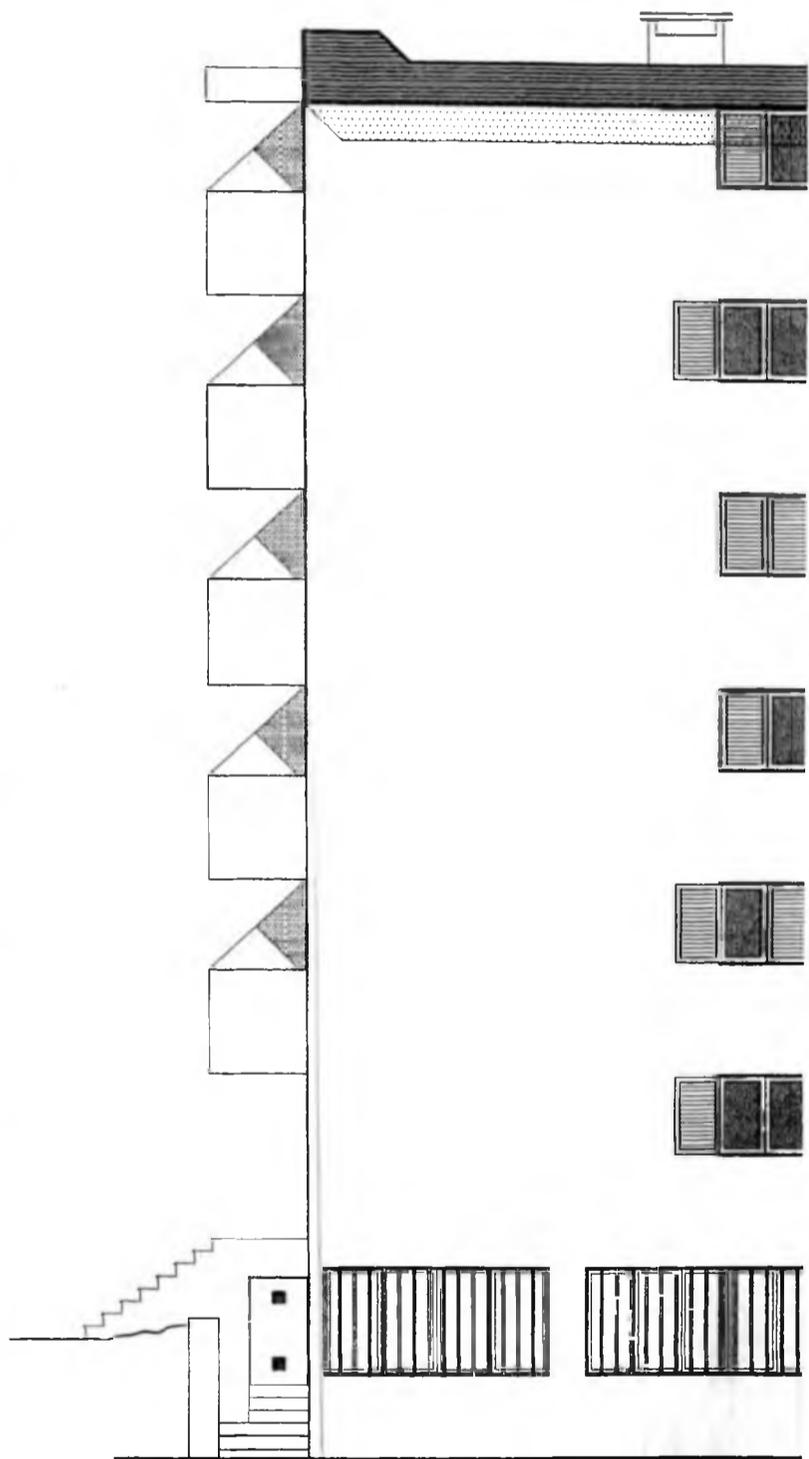
3°P

2°P

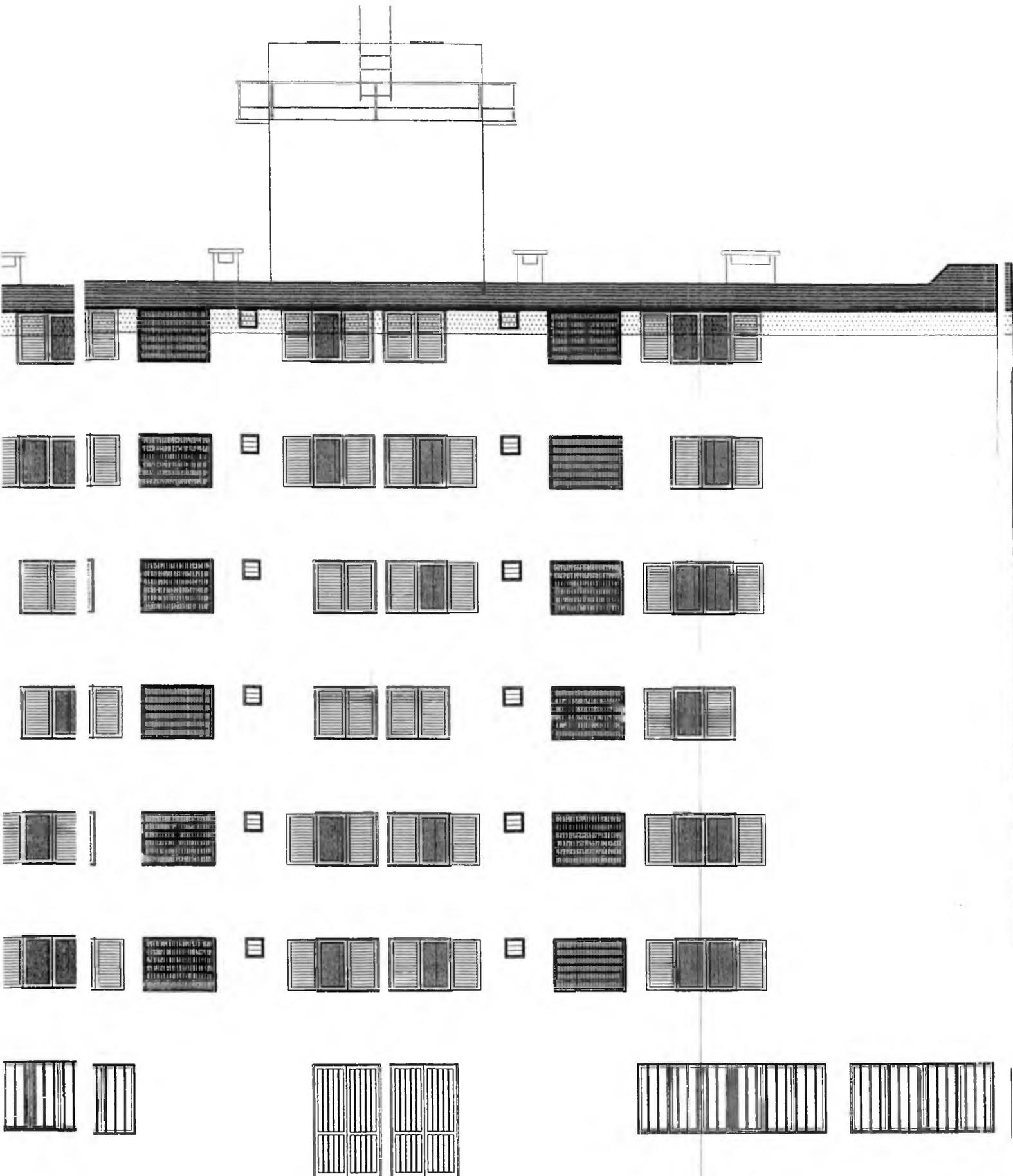
1°P

P.B

P.S



FACHADA L



A LATERAL

PLANOS CONFORME A OBRA
TORRES SAN VICENTE II

PROPIETARIO : VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.

DIRECCION : REPUBLICA DE SIRIA N°1.155

UBIC. OBRA : SANTIAGO DEL ESTERO Y LUIS BURELA

ESCALA : 1:100



ES COPIA

DECRETO 677

RINAR. DE TORRES
 Programa Leyes y Derechos
 Secretaria Gral.

FIRMA DEL PROPIETARIO

CROQUIS DE UBICACION

PROYECTO



DIRECCION

EJECUCION

DATOS CATASTRALES

CONS. PROF.

SECCION	o	"G"
MANZANA	o	88
PARCELA	o	1e
MATRICULA	o	105.338

ANCHO DE CALLE	o	16.00 m.
ANCHO DE VEREDA	o	3.00 m.
ANCHO DE CALZADA	o	10.00 m.
PAVIMENTO	o	SI

SUP. DEL TERRENO	o	4.856,92 m2.
SUP. A CONSTRUIR	o	10.096,22 m2.
SUP. LIBRE	o	3.315,26 m2.

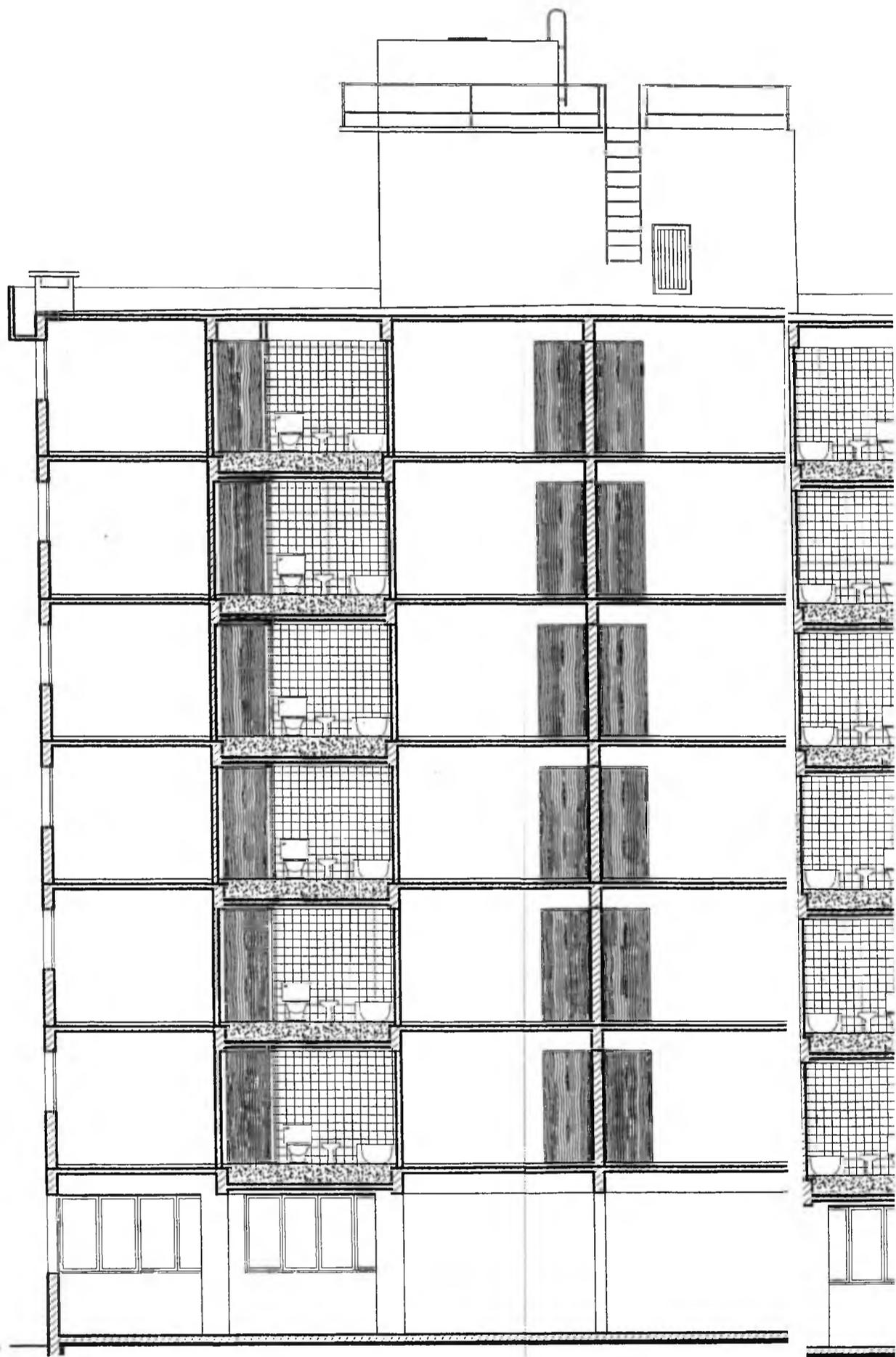
MUNICIPALIDAD

VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
 JUAN PABLO GUIÑEZ
 SOCIO GERENTE

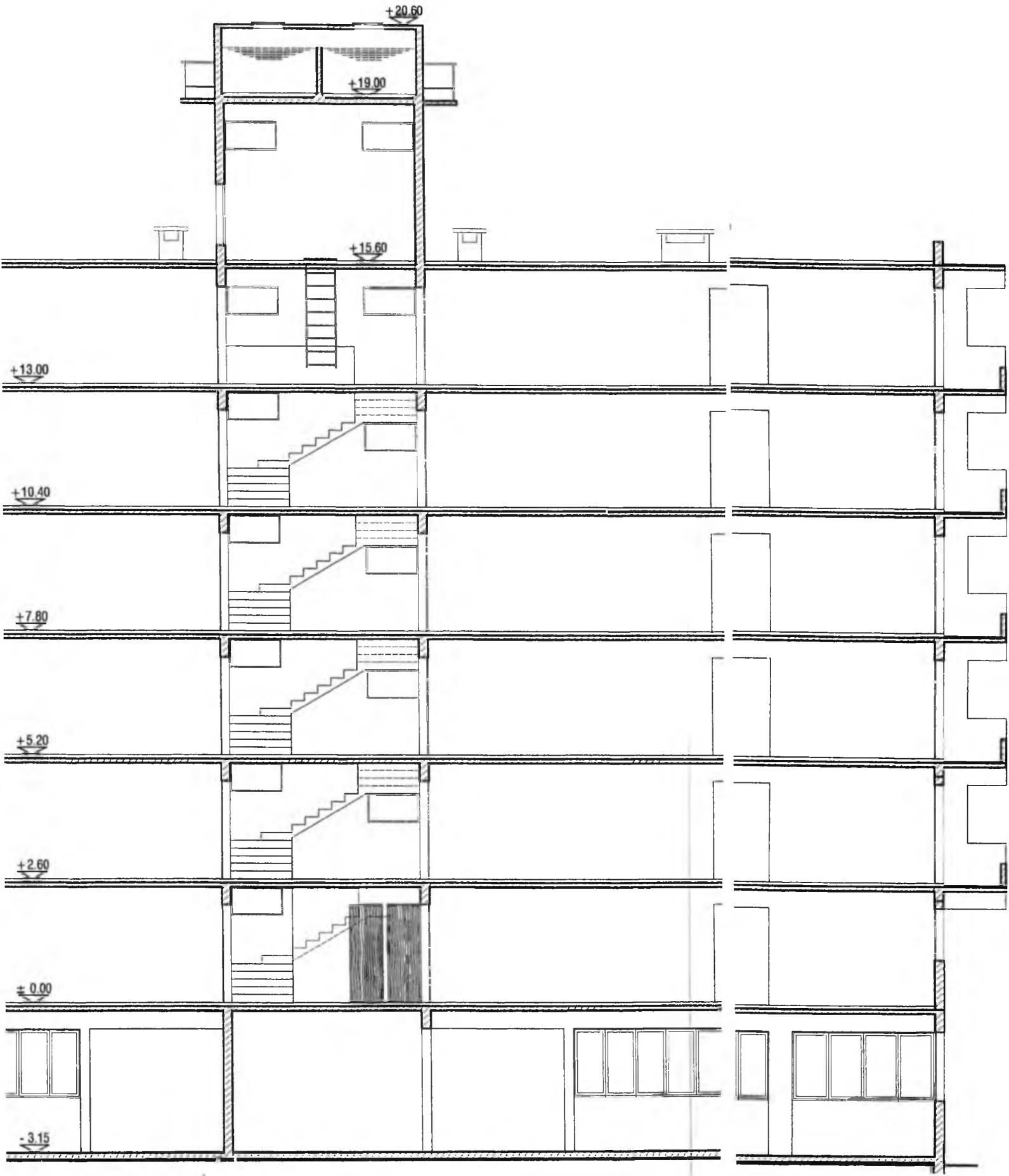
VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
 RICARDO FEDERICO SUAREZ
 SOCIO GERENTE

TORRE

PLANO DE : **FACHADAS**



CORTE : A - A



B - B

PLANOS CONFORME A OBRA
TORRES SAN VICENTE II

PROPIETARIO : VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.

DIRECCION : REPUBLICA DE SIRIA N°1.155

UBIC. OBRA : SANTIAGO DEL ESTERO Y LUIS BURELA

ESCALA : 1:100

DECRETO N° 677

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes Y Derechos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

FIRMA DEL PROPIETARIO

CROQUIS DE UBICACION



PROYECTO

DIRECCION

EJECUCION

DATOS CATASTRALES

SECCION : "G"
 MANZANA : 88
 PARCELA : 1e
 MATRICULA : 105.338

ANCHO DE CALLE : 16.00 m.
 ANCHO DE VEREDA : 3.00 m.
 ANCHO DE CALZADA : 10.00 m.
 PAVIMENTO : SI

SUP. DEL TERRENO : 4.856,92 m2.
 SUP. A CONSTRUIR : 10.096,22 m2.
 SUP. LIBRE : 3.315,26 m2.

CONS. PROF.

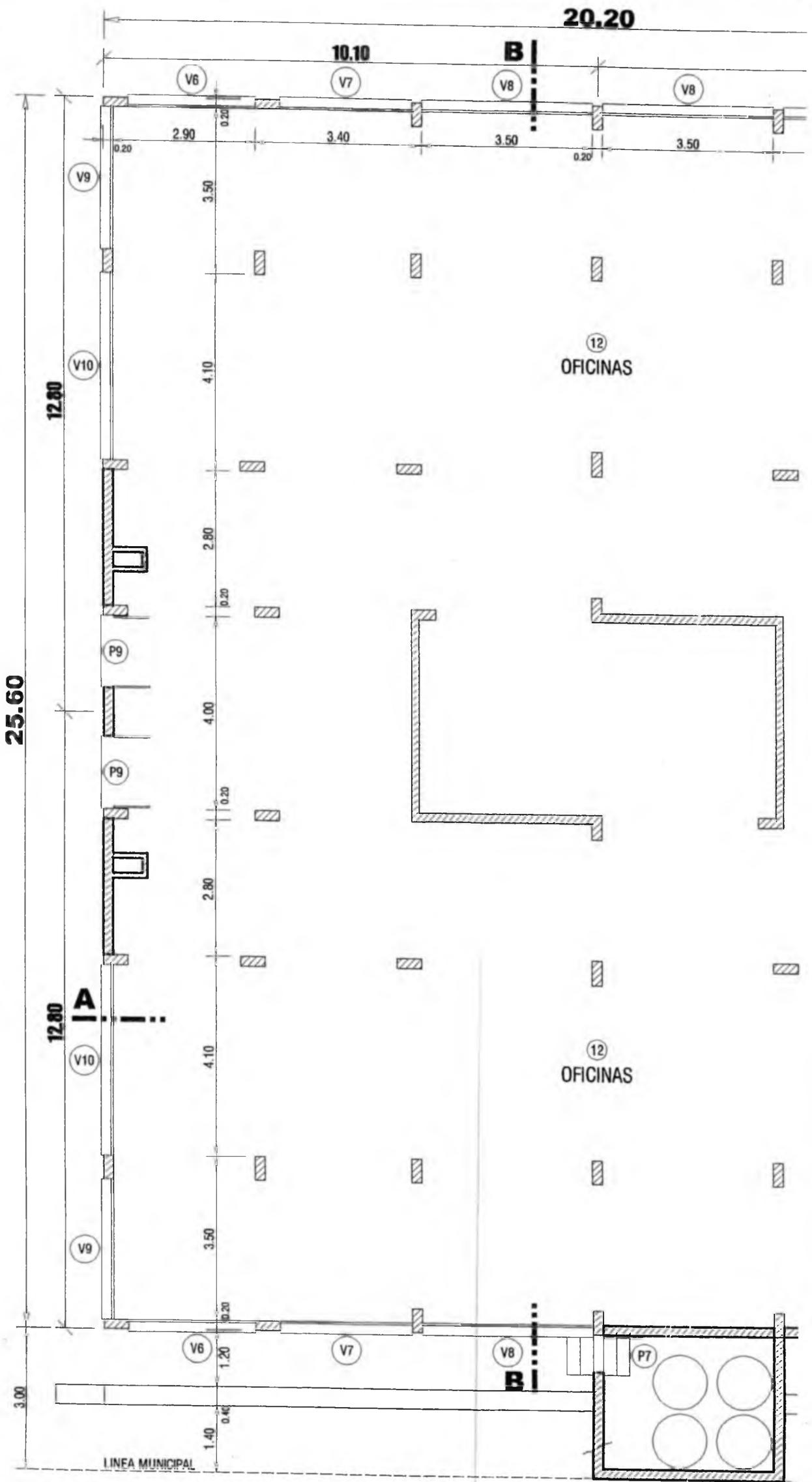
MUNICIPALIDAD

VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
 JUAN PABLO GUIRREZ
 SOCIO GERENTE

VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
 RICARDO FEDERICO SUAREZ
 SOCIO GERENTE

TORRE : "A"

PLANO DE : **CORTES**



PLANTA BAJA

10.10

(V7)

(V6)

3.40

2.90

1.20

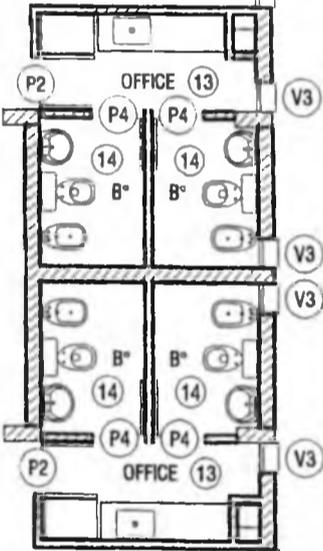
0.20

0.40

(V11)

(V12)

(V13)



(V13)

A

(V12)

MURO DE CONTENCIÓN

PLANILLA

TIPO	CANT.	DESIGNA
P1	24	PUERTA PLACA
P2	150	PUERTA PLACA
P3	22	PUERTA PLACA
P4	77	PUERTA CHAPA VIDRIAD
P5	12	PUERTA VIDRIADA (2 HC
P6	6	PUERTA ASCENSOR
P7	1	PUERTA VIDRIADA ACC
P8	3	PUERTA CHAPA ACCESC
P9	2	PUERTA CHAPA VIDRIA
P10	1	PUERTA CHAPA ACCES

PLANILLA DE LOCALES

L	LOCAL		DESTINO	PARED
	ESTADO CONSER.	ANTIGÜEDAD		
1	Nuevo	1 Año	DORMITORIO	Ladrillo C
2	Nuevo	1 Año	PASADIZO	Ladrillo C
3	Nuevo	1 Año	ESTAR COM	Ladrillo C
4	Nuevo	1 Año	COCINA	Ladrillo C
5	Nuevo	1 Año	TOILET	Ladrillo C
6	Nuevo	1 Año	BAÑO PP	Ladrillo C
7	Nuevo	1 Año	LAVADERO	Ladrillo C
8	Nuevo	1 Año	BAÑO SERV	Ladrillo C
9	Nuevo	1 Año	DORM. SE	Ladrillo C
10	Nuevo	1 Año	BALCON	Ladrillo C
11	Nuevo	1 Año	PALIER	Ladrillo C
12	Nuevo	1 Año	OFICINA	Ladrillo C
13	Nuevo	1 Año	OFFICE	Ladrillo C
14	Nuevo	1 Año	BAÑO SUBS	ELO Ladrillo
15	Nuevo	1 Año	S. MAQU	A Ladrillo
			COCINA	
			BAÑO	

LA DE CARPINTERIA

DESIGNACION	DIMENSIONES		TIPO	CANT.	DESIGNACION	DIMENSIONES	
	ANCHO	ALTO				ANCHO	ALTO
	0.90	2.05	V1	96	VENTANA MET. 2 HOJAS DE ABRIR CON POST.	1.30	1.10
	0.80	2.05	V2	24	VENTANA MET. 2 HOJAS CORREDIZA	1.10	1.10
	1.40	2.05	V3	36	VENTANA MET. 2 HOJAS TIPO BOCCARA	0.40	0.40
VIDRIADA	0.70	2.05	V4	12	VENTANA MET. VIDRIO FIJO	1.10	0.60
JA (2 HOJAS)	0.80	2.05	V5	3	VENTANA MET. 2 HOJAS DE ABRIR CON POST.	1.40	1.10
OR	0.80	2.05	V6	3	VENTANA MET. 4 HOJAS DE ABRIR CON REJA	2.50	1.45
DA ACCESC PRINCIPAL	0.80	1.30	V7	3	VENTANA MET. 4 HOJAS DE ABRIR CON REJA	2.60	1.45
ACCESO SALA MAQUINA	0.70	0.70	V8	3	VENTANA MET. 5 HOJAS DE ABRIR CON REJA	3.35	1.45
VIDRIADA ACC. SUBSUELO	1.50	2.40	V9	2	VENTANA MET. 4 HOJAS DE ABRIR CON REJA	2.85	1.45
ACCESO A SALA DE BOMBAS	0.80	1.45	V10	2	VENTANA MET. 6 HOJAS DE ABRIR CON REJA	3.75	1.45
			V11	1	VENTANA MET. 4 HOJAS DE ABRIR CON REJA	2.85	0.65
			V12	2	VENTANA MET. 6 HOJAS DE ABRIR CON REJA	3.75	0.65
			V13	2	VENTANA MET. 2 HOJAS DE ABRIR CON REJA	1.20	0.65

PRO
DIRE
UBIC
ESC

CRO



LES (ANEXO I)

CARASTERISTICAS CONSTRUCTIVAS								
AREDES	TECHOS	PISOS	CIELORRASOS	REVOQUES	PINTURAS	REVESTIMIEN.	INST. ELECTRICA	VIDRIOS
drillo Ceram.	Losa	Cerámico	Aplic. a la cal	Aplic. a la cal	Al Agua	---	Embutida	Dobles
drillo Ceram.	Losa	Cerámico	Aplic. a la cal	Aplic. a la cal	Al Agua	---	Embutida	Dobles
drillo Ceram.	Losa	Cerámico	Aplic. a la cal	Aplic. a la cal	Al Agua	---	Embutida	Dobles
drillo Ceram.	Losa	Cerámico	Aplic. a la cal	Aplic. a la cal	Al Agua	Cerámico	Embutida	Dobles
drillo Ceram.	Losa	Cerámico	Aplic. a la cal	Aplic. a la cal	Al Agua	Cerámico	Embutida	Dobles
drillo Ceram.	Losa	Cerámico	Aplic. a la cal	Aplic. a la cal	Al Agua	Cerámico	Embutida	Dobles
drillo Ceram.	Losa	fratasado	Aplic. a la cal	Aplic. a la cal	Al Agua	Cerámico	Embutida	Dobles
drillo Ceram.	Losa	Cerámico	Aplic. a la cal	Aplic. a la cal	Al Agua	Cerámico	Embutida	Dobles
drillo Ceram.	Losa	Cerámico	Aplic. a la cal	Aplic. a la cal	Al Agua	---	Embutida	Dobles
drillo Ceram.	Losa	Cerámico	Aplic. a la cal	Aplic. a la cal	Al Agua	---	Embutida	Dobles
drillo Ceram.	Losa	Cerámico	Aplic. a la cal	Aplic. a la cal	Al Agua	---	Embutida	Dobles
drillo Ceram.	Losa	Cerámico	Aplic. a la cal	Aplic. a la cal	Al Agua	---	Embutida	Dobles
drillo Ceram.	Losa	Cerámico	Aplic. a la cal	Aplic. a la cal	Al Agua	Cerámico	Embutida	Dobles
drillo Ceram.	Losa	Cerámico	Aplic. a la cal	Aplic. a la cal	Al Agua	Cerámico	Embutida	Dobles
drillo Ceram.	Losa	fratasado	Aplic. a la cal	Aplic. a la cal	Al Agua	---	Embutida	Dobles
MESADA COCINA		PILETA LAVATORIO		MUEBLE BAJO MESADA				
Granito Reconstituido		Acero Inoxidable		Aglomerado con revestimiento				
INODORO		LAVADERO		BAÑADERA			ARTEFACTOS	
Pedestal		De Colgar		SI			Blancos	

DAT
SEC
MAN
PAR
MAT

ANC
ANC
ANC
PA

SUP
SUP
SUP

MU

PLA

PLANOS CONFORME A OBRA
TORRES SAN VICENTE II

PROPIETARIO : VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.

DIRECCION : REPUBLICA DE SIRIA N°1.155

UBIC. OBRA : SANTIAGO DEL ESTERO Y LUIS BURELA

ESCALA : 1:100



ES COPIA

DECRETOS 677

RINA R. DE GÓMEZ
 Programa Leyes y Derechos
 Secretaría Gral. de la Gobernación
 FIRMA DEL PROPIETARIO

CROQUIS DE UBICACION



PROYECTO

DIRECCION

EJECUCION

DATOS CATASTRALES

SECCION	o	"G"
MANZANA	o	88
FARCELA	o	1e
MATRICULA	o	105.338

ANCHO DE CALLE	o	16.00 m.
ANCHO DE VEREDA	o	3.00 m.
ANCHO DE CALZADA	o	10.00 m.
PAVIMENTO	o	SI

SUP. DEL TERRENO	o	4.856,92 m2.
SUP. A CONSTRUIR	o	10.096,22 m2.
SUP. LIBRE	o	3.315,26 m2.

CONS. PROF.

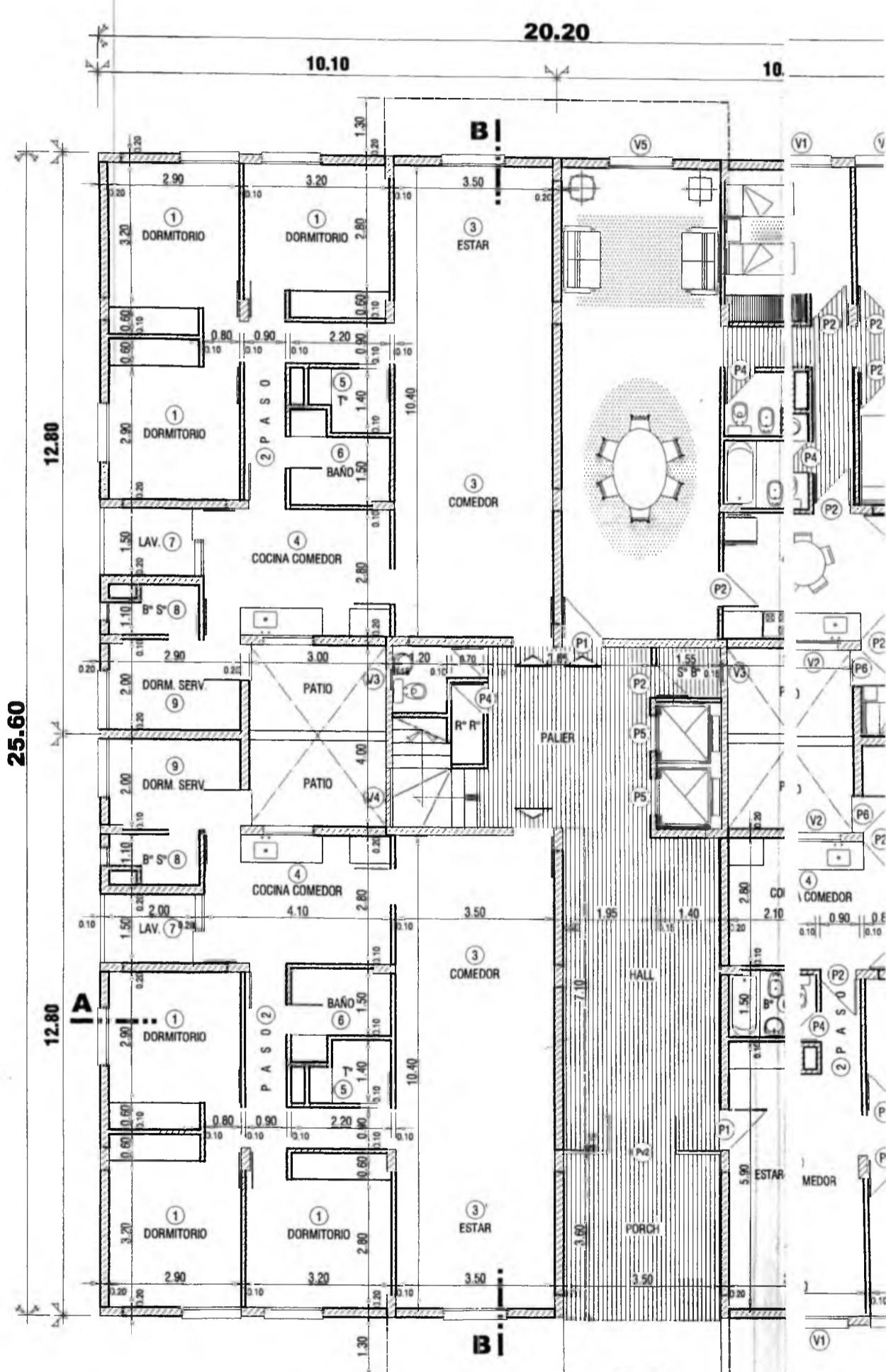
MUNICIPALIDAD

VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
 JUAN PABLO GÓMEZ
 GERENTE

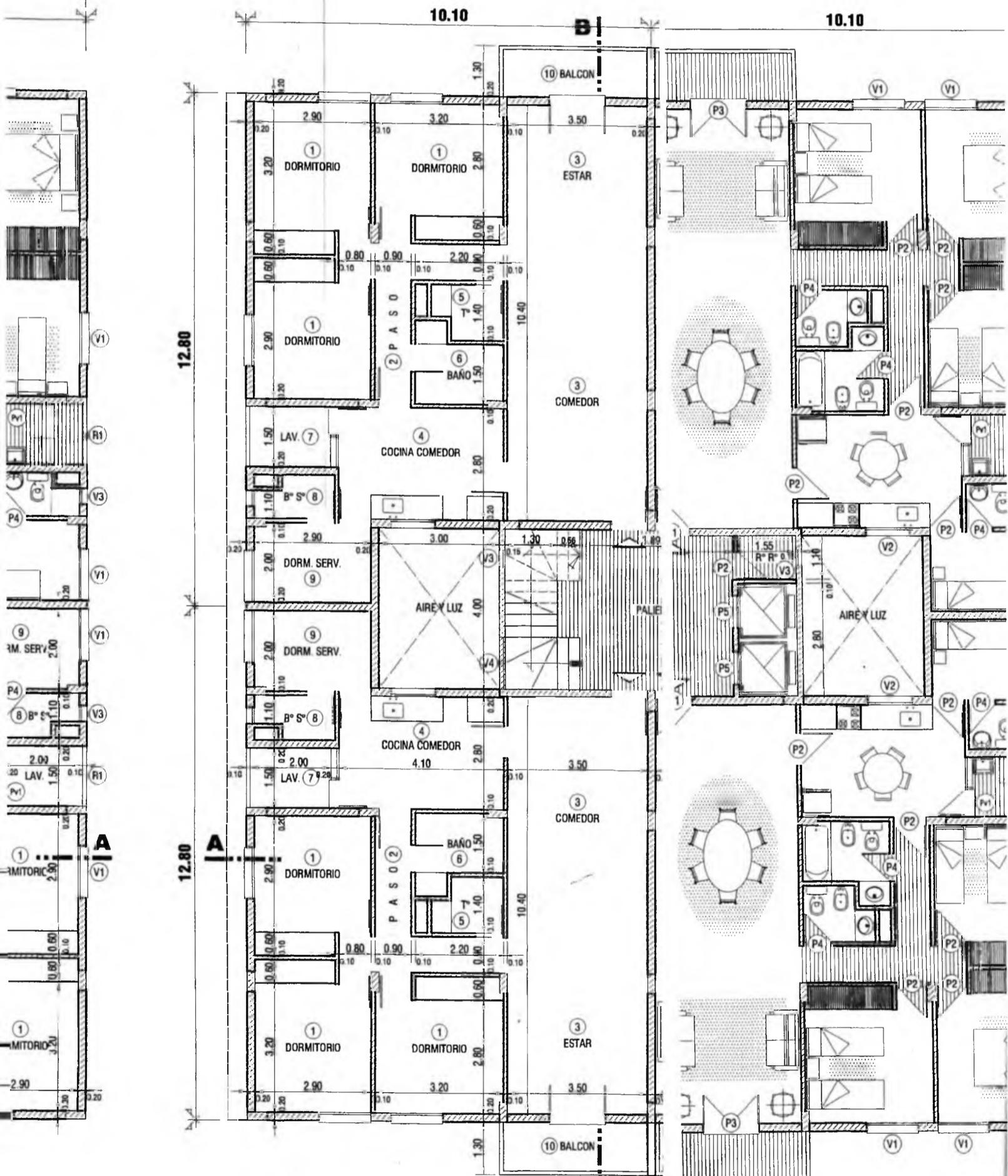
VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
 FEDERICO SUAREZ
 GERENTE

TORRE : "A"

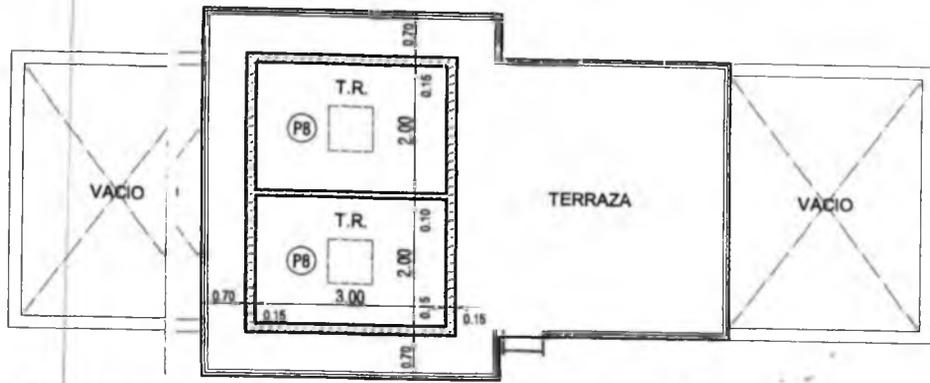
PLANO DE : **PLANTA SUBSUELO Y PLANILLA DE TERMINACIONES**



PLANTA BAJA

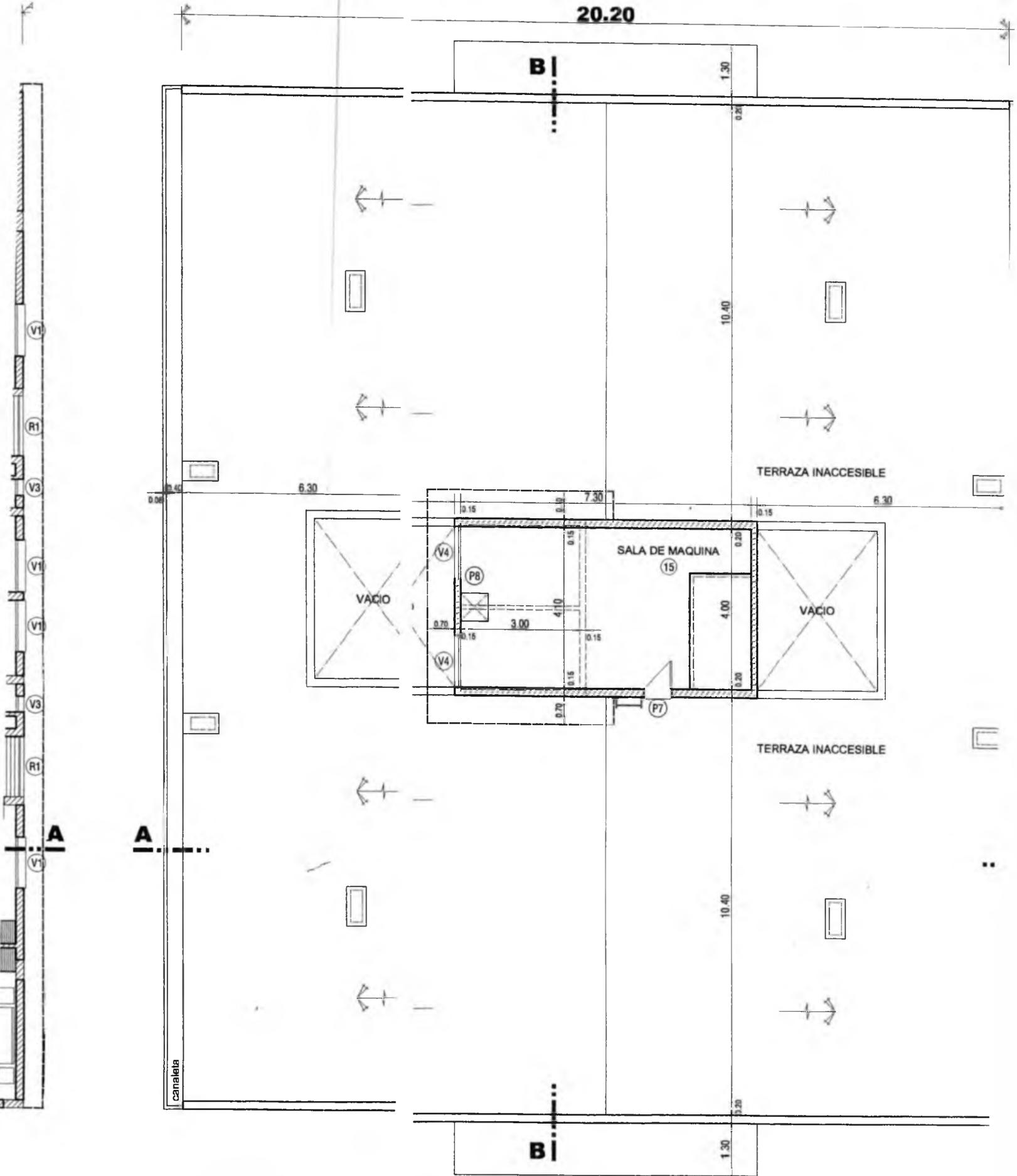


PLANTA TIPO - 1^{ra} al 5^{to}. PISO



PTA. ° TANQUE RESERVA

20.20



PLANTA DE TECHO

ES COPIA

RINA R DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gubernación

PLANOS CONFORME A OBRA

TORRES SAN VICENTE II

PROPIETARIO : VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.

DIRECCION : REPUBLICA DE SIRIA N°1.155

UBIC. OBRA : SANTIAGO DEL ESTERO Y LUIS BURELA

ESCALA : 1:100



DECRETO N° 677

FIRMA DEL PROPIETARIO

CROQUIS DE UBICACION



PROYECTO

DIRECCION

EJECUCION

DATOS CATASTRALES

SECCION	o	"G"
MANZANA	o	88
PARCELA	o	1e
MATRICULA	o	105.338

CONS. PROF.

ANCHO DE CALLE	o	16.00 m.
ANCHO DE VEREDA	o	3.00 m.
ANCHO DE CALZADA	o	10.00 m.
PAVIMENTO	o	SI

SUP. DE TERRENO	o	4.856,92 m2.
SUP. A CONSTRUIR	o	10.096,22 m2.
SUP. LIBRE	o	3.315,26 m2.

MUNICIPALIDAD

VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
JUAN PABLO GUINEZ
SOCIO GERENTE

VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
RICARDO FEDERICO SUAREZ
SOCIO GERENTE

TORRE : "A"

PLANO DE : PLANTA BAJA - PLANTA TIPO Y PTA. DE TECHO



Auditoría General
de la Provincia de Salta

“Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Salta”

Dra. SUSANA O'CONNOR
TITULAR ADMINISTRATIVO
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que lo presente es
Fotocopia Fiel del Original

INFORME DEFINITIVO

SOBRE EL EXAMEN

DE LA CUENTA GENERAL

DEL

EJERCICIO 2012

DE LA PROVINCIA DE SALTA



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. Martín Miguel de Güemes
Dr. Martín Miguel de Güemes
Auditor General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes" Hidroeléctrica de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia del original

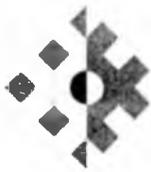
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

PRESIDENTE:

**AUDITOR GENERAL
LIC. ABDO OMAR ESPER**

AUDITORES GENERALES:

**C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE
DR. GUSTAVO FERRARIS
DR. MARCOS ANTONIO SEGURA ALZOGARAY
LIC. MARIANO SAN MILLÁN**



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
COMISIONADO
Miguel Ángel López
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO N° 1000/2012
Fotocopia Fideicomiso

IDENTIFICACIÓN

INFORME: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012

NORMATIVA: Ley N° 7.103 – Título IV, art. 32 inc. b)

ENTIDAD: Contaduría General de la Provincia

OBJETO: Examen de la Cuenta General del Ejercicio

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2012



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. MARTÍN MIGUEL DE GUIONES
Gral. Martín Miguel de Guiones Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que lo presente es
Fotocopia Fiel del Original

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
1. OBJETO	13
2. ALCANCE DEL EXAMEN	14
2.1. Consideraciones Generales	14
2.2. Procedimientos	14
2.3. Marco Normativo	16
2.4. Limitaciones al Alcance	16
3. ACLARACIONES PREVIAS	17
3.1. Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera	19
3.2. Algunos aspectos legales vinculados con la gestión de gobierno	21
3.2.1. Reestructuración Organizativa	21
3.2.2. Políticas de Gobierno	23
3.2.2.1. Plan Maestro de Modernización del Estado (P.M.M.E.)	23
3.2.2.2. Municipios de Salta	23
3.2.2.3. En materia fiscal	23
3.2.2.4. Obras Públicas	24
3.2.2.5. En materia de Endeudamiento Público	25
3.2.2.6. Límites Legales de Endeudamiento Público	26
3.2.2.7. Empresas y Sociedades del Estado	26
3.2.2.8. Prórroga de la Ley de Emergencia Económica y Administrativa	26
4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	27
4.1. Resultado Financiero del Ejercicio - (art. 50, inc. 5)	28
4.2. De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos (art. 50, inc. 2)	32
4.2.1. Recursos Totales Consolidados	32
4.2.1.1. Recursos Corrientes – Componentes	34

[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Grat. Martin Miguel de Gliemes
Dr. Auditor General de la Provincia de Salta



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de que el presente es
Fotocopia Fiel del Original

	Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales	36
4.2.1.2.	Recursos de Capital	43
4.2.1.3.	Fuentes Financieras	45
4.3.	De la Aplicación de los Recursos al Destino para el que fueron Instituidos (art. 50, inc.3)	48
4.3.1.	Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a municipios y otras entidades	48
4.3.2.	Distribución de Fondos a Municipios	49
4.3.3.	Aspectos relacionados con la Distribución de Fondos a Municipios	51
4.3.3.1.	Fondo Compensador	51
4.3.3.2.	Descentralización Operativa de programas Sociales	52
4.3.3.3.	Fondo Federal Solidario	53
4.3.3.4.	Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal	54
4.3.3.5.	Creación de Municipio Aguas Blancas en el Dpto. Orán	55
4.4.	De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos (art. 50, inc. 1)	57
4.4.1.	Gastos Totales Consolidados	58
4.4.1.1.	Gastos Corrientes – Componentes	60
	Gastos de Consumo - Componentes	62
	Remuneraciones	64
	Servicios No Personales	68
	Transferencias Corrientes - Componentes	70
4.4.1.2.	Gastos de Capital – Componentes	72
	Inversión Real Directa – Componentes	74
	Gastos en Construcciones	75
	Gastos en Maquinarias y Equipos	77
4.4.1.3.	Aplicaciones Financieras - Componentes	80

AG
AG
AG



Auditoría General de la Provincia de Salta

M. M. G. G.
AUDITORIA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE SALTA

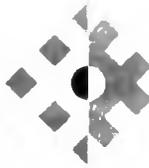
Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que lo presente es
Fotocopia Fiel del Original

4.4.2.	Orientación del Gasto conforme a prioridades	81
4.4.3.	Obras Públicas	85
4.4.3.1.	Consideraciones Generales	85
4.4.3.2.	Ejecución de Obras en Administración Central	87
4.4.3.3.	Ejecución de Obras en Organismos Descentralizados	89
4.4.3.4.	Ejecución de Obras Fondo de Reparación Histórica - Municipios	90
4.4.3.5.	Obras Públicas declaradas de Interés Provincial	101
4.5.	Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del art. 16º (art. 50, inc. 4)	104
4.6.	Del Movimiento de Fondos y Valores Operados durante el Ejercicio (art. 50, inc. 6)	107
4.7.	De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondiente al Ejercicio Anterior (art. 50, inc. 7)	110
4.8.	De la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos, Pasivos y el Saldo (art. 50, inc. 8)	111
4.8.1.	Análisis - Estado de Situación del Tesoro – Consolidado	113
4.8.2.	Valores Activos Exigibles - Anexo I	115
4.8.3.	Valores Activos No Exigibles - Anexo II	116
4.8.4.	Valores Pasivos Exigibles - Anexo I	119
4.8.5.	Valores Pasivos No Exigibles - Anexo II	119
4.9.	De la Deuda Pública Clasificada en Consolidada y Flotante al Comienzo y Cierre del Ej. (art. 50, inc. 9)	131
4.9.1.	Análisis de la Deuda Consolidada de la Administración Pública al 31/12/12.	132
4.9.1.1.	Análisis de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/12.	132
4.9.1.2.	Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial	134

M. M. G. G.
AS



Auditoría General de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
Gral. Martín Miguel de Güemes
Auditoría General de la Provincia de Salta

Gral. Martín Miguel de Güemes



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO N° 10
Fotocopia Firmada Original

4.9.2.	Análisis de la Deuda de Administración Central al 31/12/12	139
4.9.2.1.	Estructura de la Deuda de Administración Central al 31/12/12	139
4.9.2.2.	Análisis de la Evolución de la Deuda de Administración Central	140
4.9.2.3.	Análisis de las principales Variaciones la Deuda de Administración Central	143
4.9.3.	Análisis de la Deuda de Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado	166
4.9.4.	Préstamos Cancelados en el Ejercicio 2012	171
4.9.5.	Análisis de los Límites Legales de Endeudamiento	173
4.9.6.	Ley Nacional N° 25.917- Régimen de Responsabilidad Fiscal	175
4.9.7.	Fuentes y Aplicaciones Financieras relacionadas con la Deuda	177
4.9.7.1.	Fuentes Financieras relacionadas con la Deuda Pública	177
4.9.7.2.	Aplicaciones Financieras relacionadas con la Deuda Pública	179
4.10.	De la Situación de los Bienes del Estado (art. 50, inc. 10)	181
4.11.	Del Movimiento de Cuentas a que refiere el art. 9° (art 50 inc 11)	192
4.12.	De los Organismos Descentralizados (art. 50, inc. 12)	206
4.12.1	Recursos Totales Consolidados	208
4.12.2	Gastos totales Consolidados	209
4.12.3	Entes Autárquicos Parques Industriales	213
4.12.4	Empresas y Sociedades del Estado	217
4.12.4.1	Empresas del Estado	219
4.12.4.2	Sociedades Anonimas del Estado	222
5.	RECOMENDACIONES	227
6.	ANEXO I – MARCO NORMATIVO	230

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
"Gral. Martín Alvarado de la Cruz" de la Cruz
Auditor General de la Provincia de Salta



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CENTRO ADMINISTRATIVO
FRENTE A LA PLAZA DE LA PATRIA N° 1000
5400000

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N°	Título del Cuadro	Pág.
Cuadro N° 1	Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados	29
Cuadro N° 2	Recursos Totales - Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	33
Cuadro N° 3	Recursos Corrientes - Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	34
Cuadro N° 4	Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	36
Cuadro N° 5	Recursos Tributarios Nacionales - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	38
Cuadro N° 6	Recursos Tributarios Provinciales - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	40
Cuadro N° 7	Recursos de Capital - Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	44
Cuadro N° 8	Fuentes Financieras - Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	46
Cuadro N° 9	Participación de Recursos Nacionales y Provinciales	49
Cuadro N° 10	Distribución de Fondos a Municipios Valores Presupuestados y Distribuidos	50
Cuadro N° 11	Gastos Totales - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	58
Cuadro N° 12	Gastos Corrientes - Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	61
Cuadro N° 13	Gastos de Consumo - Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	63
Cuadro N° 14	Gastos de Consumo - Remuneraciones - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	66
Cuadro N° 15	Gastos de Consumo - Servicios No Personales - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	68
Cuadro N° 16	Gastos en Transferencias Corrientes - Componentes Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados	71
Cuadro N° 17	Componentes del Gasto de Capital - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	73

[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Grat. Martín Almirante Cuermes Héroe de Salta"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que la presente es
Fotocopia Fiel del Original

Cuadro Nº	Título del Cuadro	Pág.
Cuadro Nº 18	Inversión Real Directa – Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	74
Cuadro Nº 19	Gastos en Construcciones - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	75
Cuadro Nº 20	Gastos en Maquinaria y Equipos – Presupuestados y Ejecutados - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	77
Cuadro Nº 21	Aplicaciones Financieras – Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	80
Cuadro Nº 22	Gastos Totales Ejecutados - Valores Absolutos - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	82
Cuadro Nº 23	Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	82
Cuadro Nº 24	Evolución de la Participación de los Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	84
Cuadro Nº 25	Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados	86
Cuadro Nº 26	Fondo de Reparación Histórica – Obras Previstas	91
Cuadro Nº 27	Disponibilidades – Composición de Saldos - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	109
Cuadro Nº 28	Situación del Tesoro Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados Valores Activos y Pasivos – Exigibles y no Exigibles - Anexo I y II	114
Cuadro Nº 29	Estructura de la Deuda Total Consolidada de la Administración Pública Provincial, al 31/12/12 - Administración Central – Organismos Descentralizados – Organismos Autárquicos – Emp. y Sociedades del Estado	133
Cuadro Nº 30	Deuda Pública Provincial - Evolución de la Deuda Total Consolidada - Período 2011 – 2012	135
Cuadro Nº 31	Deuda Pública Provincial - Análisis de la Evolución de la Deuda Total Consolidada por Concepto - Período 2011 – 2012	136
Cuadro Nº 32	Composición de la Deuda Total de Administración Central al 31/12/12	139
Cuadro Nº 33	Evolución Deuda de Administración Central Período 2011 al 2012	140



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Guemes" Union de Naciones Argentinas



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que lo que se encuentra en este
Fotocopia Fiel del Original

Cuadro N°	Título del Cuadro	Pág.
Cuadro N° 34	Análisis de la Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto. Período 2011 – 2012	141
Cuadro N° 35	Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Proyectos ejecutados durante el Ejercicio 2012	163
Cuadro N° 36	Estructura de la Deuda de los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Soc. del Estado, al 31/12/12	166
Cuadro N° 37	Evolución de la Deuda de las Empresas y Sociedades del Estado de la Provincia de Salta - Período 2011 – 2012	168
Cuadro N° 38	Stock de Deuda Pública – Ley N° 25.917 - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados al 31/12/12	176
Cuadro N° 39	Fuentes Financieras - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	178
Cuadro N° 40	Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados	179
Cuadro N° 41	Recursos Totales – Presupuestados y Percibidos Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades	208
Cuadro N° 42	Gastos Totales - Presupuestados y Ejecutados Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades	210



Auditoría General de la Provincia de Salta

je

"Gral. Martín Miguel de Güemes" - Ciudad de Salta



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de Fideicomiso
Fotocopia Fiel del Original

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N°	Título del Gráfico	Pág.
Gráfico N° 1	Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados	30
Gráfico N° 2	Recursos Totales Percibidos - Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	34
Gráfico N° 3	Recursos Corrientes – Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	35
Gráfico N° 4	Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	37
Gráfico N° 5	Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales Percibidos Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados	37
Gráfico N° 6	Recursos Tributarios Provinciales - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	41
Gráfico N° 7	Recursos de Capital – Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	44
Gráfico N° 8	Fuentes Financieras – Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	47
Gráfico N° 9	Participación de Recursos Nacionales y Provinciales	49
Gráfico N° 10	Distribución de Fondos a Municipios	51
Gráfico N° 11	Componentes de los Gastos Totales Ejecutados - Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados	60
Gráfico N° 12	Gastos Corrientes – Presupuestados y Ejecutados - Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados	62
Gráfico N° 13	Gastos de Consumo – Componentes – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	64
Gráfico N° 14	Gastos en Remuneraciones – Ejecutados - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	68
Gráfico N° 15	Servicios No Personales - Presupuestados y Ejecutados Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados	70
Gráfico N° 16	Gasto de Capital – Ejecutado - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	73
Gráfico N° 17	Gastos en Construcciones - Presupuestados y Ejecutados Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados	76

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Gral. Martín...



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO...
Folios...

Gráfico N°	Título del Gráfico	Pág.
Gráfico N° 18	Gastos en Maquinarias y Equipos - Presupuestados y Ejecutados - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	79
Gráfico N° 19	Gastos Totales Ejecutados en Valores Relativos Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados	83
Gráfico N° 20	Evolución de la Participación de los Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	84
Gráfico N° 21	Gastos en Construcciones – Presupuestado - Ejecutado Administración Central	87
Gráfico N° 22	Gastos en Construcciones – Presupuestado - Ejecutado Organismos Descentralizados	89
Gráfico N° 23	Deuda Consolidada de la Administración Pública al 31/12/12 Administración Central – Organismos Descentralizados – Organismos Autárquicos - Empresas y Soc. del Estado	134
Gráfico N° 24	Deuda Pública Provincial - Evolución de la Deuda Consolidada 2011 a 2012	135
Gráfico N° 25	Deuda de Administración Central al 31/12/12	140
Gráfico N° 26	Evolución Deuda de Administración Central Periodo 2011 al 2012	141
Gráfico N° 27	Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Variación de proyectos ejecutados durante el Ejercicio 2012	163
Gráfico N° 28	Stock de Deuda Pública – Ley N° 25.917 - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados al 31/12/12	177
Gráfico N° 29	Recursos Totales - Crédito Original y Percibido Organismos Descentralizados Autárquicos, Empresas y Sociedades	209
Gráfico N° 30	Gastos Totales – Presupuestados y Ejecutados Organismos Descentralizados Autárquicos, Empresas y Sociedades	211

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Tierra de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que el presente es
Fotocopia del original

**EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL
EJERCICIO 2012**

**SEÑORES
MIEMBROS DE LA COMISIÓN BICAMERAL
EXAMINADORA DE LAS CUENTAS DE INVERSIÓN
SU DESPACHO**

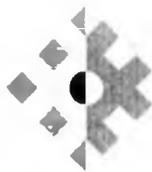
En uso de las facultades conferidas por el art. 169 de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar un examen de la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia, en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia - como ente responsable de su elaboración - como así también en otros Organismos del Estado seleccionados.

1. OBJETO DEL EXAMEN

Realizar un examen de la Cuenta General del Ejercicio 2012 y los distintos estados económicos, financieros, patrimoniales y de gestión que la componen, a efectos de reunir la información necesaria que permita emitir una opinión fundada sobre la misma, en cuanto a la razonabilidad de las cifras expuestas y el cumplimiento de la normativa aplicable, y formular las recomendaciones que permitan promover mejoras en los sistemas y circuitos operativos.

El examen comprende los estados demostrativos que, de acuerdo a lo establecido por el art. 50 de la Ley de Contabilidad, debe contener la Cuenta General del Ejercicio.

Entes Auditados: Contaduría General de la Provincia; Ministerios y Jurisdicciones; Organismos y Entidades del Estado seleccionados.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
Gral. Martín Miguel de Güemes



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO N° 17
Ejercicio 2012

2. ALCANCE DEL EXAMEN

2.1. Consideraciones Generales

El examen de la Cuenta General Ejercicio 2012 fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, establecidas en la Res. N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, y las ISSAI (Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras) 100 y 300, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), aplicando procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.2. Procedimientos

Para el examen de la Cuenta General del Ejercicio se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Verificación del cumplimiento de la normativa que especifica el contenido de la Cuenta General del Ejercicio 2012.
- Análisis de la consistencia interna y exposición de la información contenida en los distintos estados, notas y anexos que integran la Cuenta General del Ejercicio 2012.
- Verificación de la concordancia de los créditos originales expuestos en la Cuenta General con los aprobados por la Ley N° 7.692 - Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2012.
- Cotejo de los saldos expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2012 con los registros contables del sistema informático de la Provincia de Salta.

[Handwritten signatures]



Auditoría General de la Provincia de Salta

Grat. Martín Miguel de Guemes Héroe de Nación



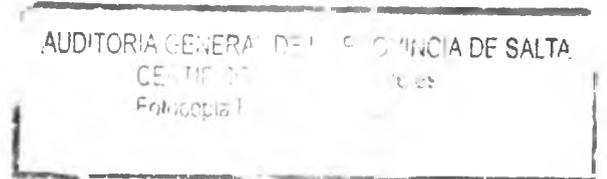
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia Fideicomiso

- Examen de la documentación solicitada a los organismos auditados y cotejo con los registros contables llevados en el sistema informático antes mencionado, de acuerdo al muestreo realizado.
- Entrevistas a funcionarios y agentes del Estado Provincial.
- Revisiones conceptuales.
- Análisis de la composición y el comportamiento de la ejecución de los Recursos.
- Análisis de la composición y el comportamiento de la ejecución de los Gastos.
- Comprobaciones matemáticas de los importes expuestos en los cuadros y estados contenidos en la Cuenta General del Ejercicio, como así también, sus notas y anexos.
- Examen del cumplimiento de la normativa vigente relativa al endeudamiento público provincial.
- Comprobación de la coincidencia de los saldos iniciales de la Deuda Pública del Ejercicio 2012 con los saldos finales de la misma al 31/12/11.
- Examen de la documentación y registración contable pertinente, relativa a los incrementos de la Deuda Pública producidos durante el Ejercicio.
- Análisis del devengamiento de las actualizaciones e intereses.
- Análisis de la clasificación de la Deuda Pública en exigible y no exigible al cierre del Ejercicio 2012.
- Comprobaciones globales de razonabilidad e investigación de fluctuaciones significativas de la Deuda Pública.
- Verificación y evaluación del cumplimiento de los límites legales de endeudamiento de la Provincia establecido por Ley de Disciplina Fiscal N°7.030 y art. 69 de la Constitución Provincial.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación"



2.3. Marco Normativo

El conjunto de normas y disposiciones que definen y permiten agrupar, clasificar, analizar y presentar la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio, se detallan en el Anexo I del presente informe.

2.4. Limitaciones al Alcance

El alcance de las tareas determinadas en el marco del presente examen, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

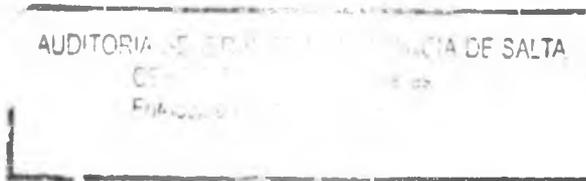
2.4.1. La información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2.012, no es suficiente para evaluar los resultados de las actividades de los distintos cursos de acción (art. 33º de la Ley de Presupuesto General de la Administración 2.012). En consecuencia, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría tendientes a verificar el cumplimiento de sus metas e indicadores de gestión.

2.4.2. Respecto a la Situación de los Bienes del Estado, se señala que la inexistencia de Censos de Bienes Muebles e Inmuebles y de Inventarios actualizados, tal como lo establece el Decreto 7655/72, no permite aplicar procedimientos de auditoría en dicho Estado, en lo que respecta a la existencia inicial y final del ejercicio.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación"



3. ACLARACIONES PREVIAS

La Cuenta General de Ejercicio 2012 contiene información económica, financiera, patrimonial y de gestión sobre la administración centralizada y descentralizada, cualquiera sea su modalidad de organización, y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado Provincial tenga participación.

Corresponde a un ejercicio financiero anual, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de Diciembre de cada año. Es presentada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de su obligación de rendir cuenta documentada acerca de su gestión.

La compilación y confección de la Cuenta General del Ejercicio está a cargo de la Contaduría General de la Provincia. Su contenido, así como los procedimientos para los registros presupuestarios, tanto monetarios como físicos, se encuentran regulados principalmente por la Ley de Contabilidad, normas modificatorias y complementarias, la Ley Nº 7.692 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2012 y el Dcto. Nº 515/12 de Distribución de Partidas Presupuestarias.

Los cuadros y estados referentes a la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos que integran la Cuenta General, fueron compilados por la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo competente en materia presupuestaria.

La mayoría de los exámenes que sustentan nuestras opiniones, se han basado en aspectos de legalidad, técnicos, económicos, financieros y de control interno de los cursos de acción –jurisdicciones- y entidades auditadas.

Teniendo en cuenta que los distintos estados examinados poseen características específicas que los diferencian y que, a su vez, en muchos casos, las auditorías realizadas involucran aspectos parciales de los mismos (distintos incisos y partidas de su estructura financiera, control interno de algunos procesos administrativos, aspectos de legalidad, financieros y/o técnicos de las principales transacciones), no resulta factible emitir un único dictamen que abarque un universo tan heterogéneo. Por ello, el criterio adoptado ha sido el de emitir nuestra opinión a



Auditoría General de la Provincia de Salta

Graf. Martín Miguel de Güemes Heroe



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia Fideicomiso

partir de la elaboración de opiniones parciales, contenidas en cada uno de los apartados en que se ha estructurado el presente informe.

Se expone en primer término, los apartados relacionados con la Ejecución Presupuestaria, en función de las incidencias del gasto y del recurso: Resultado Financiero del Ejercicio - Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento-, Cálculo de Recursos, de la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos y la Ejecución de los Gastos, respondiendo los mismos al logro de las finalidades y al cumplimiento de las funciones para las que fueron previstos en el Presupuesto General. A continuación, se expone el resto de los estados mínimos requeridos por el art. 50 de la Ley de Contabilidad:

- a) Del resultado financiero del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación: art. 50 inc. 5).
- b) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos: art 50 inc 2)
- c) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos: art. 50 inc. 3).
- d) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos: art. 50 inc.1).
- e) Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16: art. 50 inc. 4).
- f) Del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio: art. 50 inc.6).
- g) De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al ejercicio anterior: art. 50 inc. 7).
- h) De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo: art. 50 inc. 8).
- i) De la deuda pública clasificada en consolidada y flotante, al comienzo y cierre del Ejercicio: art. 50 inc. 9).
- j) De la situación de los bienes del estado, indicando las existencias al iniciarse el Ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre: art. 50 inc. 10).



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que el presente es
Fotocopia Fideles Original

k) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9º. A la Cuenta General del Ejercicio, se agregarán los estados con los resultados de la gestión: art. 50 inc. 11)

l) De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto, los términos del ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el art. 4º: art. 50 inc. 12).

El análisis del presupuesto aprobado por Ley N° 7.692 se efectuó comparando, en la mayoría de los casos, los créditos originales - autorizados por el Poder Legislativo al momento de la sanción de la respectiva Ley de Presupuesto y por el Dcto. de Distribución de Partidas N° 515/12-, con los ejecutados al cierre del Ejercicio.

El Dcto. de Distribución de Partidas N° 515/12, establece con vigencia a partir del 01/01/12, una apertura institucional acorde a la distribución presupuestaria compatible con el esquema previsto en la Ley N° 7.694 "Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado". Asimismo, y en virtud de lo dispuesto por el art. N° 34 de la citada Ley, autoriza al Gobernador a efectuar las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren necesarias para la mejor ejecución de las mismas. Asimismo, por éste Decreto, se procedió a modificar la descripción de las jurisdicciones contenidas en planillas anexas de la Ley N° 7.692.

Por el art. N° 34º de la Ley N° 7.694, se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar la distribución analítica entre las categorías de Curso de Acción y/o Unidad de Organización de cada Jurisdicción de su competencia.

3.1. Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera

Las transacciones resultantes de la Gestión Presupuestaria, Económica y Financiera, se registran en el Sistema Informático denominado "J. D. Edwards", que es único, común, uniforme, integral e integrado y comprende los sistemas de



Auditoría General de la Provincia de Salta

“Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación”
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

“Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación”



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de conformidad es
Fotocopia F. 10/11/11

Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Crédito Público, Administración de Bienes, Contrataciones e Inversión Pública.

La característica principal de este sistema radica en la *descentralización operativa*, por lo que toda transacción económica es registrada por los organismos de origen, quienes son los responsables de conservar la documentación respaldatoria que dio lugar a las registraciones.

Los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) son los que diariamente desarrollan la función financiera del Estado, contabilizando las transacciones, regulando la ejecución de gastos e ingresos.

La información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2012, surge directamente del mencionado sistema, a través de los distintos reportes que genera en función de los registros efectuados por los responsables de las transacciones.

Al respecto, el Contador General de la Provincia a fs.6 de la Cuenta General del Ejercicio, último párrafo, expresa: *“Contaduría General de la Provincia efectúa un análisis de la consistencia de los registros, pero no emite un juicio de valor sobre la correspondencia y razonabilidad de los mismos con las transacciones efectivamente realizadas”*.

El Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012, aprobado por Ley N° 7.692, en su art. 33, aprueba la documentación obrante en su Anexo I, el cual contiene los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión que se diseñaron para ser ejecutados durante el Ejercicio 2012. Asimismo, aprueba la documentación obrante en sus Anexos II, y III y IV, referidos a indicadores Agregados Fiscales y Financieros, indicadores Sectoriales de Gestión Pública, e indicadores Tributarios.

De acuerdo a lo dispuesto por los arts. 19, 20, 31, 32, 39, 40, 44, 45 y 46 de la Ley N° 7.692, promulgada por Decreto N° 4985 el 25/11/11 - Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2012-, el Poder Ejecutivo está autorizado a efectuar las modificaciones presupuestarias que estime necesarias.



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nuestras Armas"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Firma: [Illegible]

Por Ley N° 7.694, promulgada el 02/12/11, por el art. N° 34, se autoriza al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueran menester para la mejor ejecución de esta ley.

En base a lo dispuesto por el art. N° 31 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2.012, el Poder Ejecutivo dicta el Dcto. N° 515/12 de Distribución de Partidas Presupuestarias que dispone los niveles de autorización para efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura y definición de los cursos de acción.

Asimismo, por el Art. 3° del citado Decreto, y, con encuadre en arts. N° 31 de Ley N° 7.692 y 34 de Ley N° 7.694, se aprueba, con vigencia a partir del 01/01/12, la transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2012 de Administración Central, según detalle en Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, que tiene por finalidad adecuar los créditos presupuestarios del ejercicio 2012 a la estructura gubernamental aprobada por Ley N° 7.694.

Tal distribución, le corresponde al Poder Ejecutivo efectuarla entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia.

Debido a que toda modificación presupuestaria tiene incidencia económica y financiera, por el art. 11° del mencionado Dcto., se deja establecido el procedimiento para llevar a cabo tales modificaciones presupuestarias.

El gran número de unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones sobre las que informa la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de control de manera tal que, los exámenes se realicen sobre determinadas actividades, órganos y organismos, en base a muestras que se han considerado necesarias en las circunstancias y en relación a los recursos disponibles.

3.2. Algunos aspectos legales vinculados con la gestión de gobierno

3.2.1. Reestructuración Organizativa



Auditoría General de la Provincia de Salta

Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Noche
PROVINCIA DE SALTA
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Noche"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CENTRO DE INFORMACIONES
Educación y Cultura

Por Ley N° 7.694 - Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretario de la Gobernación, Secretarios y Subsecretarios de Estados, sancionada el 22/11/11 y promulgada por Dcto. N° 5.054/11, se establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas. El Vice Gobernador es el nexo institucional entre el gobernador y las Cámaras Legislativas de la Provincia.

En virtud de esta norma, el Gobernador es el titular de la Administración Pública y ejerce la función administrativa, asistido exclusivamente por el Secretario General de la Gobernación y diez (10) Ministros, cuyas competencias se determinan en la mencionada Ley, de acuerdo al siguiente orden de prelación establecido por el art. 20:

1. Gobierno.
2. Justicia.
3. Derechos Humanos.
4. Seguridad.
5. Educación, Ciencia y Tecnología.
6. Cultura y Turismo.
7. Salud Pública.
8. Ambiente y Producción Sustentable.
9. Trabajo.
10. Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

La misma norma, en su art. 34, autoriza al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la ley. En función a eso, se dictó el Dcto. N° 5.114/11, y sus modificaciones, que aprueba las estructuras Ministeriales creados por Ley N° 7.694, hasta el nivel de Subsecretaría de Estado.

Asimismo, el art. 36 de la Ley establece que toda norma referida a la creación o funcionamiento de Organismos o Instituciones Públicas, queda automáticamente modificada en virtud de las competencias y atribuciones establecidas en ella.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Gral. Martín Miguel de Güemes Heroe de la Patria
UNIV. NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Gral. Martín Miguel de Güemes Heroe de la Patria



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia

3.2.2. Políticas de Gobierno

3.2.2.1. Plan Maestro de Modernización del Estado (PMME)

Por Dcto. N° 1.363/12, se crea la Comisión de Modernización del Estado (CME), fundamentando su creación, en que la Modernización del Estado es un proceso complejo, interdisciplinario y multidimensional, cuyo objetivo es coordinar e implementar políticas y acciones tendientes a desarrollar distintas estrategias para la reforma y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Administración Pública.

Esta Comisión dependerá de la Coordinación de Gabinete de Ministros, cuyo objeto será la elaboración y ejecución, previa aprobación por parte del Poder Ejecutivo, del Plan Maestro de Modernización del Estado (PMME), y el seguimiento, evaluación, formulación, desarrollo e implementación de proyectos específicos de Modernización del Estado en sus distintos aspectos.

3.2.2.2. Municipios de Salta

Creación de El Municipio Aguas Blancas en el Departamento Orán.

Por Ley N° 7739 – promulgada por Dcto. N° 3214/12 - se crea El Municipio Aguas Blancas en el Departamento Orán, previo cumplimiento de lo previsto en el Art. N° 170 de la Constitución de la Provincia de Salta, convocándose a tales efectos a la Consulta Popular a los electores del municipio San Ramón de la Nueva Orán.

El art. 4° de la citada ley, establece que el Poder Ejecutivo Provincial determinará el índice de coparticipación correspondiente al Municipio creado, detrayendo únicamente del índice de coparticipación que le corresponde al Municipio San Ramón de la Nueva Orán y de acuerdo a criterios objetivos, sin afectar los correspondientes a los otros Municipios existentes del Departamento. Recién empezó a funcionar como tal en Diciembre 2.015.

3.2.2.3. En materia fiscal:

- Exención de Tributos Provinciales



Auditoría General de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FUNDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Se establecen una serie de exenciones y prórrogas a exenciones, que son analizadas en el apartado de Recursos de origen provincial. Asimismo, se dictan algunas medidas que varían el comportamiento de los recursos.

3.2.2.4. Obras Públicas

- Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta, creado por Ley N° 7.691, destinado a financiar un extenso Plan de Obras para los Departamentos del norte de la provincia: Orán, San Martín y Rivadavia - departamentos productores de hidrocarburos.

- Durante el ejercicio 2012, se constituyeron varios fideicomisos encuadrados en la Ley N° 24.441, para financiar diferentes obras públicas.

- Se incorporó a las Obras Públicas calificadas de interés provincial, autorizadas por Dcto. N° 3.425/10, ampliadas por Dctos. N° 5.169/10, N° 2.098/11, la obra establecida por Dcto. N° 1.863/12. "Repotenciación del Sistema de Distribución de Gas - Gasoducto Cobos - Lagunilla de la Provincia de Salta, cuya ejecución estará a cargo de Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. - REMSA S.A. -, siendo ejecutada a través de un fideicomiso, aprobado por Resolución N° 11/11 de REMSA.

- Descentralización de Programas Sociales en Municipios - Programa "Una Casa Para Tu Hogar". Por Dcto. N° 3454/12, se incorpora el Programa "Una Casa Para Tu Hogar", destinado a la construcción de casas económicas para beneficiar a familias de escasos recursos, mediante la asignación de fondos no reintegrables por parte de los beneficiarios.

- Proyecto "Mi Primera Vivienda Monoambiente Para Jóvenes": Por Dcto. N° 2264/12, se aprueba el Convenio Marco - suscripto entre el Ministerio de Trabajo y de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, relativo al Proyecto "Mi Primera Vivienda Monoambiente Para Jóvenes". posibilitando la adjudicación de 1008 unidades funcionales, previendo que las contrataciones y construcción de las unidades habitacionales comprendidas, continuarán bajo la órbita del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Obras Públicas.

[Handwritten signature]



Auditoría General de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL
INFORMES Y ESTADOS
ADMINISTRATIVOS

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de Copia
Fotocopia

3.2.2.5. En materia de Endeudamiento Público: Deudas contraídas en el Ejercicio:

-En Administración Central:

- Fondo de Reparación Histórica: Ley N° 7.691, destinado a financiar obras públicas en los departamentos productores de hidrocarburos de la Provincia

- BID 1855: según Ley N° 7.641, para financiamiento del Programa de Mejora de la Gestión Municipal.

- Fideicomisos: a través de la constitución de fideicomisos encuadrados en la Ley N° 24.441, para financiar diferentes obras públicas.

- Convenio Bilateral en el marco del Desendeudamiento de las Provincias Argentinas: Creado por Dcto. Nac. N° 660/10, con el objeto de reducir y reprogramar la deuda pública provincial con el Gobierno Nacional, por Dcto. N° 3.350/10, se aprueba el Acuerdo Complementario y su Anexo entre la Provincia de Salta y el Gobierno Nacional. Por Dcto. Prov. N° 02/12, se aprueba la Adenda celebrada en fecha 28/12/11, entre la Prov. de Salta y el Gobierno Nacional, estableciendo nuevas y mejores condiciones para el reembolso de la deuda.

-En Organismos Descentralizados: Instituto Provincial de la Vivienda:

Por Ley N° 7.575 – Dcto N° 3.160/10, se aprueba la constitución del fideicomiso de Nación S.A. -Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

-En Empresas del Estado: REMSA S.A.;

Por Dcto. N° 1.863/12, se autoriza la Constitución de un Fideicomiso para la obra: "*Repotenciación del Sistema de Distribución de Gas Natural – Gasoducto Cobos Lagunilla*", cuya ejecución estará a cargo de Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. - REMSA S.A., aprobado por Resolución N° 11/11 de dicho ente.

[Handwritten signatures]



Auditoría General de la Provincia de Salta

Cra. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
SECRETARÍA DE FISCALÍA



AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia

3.2.2.6. Límites Legales de Endeudamiento Público:

Por Ley N° 7.634 - promulgada por Dcto. N° 4.168/10 - la Provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional N° 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por Ley N° 25.917 (la Provincia adhirió por Ley N° 7.488).

Por Ley N° 26.530, se dejan sin efecto las limitaciones respecto al endeudamiento de todas las jurisdicciones participantes del Régimen de Responsabilidad Fiscal para los ejercicios 2.009 y 2.010.

Por Ley Nacional N° 26.728 -del Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2012-, en el CAPÍTULO VIII - *De las relaciones con las provincias*- Art. 61°, se prorroga para el ejercicio 2.012 las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley 26.530.

3.2.2.7. Empresas y Sociedades del Estado

Por Dcto. N° 1.791/12, se dispuso la constitución y aprobación del Estatuto Social del "Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado", dentro del régimen de la Ley N° 6.261, la que tendrá por objeto la explotación comercial, gerenciamiento y administración integral del Centro de Convenciones de la Provincia de Salta.

Esta sociedad se registrará en su accionar por lo dispuesto en el Estatuto Social, Ley Provincial N° 6.261, y Leyes Nacionales N°s. 20.705 y 19.550 -y sus modificatorias-, en todo aquello que le fuere aplicable y se vinculara con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Cultura y Turismo.

3.2.2.8. Prórroga de la Ley de Emergencia Económica y Administrativa

Por Ley N° 7.713, promulgada por Dcto. N° 889/12, se prorroga la vigencia de la Ley N° 7.125 y la Declaración de Emergencia Económica y Administrativa efectuada por la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, desde su vencimiento y por el término de un año.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"
LRA. VICERREINADO
PROVINCIA DE SALTA
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El cierre del Ejercicio es el momento en el que, cumplido el período de vigencia del presupuesto, se opera el cierre de cuentas contables y presupuestarias, de manera tal, que se pueda expresar con precisión el monto del gasto que se debe apropiar al período y los recursos con que fueron atendidos y, sin perjuicio del resultado financiero, deben mostrar a quién corresponde la responsabilidad en el uso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos.

Concluido el mismo, se produce el cierre de las autorizaciones para gastar (créditos del presupuesto), la apropiación cierta de los recursos recaudados, la determinación del Resultado del Ejercicio y la demostración cómo, a través del uso de las autorizaciones para gastar, se distribuyeron los medios para cumplir las funciones del Estado y atender las necesidades públicas.

En el presente Informe, se procedió a realizar un análisis del presupuesto – considerando créditos presupuestarios originales del Ejercicio, a los establecidos en la clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la Ley de Presupuesto 2012 - y su correlación con la ejecución presupuestaria contenida en la Cuenta General del Ejercicio 2012, como así también, respecto a los distintos estados contables mínimos que requiere el art. 50 de la Ley de Contabilidad vigente.

Asimismo, se tuvo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 7694 - Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado promulgada por Dcto. 5054 del 02/12/11 y el Dcto. N° 5114/11 , que aprueba las estructuras organizativas y el Dcto N° 515/12, que aprueba la clasificación institucional y la distribución de partidas presupuestarias.

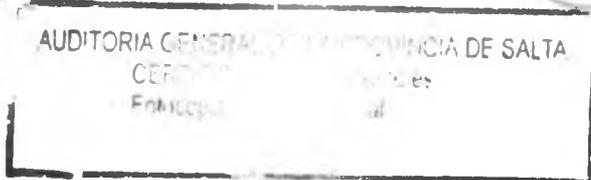
[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
A. G. Salta
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, Martín Miguel de Güemes Néroe de 2012



4.1. RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO (ART. 50, INC. 5)

El "Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento", expuesto a fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2012, resume los recursos percibidos, los gastos ejecutados y los resultados del Ejercicio, tanto de la Administración Central como de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

En dicho estado se exponen los siguientes resultados:

Resultado Económico	Surge de la diferencia entre Ingresos Corrientes y Gastos Corrientes. Resultado: Ahorro (positivo) o Desahorro (negativo)
Resultado Financiero Previo	Diferencia entre Ingresos Totales y Gastos Totales, formados por los Corrientes y de Capital, antes de Contribuciones y Erogaciones Figurativas.
Resultado Financiero	Refleja la diferencia entre los Ingresos Totales y los Gastos Totales, incorporadas las Contribuciones y Erogaciones Figurativas. Resultado: Superávit (positivo) o Déficit (negativo)
Resultado Final del Ejercicio	Surge de la diferencia entre los Ingresos Totales y Gastos Totales, formados por: Ingresos Corrientes de Capital y Fuentes Financieras y los Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras.

Asimismo, el Resultado Final también puede obtenerse a partir del Resultado Financiero, adicionando el Financiamiento Neto (diferencia entre las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras).

En el siguiente Cuadro, se muestra un resumen de los ingresos, gastos y resultados de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados que consolidan con ésta - Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda -, considerando los valores estimados en la Ley Nº 7.692 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y Organismos Descentralizados- y los que resultaron ejecutados como consecuencia de las operaciones realizadas en el Ejercicio.

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Gral. Martín Miguel de Guemes Héroe de Nación"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fondo de...

CUADRO Nº 1

Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados.

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia entre Ejecutado y Presupuestado		
			Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Ingresos Corrientes	8.934.433.810	9.673.968.123	739.534.313	8,28	-
Gastos Corrientes	7.964.015.496	9.231.604.695	1.267.589.199	15,92	-
Resultado Económico	970.418.314	442.363.428	-528.054.886		
Ingresos de Capital	763.265.350	690.448.795	-72.816.555		9,54
Gastos de Capital	1.709.086.784	1.402.113.092	-306.973.692		17,96
Resultado Financiero Previo	24.596.880	-269.300.869	-293.897.749		
Contribuciones Figurativas	295.798.260	282.806.387	-12.991.873		4,39
Gastos Figurativos	295.798.260	282.806.387	-12.991.873		4,39
Resultado Financiero	24.596.880	-269.300.869	-293.897.749		
Fuentes Financieras	457.661.433	1.237.072.782	779.411.349	170,30	
Aplicaciones Financieras	482.258.313	903.949.220	421.690.907	87,44	
Resultado Final	0	63.822.693			

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda)

A efectos de su análisis, gráficamente se muestran a continuación los Resultados del Ejercicio, tanto en valores estimados como en los ejecutados durante el dicho ejercicio.

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación"

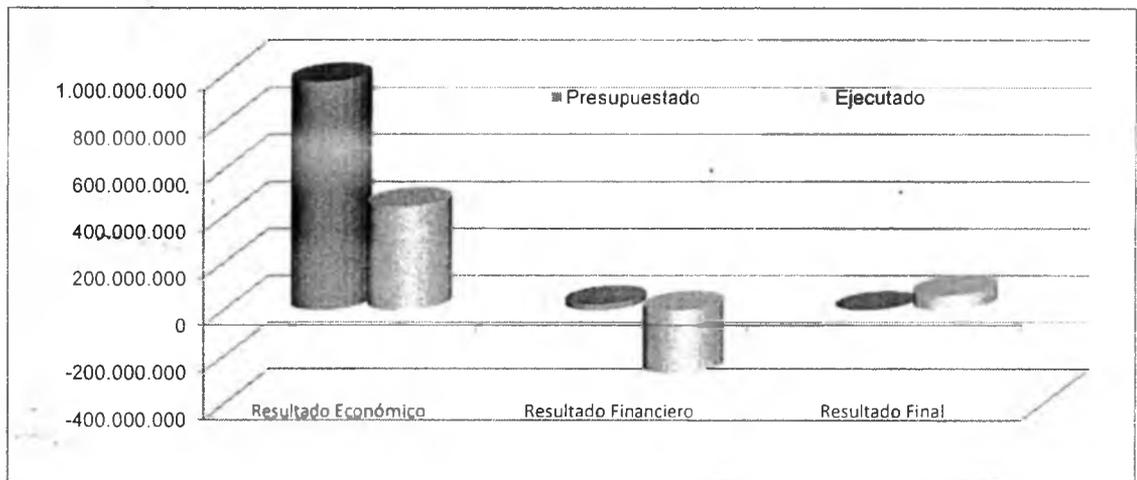


AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Ejercicio 2011

GRÁFICO Nº 1

Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados.

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



El Resultado Económico previsto al momento de la sanción del presupuesto fue de \$ 970.418.314, en tanto que el Resultado Económico ejecutado fue inferior, alcanzando la suma de \$ 442.363.428.

De la composición de este último, surge que los Ingresos Corrientes percibidos, por \$ 9.673.968.123, superaron el 8,28% respecto a los Ingresos Presupuestados, por \$ 8.934.433.810, mientras que los Gastos Corrientes también se ejecutaron en exceso, pero por un porcentaje mayor (15,92%), mas de siete puntos porcentuales por encima de los Recursos.

Los Ingresos de Capital percibidos, resultaron un 9,54% menor que los presupuestados, como consecuencia que las Transferencias de Capital de la Administración Central Nacional fueron inferiores a las previstas originales (el monto mas significativo del rubro Transferencias de Capital corresponde al Fondo Federal Solidario). Asimismo, los Gastos de Capital también se redujeron en un 17,96% respecto de los estimados en el presupuesto, básicamente como resultado de una menor ejecución en Construcciones Públicas.

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CENTRO DE TRABAJO
FOLIO...

El Resultado Financiero Previo, que surge de la diferencia entre el total de Recursos Corrientes y de Capital, y Gastos Corrientes y de Capital, antes de Contribuciones y Gastos Figurativos, los que en este estado se compensan entre sí, no impactan en el Resultado Financiero.

El Resultado Financiero Ejecutado resulta negativo en \$ 269.300.869, como consecuencia de que los Gastos Totales superaron a los Recursos Totales.

Al agregar a éste último resultado los importes correspondientes a las Fuentes Financieras, ejecutados en mas, en un 170,30% (provenientes principalmente de operaciones de endeudamiento público) y restando las Aplicaciones Financieras ejecutadas en exceso, en un 87,44% (destinadas básicamente a la amortización de la deuda pública), permitió pasar de un Resultado Financiero negativo, a un Resultado Final positivo de \$ 63.822.693.

OPINIÓN

Del análisis practicado en el "Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento", del cual surge el Resultado Financiero del Ejercicio, previsto en el inc. 5) del art. 50 de la Ley de Contabilidad – fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2012 - se considera que la información allí contenida se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

Grat. Marcan Miguel de Guemes Heroe de Nacion



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que el presente es
Fotocopia Fideles

4.2. DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN AL CÁLCULO DE LOS RECURSOS (art. 50, inc. 2)

La Ley de Contabilidad establece que la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos debe indicar por cada rubro:

- a) Monto calculado;
- b) Monto efectivamente recaudado;
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En el presente apartado se realizan los siguientes resúmenes comparativos de los Recursos Consolidados -Administración Central y Organismos Descentralizados-, teniendo en cuenta los valores presupuestados, percibidos y las desviaciones entre ambos, en base a la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio:

Recursos Totales Consolidados	Recursos Corrientes	Recursos Tributarios	Nacionales y Provinciales
		Recursos no Tributarios	
	Recursos de Capital	Otros Recursos Corrientes	
	Fuentes Financieras		

4.2.1. Recursos Totales Consolidados

La Clasificación Económica de los recursos expuesta en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio), muestra los valores que fueron estimados en el presupuesto, las modificaciones realizadas a dichas estimaciones y los valores definitivamente recaudados al cierre del ejercicio, los que se detallan en el siguiente Cuadro:

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

Graciela María Alzogarain - Subsecretaria de Gestión



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CENTRO DE TRABAJO - Monte es
Educación - Salta

CUADRO Nº 2

Recursos Totales – Componentes – Clasificación Económica

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Crédito Original		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Percibido	
	Importes	%			Importes	%
Ingresos Corrientes	8.934.433.810	87,98	749.940.165	9.684.373.975	9.673.968.123	83,39
Ingresos de Capital	763.265.350	7,52	128.465.967	891.731.317	690.448.795	5,95
Fuentes Financieras	457.661.433	4,51	1.310.667.236	1.768.328.669	1.237.072.782	10,66
Totales	10.155.360.593	100,00	2.189.073.368	12.344.433.961	11.601.489.701	100,00

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

Del análisis del mismo, surge que los Recursos Totales Consolidados estimados ascienden a la suma de \$ 10.155.360.593, de los cuales los Ingresos Corrientes por \$ 8.934.433.810 representan el 87,98%, en tanto que los porcentajes restantes se distribuyeron entre los Ingresos de Capital, con un 7,52% y Fuentes Financieras, con un 4,51%.

Durante el ejercicio se produjeron modificaciones a los Recursos Totales Consolidados estimados, por un total de \$ 2.189.073.368, resultando en consecuencia, un Crédito Vigente por un total de \$ 12.344.433.961.

Este incremento de las partidas presupuestarias tiene origen principalmente en la mayor recaudación de Recursos Tributarios y en el aumento de las Fuentes Financieras como consecuencia de un mayor endeudamiento público. Estas modificaciones presupuestadas, están autorizadas por la normativa legal.

Respecto a los Recursos Totales Consolidados Percibidos, por un total de \$11.601.489.701, los Ingresos Corrientes son los más representativos, alcanzando una participación relativa del 83,39%, mientras que los Ingresos de Capital y Fuentes Financieras alcanzan el 5,95% y el 10,66%, respectivamente.

Se exponen gráficamente los componentes analizados:

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

Grat. Martín Alvarado Guerras Héroe de Nación Argentino

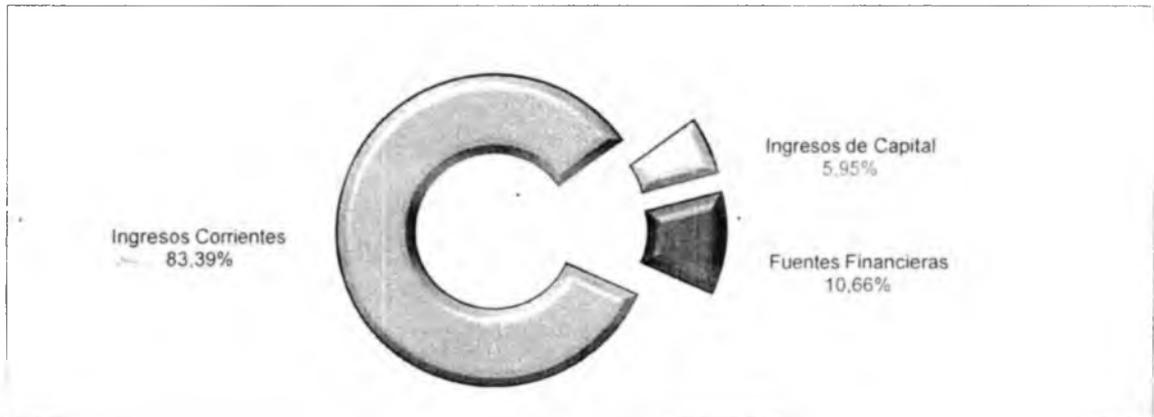


AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que la presente es
Fotocopia Fiel del Original

GRÁFICO Nº 2

Recursos Totales Percibidos - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



4.2.1.1. Recursos Corrientes - Componentes

Siguiendo la clasificación económica, en el cuadro siguiente se muestra la composición de los Ingresos Corrientes, indicando los valores presupuestados, percibidos y la diferencia entre ambos:

CUADRO Nº 3

Recursos Corrientes - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

Concepto	Crédito Original		Percibido		Diferencia (Percibido - Presupuestado)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% sobre Total
Tributarios	7.977.286.167	89,29	8.331.040.737	86,12	353.754.570	4,43	
No Tributarios	361.629.105	4,05	441.395.514	4,56	79.766.409	22,06	
Venta de Bs. y Serv. de la Adm. Púb.	12.394.196	0,14	14.308.426	0,15	1.914.230	15,44	
Renta de la Propiedad	4.191.958	0,05	115.852.369	1,20	111.660.411	2.663,68	
Transferencias Corrientes	578.932.384	6,48	771.371.077	7,97	192.438.693	33,24	
Total Ingresos Corrientes	8.934.433.810	100,00	9.673.968.123	100,00	739.534.313	-	8,28

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Prov. de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN



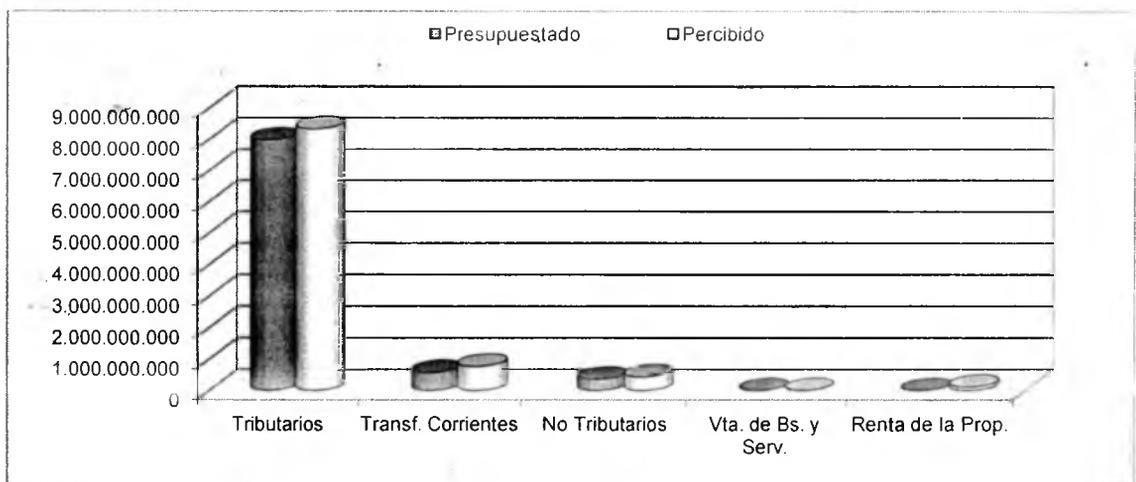
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que la presente es
Fotocopia Fiel del Original

En el siguiente gráfico se muestran los componentes de los Ingresos Corrientes, comparando valores presupuestados y percibidos al cierre del ejercicio.

GRÁFICO N° 3

Recursos Corrientes - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



En la composición de los Ingresos Corrientes, se observa que los Ingresos Tributarios constituyen la principal fuente de financiamiento, reflejándose una fuerte incidencia, tanto en el total de ingresos presupuestados - 89,29% -, como en el total percibido - 86,12% -.

En orden decreciente de importancia, se ubican las Transferencias Corrientes y los Ingresos No Tributarios que representan el 6,48% y el 4,05% en el presupuesto original, mientras que en el percibido representan el 7,97% y el 4,56%, respectivamente.

Comparando los valores de los Ingresos Corrientes presupuestados con los percibidos, surge que estos últimos superan en un 8,28% a los valores estimados.

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia Fideicomiso

Del análisis de las variaciones en la composición de estos ingresos, se observa que en todos los casos la recaudación superó lo previsto, destacándose la variación registrada en Renta de la Propiedad, con un 2.663,68%, producida principalmente en intereses por Depósitos Internos efectuados por la Administración Central.

Si bien los Ingresos por Renta de la Propiedad registran la mayor variación porcentual, éstos carecen de significación en la composición de los Ingresos Corrientes, ya que representan solamente un 1,20% del total percibido.

Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales

Los Recursos Tributarios, por su procedencia, se clasifican en provinciales y nacionales. Dicha clasificación se expone en el siguiente cuadro, mostrándose los valores presupuestados originalmente, los percibidos y la diferencia entre éstos.

CUADRO Nº 4
Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales
Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Conceptos	Crédito Original		Percibido		Diferencia Percibido-Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/Total Ingresos Tributarios
Ingresos Tributarios	7.977.286.167	100,00	8.331.040.737	100,00	353.754.570	4,43%
Provinciales	1.553.809.267	19,48	1.686.363.173	20,24	132.553.906	
Nacionales	6.423.476.900	80,52	6.644.677.564	79,76	221.200.664	

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)

Según esta clasificación, los Ingresos Tributarios presupuestados nacionales son los más representativos, tanto en la estructura del presupuesto original, que representa el 80,52%, como en el percibido con un 79,76%.

[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia Fiel

Respecto de los Ingresos Tributarios Provinciales, los presupuestados por la suma de \$ 1.553.809.267 y los recaudados por \$ 1.686.363.173, representan respectivamente el 19,48% y el 20,24% sobre el total.

Los gráficos N° 4 y N° 5, permiten apreciar la relación de los ingresos presupuestados y percibidos, nacionales y provinciales, donde se observa que prevalecen los de origen nacional.

GRÁFICO N° 4

Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

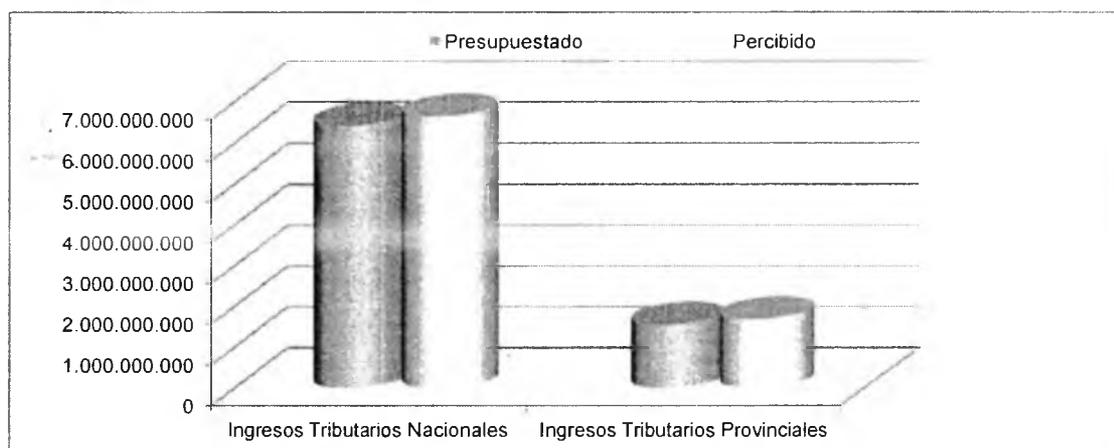
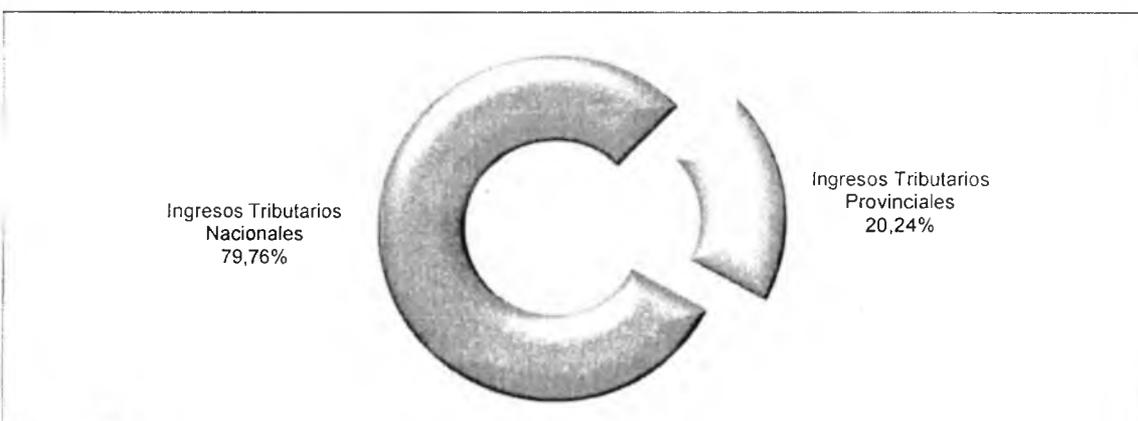


GRÁFICO N° 5

Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales Percibidos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados





Auditoría General de la Provincia de Salta

C" "Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argen



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia. Firmado

Recursos Tributarios de Origen Nacional:

Para una mejor interpretación de los Ingresos de origen nacional, se elaboró el siguiente cuadro, en el cual se muestra la conformación de los mismos a nivel presupuestado, percibido y la diferencia entre ambos.

CUADRO N° 5

Recursos Tributarios Nacionales

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

Conceptos	Crédito original		Percibido		Diferencia Percibido-Presupuestado			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variac. s/cada Item	% Variac. s/Sub-total	% Variac. s/Total Ingr. Tribut.
Ingresos Tributarios Nacionales	6.423.476.900	100,00	6.644.677.562	100,00	221.200.662			3,44
Garantías y Compensaciones	69.300.000	1,09	69.798.998	1,05	-2		0,00	
Fdo. Comp. Desq. Fisc RG	30.000.000	0,47	29.999.998	0,45	-2	0,00		
Servicios Nac. Transferidos	39.800.000	0,62	39.800.000	0,60	0	0,00		
Regimenes de Distribución	6.353.676.900	98,91	6.574.877.564	98,95	221.200.664		0,03	
Coparticipación Federal	4.137.318.813	64,41	4.322.087.884	65,05	184.769.071	4,47		
Cop. Fed Imp. Ley N° 23.548	4.137.318.813	64,41	4.322.087.884	65,05	184.769.071	4,47		
Fondos	848.122.000	10,09	719.391.608	10,83	71.269.508	11,00		
Fondo Educativo Ley N° 23.906	0	0,00	40.465	0,00	40.465			
Fondo Infraest. Social Ley N° 24.621	445.907.700	6,94	468.490.650	7,05	22.582.950	5,06		
Fondo Obras Infraest. Ley N° 23.966	23.079.900	0,36	29.550.844	0,44	6.470.944	28,04		
Cop. Vial Ley N° 23.966	41.375.100	0,64	54.488.260	0,82	13.113.160	31,69		
FO.NA.VI. Ley N° 23.966	117.510.200	1,83	147.651.331	2,22	30.141.131	25,65		
F.E.D.E.I. Leyes N° 23.966 y 24.699	20.249.100	0,32	19.169.958	0,29	-1.079.142	-5,33		
Otros Regimenes de Distribución	1.568.236.087	24,41	1.533.398.172	23,08	-34.837.915	-2,22		
Ley N° 24.621 Excedente Conaurb.	602.064.700	9,37	634.151.700	9,54	32.087.000	5,33		
Ley N° 24.699 Ganancias	16.687.200	0,26	16.687.200	0,25	0	0,00		

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Grat. Martín Miguel de Guemes Heroe de Nau...
Auditoría General de la Provincia de Salta



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
FOLIO 42

Conceptos	Crédito original		Percibido		Diferencia Percibido-Presupuestado			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variac. s/cada Item	% Variac. s/Sub-total	% Variac. s/Total Ingr. Tribut.
Ley N° 24.699 Bienes Personales	145.667.600	2,27	147.938.704	2,23	2.271.104	1,56		
Monotributo Ley N° 24.977 - Art. 5°	40.190.700	0,63	43.444.271	0,65	3.253.571	8,10		
Fondo Compensador Tarifario	14.700.800	0,23	14.617.038	0,22	-83.762	-0,57		
Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa	1.953.716	0,03	1.335.353	0,02	-618.363	-31,65		
Financiamiento Educativo	746.971.371	11,13	675.223.906	10,16	-71.747.465	-9,61		

Al comparar los valores de los Ingresos Tributarios Nacionales presupuestados con los percibidos, surge que estos últimos superan en un 3% a los valores estimados.

En Coparticipación Vial Ley N° 23.966 se percibió un 31,69% por encima de lo presupuestado, al igual que en el Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966- con el 28,04% y FO.NA.VI. Ley N° 23.966 con el 25,65%.

En cambio, se percibió en menos respecto de lo presupuestado en los siguientes conceptos: Fondo Educación y Promoción Cooperativa con el 31,65%; Financiamiento Educativo con el 9,61% y F.E.D.E.I. Leyes N°s. 23.966 y 24.699 en un 5,33%.

Del total percibido de Ingresos Tributarios de origen nacional, los más representativos provienen de los Regímenes de Distribución: Coparticipación Federal Ley N° 23.548 con el 65,05%; Financiamiento Educativo con un 10,16% y Excedente Conurbano Ley N° 24.621, con el 9,54%.

Recursos Tributarios de Origen Provincial

En el siguiente cuadro se muestran la conformación de los Recursos Tributarios de origen provincial, a nivel de Crédito Original, Percibido y la diferencia entre ambos.

[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que la presente es
Fotocopia Fiel del Original

CUADRO N° 6

Recursos Tributarios Provinciales

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

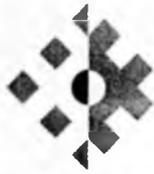
Conceptos	Crédito Original		Percebido		Diferencia Percebido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item	% Variación s/Total Ingresos Tribut.
Ingresos Tributarios Provinciales	1.553.809.267	100,00	1.686.363.173	100,00	132.553.906		8,53
Inmobiliario	14.046.298	0,90	35.073.738	2,08	21.027.440	149,70	
Sellos	193.888.435	12,45	200.094.595	11,87	6.206.160	3,47	
Actividades Económicas	1.265.186.338	81,42	1.354.216.211	80,30	89.029.873	7,04	
Cooperadora Asistencial	80.492.061	5,18	96.111.111	5,70	15.651.823	19,45	
Otros	696.135	0,04	834.746	0,05	138.611	19,91	

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)

Como puede observarse en el cuadro, los Ingresos Tributarios percibidos de origen provincial están conformados principalmente por el Impuesto a las Actividades Económicas, con el 80,30% y el de Sellos, por el 11,87%.

En el cuadro precedente y en el gráfico N° 6, puede apreciarse el comportamiento anual de los distintos tributos, donde se observa que la recaudación por todos los conceptos, superó los valores estimados para el ejercicio, destacándose en este sentido, el Impuesto Inmobiliario y Cooperadoras Asistenciales.

En el ítem "Otros", se agrupan los siguientes conceptos: Productos Forestales, Tómbola, Carrera de Caballos y Lotería, cuyos valores no resultan significativos con relación a la recaudación total.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina" 14

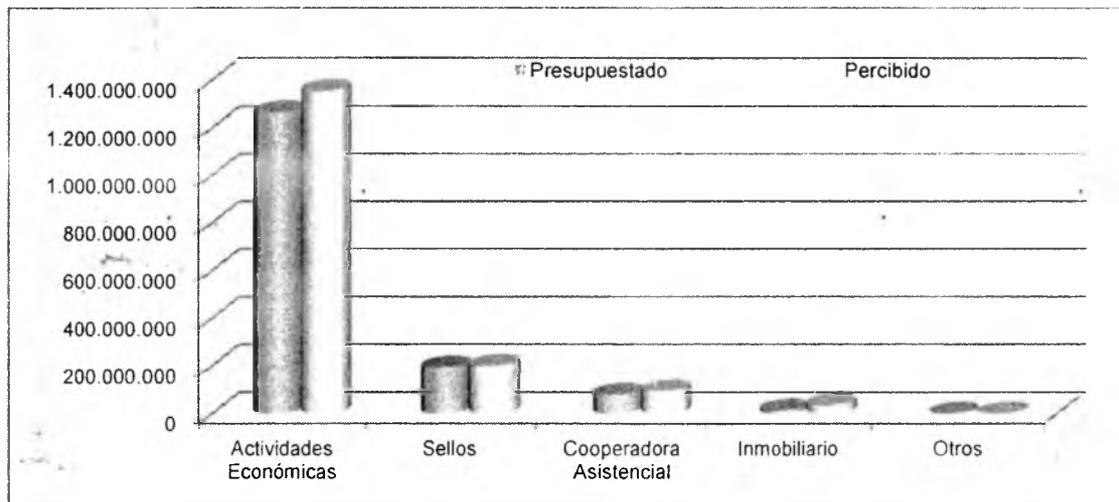


AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que la presente es
Fotocopia Fiel del Original

GRÁFICO N° 6

Recursos Tributarios Provinciales

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



En cuanto al desempeño de algunos tributos, a continuación se hace referencia a hechos que incidieron en el comportamiento de los mismos, durante el Ejercicio 2012:

a) Impuesto a las Actividades Económicas

Con relación a este Impuesto, se recaudó un 7,04% más de lo presupuestado a pesar que por Ley N° 7.666, se incorporó el Punto VII del art. 13 de la Ley Impositiva N° 6.611, que dispuso una reducción de la alícuota del 30% a un 20% para los servicios relacionados con la salud humana, aplicándose a partir del 01/09/11.

Por Ley N° 6.723, se ratificó el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, y entre uno de los puntos acordados, fue el de eximir a la producción primaria del Impuesto a las Actividades Económicas, dictándose en consecuencia la Ley Provincial N° 6.736/94, que dispuso la exención de dicha actividad en su primera etapa de comercialización, en tanto las operaciones no se realicen con consumidores finales.



Auditoría General de la Provincia de Salta

GRUPO DE COORDINACIÓN
FISCAL

"Gral. Martín Miguel de Guemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que la presente es:
Fotocopia Fiel del Original

Asimismo, para el ejercicio 2012, por Decreto N° 1572/12, y con vigencia a partir del 1° de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, se prorroga dicho beneficio establecido.

b) Impuesto de Sellos

Por Ley N° 7689, promulgada por Dcto N° 4780 (11/11/11) se estableció un Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas por el Impuesto de Sellos previsto por el Código Fiscal de la Provincia.

Este Régimen alcanza a deudas por Impuesto de Sellos, recargos, intereses y multas, estableciendo una serie de beneficios tales como: la quita del recargo o multa en función del momento de adhesión al régimen y de la forma de pago.

Por Decreto N° 1414/12, se prorroga este régimen, con beneficios semejantes a los previstos, con vigencia por el término de 4 (cuatro) meses contados a partir del 01 de Abril de 2012.

Analizando el comportamiento que tuvo este impuesto, se observa una mayor recaudación, respecto a lo presupuestado – 3,47%-.

c) Cooperadoras Asistenciales

En el Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales también se produjo una mayor recaudación respecto a lo estimado – 19,45%-, no obstante lo dispuesto por Ley N° 7.695 promulgada por Dcto. N° 5.056/11, que modificó el art. 4° - Ley N° 7.517, que extiende la exención del Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales por el término de un año y hasta el 31/12/12, a todas las personas físicas y jurídicas radicadas en la Provincia de Salta, que originen un incremento en su nómina de trabajadores.

d) Impuesto Inmobiliario

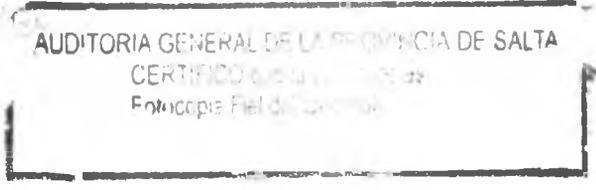
Por Dcto. N° 1677/12 se aprobaron los coeficientes de actualización de los valores de las parcelas rurales y subrurales de la Provincia de Salta para los años



Auditoría General de la Provincia de Salta

Dr. FIDELIA OCCOROVOR
Tribunal de Cuentas

"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación"



2012, 2013 y 2014, declarando la vigencia de las mismas, a partir del 1 de Enero de cada uno de los años.

Como puede observarse en el Cuadro, se recaudó un 149,70% más de lo presupuestado.

e) Exención de Tributos Provinciales

Por Ley N° 7.734, promulgada por Dcto. N° 2903/12, se exime de tributos provinciales al Fondo Fiduciario denominado "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (Pro.Cre.Ar.) y al Fiduciario, en sus operaciones relativas al Fondo, en el marco del Dcto, N° 902/12 del Poder Ejecutivo Nacional, incorporándose en el Capítulo de las Exenciones, como inciso 28) del art. 276 del Código Fiscal de la Provincia de Salta, Dcto. Ley N° 09/75 y sus modificatorias: "28) Los actos que, como consecuencia de su obtención, suscriban los beneficiarios de los créditos otorgados en el marco del Dcto. N° 902/12 del Poder Ejecutivo Nacional."

4.2.1.2. Recursos de Capital

Los Recursos de Capital se componen por los ingresos producidos por la venta de activos, las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital, como así también, por la recuperación de préstamos y venta de acciones con fines que posibilite el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes financieros.

En el siguiente Cuadro y Gráfico, se muestran los componentes de los Recursos de Capital autorizados originalmente y los percibidos durante el ejercicio correspondientes al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados:

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

*Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Arg.



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO que el presente es
Fotocopia Fiel del Original

CUADRO Nº 7

Recursos de Capital - Componentes

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

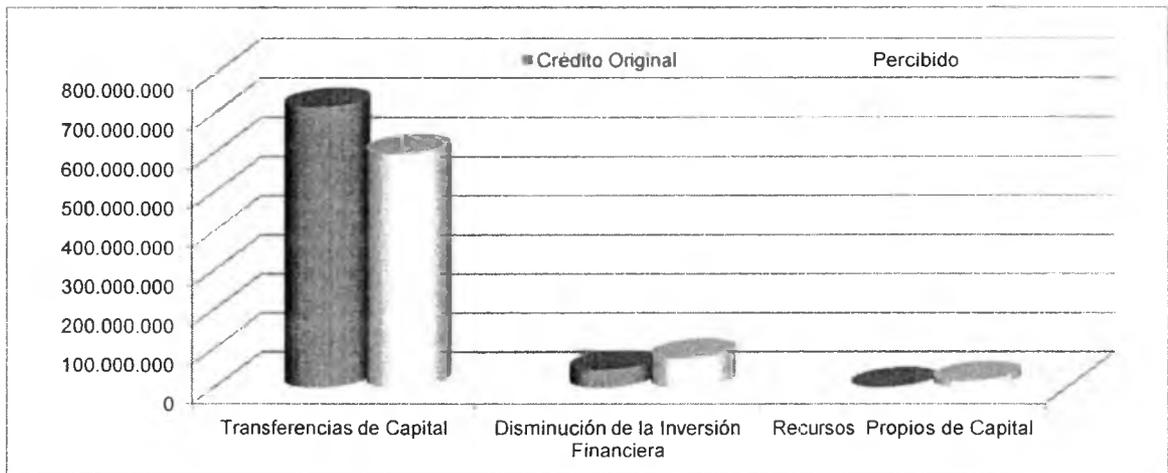
Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Recursos Propios de Capital	1.700.000	0,22	17.055.875	2,47	15.355.875	903,29	
Transferencias de Capital	716.565.350	93,88	598.234.515	86,64	-118.330.835	-16,51	
Disminución de la Inversión Financiera	45.000.000	5,90	75.158.408	10,89	30.158.408	67,02	
Totales	763.265.350	100,00	690.448.795	100,00	-72.816.555		-9,54

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

GRÁFICO Nº 7

Recursos de Capital – Componentes

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados



Puede apreciarse la importancia de las Transferencias de Capital en la estructura de dichos recursos, las que representan el 93,88% en el presupuesto original y el 88,64% en el ejecutado.

En el Ejercicio 2012, se percibió un 16,51% menos que lo estimado, mientras que se aprecia un notable incremento en la percepción de los Recursos Propios de Capital, que muestran una variación del 903,29% por encima de lo presupuestado.

[Handwritten signature]



Auditoría General de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
Luz P. ...
Militaria ...

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Independencia"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO que el presente es
Fotocopia Fiel del Original

Esto se debe fundamentalmente por la venta de Tierras y Terrenos, autorizados por Ley N° 7.462 por la suma de \$ 14.785.222, que faculta al Poder Ejecutivo a vender, en los términos de la Ley 6.838, el inmueble individualizado catastralmente con la Matrícula N° 3.888, del departamento Capital, de propiedad de la provincia de Salta, destinando el producido principalmente a la construcción de infraestructura del Ministerio de Educación.

Asimismo, por Ley N° 7.601, se autoriza al Poder Ejecutivo a vender inmuebles del Departamento Cafayate, para ser destinados a proyectos de infraestructura social y desarrollo productivo en dicho departamento, por un importe de \$ 2.270.653.

En lo que respecta a la cuenta "Disminución de la Inversión Financiera", registró un incremento del 67,02% respecto a lo presupuestado, originado por el Recupero de Préstamos a Corto Plazo del Sector Privado por parte del Instituto Provincial de la Vivienda.

4.2.1.3. Fuentes Financieras

Las Fuentes Financieras tienen por objeto cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Están conformadas por los siguientes conceptos:

Disminución de la Inversión Financiera	Captación de recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y de participaciones de capital, las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez y las disminuciones de otros activos financieros - incluye las variaciones de los saldos en Cajas y Bancos y de cuentas y documentos por cobrar-
Endeudamiento Público	Abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo, la obtención de préstamos a corto y largo plazo, constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.
Incremento de Patrimonio	Comprende operaciones que originan un incremento del capital, las reservas o de los resultados acumulados de ejercicios anteriores. Incluye también los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
 LA FIDUCIARIA OCIDENTAL
 TRADING S.A.
 AGENTES SALTA DE LA PROVINCIA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
 CERTIFICADO de FIDUCIARIA presente es:
 Fotocopia Fiel del Original

La Ley de Presupuesto, en su art. 5º, estima en la suma de \$ 457.661.433, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2012 y faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga, mediante la afectación de ingresos de la coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

En el siguiente cuadro y gráfico, se muestran los valores autorizados originalmente y los percibidos de las Fuentes Financieras correspondientes al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados:

CUADRO N° 8

Fuentes Financieras - Componentes

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Variación (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Crédito Original
Disminución de la Inversión Financiera	149.025.223	32,56	122.183.029	9,88	-26.842.194	-18,01	
Endeudamiento Público e Incrementos Otros Pasivos	308.636.210	67,44	1.114.889.753	90,12	806.253.543	261,23	
Totales	457.661.433	100,00	1.237.072.782	100,00	779.411.349		170,39

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Inst Prov de la Vivienda

Entre los componentes de Fuentes Financieras, se destaca por su significatividad en la estructura, la cuenta " Endeudamiento Público e Incrementos Otros Pasivos", que en el presupuesto representó el 67,44% y en la Ejecución el 90,12%.

Esta significativa variación estructural en términos relativos, también incidió fuertemente en la ejecución presupuestaria, que muestra un exceso de ejecución del 261,23%.

Se destaca en el comportamiento de esta cuenta el endeudamiento por el Fondo de Reparación Histórica aprobado por Ley N° 7.691 y el incremento de otros Pasivos por los Fideicomisos Constituidos, los que son analizados en el apartado "Deuda Pública".

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. Fernando Ovejero
Tribunal de Cuentas
Provincia de Salta

"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

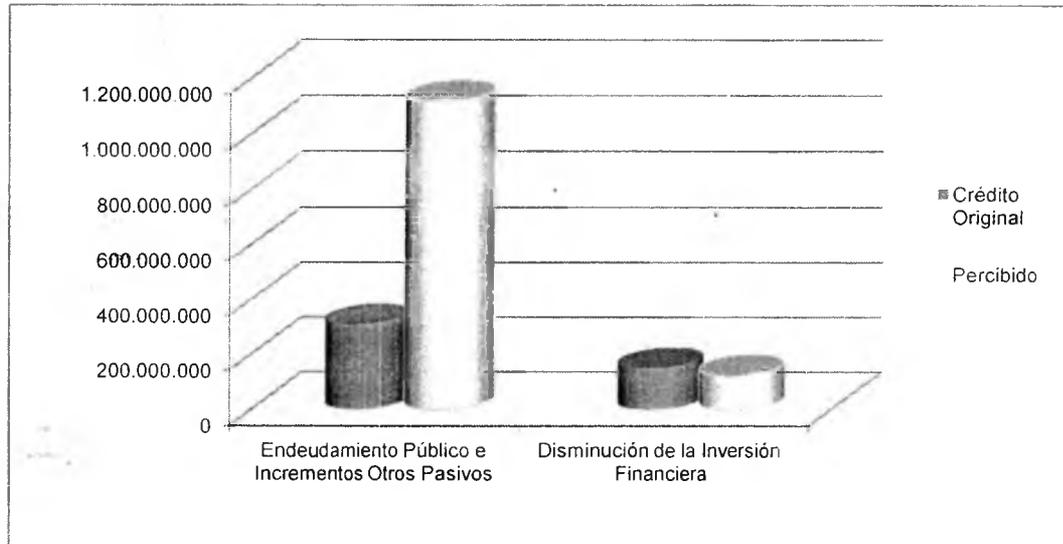


AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO que presente es:
Fotocopia Fidejussoria

GRÁFICO N° 8

Fuentes Financieras - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



OPINIÓN

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en la "Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de Recursos", prevista en el inciso 2) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - fs. 8 a 31 y fs. 57 a 62 de la Cuenta General del Ejercicio 2012 - se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación
Lic. Patricia Ombres
T.º de Auditoría
Administrativa de la Provincia

"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
Fotocopia de Documento Original

4.3. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL DESTINO PARA EL QUE FUERON INSTITUIDOS (art. 50, inc. 3)

La Cuenta General, a fs. 32 a 54, expone la Aplicación de los Ingresos Nacionales y Provinciales durante el Ejercicio 2012, que fueron participados a los distintos Municipios y otros Organismos.

En base a la información contenida en la Cuenta General, en este apartado se analizan los siguientes conceptos:

- **Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.**
- **Distribución de Fondos a Municipios.**

Los Recursos Provinciales y Nacionales se distribuyen a los siguientes entes: Municipios, Caja de Escribanos, Cooperadoras Asistenciales, Ministerio de Derechos Humanos, Fondo de Promoción Turística, Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta, Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Estos recursos se participan a los entes antes mencionados, por los siguientes conceptos: Coparticipación Federal de Impuestos, Impuestos Provinciales, Regalías Hidrocarburíferas, Regalías Hidroeléctricas, Regalías Mineras, Fondo Educativo y Promoción Cooperativas, Canon Minero, Canon de Aguas Minerales, Fondo Compensador, Fondo Federal Solidario, Descentralización Operativa Políticas Sociales, Ley N° 7.623 Explotación de Inmuebles Rurales y Otros Aportes.

4.3.1. Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.

Los ingresos nacionales y provinciales coparticipables del Ejercicio 2012 ascendieron a \$ 6.571.991.610, de los cuales se participaron a Municipios y otros Organismos la suma de \$ 1.069.612.318, tal como se representa en el siguiente cuadro:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE LA FRONTERA

"Gen. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que el presente es
Fotocopia Fideles Original

CUADRO Nº 9

Participación de Recursos Nacionales y Provinciales (1)

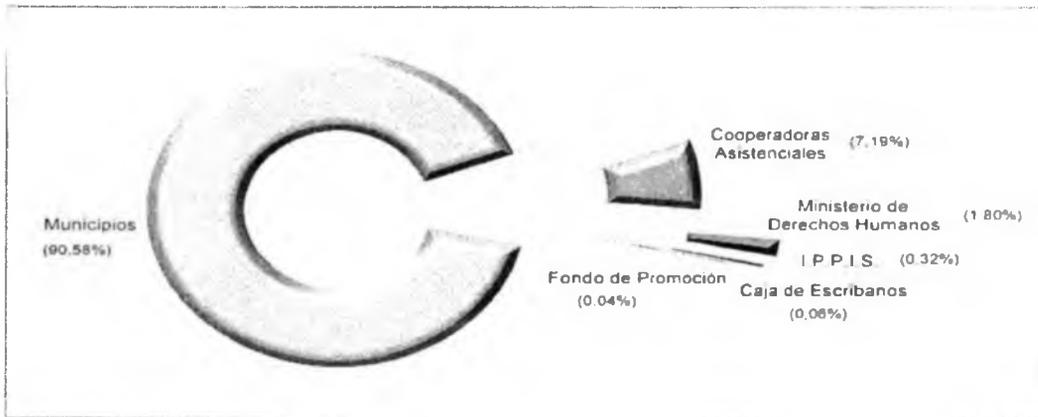
Organismos	Ingresos Nacionales y Provinciales Coparticipables- Participados	% Sobre Total
Municipios	968.873.365	90,58
Cooperadoras Asistenciales	76.915.107	7,19
Ministerio de Derechos Humanos	19.228.777	1,80
Inst. Pcial de Pueblos Indígenas de Salta	3.442.087	0,32
Caja de Escribanos	635.769	0,06
Fondo de Promoción Turística	469.438	0,04
Municipalidad R. de la Frontera - Canon Aguas M	47.825	0,00
Total	1.069.612.318	100,00

(1) incluye solamente los fondos coparticipables

Del total de la masa coparticipable, el 90,58%, se participó a los Municipios, como se observa en el gráfico siguiente:

GRÁFICO Nº 9

Participación de Recursos Nacionales y Provinciales



4.3.2. Distribución de Fondos a Municipios

La distribución de fondos a Municipios, por todo concepto - ingresos coparticipables y otros fondos - se efectuó por la suma de \$ 1.404.347.745.

[Handwritten signatures]



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia

A efectos de mostrar dicha distribución, se elaboró el siguiente cuadro y gráfico, en los que se comparan los valores que se estimaron presupuestariamente distribuir y los efectivamente distribuidos.

CUADRO N° 10
Distribución de Fondos a Municipios
Valores Presupuestados y Distribuidos

Conceptos	Presupuestado (A)		Distribuido (B)		Diferencia (B) - (A)			
	Importe	% s/Total	Importe	% s/ Total	En Exceso	En Defecto	%	% s/Tot al
Coparticipación Nacional	558.538.040	48,22	580.803.738	41,36	22.265.698	-	3,99	
Coparticipación Provincial	498.808.421	17,16	214.572.839	15,28	15.764.418	-	7,93	
Coparticipación Regalías Petróleo	16.700.000	1,44	22.946.916	1,63	6.246.916	-	37,41	
Coparticipación Regalías Gas	34.100.000	2,94	32.925.306	2,34	-	1.174.694	3,44	
Regalías Mineras	225.000	0,02	565.251	0,04	340.251	-	151,22	
Regalías Hidroeléctricas	1.307.043	0,11	1.746.112	0,12	438.069	-	33,52	
Canon Minero	645.600	0,06	585.978	0,04	-	59.622	0,00	
Canon Aguas Minerales	9.600	0,00	47.825	0,00	38.225	-	398,17	
Descentralización Operativa Políticas Soc.	194.098.987	16,76	194.534.412	13,85	435.425	-	0,22	
Fondo Comp. Municip.	45.000.000	3,89	228.509.139	16,27	183.509.139	-	407,80	
Ley 7623 - Explotación Inmuebles Rurales	2.095.979	0,18	629.675	0,04	-	1.466.304	0,00	
Fondo Fortalecimiento Tributario Municipal	6.677.480	0,58	8.631.091	0,61	1.953.611	-	29,26	
Fdo. Fed. Solidario Dcto N° 1368/09	100.060.349	8,64	114.098.551	8,12	14.038.202	-	14,03	
Aportes del Tesoro Nac.	0	0,00	388.900	0,03	388.900	-		
Otros Aportes	0	0,00	3.363.012	0,24	3.363.012	-		
Total	1.158.266.499	100,00	1.404.347.745	100,00	248.781.866	2.700.619		21,25



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Grat. Martín Miguel de Güemes Heroe de Nación Argentina"

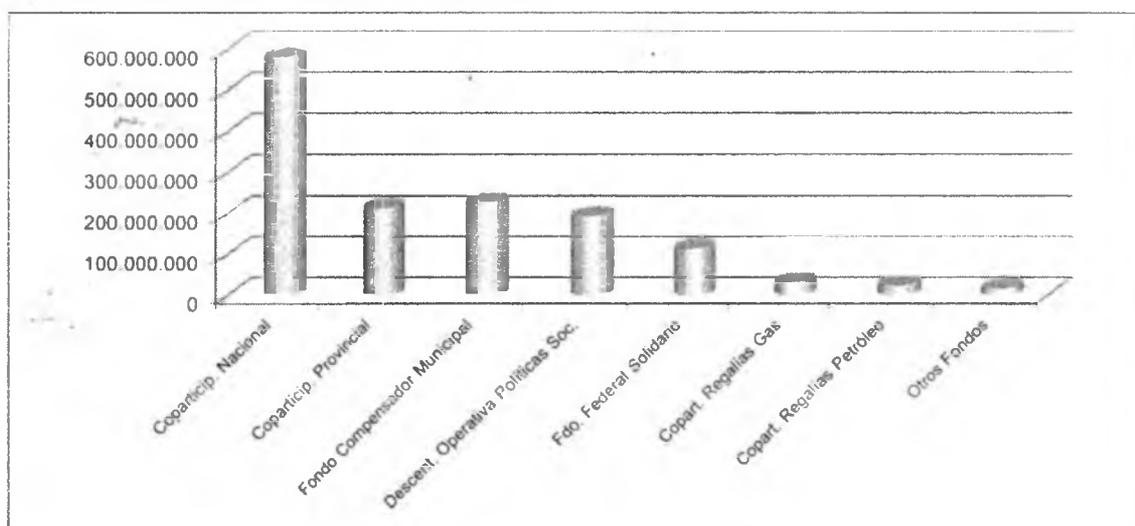


AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO DE VERIFICACION
Fotocopia no controlada

A excepción de Regalías Gasíferas y Canon Minero, en la mayoría de los casos, los valores distribuidos a Municipios superaron a los previstos en la Ley de Presupuesto.

GRÁFICO N° 10

Distribución de Fondos a Municipios



Como puede observarse en el gráfico, del total de los conceptos distribuidos a Municipios, el monto más significativo corresponde a los recursos provenientes de la Coparticipación Nacional que representa el 41,36% del total, siguiendo en orden decreciente el Fondo Compensador Municipal con el 16,27%, la Coparticipación Provincial con un 15,28%, Descentralización Operativa de Políticas Sociales, con un 13,85% y Fondo Federal Solidario, con el 8,12%. – (30% y el 20%)

4.3.3. Consideraciones Generales relacionadas con la Distribución de Fondos a Municipios.

4.3.3.1. Fondo Compensador Municipal

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Independencia"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que el presente es:
Fotocopia Fiel del Original

El Fondo Compensador Municipal establecido en el presupuesto anual, está destinado a cubrir gastos de obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda, de edificios públicos, de clubes y/o asociaciones sin fines de lucro y vial en ámbitos municipales, eventos religiosos y tradicionales, campañas educativas y sanitarias, reparaciones y mantenimientos, como así también para cubrir situaciones de emergencia de cualquier índole y desequilibrios financieros.

Por Ley N° 7.651, se modificó el segundo párrafo del art. 2° de la Ley N° 5.082, de Coparticipación a Municipalidades de Salta, y se constituyó el Fondo de Convergencia Municipal, que establece su distribución en función de los siguientes parámetros: población, proporción a personas con Necesidades Básicas Insatisfechas, ponderando por la cantidad de habitantes de cada Municipio y la superficie de cada uno de ellos.

La Ley de Presupuesto General del Ejercicio 2012, en el art. 28, habilitó una partida presupuestaria de \$ 45.000.000 destinado a atender el Fondo Compensador Municipal, habiéndose distribuido la suma de \$228.509.139, o sea un 407,80 % más de lo estimado.

4.3.3.2.Descentralización Operativa de Programas Sociales

Por Dcto. N° 472/10, se dispuso la descentralización operativa de las políticas sociales del Gobierno Provincial, en todo el territorio de la Provincia de Salta, acordando a tal fin la pertinente colaboración institucional con los Municipios.

Por Dcto 1.614/10 se aprobó el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Salta y los Municipios, acordándose entre otras cuestiones, la transferencia de la gestión operativa de distintos programas y subprogramas de: Secretarías de Promoción de Derechos y de Planificación, Gestión y Articulación de Programas; Gestión y Supervisión de Sistemas Alternativos; Centros de Inclusión Transitoria; Centros de Desarrollo Infantil; Gestión y Desarrollo Institucional; Residencia de Adultos Mayores y Pensiones No Contributivas de la Secretaría de Promoción de Derechos; Subprogramas de: Plan Alimentario Provincial, Manos a la Obra y Microcréditos de la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas.

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que el presente es
Fotocopia Fiel del Original

Asimismo, por Dcto. N° 1.616/10, ampliado por Dcto. N° 3.494/10, se aprueban los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales suscriptos entre El Ministerio de Derechos Humanos y los Municipios de la Provincia.

La Ley N° 7.651, modificatoria de la Ley N° 5.082 de Coparticipación a Municipalidades, estableció que los aportes a Municipios correspondientes a la Descentralización de Programas Sociales se distribuirá de acuerdo a las previsiones en la Ley de Presupuesto de cada año, la que estimó para el Programa de Descentralización la suma de \$194.098.987, habiéndose distribuido la suma de \$ 194.534.412, tan solo un 0,22 % más de lo presupuestado.

Por Dcto. N° 3454/12, se incorpora entre los beneficiarios del "Programa una Casa para tu Hogar", a las comunidades originarias, a fin de revertir las condiciones de precariedad en que se encuentran diversos grupos de familias, lo que permitirá erradicar los riesgos para la salud, supliendo las extremas necesidades en que se desarrolla la vida de esas comunidades, para lo cual se coordinaron acciones a través del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta –IPPIS-, a fin de adaptar los proyectos de viviendas a las costumbres socio-culturales y características propias de sus destinatarios.

4.3.3.3. Fondo Federal Solidario

Creado por Dcto. Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, al cual la Provincia se adhirió por Ley N° 7.572 y Dcto. N° 1.368/09, con la finalidad de financiar – en Provincias y Municipios – obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales.

Este Fondo está constituido con el 30% de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y derivados.

De acuerdo a lo establecido en el Dcto. N° 1368/09, del monto que ingrese por este concepto a la provincia, se destina: a) el treinta por ciento (30%) para la distribución en los Municipios, utilizándose a tal efecto los coeficientes de coparticipación municipal vigentes y b) el veinte por ciento (20%) adicional en



Auditoría General de la Provincia de Salta

Dr. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación A

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación A"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de...
Fotocopia Fideicomiso

carácter de asignación especial, siendo la distribución de acuerdo al porcentaje establecido en su Anexo, ponderando indicadores de población, superficie y población con NBI, de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 7.651, que modificó el segundo párrafo del art. 2° de la Ley N° 5.082.

Durante el ejercicio 2012 ingresa a la Provincia por este concepto, la suma de \$271.208.233 (fs. 12).

En la Ley de Presupuesto del ejercicio 2012, se estimó distribuir a Municipios por éste concepto la suma de \$ 100.060.349, habiéndose transferido: por el 20% el importe de \$ 32.736.081, y por el 30% el monto de \$81.362.470, totalizando entre ambos conceptos la suma de \$ 114.098.551.- (fs. 85/86).

El Dcto. N° 515/12 de Distribución de Partidas, en su art. 11 inc c), último párrafo, establece que: *"...La Secretaría podrá efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios asignados a obras con financiamiento del Fondo Federal Solidario (20%) siempre que las mismas se produzcan dentro de la ubicación geográfica habilitada para cada Municipio en particular y cuenten con la conformidad del titular de la Secretaría de Asuntos Municipales."*

4.3.3.4. Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal.

Por Dcto. N° 5.376/10, se aprobó el "Convenio de Capacitación Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios", celebrado entre la Provincia de Salta, Foro de Intendentes de la Pcia., Auditoría General de la Provincia y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, acordando las partes intervinientes que realizarán todas las medidas tendientes al Fortalecimiento Institucional Municipal en sus diversas áreas, colaborando recíprocamente en la elaboración y ejecución de estrategias y programas, formación de agentes de niveles operativos y/o gerenciales.

Por Dcto. N° 1.997/12, se prorroga este Convenio para el ejercicio 2012, como así también el incremento del monto oportunamente acordado del 10%, a efectos de continuar cooperando con el pleno desarrollo municipal y con la implementación de programas para consolidar el fortalecimiento institucional, administrativo,



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de ...
Fotocopia ...

presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las administraciones municipales.

Este fondo, según lo establecido por el Art. 29° de la Ley de Presupuesto, está destinado preferentemente a darle mayor eficiencia y eficacia al sistema recaudatorio.

Durante el ejercicio 2012 se estimó gastar \$ 6.677.480 y se ejecutó por este concepto la suma de \$8.631.091, o sea, un incremento del 29,26% sobre lo presupuestado.

4.3.3.5. Creación del Municipio Aguas Blancas en el Departamento Orán.

Por Ley N° 7.739 – promulgada por Dcto. N° 3214/12 - se crea El Municipio Aguas Blancas en el Departamento Orán.

El Art. 4° de la citada ley, establece que el Poder Ejecutivo Provincial determinará el índice de coparticipación correspondiente al Municipio creado, detrayendo únicamente del índice de coparticipación que le corresponde al municipio San Ramón de la Nueva Orán y de acuerdo a criterios objetivos, sin afectar los correspondientes a los otros Municipios existentes del Departamento.

Asimismo, el art. 5° dispone que: *"El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente"*. Si bien fue creado en el Ejercicio 2012, no inició sus actividades como tal.

OPINIÓN: 4.2.

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de "Aplicación de los Recursos" previsto en el inciso 3) del



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
GRAL. MARTIN MIGUEL DE GIEMES
HEROE DE NACION ARGENTINA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que el contenido es
Fotocopia Fiel de

art. 50 de la Ley de Contabilidad - fs. 32 a 54 de la Cuenta General del Ejercicio 2012 - se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes.

[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de N...



AUDITORIA GENERAL DE LA PPOVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que la presente es
Fotocopia Fiel del Original

4.4. DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN A LOS CREDITOS (art. 50, inc.1)

La Ley de Contabilidad en su art. 50 inc. 1), establece que la Ejecución de los Gastos de la Cuenta General deberá indicar para cada uno de los créditos, los siguientes conceptos:

- a) Monto original
- b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio
- c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio
- d) Compromisos contraídos
- e) Saldo no utilizado
- f) Compromisos incluidos en orden de pago
- g) Residuos pasivos

Los diferentes cuadros expuestos en la Cuenta General, de fs. 81 a fs 183, relacionados con estos aspectos, dan cumplimiento al requerimiento normativo.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 17º de la Ley de Presupuesto, se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2.012 a los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubros y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente Ley.

De la información contenida en la Cuenta General, en este apartado se realizan resúmenes comparativos de los componentes de los gastos, en valores presupuestados, ejecutados y desviaciones entre ambos, ordenados de la siguiente manera:

Consolidado Gastos Totales	Gastos Corrientes	Gastos de Consumo	Remuneraciones
		Transferencias Corrientes	Servicios No Personales
	Gastos de Capital	Inversión Real Directa	Construcciones - Obras Públicas
		Aplicaciones Financieras	Maquinarias y Equipos

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes" 61

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que la presente es
Fotocopia Fiel de

Finaliza el apartado con un análisis comparativo respecto a la "Orientación del Gasto", conforme a las prioridades establecidas en el art. 68° de la Constitución Provincial.

4.4.1. Gastos Totales – Consolidado

En el siguiente Cuadro se exponen los valores presupuestados originalmente, las modificaciones efectuadas y los valores finalmente ejecutados, siguiendo la clasificación económica del gasto, expuesta en el Esquema Ahorro- Inversión - Financiamiento.

CUADRO N° 11

Gastos Totales Consolidado

Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Crédito Original		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado	
	Importes	%			Importes	%
Gastos Corrientes	7.964.015.496	78,42	1.360.214.662	9.324.230.158	9.231.604.695	80,01
Gastos de Capital	1.709.086.784	16,83	407.167.799	2.116.254.583	1.402.113.092	12,15
Aplicaciones Financieras	482.258.313	4,75	421.690.907	903.949.220	903.949.220	7,83
Gastos Totales	10.155.360.593	100,000	2.189.073.368	12.344.433.961	11.537.667.007	100,00

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Del análisis del mismo, surge que de los Gastos Totales presupuestados por la suma de \$ 10.155.360.593, los Gastos Corrientes son los más representativos, ascendiendo a la suma de \$ 7.964.015.496, que representan el 78,42% de la estructura del presupuesto del Ejercicio 2012. Los Gastos de Capital, que ascienden a \$ 1.709.086.784, representan el 16,83% y las Aplicaciones Financieras por \$482.258.313, el 4,75%.



Auditoría General de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación A...



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que los datos son
Fotocopia Fiel

Durante el Ejercicio 2012 se produjeron modificaciones presupuestarias en los Gastos Totales estimados originalmente, por un total de \$ 2.189.073.368, resultando en consecuencia un crédito vigente de \$ 12.344.433.961.

Al respecto, las diferencias que surgen entre el crédito original y el crédito vigente, no implican incumplimientos de la normativa presupuestaria, por cuanto las modificaciones al mismo son realizadas en virtud de las autorizaciones dispuestas en los arts. 19, 20, 31, 32, 39, 40, 44, 45 y 46 de la Ley N° 7.692 – Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2012.

Asimismo, el Dcto. 515/12, en su art. 11° establece el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en éste artículo, la instrumentación de la misma a través de decreto.

El art. 12° del mencionado decreto, dispone que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, será de aplicación lo previsto en materia de reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, las que sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución del titular del Ministerio o nivel equivalente, con el cual se vinculan funcionalmente, salvo que por el contenido de la misma corresponda el dictado de Resolución Conjunta o Decreto.

Por su parte, el art. 13, último apartado de este Dcto., autoriza a la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del art. 9° de la Ley de Contabilidad vigente para que, en aquellos casos que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, podrá habilitar y/o reforzar mensualmente las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la que posteriormente deberá cancelarse a través de la

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Gr. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia Fideicomiso

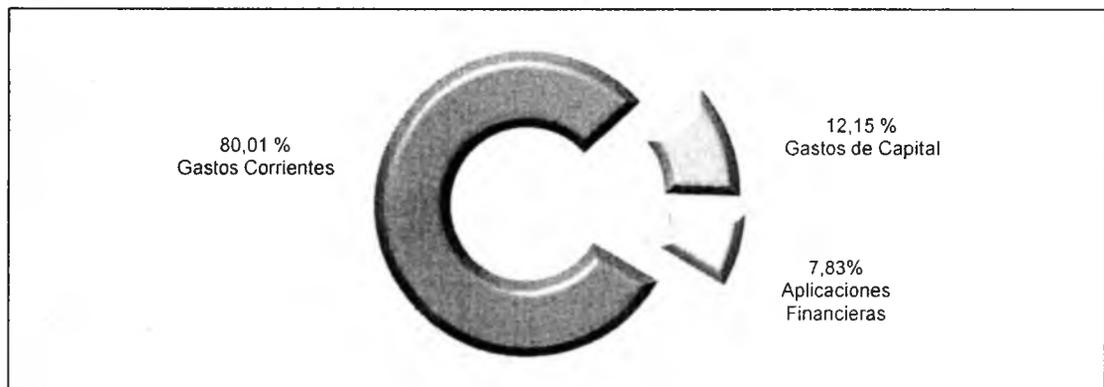
imputación a cuentas del clasificador de recursos por rubro que se refuercen, incorporen o habiliten, según el procedimiento que resulte necesario, o mediante la disminución de otras cuentas de gastos.

Los Gastos Totales ejecutados durante el Ejercicio 2012, alcanzaron la suma de \$11.537.667.007, siendo los Gastos Corrientes los más significativos, alcanzando el 80,01% del total de Gastos, mientras que los Gastos de Capital y Aplicaciones Financieras representan el 12,15% y el 7,83%, respectivamente, tal como se muestra en el Gráfico siguiente:

GRÁFICO N° 11

Componentes de los Gastos Totales Ejecutados

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



4.4.1.1. Gastos Corrientes – Componentes

La integración de los Gastos Corrientes se ilustra en el Cuadro siguiente, en el cual se indican los valores presupuestados, ejecutados y las diferencias resultantes con respecto a los componentes principales.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia

CUADRO Nº 12

Gastos Corrientes - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados 1

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Gastos de Consumo	5.228.016.187	65,62	6.102.113.120	66,10	878.096.933	16,76	
Rentas de la Propiedad	220.076.332	2,76	179.096.618	1,94	-40.979.714	-18,62	
Prestaciones de la Seguridad Social	11.595.960	0,15	13.652.368	0,15	2.056.408	17,73	
Transferencias Corrientes	2.506.327.017	31,47	2.936.742.589	31,81	430.415.572	17,17	
Total Gastos Corrientes	7.964.015.496	100,00	9.231.604.695	100,00	1.267.589.199		15,92

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

El total ejecutado de Gastos Corrientes se incrementó en un 15,92% con relación al presupuesto original, como consecuencia de nuevas autorizaciones efectuadas durante el ejercicio, fundamentalmente en Gastos de Consumo y Transferencias Corrientes. En sentido contrario, en la ejecución de Rentas de la Propiedad, se observa una variación negativa del 18,62% con relación a las previsiones de la Ley de Presupuesto.

En cuanto a los Gastos Corrientes ejecutados, el rubro Gastos de Consumo resulta el componente más relevante con una participación relativa del 66,10% respecto del total. Siguen en importancia las Transferencias Corrientes con una participación relativa del 31,81% y, en menor grado, la de Rentas de la Propiedad con el 1,94% y el 0,15% en Prestaciones de la Seguridad Social.

El Gráfico siguiente permite dimensionar los componentes del Gasto Corriente y las relaciones entre valores presupuestados y ejecutados en el período.

[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"
Dep. Auditoría General de la Provincia de Salta

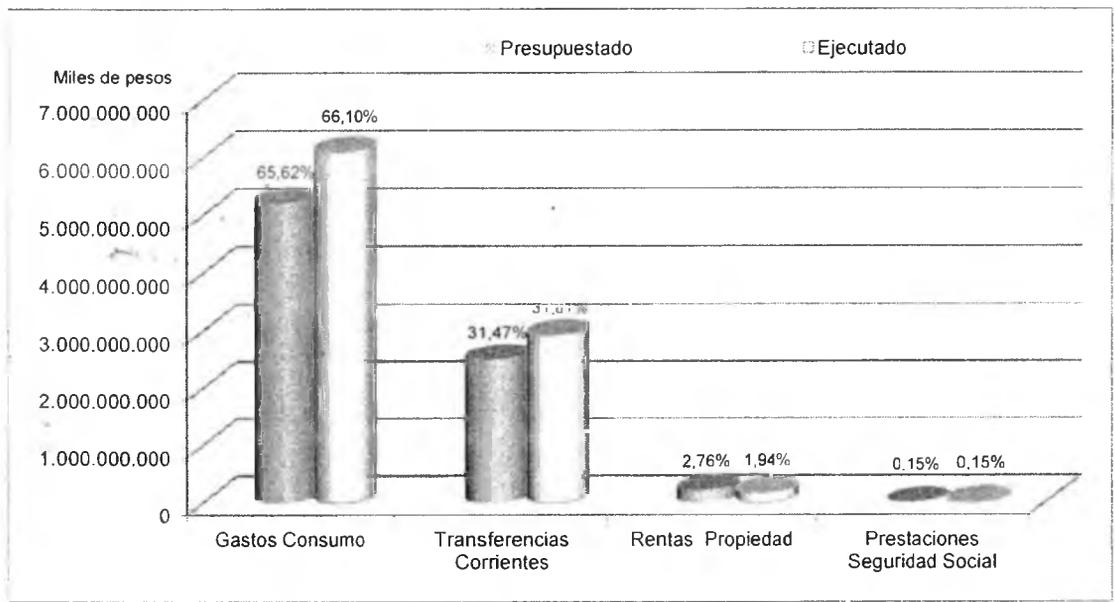


AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que es:
Fotocopia Fidedigna

GRÁFICO N° 12

Gastos Corrientes – Presupuestados y Ejecutados

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados



Entre los conceptos de mayor relevancia de los Gastos Corrientes, se destacan los siguientes:

- Gastos de Consumo.
- Transferencias Corrientes.

- Gastos de Consumo - Componentes

Los componentes de Gastos de Consumo y su incidencia relativa, tanto en la estructura del crédito original como la de su ejecución y sus variaciones entre ambas, se exponen en el siguiente Cuadro:

[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Handwritten signature
"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia

CUADRO Nº 13

Gastos de Consumo - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

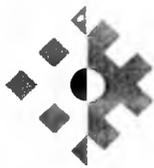
Concepto	Cred.Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Remuneraciones	4.526.446.979	86,61	5.289.260.405	86,68	762.813.426	16,85	
Bienes de Consumo	191.749.014	3,67	198.377.065	3,25	6.628.051	3,46	
Servicios No Personales	507.820.194	9,72	614.475.650	10,07	106.655.456	21,00	
Total Gastos de Consumo	5.226.016.187	100,00	6.102.113.120	100,00	876.096.933		16,76

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos

El total de los Gastos de Consumo ejecutados superaron en un 16,76% al Crédito Original efectuándose las modificaciones presupuestarias pertinentes. Se destacan las variaciones en los rubros Remuneraciones en un 16,85% y Servicios No Personales en un 21,00%.

En las estructuras de los Gastos de Consumo, tanto presupuestados como ejecutados, se puede observar que las participaciones relativas de cada ítem sobre el total se mantienen cuando se ejecutan, siendo el rubro Remuneraciones el más significativo con un 86,61% y 86,68% respectivamente, siguiendo en importancia el rubro Servicios No Personales con un 9,72% y 10,07% respectivamente, como puede observarse en el siguiente Gráfico.

Handwritten signature



Auditoría General
de la Provincia de Salta

R
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

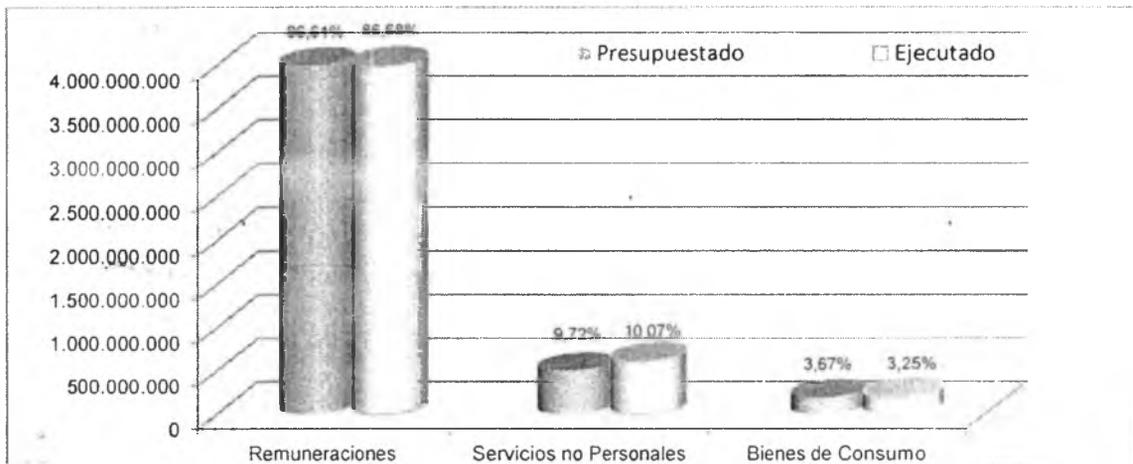


AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO
Fotocopia Fiel

GRÁFICO Nº 13

Gastos de Consumo – Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



Para una apreciación más integral, se analizan los rubros mas representativos de los Gastos de Consumo siguiendo la clasificación institucional, la cual refleja las instituciones y áreas responsables a las que se les asignaron los créditos y llevaron adelante la ejecución de los mismos, centrando el análisis en:

- Remuneraciones
- Servicios No Personales

- Remuneraciones

El Dcto 515/12, aprueba la clasificación institucional y la distribución analítica de los créditos originales del Presupuesto del Ejercicio 2012 correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial, compatible con el esquema previsto en Ley Nº 7.694 "Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado".

Asimismo, establece que "los créditos presupuestarios de erogaciones correspondientes a las Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo y Entidades que consolidan presupuestariamente, fueron aprobados a nivel consolidado para

[Handwritten signatures]



Auditoría General de la Provincia de Salta

Dr. PATRICIA OCYBINSKI
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Y FISCALÍA ADMINISTRATIVA
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

"Gral. Martín Miguel de Guemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que el presente es
Fotocopia Fiel de la original

cada una de ellas conforme el esquema previsto en la Ley N° 7.483 y sus modificatorias, restando adecuar el mismo a lo previsto en la mencionada Ley N° 7.694 y así, posteriormente, efectuar su distribución por categoría de Curso de Acción y/o Unidad de Organización".

Respecto a las modificaciones presupuestarias, la Ley de Presupuesto, en su art. 16, autoriza al Poder Ejecutivo para que, en caso de resultar de imprescindible necesidad, otorgar algún refuerzo de partida que tenga relación con el incremento del gasto en personal, o en transferencias que tengan relación con el costo salarial, pudiendo efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.

A su vez, el Poder Ejecutivo mediante el Dcto. N° 515/12 en su Art. 13, establece restricciones en lo que respecta a los Incisos Gastos en Personal y en Transferencias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en art. 4° de Ley N° 7.030, autorizando a la Oficina Provincial de Presupuesto, a efectuar las transferencias necesarias. En los casos en que no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.

La Ley de Disciplina Fiscal N° 7.030, establece restricciones respecto a este inciso. El art. 4° de la misma dispone: *"El gasto en personal del Presupuesto General no podrá superar el sesenta y cinco por ciento (65%) de los recursos corrientes netos."*

Efectuado el análisis correspondiente, se verificó que los mismos no superan el límite establecido, dando cumplimiento a lo exigido por dicha norma.

En el siguiente Cuadro se exponen las Remuneraciones presupuestadas y ejecutadas durante el ejercicio 2012, producidas en los Ministerios:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
Lic. ANTONIA ESCOBAR
Auditor General
Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Guemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia Fiel
[Stamp]

CUADRO N° 14

Gastos de Consumo - Remuneraciones

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados 1

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Secretaría General de la Gobernación	58.531.190	1,14	94.320.311	1,64	35.789.121		61,15	
Min. de Justicia	3.977.650	0,08	5.568.002	0,10	1.590.352	-	39,98	
Ministerio de Desarrollo Humano	54.284.438	1,06	0	0,00	-54.284.438	100	-	
Ministerio de Turismo y Cultura	31.491.589	0,62	40.981.614	0,71	9.490.025	-	30,14	
Ministerio de Gobierno, Seguridad y DD.HH.	796.414.714	15,56	42.958.402	0,75	-753.456.312	94,61	-	
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable	22.263.593	0,44	44.945.039	0,78	22.681.446	-	101,88	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	1.966.368.935	38,42	2.189.275.799	38,05	222.906.864	-	11,34	
Ministerio de Salud Pública	732.121.203	14,30	945.758.184	16,44	213.636.981	-	29,18	
Ministerio de Economía, Infraest. y Servicios Públicos	95.317.579	1,86	122.930.707	2,14	27.613.128		28,97	
Ministerio Ambiente y Desarrollo Sustentable	14.664.267	0,29	0	0,00	-14.664.267	100	-	
Ministerio de Trabajo	15.549.556	0,30	21.455.229	0,37	5.905.673	-	37,98	
Ministerio de Seguridad	0	0,00	905.697.052	15,74	905.697.052	-		
Ministerio de Derechos Humanos	0	0,00	76.220.396	1,32	76.220.396			
Sindicatura General	9.983.628	0,20	11.557.521	0,20	1.573.893	-	15,76	
Auditoría General	13.847.718	0,27	16.470.637	0,29	2.622.919	-	18,94	
Poder Legislativo	126.851.000	2,48	124.010.532	2,16	-2.840.468	2,24	-	
Poder Judicial	366.825.346	7,17	392.067.503	6,81	25.242.157	-	6,88	
Ministerio Público	157.710.101	3,08	178.953.699	3,11	21.243.598	-	13,47	
Dirección de Vialidad de Salta	45.589.572	0,89	55.021.207	0,96	9.431.635	-	20,69	
Instituto Prov.de la Vivienda	14.654.900	0,29	21.068.570	0,37	6.413.670	-	43,76	
Total	4.526.446.979	100	5.289.260.405	100	762.813.426		16,85	

(*) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
GRACIA GONZALEZ
Auditor General

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia Fiel

Durante el Ejercicio 2012, la ejecución del rubro Remuneraciones tuvo un incremento del 16,85 %- en relación a los valores presupuestados.

Al respecto, la Ley de Presupuesto, en el art. 16° establece: *"Al estar contemplado en el Presupuesto Ejercicio 2.012 el costo salarial vigente a Octubre 2.011 más una previsión para los aumentos que regirán en el año 2.012, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar de imprescindible necesidad otorgar algún refuerzo de partida que tenga relación con el incremento del gasto en personal, o en transferencias que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante"*.

Durante el Ejercicio, se autorizaron modificaciones y reestructuraciones presupuestarias por \$ 763.266.598, a efectos de posibilitar la cobertura de mayores erogaciones producidas en el Ejercicio 2.012 en materia de personal y cuentas asociadas, quedando un saldo sin ejecutar de \$ 453.172. Por Dcto N° 88/16 -entre otros-, se aprobaron modificaciones significativas en éste rubro, debido al incremento de los costos salariales.

Las principales variaciones operadas se produjeron en las siguientes jurisdicciones: Ministerio de Seguridad por \$ 905.697.052, Ministerio de Educación por \$ 222.906.864 y Ministerio de Salud Pública por \$ 213.636.981.

En base a este Cuadro, se elaboró el siguiente Gráfico en el que se exponen los valores ejecutados en el rubro Remuneraciones de la Administración Pública Provincial.

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Gr. MARTINA O'DONNELL
Auditor General

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

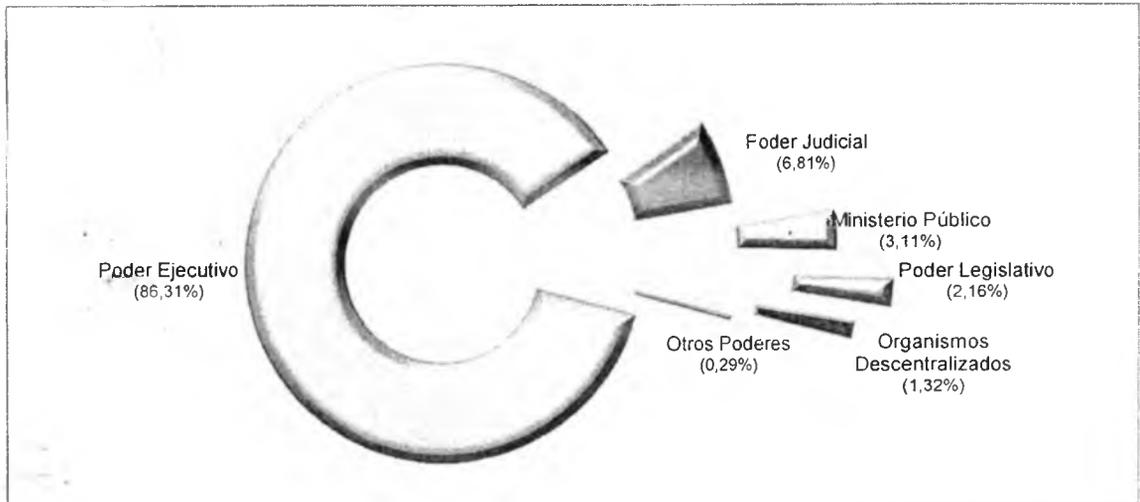


AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia Fideicomiso

GRÁFICO Nº 14

Gastos en Remuneraciones - Ejecutados

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



- Servicios No Personales

En forma similar al rubro anterior, en el siguiente Cuadro, se resumen los gastos presupuestados y ejecutados, siguiendo la clasificación institucional.

CUADRO Nº 15

Gastos de Consumo - Servicios No Personales

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Secretaría Gral de la Gobernación	30.323.852	5,97	36.464.760	5,93	6.140.908	-	20,25	
Ministerio de Justicia	5.326.648	1,05	2.800.178	0,46	-2.526.470	47,43	-	
Ministerio de Desarrollo Humano	19.233.691	3,79	0	0,00	-19.233.691	100,00	-	
Ministerio de Turismo y Cultura	32.946.148	6,49	21.176.155	3,45	-11.769.993	35,72	-	
Ministerio de Gobierno	68.906.651	13,57	47.472.710	7,73	-21.433.941	31,11	-	
Ministerio Ambiente y Producción Sustentable	5.016.174	0,99	9.981.324	1,62	4.965.150		98,98	

[Handwritten signatures]



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que el presente es
Fotocopia Fiel del Original

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado o en Defecto	% Ejecutado o en Exceso	% s/Total
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	52.392.936	10,32	67.179.621	10,93	14.786.685	-	28,22	
Ministerio de Salud Pública	41.310.771	8,13	79.774.858	12,98	38.464.087	-	93,11	
Ministerio de Economía, Infraest. y Serv. Públicos	156.617.856	30,84	207.266.038	33,73	50.648.182	-	32,34	
Ministerio Ambiente y Desarrollo Sustentable	7.322.344	1,44	0	0,00	-7.322.344	100,00	-	
Minist. de Trabajo	2.089.000	0,41	1.829.171	0,30	-259.829	12,44	-	
Minist. de Seguridad	0	0,00	30.418.576	4,95	30.418.576	-	-	
Ministerio de Derechos Humanos	0	0,00	19.831.393	3,23	19.831.393	-	-	
Sindicatura General	396.704	0,08	325.415	0,05	-71.289	17,97	-	
Auditoría General	3.210.000	0,63	3.772.457	0,61	562.457	-	17,52	
Poder Legislativo	27.060.000	5,33	43.605.934	7,10	16.545.934	-	61,15	
Poder Judicial	20.387.688	4,01	16.293.824	2,65	-4.093.864	20,08	-	
Ministerio Público	8.650.000	1,70	8.751.935	1,42	101.935	-	1,18	
Dirección de Vialidad Salta	12.843.478	2,53	9.820.845	1,60	-3.022.633	23,53	-	
Inst. Prov. Vivienda	13.786.253	2,71	7.710.456	1,25	-6.075.797	44,07	-	
Total	507.820.194	100	614.475.650	100	106.655.456		21,00	

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda) En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Respecto de este rubro, se muestra un incremento del 21% de ejecución sobre el total presupuestado. Las principales variaciones operadas en valores absolutos se registraron en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos por \$ 50.648.182; en el Ministerio de Salud Pública por \$38.464.087 y en el Ministerio de Seguridad por \$ 30.418.576.

Desde el punto de vista de la clasificación institucional, las jurisdicciones que registraron mayores porcentajes con relación a los valores totales ejecutados fueron: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - 33,73% -, siguiéndole por su importancia el Ministerio de Salud Pública - 12,98% - y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - 10,93%-.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Gr. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina

LA REPÚBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que el presente es una
Fotocopia Fiel del Original

CUADRO Nº 16

Gastos en Transferencias Corrientes - Componentes (1)

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (2)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/total
Becas	15.913.906	0,63	17.706.368	0,60	1.792.462		11,26	
Pasantías	9.546.954	0,38	2.949.647	0,10	-6.597.307	69,10		
Ayudas Sociales a Personas	335.505.927	13,35	330.387.142	11,25	-5.118.785	1,53		
Transf. a Instituciones de Enseñanza	161.087.361	6,41	176.880.476	6,02	15.793.115		9,80	
Transf. a Otras Instituciones Culturales	996.000	0,04	1.460.927	0,05	464.927		46,68	
Transf. a Cooperativas	65.173.649	2,59	76.915.107	2,62	11.741.458		18,02	
Transf. a Otras Instituciones del Sector Privado	36.234.566	1,44	55.233.569	1,88	18.999.003		52,43	
Transf. al Sector Público Nacional	12.407.826	0,49	20.052.036	0,68	7.644.210		61,61	
Transf. al Sector Público Empresarial	484.772.654	19,29	553.986.771	18,86	69.214.117		14,28	
Transf. a Universidades Nacionales	150.000	0,01	50.000	0,00	-100.000	66,67		
Transf. a Instituciones Provinciales y Municipales	1.391.851.688	55,37	1.701.196.148	57,93	309.344.460		22,23	
Total Transferencias Corrientes	2.513.640.531	100,00	2.936.818.189	100,00	423.177.658			16,84

(1) En Transferencia Corrientes no se incluye el rubro Pensiones en razón que la clasificación económica del gasto, la considera como Gastos Corrientes - Prestaciones de la Seguridad Social.

(2) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Las Transferencias Corrientes muestran en el presente ejercicio un incremento del 16,84%, respecto a los valores presupuestados en \$ 423.177.658.

Se destacaron por su importancia económica, las Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes que representan el 57,93% del total ejecutado. En este rubro, se incluye lo distribuido a

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

X
GRAL. MARTIN MIGUEL DE GUEMES
HEROE DE NACION ARGENTINA
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Ejercicio Financiero 2011

los Municipios de la Provincia en concepto de Coparticipación de Impuestos y Otros Ingresos.

Le siguen en importancia, las Transferencias al Sector Público Empresarial con un 18,86% destinadas a empresas y sociedades Públicas (tales como: SISTAU (Metropolitano); Hospital Público Materno Infantil S.E., SAETA.) y las Ayudas Sociales a Personas con un 11,25%.

4.4.1.2. Gastos de Capital – Componentes

Los Gastos de Capital, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial – Dcto. N° 4.689/97, son aquellos que *“se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo los activos intangibles”*.

Los Gastos de Capital se componen de:

Inversión Real Directa	Gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital (edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios).
Transferencias de Capital	Gastos sin contraprestación, con el objeto que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiados, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.
Inversión Financiera	Gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable. En todos los casos, estos gastos responden a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad.

Este rubro representa el 12,15% del total de los gastos ejecutados durante el ejercicio financiero (Cuadro N° 11). Sus principales componentes son:

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
 "Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que el presente es
Fotocopia Fiel del Original

CUADRO N° 17

Componentes del Gasto de Capital

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% s/ Total
Inversión Real Directa	1.487.284.541	87,02	1.217.971.628	86,87	-269.312.913	-18,11	
Transferencias de Capital	219.302.243	12,83	183.741.465	13,10	-35.560.778	-16,22	
Inversión Financiera	2.500.000	0,15	400.000	0,04	-2.100.000	-84,00	
Total Gastos de Capital	1.709.086.784	100,00	1.402.113.092	100,00	-306.973.692		-17,96

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

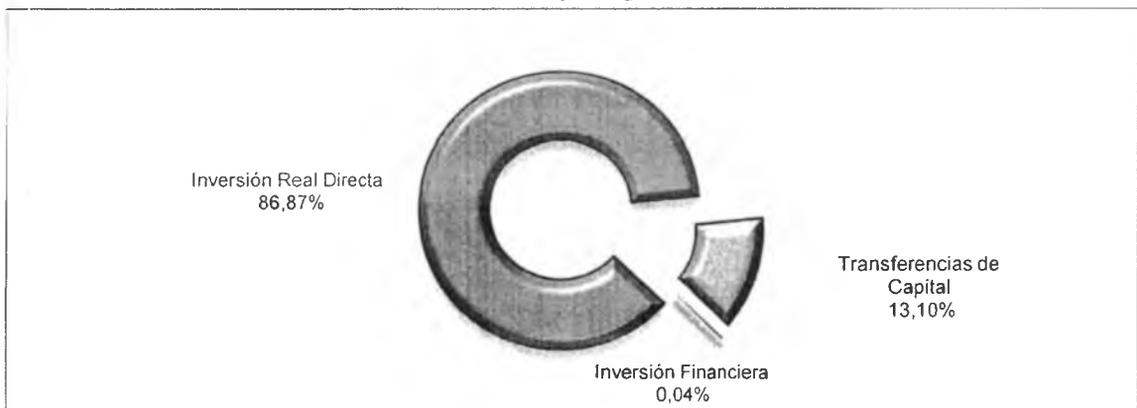
El total ejecutado de estos Gastos registró una variación en menos del 17,96% con relación al total presupuestado.

Entre los principales componentes, se destaca por su significatividad económica, la Inversión Real Directa, que alcanza el 86,87% del valor total ejecutado, siguiendo en importancia, las Transferencias de Capital con un 13,10%, cuya representación gráfica se muestra a continuación:

GRÁFICO N° 16

Gasto de Capital - Ejecutado

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
 CERTIFICADO de cumplimiento es
 Fotocopia Fiel del Original

- Inversión Real Directa – Componentes

La Inversión Real Directa se compone de las erogaciones en concepto de Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinarias y Equipos, Equipos de Seguridad, Activos Intangibles, Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, Semovientes y Obras de Arte, cuyos valores se muestran en el Cuadro siguiente:

CUADRO Nº 18

Inversión Real Directa - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/ Total
Bienes Preexistentes	53.687.903	3,61	21.479.404	1,76	-32.208.499	59,99	-	
Construcciones	1.287.033.221	86,54	1.098.604.154	90,20	-188.429.067	14,64	-	
Maquinarias y Equipos	136.192.878	9,16	92.762.250	7,62	-43.430.628	31,89	-	
Equipos de Seguridad	5.355.600	0,36	2.780.163	0,23	-2.575.437	48,09	-	
Libros, Revistas y Otros Elem.	589.694	0,04	861.627	0,07	271.933	-	46,11	
Obras de Arte	15.000	0,00	56.000	0,00	41.000	-	273,33	
Semovientes	522.980	0,04	9.000	0,00	-513.980	98,28	-	
Activos Intangibles	3.887.265	0,26	1.419.031	0,12	-2.468.234	63,50	-	
Total Inversión Real Directa	1.487.284.541	100,00	1.217.971.628	100,00	-269.312.913			-18,11

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Como se observa en el Cuadro precedente, el Gasto de la Inversión Real Directa se ejecutó en un 18,11% por debajo del valor previsto en el Presupuesto de \$ 269.312.913.

Entre sus componentes, destaca por su incidencia financiera el rubro Construcciones, que representa el 86,54% del total presupuestado y el 90,20% del total ejecutado.

[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia Fideicomiso

Las principales variaciones, en valores absolutos, respecto a lo estimado originalmente, se produjeron en Libros, revistas y Otros Elementos con un incremento de \$ 271.933 y en Obras de Arte por \$ 41.000. Asimismo, se gastó en menos respecto de lo estimado originalmente en Construcciones en \$ 188.429.067, en Maquinarias y Equipos por \$ 43.430.628 y en Bienes Preexistentes por \$ 32.208.499.

En la estructura presupuestaria y teniendo en cuenta la mayor incidencia financiera de los conceptos que integran la Inversión Real Directa, se analiza:

- Gastos en Construcciones
- Maquinarias y Equipos

- Gastos en Construcciones

Desde el punto de vista de la clasificación institucional, se exponen en el siguiente Cuadro, los Gastos en Construcciones:

CUADRO N° 19

Gastos en Construcciones

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec en Defecto	% Ejec en Exceso	% s/Total
Ministerio de Turismo y Cultura	0	0,00	360.916	0,03	360.916	-		
Ministerio de Amb. y Prod. Sustentable	0		3.757.660	0,34	3.757.660			
Ministerio de Educación	209.893.471	16,31	67.911.924	6,18	-141.981.547	-67,64		
Ministerio de Salud Pública	47.250.133	3,67	44.472.082	4,05	-2.778.051	-5,88		
Min. de Economía, Infraest. y S.P.	430.641.972	33,46	414.400.313	37,72	-16.241.659	-3,77		
Ministerio de Seguridad	0		2.382.018	0,22	2.382.018			
Poder Judicial	34.948.000	2,72	34.393.743	3,13	-554.257	-1,59		
Ministerio Público	4.000.000	0,31	2.400.934	0,22	-1.599.066	-39,98		
Total Administ. Central	726.733.576	56,47	570.079.590	51,89	-156.653.986		-21,56	



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que la presente es
Fotocopia Fiel del Original

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec en Defecto	% Ejec en Exceso	% s/Total
Dirección de Vialidad de Salta	268.989.356	20,90	241.642.310	22,00	-27.347.046	-10,17	-	
Instituto Prov. de la Vivienda	291.310.289	22,63	286.882.254	26,11	-4.428.035	-1,52	-	
Total Org. Descentralizados	560.299.645	43,53	528.524.564	48,11	-31.775.081	-5,67		
Total Consolidado	1.287.033.221	100,00	1.098.604.154	100,00	-188.429.067			-14,64

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Direc. de Vialidad de Salta e Inst. Prov. de la Vivienda

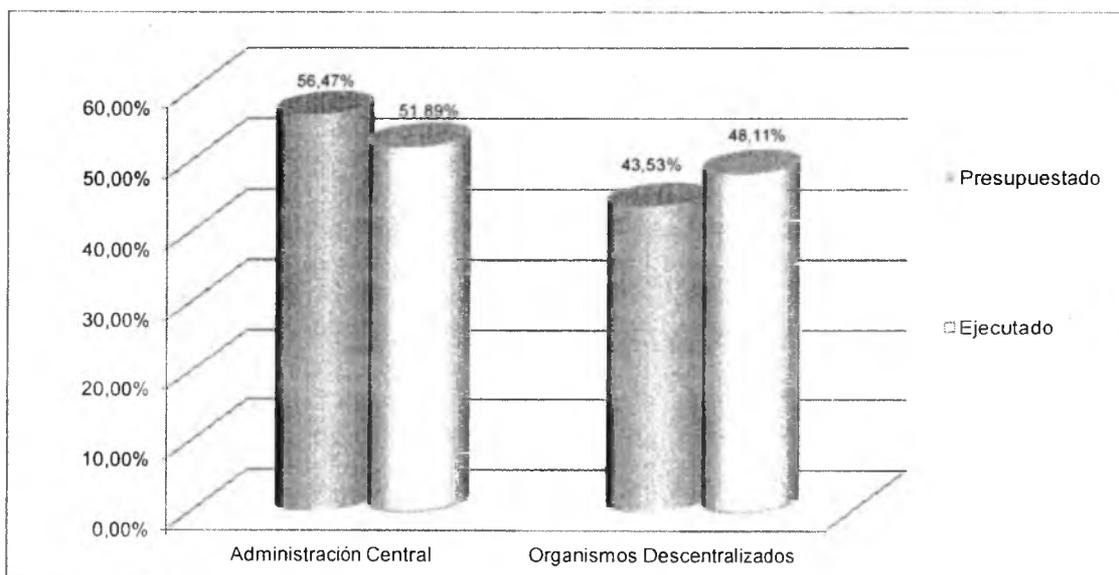
El total ejecutado del Gasto en Construcciones tuvo una disminución respecto al Crédito Original de \$ 188.429.067, cifra ésta que representa el 14,64% del presupuesto.

Del total consolidado ejecutado del rubro Construcciones, el 51,89% se produjo en Administración Central y el 48,11% restante a través de los Organismos Descentralizados - Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda - que se expone en el siguiente Gráfico:

GRÁFICO N° 17

Gastos en Construcciones - Presupuestados y Ejecutados

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que lo presente es:
Fotocopia Fiel del Original

En Administración Central, el rubro Construcciones se ejecutó en menos respecto a lo presupuestado originalmente en un 21,56%, al igual que en los Organismos Descentralizados, con una ejecución en menos respecto a lo presupuestado de un 5,67%.

En Administración Central, el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos fue la jurisdicción que registró la mayor ejecución representando el 37,72% del total Consolidado.

Los Organismos Descentralizados que consolidan con Administración Central, tuvieron una incidencia menor, ejecutando el Instituto Provincial de la Vivienda el 26,11% y la Dirección de Vialidad de Salta el 22,00 %.

En el apartado 4.4.3. de éste inciso, se analizan Obras Públicas ejecutadas durante el Ejercicio 2012.

- Gastos en Maquinarias y Equipos

Los gastos ejecutados en Maquinarias y Equipos representan el 7,62% de la Inversión Real Directa (Cuadro N° 18), los cuales se desagregan a continuación, conforme a la clasificación Institucional:

CUADRO N° 20

Gastos en Maquinaria y Equipos - Presupuestados y Ejecutados

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec en Defecto	% Ejec en Exceso	% s/Total Consolidado
Secretaría Gral de la Gobernación	3.349.600	2,46	3.039.549	3,28	-310.051	9,26	-	
Ministerio de Justicia	447.330	0,33	103.171	0,11	-344.159	76,9	-	
Ministerio de Desarrollo Humano	2.072.823	1,52	0	0,00	-2.072.823	100,00	-	
Ministerio de Turismo y Cultura	1.421.251	1,04	573.437	0,62	-847.814	59,65	-	



Auditoría General de la Provincia de Salta

Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de Ejecución de los
Fondos de la Fideicomiso

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec en Defecto	% Ejec en Exceso	% s/Total Consolidado
Ministerio de Gobierno	57.052.907	41,89	268.555	0,29	-56.784.352	99,53	-	
Ministerio Ambiente y Producción Sustentable	697.734	0,51	4.682.273	5,05	3.984.539	-	571,07	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	20.852.500	15,31	9.798.926	10,56	-11.053.574	53,01	-	
Ministerio de Salud Pública	15.674.977	11,51	8.722.789	9,40	-6.952.188	44,35	-	
Ministerio de Economía, Infraest. y S. Públicos	3.444.062	2,53	7.321.663	7,89	3.877.601	-	112,59	
Ministerio Ambiente y Desarrollo Sustentable	1.468.140	1,08	0	0,00	-1.468.140	100,00	-	
Minist. de Trabajo y Previsión Social	363.800	0,27	50.495	0,05	-313.305	86,12	-	
Ministerio de Seguridad	0	0,00	42.272.074	45,57	42.272.074	-	-	
Ministerio de Derechos Humanos	0	0,00	522.270	0,56	522.270	-	-	
Sindicatura General	100.000	0,07	50.470	0,05	-49.530	49,53	-	
Auditoría General	155.196	0,11	184.548	0,20	29.352	-	18,91	
Poder Legislativo	1.980.000	1,45	499.797	0,54	-1.480.203	74,76	-	
Poder Judicial	7.182.120	5,27	4.280.725	4,61	-2.901.395	40,40	-	
Ministerio Público	6.088.117	4,46	6.174.409	6,66	106.292	-	1,75	
Total Administración Central	122.330.557	89,82	88.545.152	95,45	-33.785.405	27,62	-	
Dirección Provincial de Vialidad	13.220.688	9,71	4.088.954	4,41	-9.131.734	69,07	-	
Instituto Provincial de la Vivienda	641.633	0,47	128.144	0,14	-513.489	80,03	-	
Total Organismos Descentralizados	13.862.321	10,18	4.217.098	4,55	-9.645.223	69,58	-	
Total Consolidado	136.192.878	100,00	92.762.250	100,00	-43.430.628			-31,89

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Inst. Provincial de la Vivienda

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

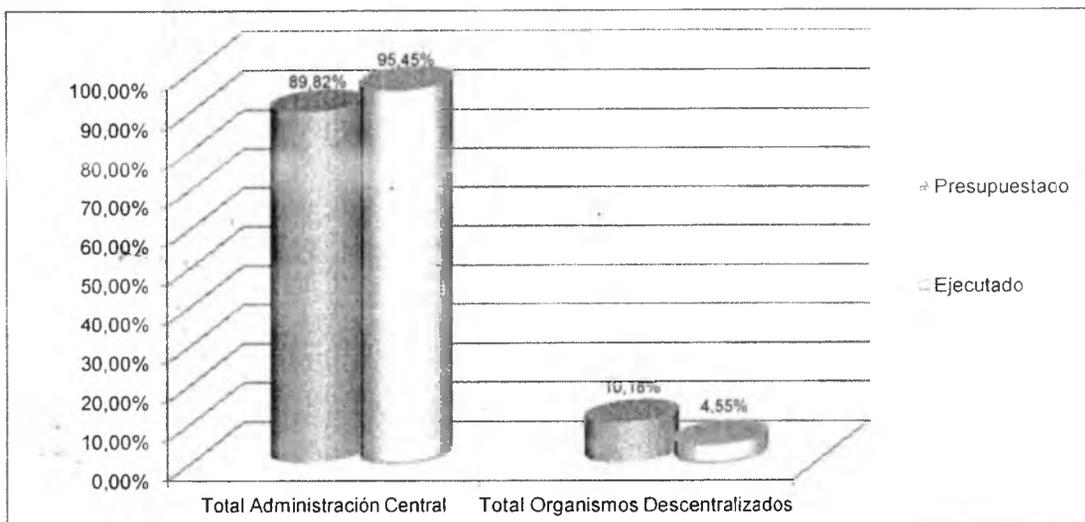
"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO que el presente es
Fotocopia Fiel y Verdadera

GRÁFICO N° 18

**Gastos en Maquinarias y Equipos - Presupuestados y Ejecutados
Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados**



Al comparar el total ejecutado del gasto en Maquinarias y Equipos con el Crédito Original, se observa una disminución del 31,89%. Las principales disminuciones se registraron en el Ministerio de Seguridad, Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

En cuanto a la estructura de gastos en Maquinarias y Equipos, las Jurisdicciones que más invirtieron o ejecutaron fueron:

- En Administración Central: Ministerio de Seguridad con un 45,57% y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con un 10,56%.
- En Organismos Descentralizados: se destaca la Dirección de Vialidad de Salta con un 4,41% sobre el total ejecutado consolidado.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Grat. Martín Miguel de Guemes Heroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que: []
Fotocopia Fiel de []

4.4.1.3. Aplicaciones Financieras – Componentes

Según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial – Dcto. N° 4.689/97- las Aplicaciones Financieras se originan por:

Inversión Financiera	Por compra de acciones, adquisición de títulos y valores, concesión de préstamos, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.
Amortización de la Deuda Pública	Conformado principalmente por la amortización del capital de la deuda pública, excluidos los pagos por intereses de la deuda.
Disminución del Patrimonio	Integrado por las operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

En el siguiente Cuadro, se muestran los valores autorizados originalmente y los ejecutados en el rubro de Aplicaciones Financieras correspondientes al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados:

CUADRO N° 21

Aplicaciones Financieras - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Total Crédito Original
Inversión Financiera	0	0	511.116.636	56,54	511.116.636	-	100,00	
Amortización Deuda y Dis. otros Pasivos (2)	481.658.313	99,88	392.746.319	43,45	-88.911.994	18,46	-	
Disminución del Patrimonio	600.000	0,12	86.265	0,01	-513.735	85,62	-	
TOTAL	482.258.313	100,00	903.949.220	100,00	421.690.907			87,44

[1] Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Ins. Prov. De Vivienda.

(2) No incluye gastos en concepto de Intereses. En la clasificación económica del gasto se imputan como Gastos Corrientes: Renta de la Propiedad.

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que el presente es:
Fotocopia Fiel del Original

La ejecución de las Aplicaciones Financieras registró un incremento del 87,44% respecto a lo presupuestado, porcentual que resulta de la combinación de la disminución en la cuenta "Amortización de la Deuda" y "Disminución del Patrimonio", y el incremento de la "Inversión Financiera".

En el rubro Inversión Financiera, se produjo un incremento por \$ 511.116.636. El mismo obedece a los fondos recibidos por la colocación del Título "Fondo de Reparación Histórica", cuya composición es la siguiente:

- a) Fondos ingresados por la colocación del título, neto de comisiones y gastos, ascendieron a \$ 793.002.117.
- b) Por la colocación de fondos en plazos fijos, se obtuvo un interés a lo largo del ejercicio de \$ 56.728.630.
- c) Las obras presupuestadas para el ejercicio ascendieron a \$ 338.614.111.
- d) El saldo al 31/12/12 quedó conformado de la siguiente manera:

Recaudado Emisión Título	\$ 793.002.117
Intereses Ganados	\$ 56.728.630
Presupuesto Obras	\$ 338.614.111
Saldo al 31/12/12	\$ 511.116.636

4.4.2. Orientación del Gasto conforme a prioridades

El art. 68 de la Constitución Provincial expresa que: "*El tratamiento Institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas:*

- Educación y Cultura
- Salud Pública y Seguridad Social
- Poderes del Estado y sus Órganos
- Obras Públicas

A efectos de analizar el cumplimiento del precepto constitucional indicado, se tomaron los Gastos Ejecutados de la Administración Central (sin considerar las Erogaciones Figurativas ni Aplicaciones Financieras) y de los Organismos



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de los gastos en
Ejecución del Presupuesto

Descentralizados. Asimismo, en base a las clasificaciones presupuestarias "por Finalidad y Función" y "por Objeto" expuestos en la Cuenta General (fs. 152 a 154), se confeccionó el Cuadro siguiente:

CUADRO Nº 22

Gastos Totales Ejecutados - Valores Absolutos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Conceptos	Total del Gasto por Objeto (1)		
	Gastos en Obra Pública (2)	Otros Gastos	Total
	A	B	A+B
Educación y Cultura	94.144.577	2.571.917.903	2.666.062.481
Salud Pública y Seguridad Social	103.873.828	2.276.937.676	2.380.811.503
Poderes del Estado y sus Órganos	900.585.749	4.507.161.436	5.407.747.185
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0	179.096.618	179.096.618
Totales	1.098.604.154	9.535.113.633	10.633.717.787

(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras

(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la tierra

A fin de apreciar la incidencia relativa en la orientación de los Gastos Públicos del Ejercicio 2012, se elaboró el Cuadro siguiente:

CUADRO Nº 23

Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Conceptos	Total del Gasto por Objeto (1)		
	Gastos en Obra Pública (2)	Otros Gastos	Total
	A	B	A + B
Educación y Cultura	0,89%	24,19%	25,07%
Salud Pública y Seguridad Social	0,98%	21,41%	22,39%
Poderes del Estado y sus Órganos	8,47%	42,39%	50,85%
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0,00%	1,68%	1,68%
Totales	10,33%	89,67%	100,00%

(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras

(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la Tierra

[Handwritten signatures]



Auditoría General de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES HÉROE DE NACIÓN ARGENTINA

Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de Auditoría
Fotocopia Fiel del Original

Se observa que del total del Gasto por \$10.633.717.787, se ejecutó en Obras Públicas \$1.098.604.154 (10,33%) y el resto en Otros Gastos \$9.535.113.633 (89,67%).

En términos relativos, de ese total correspondió el 42,39% a Poderes del Estado y sus Órganos, el 24,19% a Educación y Cultura, el 21,41% a Salud Pública y Seguridad Social y el 1,68% a Servicio de la Deuda (excluido la Amortización del Capital de la Deuda).

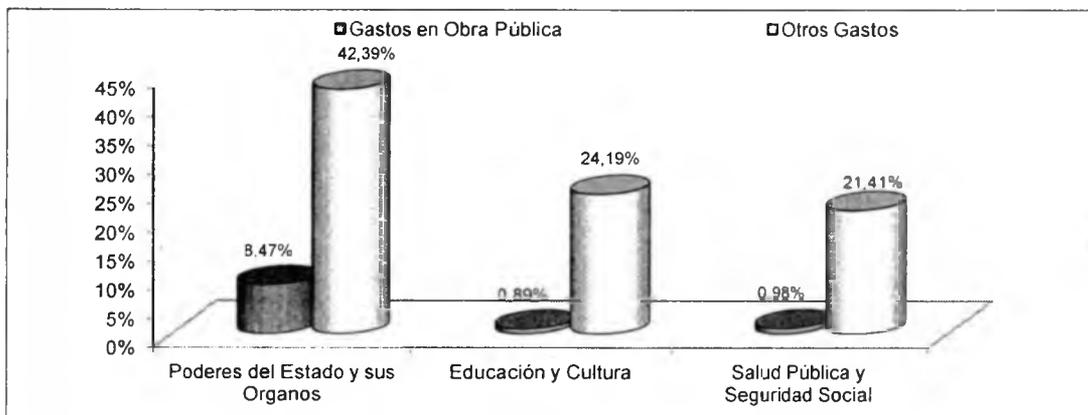
Respecto a los Gastos en Obras Públicas del 10,33%, se aplicó casi en su totalidad a Poderes del Estado y sus Órganos el 8,47%.

Los valores relativos del cuadro precedente se ilustran en el Gráfico siguiente:

GRÁFICO Nº 19

Gastos Totales Ejecutados en Valores Relativos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)



A fin de analizar la evolución de las prioridades dadas a los Gastos en Obras Públicas y Otros Conceptos, ejecutados por la Administración Central y Organismos Descentralizados, se elaboraron el Cuadro y Gráfico siguientes, en los cuales se muestra la serie de los valores obtenidos en los periodos 2008-2012, en términos relativos, es decir, la participación de cada concepto en el total gastado de cada ejercicio.

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de los datos que se
Fotocopia Fiel del Original

CUADRO N° 24

Evolución de la Participación de los Gastos

Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

% de Gastos	Educación y Cultura	Salud Pública y Seguridad Social	Poderes del Estado y sus Organos	Servicios de la Deuda	Totales
2008	0,81%	0,30%	13,00%	--	14,11%
2009	0,83%	0,32%	11,41%	--	12,56%
2010	0,76%	0,62%	9,52%	--	10,90%
2011	0,80%	1,02%	10,44%	--	12,26%
2012	0,89%	0,98%	8,47%	--	10,33%
% Gastos en Obras Públicas					
2008	23,76%	17,05%	44,23%	0,85%	85,89%
2009	23,93%	18,77%	42,39%	2,34%	87,44%
2010	24,13%	18,83%	44,54%	1,60%	89,10%
2011	23,95%	20,35%	42,27%	1,17%	87,74%
2012	24,19%	21,41%	42,39%	1,68%	89,67%
% Otros Gastos					
2008	23,76%	17,05%	44,23%	0,85%	85,89%
2009	23,93%	18,77%	42,39%	2,34%	87,44%
2010	24,13%	18,83%	44,54%	1,60%	89,10%
2011	23,95%	20,35%	42,27%	1,17%	87,74%
2012	24,19%	21,41%	42,39%	1,68%	89,67%

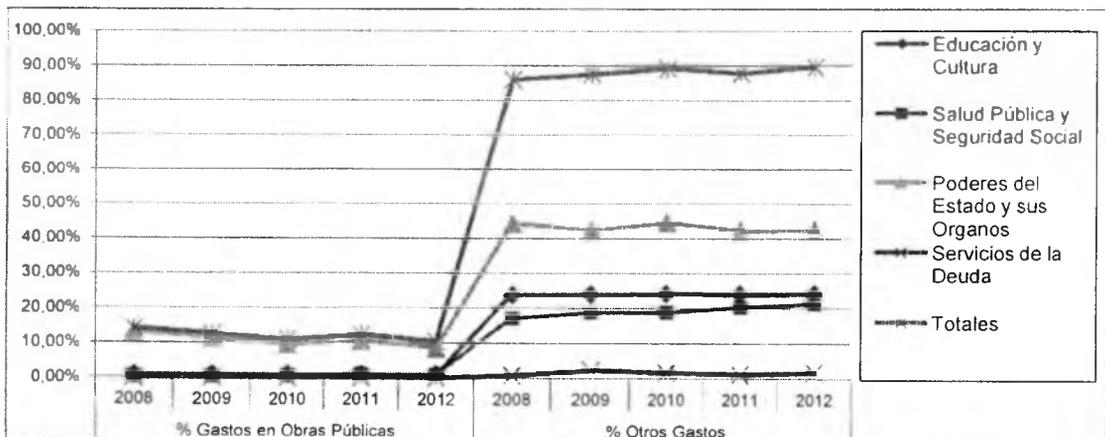
(1) Corresponde a Gastos de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

GRÁFICO N° 20

Evolución de la Participación de los Gastos

Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
M. FERRERIA ORENZANO
Auditor General
Municipalidad de Salta

Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO N° 101/15
Fotocopia en el original

OBSERVACIONES

Observación N° 1 del Punto 4.4.2:

En la Cuenta General del Ejercicio 2.012, en los Estados Consolidados de Administración Central y Organismos Descentralizados - Recursos por Rubro (fs. 8 a 13), y Gastos por Objeto (fs. 81 a 87), los importes correspondientes a Contribuciones y Gastos Figurativos han sido considerados en forma duplicada.

Observación N° 2 del Punto 4.4.2:

Demora excesiva en la tramitación de los expedientes Nros 0110011-197225/2014/0 y 0110011-75497/2015-0, iniciados el 09/09/14 y 14/04/15, respectivamente, por los cuales se solicita autorización para la incorporación de recursos y reestructuraciones de los créditos de las cuentas de gastos autorizados por la Ley de Presupuesto, dando lugar a la emisión del Decreto Decreto N° 88/16, con fecha 1/02/2016.

La Constitución Provincial en su artículo 127 dispone que el Poder Ejecutivo debe remitir la Cuenta General del Ejercicio antes del 30 de junio al Poder Legislativo, correspondiente a los movimientos de la totalidad de la hacienda pública provincial realizado durante el año anterior, término que es ratificado por la Ley N° 7.103 en su artículo 32. Por lo tanto, las operaciones de cierre de ejercicio no deben prolongarse más allá de esa fecha.

4.4.3. OBRAS PÚBLICAS

4.4.3.1. Consideraciones Generales

La Ley de Presupuesto 2012, incluye un Plan de Obras Públicas en el cual estima ejecutar 908 obras, distribuidas entre la Administración Central con 589 obras

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICACION DE OBRAS
Ejercicio 2012

y los Organismos Descentralizados con 319 obras. Esta cantidad de proyectos fueron modificados durante el ejercicio, agregándose 346 nuevas obras y dejando sin efecto la realización de 259 obras.

Como resultado de las modificaciones señaladas, quedaron 995 proyectos de obras a desarrollar, habiéndose ejecutado un total de 638, o sea el 64,12% sobre el total.

La cantidad de proyectos de obras públicas distribuidas por Jurisdicción y entidades descentralizadas se exponen en el siguiente Cuadro, en el cual se muestran las obras presupuestadas, modificaciones realizadas durante el ejercicio y su ejecución:

CUADRO N° 25
Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos
Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Jurisdicción	Cantidad de Proyectos de Obras Públicas – 2012						% Sobre el Total de Obras a Ejecutar E/D
	Obras del Presupuesto Original	Modificación al Plan de Obras Públicas		Total de Obras a Ejecutar	Total de Obras Ejecutadas (2)	% de Obras Ejecutadas E/D	
		Incrementos	Disminuciones (1)				
A	B	C	D = A+B-C	E	E/D		
Ministerio de Turismo y Cultura	0	2	0	2	2	100	
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable	0	7	0	7	2	29	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	136	80	5	211	146	69	
Ministerio de Salud Pública	70	5	2	73	30	41	
Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos	366	201	162	405	276	68	
Ministerio de Seguridad	8	3	0	8	3	100	
Poder Judicial	13	2	4	11	11	100	
Ministerio Público	4	2	2	4	4	100	
Total Administración Central	589	302	175	716	474	66	
Dirección de Vialidad	35	22	5	52	46	88	
Inst. Provincial Vivienda	284	22	79	227	118	52	
Total Organismos	319	44	84	279	164	59	

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Grat. Martín Miguel de Güemes
HEROE DE NACIÓN ARGENTINA
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
FOLIO 00000000000000000000

Jurisdicción	Cantidad de Proyectos de Obras Públicas - 2012						
	Obras del Presupuesto Original	Modificación al Plan de Obras Públicas		Total de Obras a Ejecutar	Total de Obras Ejecutadas	% de Obras Ejecutadas	% Sobre el Total de Obras a Ejecutar
		Incrementos	Disminuciones (1)				
A	B	C	D = A+B-C	E	E / D	E/D	
Descentralizados							
Total Consolidado	908	346	259	995	638		64,12

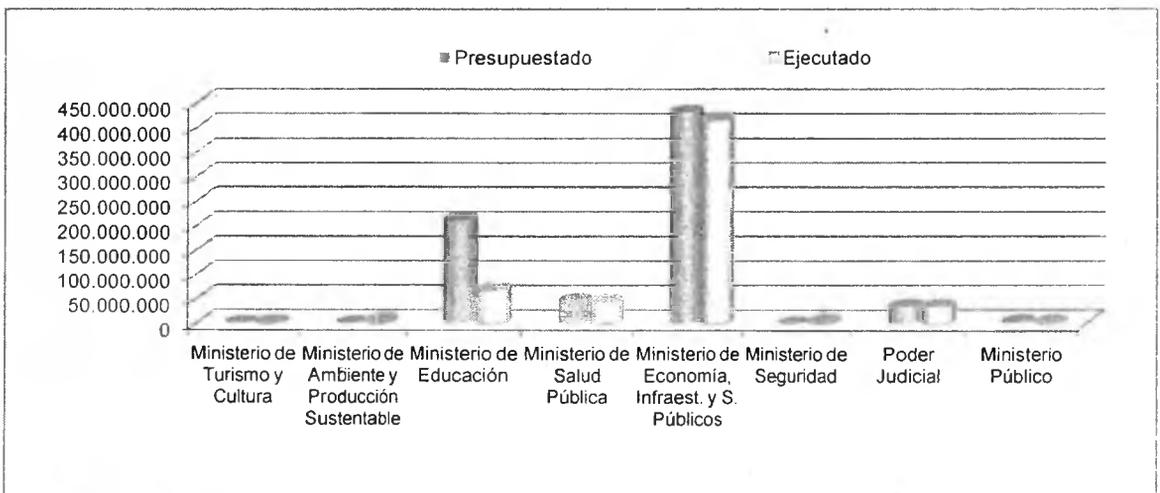
(1) Incluye obras con crédito vigente igual a \$ 0.

(2) Incluye obras ejecutadas total o parcialmente.

4.4.3.2. Ejecución de Obras Publicas - Administración Central

En base al Cuadro Nº 25 se elaboró el siguiente Gráfico, donde se muestran las Jurisdicciones y los valores ejecutados más significativos económicamente. En el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos se ejecutó la mayor parte del crédito asignado por \$ 414.400.313 (37,72%); siguiéndole el Ministerio de Educación con \$67.911.924 (6,18%) y el Ministerio de Salud Pública con \$44.472.082,37 (4,05%) .

GRÁFICO Nº 21
Gastos en Construcciones – Presupuestado y Ejecutado
Administración Central



Handwritten signatures and initials



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Grat. Martín Miguel de Güemes Heroe de Nación Argentina"



[Handwritten signature]
AUDITOR GENERAL
MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
HEROJE DE NACIÓN ARGENTINA

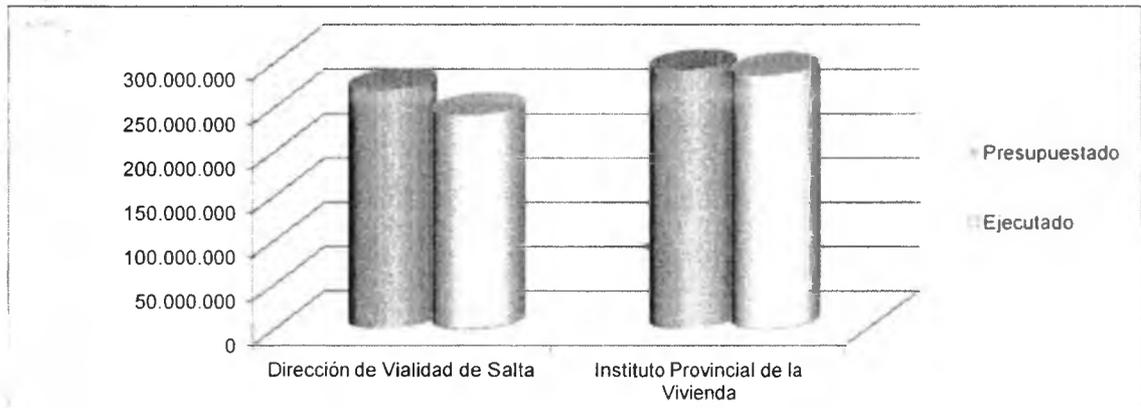
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia

4.4.3.3. Ejecución de Obras - Organismos Descentralizados

Se observa en el siguiente Gráfico, los valores presupuestados y los ejecutados de los Organismos Descentralizados que consolidan sus respectivos presupuestos con la Administración Central, registrándose la mayor ejecución en el Instituto Provincial de la Vivienda.

GRÁFICO N° 22

**Gastos en Construcciones – Organismos Descentralizados
Presupuestado y Ejecutado**



Se destacan por su importancia económica en cada uno de estos Entes:

-Dirección de Vialidad de Salta:

Obra	Importe Ejecutado
RP N° 54- Obra Básica de Arte y Pavimento	44.523.336
Mantenimiento por Administración	33.871.706
Au:opista Circunvalación Sureste a la Ciudad de Salta	30.574.615
Rua Provincial s/nº- Mosconi- tartagai-const. Ob. A y Pav	19.151.404

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia No Controlada

-Instituto Provincial de la Vivienda:

Obra	Importe Ejecutado
624 Viviendas en Parque El Huaico	41.000.087
Viviendas del Prog.Federal de Construcc. Vvdas en Capital	26.330.164
Contrapartida Provincial a Programas Federales	34.058.997
Redeterminación de Precios s/ Normativa Provincial	34.277.362
Vivienda en B° Los Pinares	15.424.257

4.4.3.4. Ejecución de Obras - Fondo de Reparación Histórica - Municipios

El Fondo "Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta", creado por Ley Provincial N° 7.691, promulgada por Dcto. N° 4.934/11 y 817/12, se integrará con los recursos provenientes de la colocación de los Títulos de Deuda, cuya emisión es autorizada por la mencionada norma.

El monto autorizado tiene un destino específico, que es el de financiar el Plan de Obras para los departamentos productores de hidrocarburos, que será ejecutado durante el período 2012 al 2015.

El detalle de las obras está incluido en el Anexo de la Ley N° 7.691 y asciende a un total de 176 obras, distribuidas en los departamentos San Martín, Orán y Rivadavia, como puede observarse en el siguiente cuadro:

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

CUADRO N° 26

Fondo de Reparación Histórica - Obras Previstas

Departamento	Municipio	Cantidad de Obras		Monto Estimado de Obras	
		Por Municipio	Por Departamento	Por Municipio (en Pesos)	Por Departamento (en Pesos)
San Martín	Aguaray	8	66	26.450.000	243.550.000
	Embarcación	12		49.900.000	
	General Ballivián	8		11.000.000	
	General Mosconi	10		39.400.000	
	Prof. Salvador Mazza	12		20.800.000	
	Tartagal	18		96.000.000	
Orán	Colonia Santa Rosa	9	58	33.320.000	266.160.000
	Hipólito Yrigoyen	7		24.500.000	
	Pichanal	11		63.500.000	
	Orán	24		131.340.000	
	Urundel	7		13.500.000	
Rivadavia	Rivadavia Banda Norte	14	48	25.950.000	77.050.000
	Rivadavia Banda Sur	19		23.100.000	
	Santa Victoria Este	15		28.000.000	
Interdepartamental	Varios	4	4	338.000.000	338.000.000
TOTALES		176	176	924.760.000	924.760.000

Asimismo, el art. 3° de la citada Ley faculta al Poder Ejecutivo a reasignar los fondos a otras obras del Anexo.

Durante el Ejercicio 2012, del total de 176 obras, se incorporaron 92 al presupuesto mediante modificaciones presupuestarias, las que se muestran en el siguiente cuadro, con el porcentaje de avance al cierre del ejercicio:

Obra	Crédito Vigente	Ejecutado	% Ejecución
Term. Anfit. Esc. Comerc. N° 5002 A. Aguado y ref. vs. Tartagal	3.000.000	2.127.671	70,92%
Centro Atenc. Jóvenes en conflicto con la ley penal	2.000.000	1.319.821	65,99%
Nuevo Edif. Alcaldía ciudad de Tartagal	4.500.000	956.698	21,26%
Pavimentación urbana de arterias principales	2.000.000	1.806.260	90,31%
Construcción de una Escuela Primaria en B° Villa Sagrada	3.000.000	1.097.000	36,57%
Construcción de muros de contención en la Comunidad de Carapari	1.500.000		0,00%



Auditoría General de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
 Dra. *[Handwritten name]*
 Auditora General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
 Fotocopia

Obra	Crédito Vigente	Ejecutado	% Ejecución
Provis. Energia Eléct. Esc. 4525 Timboreinda – Aguaray	450.000	-	0,00%
Nueva Subcomisaria Padre Lozano – Embarcación	1.000.000	801.187,47	80,12%
Nuevo Colegio Secundario en Misión Chaqueña – Embarcación	3.300.000	923.055	27,97%
Construcción pasarela peatonal sobre Ruta Nacional N° 34	750.000	-	0,00%
Nuevo Centro de Salud en Hickman	1.000.000	-	0,00%
Mejoramiento y Adecuación de Desagües Pluviales y Control de Erosión en la localidad de Embarcación	16.000.000	-	0,00%
Construcción Albergue Escuela Paraje Corralito	1.000.000	968.133	96,81%
Obras de Infraestructura en Misiones Aborigenes El Quebrachal (Red Eléctrica) - Gral. Ballivián	1.000.000	-	0,00%
Ampliación Red Cloacal (Planta de tratamiento de efluentes cloacales) - Gral. Ballivián	1.000.000	-	0,00%
Infraestructura para nuevos Loteos - 1° CONVENIO (Red Cloacal - 715 m) Gral. Ballivián	503.300	255.323	50,73%
Nuevo pozo de bombeo y obras complementarias en General Ballivián	1.000.000	-	0,00%
Nuevos centros de salud en Villa Tranquila y B° Nueva Vespucio	1.482.895	1.091.887	73,64%
Construcción 2° etapa Hospital de Gral. Mosconi	3.000.000	2.435.904	81,20%
Nexo para habilitación red distribuidora de agua potable desde Nueva Vespucio a Recaredo	900.000	150.696	16,74%
Nuevas conexiones domiciliarias para desagües cloacales en diversos barrios	1.000.000	146.305	14,63%
Ampliación red colectora cloacal en diversos barrios - Gral. Mosconi	8.000.000	1.870.781	23,38%
Construcción nuevo edificio Escuela de Comercio N° 5005 "Juan XXIII"	2.000.000	-	0,00%
Paseo urbano en Avda. San Martín - Salvador Mazza	700.000	653.895	93,41%
Construcción Tinglado Esc. de Comercio "Antártida Argentina" - Salvador Mazza	1.000.000	753.431	75,34%
Construcción de Destacamento Policial en B° Ferroviario - Salvador Mazza	800.000	240.000	30,00%
Ampliación y Refacción Servicio de Guardia del Hospital de Salvador Mazza	1.200.000	-	0,00%
Construcción de Pasarela Peatonal para Comunidades "La Bendición" y "Monte Sinal"	2.600.000	-	0,00%
Puesto de Control Carapari	220.000	-	0,00%
Pavimentación urbana calles varias - Tartagal	2.700.000	2.000.000	74,07%
Nuevas áreas recreativas aguas arriba Puente Packham Tartagal	1.000.000	300.000	30,00%
Construcción centro de salud en la comunidad de Yacuy - Tartagal	800.000	800.000	100,00%
Optimización sistema de redes de abastecimiento de agua potable en diversas zonas	3.000.000	960.206	32,01%
Reemplazo y nuevas redes colectoras en diversas calles de la Ciudad de Tartagal	7.000.000	3.667.645	52,39%
Red colectora y nueva planta depuradora zona sur - Tartagal	23.000.000	6.195.068	26,94%
Mejoras operativas y defensas en actual planta de tratamiento de líquidos cloacales	1.500.000	898.555	59,90%

[Handwritten signatures]



Auditoría General de la Provincia de Salta

Dr. PATRICIA D. ...
"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia

Se muestran a continuación obras financiadas y ejecutadas en el presente ejercicio con el Fondo de Reparación Histórica, las que fueron seleccionadas por muestreo según la significatividad económica.

En base a la información suministrada por la Coordinación de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, se examinó la ejecución de las obras mediante los contratos, addendas y redeterminaciones, certificados de obra emitidos y resoluciones de la Secretaria de Obras Públicas aprobatorias de las actas de recepción provisoria y definitiva de las mismas, cuando correspondiere.

Para las redeterminaciones de precios, los parámetros se enmarcan en el Decreto N° 1.170/03, cuyo análisis es responsabilidad de la institución contratante, en éste caso, la Dirección de Vialidad de Salta.

Mediante Dcto. N° 7.321/14, modificatorio del Dcto. N° 1.170/03, la verificación de los parámetros para las redeterminaciones están a cargo de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Obra: Ruta Provincial N° 54 – Obra Básica de Arte y Pavimento – Municipios: Varios – Dptos.: San Martín – Rivadavia - con Proyecto en Variante Tramo 2 (Licitada el 14 de Junio de 2012).

-Monto de Contrato: \$524.521.210.

-Plazo de ejecución: 36 meses

-Fecha de inicio: 14 de Diciembre de 2012 (Según Acta de Inicio y Replanteo de la obra)

-Fecha de terminación: 14 de Diciembre de 2015.

-Redeterminaciones: Los parámetros se enmarcan en el Decreto N° 1170/03, cuyo análisis es responsabilidad de la institución contratante -Dirección de Vialidad de Salta-. Por Decreto N° 7.321/14, modificatorio del Dcto. N° 1.170/03, la verificación de los parámetros para las redeterminaciones están a cargo de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. Se aclara por cuanto hay re-

(Handwritten signatures)



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
Dra. FEDERICA O'CONNOR
AUDITORIA GENERAL
TRAMITE LEGAL
COMISION GEN. DE LA PROCEA

"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CER. N° 1
Fecha: 28/12/12

determinaciones corregidas, producto de la intervención retroactiva de la Unidad Central de Contrataciones.

- Renegociación de Contrato de Obra N°1:

Redeterminación de Precios: a Noviembre/12 (Monto de obra faltante re-determinado): \$ 582.490.001.

Origen: Junio /12: \$ 524.521.210.

Diferencia: \$ 57.968.790.

- Renegociación de Contrato de Obra N°1 Corregida.

Redeterminación de Precios Corregida: a Noviembre/12. (Monto de obra faltante re-determinado) \$ 583.291.025

Origen: Junio /12 \$ 524.521.210

Diferencia: \$ 58.769.815

Autorizado: \$ 57.968.790

Pendiente aprobación: \$ 801.025.

-Certificados ejecutados en el Ejercicio 2012:

Certificado P.O. N°	Fecha	Importe
Anticipo	06/11/12	36.750.000
1	28/12/12	8.359.002
Certificado Ejercicio 2012		45.109.002
Ejecutado al 31/12/12		44.523.337
Deducido Anticipo Proporcional		

Al cierre del Ejercicio 2012, esta Obra se encuentra en ejecución, con un avance físico del 1,5%. Los importes Certificados guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

Obra: Línea 132KV sobre R.N.N°81 y Obras Asociadas- Tramo Senda Hachada- Dragones - Municipalidad: Embarcación - Dto. San Martín - Salta.

[Handwritten signatures]



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO N° 100
Fotocopia No Controlada

- Monto de Contrato: \$ 98.157.743
- Plazo de ejecución: 450 días.
- Fecha de inicio: 01/07/12
- Fecha de terminación: 01/10/13
- Renegociación de contrato: Original N°1 por \$83.819.162,55 básico al 01/05/12, actualizados mediante redeterminaciones en ejercicios siguientes.
- Certificados ejecutados en el Ejercicio 2012:

Certificado P.O. N°	Fecha	Importe
1	01/08/12	16.367.318
2	04/09/12	11.816.185
3	01/10/12	8.495.031
4	01/11/12	9.723.151
5	03/12/12	8.854.321
6	31/12/12	8.810.291
Total Ejecutado en el Ejercicio 2012		64.066.296

Al cierre del Ejercicio 2012, esta Obra se encuentra en ejecución, con un avance físico del 76,43%. Los importes Certificados guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

Obra: Construcción 2ª Etapa del Hospital en Gral. Mosconi - Municipalidad: Gral. Mosconi – Dto. San Martín - Salta.

- Monto de Contrato: \$8.085.474,00
- Plazo de ejecución: 360 días
- Fecha de inicio: 15/08/12
- Fecha de terminación: 15/08/13
- Certificados ejecutados en el Ejercicio 2012:

Desde el anticipo de obra otorgado el 24/07/12, hasta la fecha de efectivo inicio el 15/08/12 transcurren (2) dos meses.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICACIONES EJECUTADAS
Fotocopia - Original

Certificado P.O. N°	Fecha	Importe
Anticipo	24/07/12	1.080.000
1	05/09/12	547.406
2	04/10/12	338.973
3	15/11/12	176.828
4	11/12/12	250.643
Total Certificado en el Ejercicio.2012		2.393.851
Total Ejecutado al 31/12/12		2.131.081
Deducido Anticipo Parcial		

Al cierre del Ejercicio 2012, esta Obra se encuentra en ejecución, con un avance físico del 24,33%. Los importes Certificados guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

Obra: Nuevo Colegio Secundario Misión Chaqueña - Municipalidad: Embarcación - Dto. San Martín - Salta.

- Monto de Contrato: \$ 2.893.879. - Básico 01/05/12
- Plazo de Ejecución: 360 días
- Fecha de Inicio: 11/10/12
- Fecha de terminación: 11/10/13

-Certificados ejecutados en el Ejercicio 2012:

Certificado P.O. N°	Fecha	Importe
Anticipo	18/08/12	578.776
1	08/10/12	102.232
2	30/11/12	138.381
3	04/12/12	189.736
Total Certificado Ejercicio 2012		1.009.125
Total Ejecutado al 31/12/12		923.055
Deducido Anticipo Proporcional		

El inicio efectivo de la obra fue el 11/10/12.

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"
V. E. LA LEY Nº 13.000
1992



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO Nº 102
Fotocopia de la Cuenta General del Ejercicio 2012

Al cierre del Ejercicio 2012, esta Obra se encuentra en ejecución, con un avance físico del 14,87%. Los importes Certificados guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

Obra: Ampliación y Refacción Hospital Santa Victoria Este - Municipalidad:
Santa Victoria Este – Dto. Rivadavia – Salta

- Monto de Contrato: \$ 2.527.983
- Plazo de ejecución: 360 días
- Fecha de inicio: 10/07/12
- Fecha de terminación: 22/10/13

-Certificados Ejecutados en el Ejercicio 2012:

Certif.P.Q. N°	Fecha	Importe
Anticipo	03/06/12	419.845
1	01/07/12	93.908
2	06/08/12	779.967
3	04/09/12	195.957
4	08/10/12	267.275
5	11/11/12	77.670
6	17/12/12	133.945
Total Certificado Ejercicio 2012		1.968.566
Total Ejecutado al 31/12/12		1.658.822
Deducido Anticipo Proporcional		

Al cierre del Ejercicio 2012, esta Obra se encuentra en ejecución, con un avance físico del 73,07% Los importes Certificados guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

Obra: Centro de atención a jóvenes en conflicto con la Ley Penal – (1° Etapa) -
Municipalidad: Oran – Dto. Oran - Salta.

- Monto de Contrato: \$1.719.768 - Básico al 01/05/12
- Plazo de ejecución: 270 días
- Fecha de inicio: 10/09/12

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de Ejecución de Obra
Folios: 103 y 104

-Fecha de terminación: 06/08/13

Certificados ejecutados en el Ejercicio 2012:

Certif. P. O. N°	Fecha	Importe
Anticipo	21/08/12	343.954
1	28/09/12	97.469
2	31/10/12	219.869
3	04/12/12	193.768
4	27/12/12	190.944
Total Certificado Ejercicio 2012		1.046.003
Total Ejecutado al 31/12/12		905.593
Deducido Anticipo Proporcional		

Al cierre del Ejercicio 2012, esta Obra se encuentra en ejecución, con un avance físico del 40,82%. Los importes Certificados guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

Obra: Construcción Escuela N° 4798 – Comunidad Aborigen El Cañaverál –
Municipalidad: Santa Victoria Este – Dto. Rivadavia (Banda Norte) Salta.

- Monto Original: \$1.693.663 -Básico al 01/04/12.
- Plazo de Ejecución: 270 días
- Fecha de Inicio: 10/09/12
- Fecha de Terminación: 12/06/13

-Certificados Ejecutados en el Ejercicio 2012:

Certificado P.O. N°	Fecha	Importe
Anticipo	07/06/12	338.733
1	28/09/12	195.139
2	30/10/12	167.697
3	31/11/12	243.608
4	28/12/12	286.927
Total Certificado Ejercicio 2012		1.232.104
Total Ejecutado al 31/12/12		1.053.430
Deducido Anticipo Proporcional		

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO N° 104
Fecha: 16/09/13

Al cierre del Ejercicio 2012, esta Obra se encuentra en ejecución, con un avance físico del 52,74% Los importes Certificados guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

Obra: Construcción Nuevo edificio para Comisaria en Aguas Blancas -
Municipalidad: Oran – Dto. Oran - Salta.

- Monto de Contrato: \$1.386.042
- Plazo de ejecución: 240 días
- Fecha de inicio: 21/09/12
- Fecha de terminación: 16/09/13
- Certificados Ejecutados en el Ejercicio 2012:

Certificado P. O. N°	Fecha	Importe
Anticipo	31/08/12	213.716
1	01/10/12	49.867
2	30/10/12	91.605
3	30/11/12	143.099
4	27/12/12	48.737
Total Certificado Ejercicio 2012		547.023
Total Ejecutado al 31/12/12		480.362
Deducido Anticipo Proporcional		

Al cierre del Ejercicio 2012, esta Obra se encuentra en ejecución, con un avance físico del 31,19% Los importes Certificados guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

4.4.3.5. Obras Públicas declaradas de Interés Provincial

Por Dcto. N° 3425/10, se calificó de interés provincial a determinadas obras públicas, tendientes a asegurar la calidad de vida y promover el desarrollo económico de regiones y/o localidades de la Provincia, dando prioridad a las

[Handwritten signatures]



Auditoría General de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia

necesidades básicas, dotando de infraestructura para la provisión de servicios esenciales, otorgando preferencia a la educación, cultura, salud pública y seguridad, como así también, obras para el desarrollo turístico.

Las obras previstas hasta el cierre del Ejercicio 2012, se encuentran detalladas en los Dctos. N° 3.425/10 (Anexo I y II), ampliadas por Decretos N° 5.169/10 y N°2.098/11 y N° 1.863/12.

Asimismo, se dispuso que la ejecución de éstas obras públicas estén a cargo del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - a través de la Secretaría de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Vialidad.

La Ley de Presupuesto de la Provincia Ejercicio 2012, en su art.32, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias correspondientes, en caso de obtenerse la financiación que posibilite la ejecución de obras que resulten calificadas de interés provincial, quedando facultado para otorgar las garantías y/o constituir los fideicomisos que resulten necesarios.

De igual manera, el Dcto. N° 515/12 de Distribución de Partidas, en el Art. 11, inc. c) establece que: *"La Secretaría de Obras Públicas, a través de la emisión de Resolución de ese organismo, está facultada para efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios referidos a obras públicas de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo. Tal facultad comprende a todo tipo de transferencias, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones."*

En el presente ejercicio, por Dcto. N° 1.863/12, se incluyó la Obra: Repotenciación del Sistema de Distribución de Gas - Gasoducto Cobos - Lagunilla de la Provincia de Salta, cuya ejecución está a cargo de Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. - REMSA S.A. - vinculada al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, siendo ejecutada a través de un fideicomiso, aprobado por Resolución N° 11/11 de REMSa.

El inicio de la obra se realizó el 22/03/12, según acta firmada por representantes de REMSa, GASNOR S.A. y contratista. La obra fue iniciada y concluida en el año 2012.

[Handwritten signatures]



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

CERTIFICADO

Fecha: 28/05/12

- Monto original: \$ 26.338.178
- Monto total financiado: \$ 27.289.424.
- Precio total IVA incluido: \$ 35.117.571
- Anticipo: 25% del precio \$ 8.779.393
- Enmienda contrato de fecha 28/12/12 (adicional): \$ 951.246
- Fecha de inicio: 22/03/12
- Fecha recepción provisoria: 28/05/12

Al cierre del Ejercicio 2012, esta Obra se encuentra concluida.

Observacion N° 1 del punto 4.4.3. Obras Públicas:

Los importes ejecutados en la obra denominada "Repotenciación del Sistema de Distribución de Gas - Gasoducto Cobos - Lagunilla de la Provincia de Salta", cuya ejecución estuvo a cargo de Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. - REMSA S.A., no guarda relación con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio en el Anexo de Ejecuciones Presupuestarias de las Sociedades, a fs. 146.

OPINIÓN

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de "Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos", previsto el inciso 1) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - fs. 81 a 133 y 152 a 183 de la Cuenta General del Ejercicio 2012 – excepto por las observaciones señaladas – se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que el contenido es
Fotocopia fiel del original

4.5. DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES POR APLICACIÓN DEL ART. 16° (art. 50, inc. 4).

El detalle de las Autorizaciones por Aplicación del art. 16° de la Ley de Contabilidad, está expuesto de fs. 184 a 196 de la Cuenta General del Ejercicio 2.012.

El mencionado art. establece que *"no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de Presupuestos para ejercicios Futuros, salvo en los siguientes casos:*

- a) *Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;*
- b) *Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;*
- c) *Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por Ley;*
- d) *Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.*

El Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de presupuesto general para cada ejercicio los créditos necesarios para atender las erogaciones anuales que se generen en virtud de lo autorizado en el presente art."

Por Circular N° 06/12 - de Cierre del Ejercicio 2012 - emitida por Contaduría General de la Provincia, se instruye a todos los Organismos de la Administración Pública respecto a los procedimientos a seguir para el cierre de ejercicio, fijando como fecha límite el 22/03/13 para recibir la información de los créditos presupuestarios que afectan ejercicios futuros.

En relación obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, a fs. 185, Contaduría General agrega comentarios sobre la información remitida por la Subsecretaría de Financiamiento:



Auditoría General de la Provincia de Salta

Dra. PATRICIA ESCOBAR
DIRECTORA GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de autenticidad es:
Fotocopia de la original

1) Obra: Optimización Área de Riego-Colonia Santa Rosa, que "en el Ejercicio 2013 se incrementa el monto a comprometer por redeterminaciones y adicionales de obra. Se aumenta el plazo de ejecución de Obra".

2) Obra: "Mejoramiento y Ampliación Área de Riego Río Metán", aprobado por Dcto. 2612/11: "En el ejercicio 2013 se disminuye el monto a comprometer por redeterminaciones de obra aprobadas por un importe inferior respecto a lo informado al 31/12/11".

3) Obra: Acceso a Rosario de la Frontera R.N. Nº 9: aprobada por Resolución M.E.I y S.P: "La Resolución Ministerial aprueba el inicio de obra con carácter retroactivo".

Con independencia de los ajustes realizados, del análisis efectuado surgen las siguientes consideraciones para los distintos incisos.

Inciso a) "Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero...":

De la muestra seleccionada, en base a aquellas obras que por sus montos se consideraron significativas, surge lo siguiente:

Observación Nº 1 del Punto 4.5 Inc. a) – Obras Públicas:

No existe correlación entre: a) los importes autorizados por los instrumentos legales correspondientes, b) los gastos consignados como autorizados para los ejercicios 2013 y subsiguientes -expuestos en el Cuadro titulado "Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del art. 16 de la Ley de Contabilidad"- y c) los importes presupuestados para tales gastos en la Ley de Presupuesto de la Provincia Nº 7.760 - Ejercicio 2013. Por ejemplo:

Observación Nº 2 del Punto 4.5 Inc. a) – Obras Públicas:

En el Instituto Provincial de la Vivienda, falta de uniformidad en la denominación de la Obra, entre: el Instrumento Legal, el Detalle de Autorizaciones por el art. 16º en C.G.E. 2012, la Ejecución Analítica de Obras Públicas en C.G.E. 2012 y la Obra Presupuestada en Ley de Presupuesto Ejercicio 2013. Por ejemplo:



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO DE INFORMACIONES
Fotocopia: 10/03/2013

- Resolución del I.P.V. N° 964/12: "Construc 200 viviendas e infr en B° El Huaico - Etapa 1 y 2 - Convenio IVT."
- Detalle Art. 16 - C.G.E. 2012 (fs 187): "Construc 200 viviendas e infr en B° El Huaico - Etapa 1 y 2".
- Ley de Presupuesto Ejercicio 2013 - Plan de Trabajos Públicos - (fs 43): "200 viviendas e infr en B° El Huaico - Grupo 1".

Observación N° 3 del Punto 4.5: Inc. b) "Para la Locación de Inmuebles, Obras, Servicios..."

Organismos que no informan el instrumento legal:

- Ministerio de Derechos Humanos (fs. 188);
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (fs. 188 y 189)

OPINIÓN

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de "Autorizaciones por Aplicación del art. 16", previsto en el inc. 4) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - fs. 184 a 196 de la Cuenta General del Ejercicio 2012 – excepto por lo planteado en la observaciones señaladas, se encuentra razonablemente expuesta, de conformidad con las normas legales vigentes.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



4.6. DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES OPERADO DURANTE EL EJERCICIO (art. 50, inc. 6).

La Cuenta General del Ejercicio 2012, a fs. 197 a 198, expone el Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

Este Estado expone la evolución de los saldos de las cuentas que integran las Disponibilidades del Tesoro: saldos iniciales, las entradas y salidas de fondos clasificadas en función del origen de las transacciones y los saldos resultantes de las distintas cuentas involucradas. En el mismo se detallan:

- Los recursos que han ingresado en la Administración Pública Provincial durante el Ejercicio 2012 y la utilización que se les ha dado.
- El efecto que este movimiento de entrada y aplicación de recursos ha tenido en el activo circulante.

Asimismo, permite conocer si los recursos generados en la Administración han sido suficientes para atender la financiación requerida o si por el contrario, se ha tenido que recurrir a fuentes adicionales de financiación.

Los datos expuestos surgen del sistema J. D. Edwards en base a las transacciones operadas por los Organismos de la Administración Central y Descentralizados (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

Origenes de los Fondos:

Son aquellos fondos que ingresan en la Administración Pública, integrados por:

Recursos

Incluye a los Ingresos Corrientes, siendo los más significativos los Ingresos Tributarios, Transferencias Corrientes y de Capital, Ingresos no Tributarios, etc

Fuentes Financieras: son aquellas operaciones que generan:

Disminución de Activo

Recupero de Inversiones Financieras, Venta de Bienes de Cambio; Recupero de Préstamos, etc



Auditoría General de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CENTRO DE TRABAJO
Fotocopia

Incremento de Pasivo

Se compone, entre otras cuentas, de Títulos Públicos; Órdenes de Pago a Pagar, Otros Pasivos, entre otros, Préstamos Recibidos, etc.

Incrementos de Patrimonio

Formado por movimientos en el Capital Fiscal y Resultado de Ejercicios Anteriores.

Aplicación de Fondos

Corresponden al destino que se les da a dichos fondos:

Gastos Corrientes

Siendo los más significativos: Gastos en Personal, Transferencias Corrientes y de Capital, Servicios No Personales, Incremento de Caja y Bancos, etc.

Erogaciones Figurativas

Aplicaciones Financieras

Incrementos de Activos

Adquisición de Bienes de Uso; Inversiones Temporarias; Otras Cuentas a Cobrar, entre otros.

Disminuciones de Pasivos

Títulos Públicos; Otros Pasivos; Préstamos Recibidos, etc.

Disminuciones de Patrimonio

Movimientos en las cuentas de Capital Fiscal, Resultado de Ejercicios Anteriores.

La composición de los saldos finales del Ejercicio 2012, Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda), resulta consistente con datos expuestos en la Situación del Tesoro, Activos Exigibles, Rubros Bancos Cuentas Recaudadoras; Bancos Cuentas CUT; Cuentas Corrientes Bancarias de los distintos SAF y Otras Disponibilidades, expuesto en Notas a la Situación del Tesoro a fs. 203 a 241.

Se detalla en el siguiente Cuadro, la composición de saldos Iniciales Bancarios, el total de Orígenes y Aplicaciones y el saldo final Bancario de las diversas cuentas contables que integran el rubro de las Disponibilidades de los Organismos que registran en el Sistema Informático J. D. Edwards:

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CENTRO DE FONDOS

CUADRO Nº 27

Disponibilidades – Composición de Saldos

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados

Saldos	Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
Bancos - Saldos Iniciales al 01/01/12	652.711.541	477.275.448	175.436.094
Bancos Ctas. Recaudadoras	350.888.061	235.007.120	115.880.942
Bancos Cuentas. C.U.T.	41.490.131	41.490.131	0
Cuentas Corrientes Banco S.A.F.	180.196.592	120.641.440	59.555.152
Otras Disponibilidades	80.136.757	80.136.757	0,00
Más: Origenes de los Fondos	15.876.184.082	14.457.977.094	1.418.206.988
Menos: Aplicaciones de los Fondos	15.477.320.679	14.074.367.637	1.402.953.042
Bancos - Saldos Finales al 31/12/12	1.051.574.944	860.884.904	190.690.040
Bancos Ctas. Recaudadoras	422.948.694	301.777.839	121.170.855
Bancos Cuentas. C.U.T.	143.759.901	143.759.901	0,00
Cuentas Corrientes Banco S.A.F.	223.112.674	153.593.489	69.519.185
Otras Disponibilidades	261.753.676	261.753.676	0,00

OPINIÓN

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de "Estado de Origen y Aplicación de Fondos", que expone el movimiento de fondos y valores operado en el ejercicio previsto en el inciso 6) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - fs. 197 a 198 de la Cuenta General del Ejercicio 2012 - se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes.

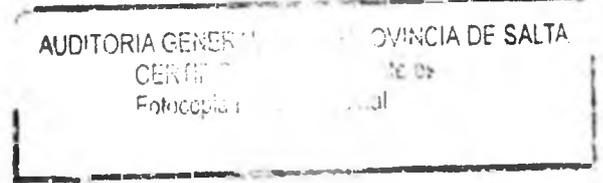
[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Grta. Mariana O'Connell
Auditor General de la Provincia de Salta

"Grta. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



4.7. DE LA EVOLUCIÓN DE LOS RESIDUOS PASIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR (art. 50°, inc. 7)

El Art. 50°, inc.7) de la Ley de Contabilidad, establece que la Cuenta General del Ejercicio deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos:... *"de la evolución de los residuos pasivos correspondientes al ejercicio anterior"*.

Por su parte, el art. 20° de la Ley de Contabilidad expresa que: *"las erogaciones comprometidas durante el ejercicio que no se hubieran incluido en orden de pago al cierre del mismo, constituirán residuos pasivos"*...

Contaduría General de la Provincia, en uso de sus facultades de dictar normas y procedimientos a los que deben ajustarse los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, dicta la Circular N° 06/12 de Cierre del Ejercicio 2012, mediante la cual estableció que *"no se constituirán Residuos Pasivos"*, instruyendo el tratamiento a seguir respecto de los Gastos, a todos los Organismos de la Administración Central y Descentralizados:

- Gastos Generales: *En el presente ejercicio "No se constituirán Residuos Pasivos". Por lo tanto, los gastos comprometidos durante el ejercicio 2012 y no devengados (no incluidos en Órdenes de Pago) al 31/12/12, deben ser desafectados. Es decir, debe procederse a la anulación de las etapas del Gasto: P1 Preventivo y P2 Definitivo en el Ejercicio 2012, por los Servicios Administrativos Financieros y tramitados con imputación al Ejercicio 2013.*

- Gastos en Obras Públicas: *Dado que en el presente ejercicio "No se constituirán Residuos Pasivos", se puntualiza que para el ejercicio 2012, este rubro deberá reflejar lo realizado y ejecutado al 31/12/12 medido en los términos de la Ley 6.838 ..."*

La Cuenta General, no muestra la constitución de los Residuos Pasivos ni la evolución de los correspondientes al ejercicio anterior, en virtud de la normativa antes mencionada.

J *[Signature]* *[Signature]*



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia

4.8. DE LA SITUACIÓN DEL TESORO, INDICANDO VALORES ACTIVOS Y PASIVOS Y EL SALDO (art. 50, inc. 8)

El Art. 50º, inc.8) de la Ley de Contabilidad, establece que la Cuenta General del Ejercicio deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos:... *"de la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo"*.

Este Estado Consolidado incluye a los Organismos de la Administración Pública Provincial - Administración Central; Organismos Descentralizados; Organismos Autárquicos; Empresas y Sociedades del Estado - y alcanza la totalidad de los flujos financieros registrados en el período transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012, por todo concepto.

Se expone el Estado de la Situación del Tesoro Consolidado en los siguientes Anexos: el Anexo I expone los Valores Activos y Pasivos Exigibles -fs. 199 -, y el Anexo II - Valores Activos y Pasivos no Exigibles - fs. 200 a 202 -, como así también sus correspondientes Notas Aclaratorias (fs. 203 a 241).

Los datos expuestos en este Estado, correspondientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda) surgen directamente del Sistema Informático J. D. Edwards, en tanto que los de Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, se exponen en base a la información suministrada por ellos.

Entes Autárquicos: Al cierre del Ejercicio 2012, quedaron vigentes los siguientes:

- 1) Instituto Provincial de Salud de Salta
- 2) Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)
- 3) Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta
- 4) Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESP)
- 5) Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)
- 6) Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.)



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
FOLIO 1

7) Entes Autárquicos de Parques Industriales:

Los Entes Autárquicos de Parques Industriales -creados en el ejercicio 2010- se incorporaron por primera vez en el Presupuesto General del Ejercicio 2011 como entidades autárquicas del Estado Provincial, con personería jurídica y autonomía financiera.

El 10/10/11 se sanciona la Ley N° 7.701 que establece un Régimen General de Parques y Áreas Industriales y en su art. 23, crea el Ente General de Parques y Áreas Industriales, de carácter autárquico y con personería jurídica propia, con amplias facultades sobre todos los parques y áreas industriales creados ó a crearse, transformando a los entes autárquicos creados legalmente en el año 2010, en Delegaciones de este nuevo ente autárquico. Por Dcto. N° 2.543/12, se dicta el Decreto Reglamentario de la Ley N°7.701.

Durante el Ejercicio 2012, según lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, solo registraron movimiento el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.

El resto de los siguientes Entes Autárquicos de Parques Industriales, a pesar de que fueron habilitados en el Presupuesto del Ejercicio 2012, no registraron movimiento durante el mismo.

8) Empresas y Sociedades del Estado:

Al cierre del ejercicio 2012, quedaron vigentes las siguientes Empresas y Sociedades del Estado:

a) Tomografía Computada S.E. – creada por Decreto N°2.255/86, del 11/08/1986. Por Ley 7.497 se la excluye de la Ley N° 7.470 -Disolución de Empresas-.

b) Complejo Teleférico Salta S.E. –Creada por Decreto N° 1.983 del 28/07/1986. Por Ley N° 7.640 se excluye al Complejo Teleférico Salta S.E.de los efectos de la Ley N° 7.470.

c) R.E.M.Sa. S.A. (ex – Casualidad S.A.) – La Casualidad S.A., constituida por Escritura Pública N° 1229 del 19/12/1985, aprobada por Decreto N° 732 dictado el



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Heroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

CERTIFICADO
FOLIO 116

04/03/1986. Por Acta de Asamblea N° 31 del 25/03/08 se cambia Razón Social y Objeto Social.

d) Sociedad Anónima Salta Forestal. - Por Ley N° 7.628 promulgada por Dcto. N° 3.695/10 se autoriza la Reconducción de la Sociedad.

e) Sociedad Anónima de Transporte Automotor S.A.E.T.A. creada por Ley 7322.

f) Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.y Sa), creada por Ley N° 7.571, promulgada por Dcto. N° 2.638/09- Dcto. Nec. y Urgenc N° 2.195/09.

g) Hospital Materno Infantil S.E. - creada por Ley N° 7.657 promulgada por Dcto. N° 5.337/10 - Dcto. de Necesidad y Urgencia N° 3.924/10. Por Dcto. 3.962/10 se aprueba el Estatuto del Hospital Materno Infantil S.E.

h) Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado. Por Dcto. N° 1.791/12 se dispuso la constitución y aprobación del Estatuto Social del "Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado", la que tendrá por objeto la explotación comercial, gerenciamiento y administración integral del Centro de Convenciones de la Provincia de Salta.

4.8.1. Análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/12

El Estado de Situación del Tesoro Consolidado, tiene por finalidad presentar la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones de distintas Entidades públicas que integran el Sector Público Provincial.

El Estado de Situación del Tesoro es financiero, por tal motivo no se exponen los Bienes de Uso.

Los principales rubros componentes del Estado de Situación del Tesoro Consolidado son: Activos y Pasivos Exigibles y No Exigibles y la diferencia entre ambos, los que se exponen en el siguiente cuadro:

Auditoría General
de la Provincia de Salta

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que la presente es:
Fotocopia Fidejussoria

CUADRO N° 28
Situación del Tesoro Consolidado
Valores Activos y Pasivos – Exigibles y no Exigibles - Anexo I y II
Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados

Activo	Consolidado	Administrac. Central	Organismos Descentralizados	Parques Industriales	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. Estado
Activos Exigibles (Anexo I)	2.948.531.672	1.881.805.844	879.486.920	3.209.022	89.836.770	94.193.116
Activos no Exigibles (Anexo II)	2.603.529.140	1.736.883.463	477.009.662	1.451.098	165.917.601	222.267.316
Total del Activo	5.552.060.811	3.618.689.308	1.356.496.581	4.660.119	255.754.371	316.460.432

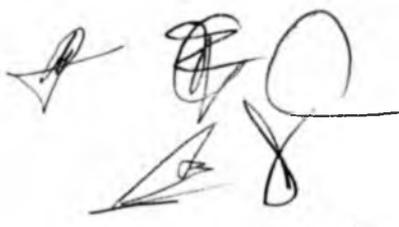
Pasivo	Consolidado	Administrac. Central	Organismos Descentralizados	Parques Industriales	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. Estado
Pasivos Exigibles (Anexo I)	1.708.361.233	1.482.565.441	74.410.808	90.765	112.109.914	39.184.305
Pasivos no Exigibles (Anexo II)	3.947.417.576	3.078.666.249	292.850.183	630.905	16.896.267	558.573.972
Total del Pasivo	5.655.778.809	4.561.231.690	367.260.991	721.670	128.806.181	597.758.277

Diferencia Activo - Pasivo	-103.717.998	-942.542.382	989.235.590	3.938.450	126.948.190	-281.297.848
-----------------------------------	---------------------	---------------------	--------------------	------------------	--------------------	---------------------

Los Activos Exigibles, reflejan los bienes y derechos de propiedad del ente al cierre del ejercicio. Los Activos no Exigibles corresponden a créditos cuyos vencimientos operan dentro del año posterior al cierre del ejercicio y a más de un año.

Los Pasivos Exigibles, a su vez, se constituyen por las Órdenes de Pago que quedaron impagas al cierre del ejercicio y el saldo compensado por la utilización del Fondo Unificado, creado por Dcto. N° 6.288/74.

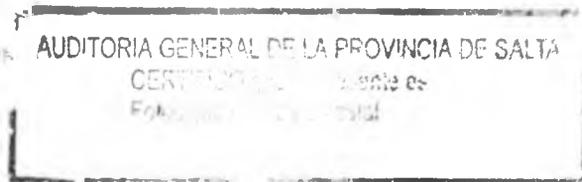
Los Pasivos no Exigibles corresponden a obligaciones cuyos vencimientos operan dentro del año posterior al cierre del ejercicio y a más de un año.





Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



4.8.2. Activos Exigibles - Anexo I - (fs. 199)

Los rubros más significativos por su importancia económica son los siguientes:

• Bancos: Anexo I

Administración Central: incluye las Cuentas Bancarias, Recaudadoras de Administración Central – Tesorería General de la Provincia, Cuentas Corrientes de los S.A.F. y Bancos Ctas. C.U.T.

Organismos Descentralizados: comprende las Cuentas Bancarias Recaudadoras del Instituto Provincial de la Vivienda y Cuentas Corrientes de la Dirección Provincial de Vialidad.

• Otras Disponibilidades Bancarias:

Administración Central: corresponde a saldos de Cuentas Bancarias de Cajas de Ahorro Bancarias; por movimientos de intereses de Plazos Fijos acreditados en Cajas de Ahorro, etc.

• Créditos:

Administración Central: comprende Otros Anticipos, Otros Fondos y Gastos a Rendir; Valores a Reintegrar al Tesoro, etc.

Organismos Descentralizados: Instituto Provincial de la Vivienda: en Cuentas a Cobrar por Viviendas adjudicadas por la suma de \$387.759.967.

Organismos Autárquicos: dentro del rubro Créditos por la suma de \$ 72.396.931, le corresponde:

- Instituto Provincial de la Salud de Salta: por \$ 69.149.585 en concepto de Aportes y Contribuciones del Sector Público.

Dicho importe, sumado a lo expuesto como Activo no Exigible con vencimiento a más de un Año por la suma de \$117.249.537, totalizan el importe de \$ 186.399.122. Esta información es coincidente con lo expuesto por el Instituto Provincial de Salud Salta, en los Estados Contables y Situación del Tesoro.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"
[Handwritten signature]
Auditor General de la Provincia de Salta



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO que el presente es
Fotografía de la original

- Empresas y Sociedades del Estado: por la suma de \$ 45.381.358, le corresponde:

- Hospital Público Materno Infantil: por la suma de \$31.708.008 compuesto por
 - Rubro "Otros Créditos", por un monto de \$ 19.662.313, adeudado por el Gobierno de la Provincia en concepto de Transferencias Corrientes Ejercicio 2012.
 - Rubro "Cuentas a Cobrar" por la suma de \$ 12.037.909, en concepto de Deudores por prestación médica.

• **Bienes de Cambio:**

- Instituto Provincial de la Vivienda: en concepto de obras terminadas por la suma de \$ 255.877.110.
- CO.SA.y S.A.: por \$9.373.777 en concepto de materiales de red; electrobomba y materiales eléctricos; insumos químicos, indumentaria y elementos de protección, herramientas y repuestos.
- I.P.S.S.: por Mercaderías de Farmacia y Óptica \$11.491.477.
- Hospital Público Materno Infantil: por medicamentos e insumos médicos \$5.203.306.

4.8.3. Activos No Exigibles - Anexo II

De la clasificación de Activos no Exigibles con Vencimiento a un Año y más de un Año, se observa:

• Activo No Exigible con Vencimiento a un Año: (fs. 200 de la Cuenta Gral.).
Los rubros más significativos son los siguientes:

- **Inversiones Temporarias:**

[Handwritten signatures]



Auditoría General de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO: ...nte es
Fecha: ...

Corresponden a la constitución de Plazos Fijos, los cuales a la fecha de vencimiento son depositados en las Cuentas de Cajas de Ahorro:

Administración Central:

- Cinco (5) plazos fijos de \$ 20.000.000, cada uno, pre-cancelables, totalizando la suma de \$ 100.000.000 - Banco Macro SA - Cta. Caja de Ahorros – Gobierno de la Provincia N° 4-100-0008050662-5

- Un Plazo Fijo común de \$ 65.000.000 - Banco Macro SA - Cta. Caja de Ahorros – Fondo Anticrisis (Dcto. N° 3.789/08) N° 4-100-0008483159-0.

- Cinco (5) Plazos Fijos; de \$ 250.000.000; \$ 100.000.000; \$ 50.000.000; \$ 60.000.000 y \$ 230.000.000 cada uno, que totalizan la suma de \$ 690.000.000- Banco Macro SA – Cuenta Corriente Fondo de Reparación Histórica del Norte. N° 3-100-0940861290-1.

- Plazo Fijo de \$ 1.913.911 por Operaciones Red. Gas, Dcto. N° 5073 - Cuenta Corriente Rentas Generales N° 3-100-0004100040-7.

Otros Plazos Fijos:

Asimismo se registraron Plazos Fijos en los siguientes Organismos y/o Entes:

- Instituto Provincial de la Vivienda: por la suma de \$ 160.001.160.
- Hospital Materno Infantil, por \$6.000.000, según Balance General al 31/12/12.
- Ente Regulador de Juegos de Azar: \$ 2.300.000.
- Complejo Teleférico Salta S.E.: por la suma \$ 2.767.233.
- COSAySa: por \$ 1.089.790.
- Tomografía Computada S.E.: por \$ 909.663.

• Activo No Exigible con Vto. a más de un Año: (fs. 206 de la Cuenta Gral)

- Inversiones Financieras:

Administración Central: por Acciones y Aportes de Capital a Empresas Públicas por la suma de \$ 50.564.114 y Participación Capital Sede Siglo XXI (e.l.) por \$100.000, totalizando la suma de \$ 50.664.114.

[Handwritten signatures]



Auditoría General de la Provincia de Salta

Handwritten signature

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO N° 121
Fecha: ... al ...

• Créditos:

- **Préstamos Otorgados al Sector Privado:**

Administración Central: el importe más significativo corresponde al Fondo Provincial de Inversiones Ley N° 6.891, por la suma de \$ 99.998.693, cuya finalidad es la de otorgar créditos para financiar Microempresas; Pequeñas y Medianas Empresas. Este monto se mantiene constante desde el Ejercicio 2010.

- **Préstamos Otorgados a Entes Residuales del Sector Público Provincial:**

Administración Central: corresponde a préstamos otorgado por la Provincia al Ex Banco Salta por Dcto. N° 1.079/95, en concepto de Capital, Actualización del Capital, Intereses y Actualización de Intereses, por un importe total de \$ 225.162.758. Se mantiene este importe idéntico al Ejercicio 2011.

- **Valores a Reintegrar al Tesoro:**

Administración Central: por un total de \$ 132.051.764, en concepto de Valores a Devolver al Tesoro por Títulos Públicos – TICON –TITES, (en pesos y en dólares, por capital, ajustes e Intereses) y Otros Conceptos Varios a Reintegrar al Tesoro

- **Otros Créditos:**

Administración Central: por Certificados de Créditos Fiscales del Sector Turismo, Ganadero e Industrial, por la suma de \$ 198.979.292.

Otros Activos No Corrientes:

- Instituto Provincial de la Vivienda: por \$ 233.126.852. en concepto de recaudación proyectada de cuotas por ventas de viviendas a cobrar, entre los años 2.001 a 2.020. Valor estimativo calculado al 31/01/97, importe que se mantiene desde hace varios años.

Handwritten signatures



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

[Handwritten signature]
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTEJADO
Fotocopia I

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia I

122

- Inst. Provincial de la Salud de Salta por \$ 42.147.118 en conceptos varios, entre ellos: Fondo de Garantía Ley N° 5.130 a Cobrar y Dcto. N° 524/92.

4.8.4. Pasivos Exigibles – Anexo I (fs. 197 de la Cuenta Gral.)

Los rubros más significativos, por su importancia económica son:

• Libramientos Impagos:

- Órdenes de Pago Pendientes al 31/12/12: por la suma de \$ 1.184.444.922:
- Administración Central: por la suma de \$ 958.649.130, dentro del cual el monto más relevante corresponde al rubro de Remuneraciones al Personal por \$ 290.293.019.
- Organismos Descentralizados; Organismos Autárquicos y Empresas y Soc. del Estado, por idénticos conceptos
- Retenciones sobre sueldos, Retenciones Régimen Previsional; de Obra Social; Contribuciones Patronales, Contribuciones Patronales – Régimen Previsional, Obra Social y Otras Contribuciones Patronales:
- Obligaciones Impositivas: principalmente en SAETA.

• Deuda no Presupuestada:

Administración Central: Corresponde a Banco Macro - Fondo Unificado por la suma de \$523.916.311. De acuerdo a lo manifestado por el Contador General de la Provincia a fs. 205 "el saldo utilizado por el Fondo Unificado, sistema de centralización de fondos provinciales de las distintas cuentas corrientes subsidiarias creado por Dcto. N° 6.288/74 y sus modificaciones, se encuentra compensado con las cuentas corrientes bancarias que integran dicho fondo".

4.8.5. Pasivos no Exigibles – Anexo II - (fs. 200 a 202 de la Cuenta Gral.).

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
Dra. Patricia González
Auditor General

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fonccsa

• Pasivos no Exigibles con vencimiento a un Año y más de un Año.

Se clasifican teniendo en cuenta la fecha de su vencimiento.

De las deudas incluidas en estos rubros, las más significativas en general, corresponden a la Deuda Pública Provincial, especialmente las contraídas por la Administración Central, las cuales se exponen detalladamente en el Capítulo IX - 4.9 – "De la Deuda Pública". Se incluyen también las contraídas por la Dirección Provincial de Vialidad y el Instituto Provincial de la Vivienda.

A efectos del análisis, se agrupan los importes de los Pasivos con vencimiento a un año y con vencimiento a más de un año:

Con vencimiento a un año:

- Títulos Públicos, Bonos y Obligaciones:

Administración Central:

Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas – Dcto. Nac. N° 660/10 y Dcto. Prov. N° 3.350/10, anteriormente denominada *Canje de la Deuda Pública – BOGAR*:

Con Vto. a un año:	\$	--
Con Vto a más de un año	\$	<u>1.075.526.040</u>
Total	\$	<u>1.075.526.040</u>

- Deuda Externa, Títulos y Obligaciones:

Administración Central:

- Títulos Internacionales – "Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta", creado por Ley N° 7.691, promulgada por Dcto. N° 4934/11. El mismo se integrará con los recursos provenientes de los Títulos de Deuda, cuya emisión es autorizada por la Ley cuyo saldo al 31/12/12 se expone:

Con Vto. a un año:	\$	26.749.002
Con Vto a más de un año	\$	<u>883.080.998</u>
Total	\$	<u>909.830.000.</u>

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Grat. Martín Miguel de Guemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO que presente es
Fotocopia del Original

- Otros Títulos Públicos, Bonos y Obligaciones:

Instituto Provincial de la Vivienda:

Corresponde a un fideicomiso financiero destinado al Programa de Reconversión de Viviendas, autorizado por Ley Provincial N° 7.575- Dcto. N° 160/09, que se encuentra analizado en el apartado de 4.9 de la Deuda Pública, del presente Informe:

Con Vto. a más de un año	\$ 59.579.663
Total	\$ 59.579.663.

Este importe incluye Capital, Diferencia de Cambio y Ajustes al Capital.

- Otros Pasivos no Corrientes:

Durante el Ejercicio 2012 se constituyeron varios fideicomisos que se encuentran detallados en el análisis de la Deuda de Administración Central – Fideicomisos de Obras Públicas - del presente Informe.

- Fideicomisos Constituidos:

Administración Central: por un total de \$ 274.977.947, compuesto por los fideicomisos que se detallan a continuación y expuestos en las siguientes fs. de la Cuenta General del Ejercicio:

a) Fideicomisos para Obras Públicas:

Con Vto. a un año	\$ 67.797.781	(fs.213 a 220)
Con Vto. a más de un año	\$ 203.206.566	(fs.224 a 231)
Total	\$ 271.004.347	

b) Fideicomisos Secretaría de Financiamiento Internacional

Con Vto. a un año	\$ 938.465	(fs.220)
Con Vto. a más de un año	\$ 3.025.216	(fs.231)
Total	\$ 3.963.681.	

c) Fideicomisos Constituidos- Acueductos:

Con Vto. a un año	\$ 9.921	(fs.212)
Total	\$ 9.921	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO DE DEUDAS
FOLIO 125

Organismos Descentralizados:

Dirección Provincial de Vialidad: En concepto de fideicomiso de la Obra: "Autopista Circunvalación Sureste", y de las Obras: Ruta Acceso Norte a la Ciudad de Salta; R.P. N° 36 – Obra Básica Tramo Rosario de Lerma-; Proyecto y Ejecución de Obra Tartagal - Mosconi y Variante R.P. N° 28 – San Lorenzo

Con Vto. a un año	\$ 62.563.831.
Con Vto. a más de un año	\$ 78.497.624.
Total	\$ 141.061.455.

Empresas y Sociedades del Estado:

REMSa S.A: importe adeudado a la Provincia por Certificados de Obra de los Fideicomisos: "Gasoducto Anta" y fideicomiso "Repotenciación del Sistema de gas natural - Gasoducto Cobos-Lagunilla", registrado en las cuentas que se detallan y cuyo monto total asciende a la suma de \$ 340.161.164:

"Préstamos Recibidos de Provincias y Municipios": (Adicionales de Obras)

Con Vto. a un año	\$ --
Con Vto. a más de un año	\$ 179.480.319.
Total	\$ 179.480.319.

"Otras Deudas": (Certificados de Obra y redeterminaciones de precios)

Con Vto. a un año	\$ --
Con Vto. a más de un año	\$ 160.680.845.
Total	\$ 160.680.845.

Otras Cuentas a Pagar

- Préstamos Recibidos del Sector Externo:

-Administración Central: corresponden a deudas por Préstamos del BID 1.465 Turismo.

Con Vto. a un año:	\$ 8.518.857.
Con Vto. a más de un año	\$ 127.894.178.
Total	\$ 136.413.035.

(Handwritten signatures)



Auditoría General de la Provincia de Salta

206
"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"
C.A. PROVINCIA DE SALTA
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de Copia Fideicomiso
Fotocopia de Copia Fideicomiso

Con vencimiento a más de un año:

- Préstamos Pagados por Nación:

El saldo al cierre del Ejercicio 2012 es de \$ 65.584.899. Corresponde a los montos abonados por la Nación en los años 2002 y 2003 por cuenta de la Provincia de Salta, por servicios de amortización de capital e intereses de los préstamos contraídos en dólares. Este importe se mantiene desde el año 2003, registrado a valores históricos, al tipo de cambio a la fecha de pago y en moneda nacional.

- Pasivo Contingente: por la suma de \$ 92.699.955.

Administración Central: Deuda Indirecta - Préstamos garantizados a Otros Entes, individualizada en:

Para Municipios:

PRODISM - Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - Préstamo 830/OC - AR y 932/SF por \$63.881.524.

Para otros Entes:

Fideicomiso Recursos Energéticos Mineros S.A (REMSa. S.A.) por un total de \$ 28.818.431 destinado a las siguientes Obras:

-Obra: Gasoducto Anta II, por \$ 5.611.119, aprobado por Res. Conjunta del Ministerio de Desarrollo Económico N° 346/09 y Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 493/09.

-Obra: Repotenciación del Sistema de Distribución de Gas Natural - Gasoducto Cobos - Lagunilla, por \$ 23.207.312.

Para el análisis de la Situación del Tesoro Consolidado", se comparó dicha información con los Estados Contables al 31/12/12 y la Situación del Tesoro presentada por los entes auditados.

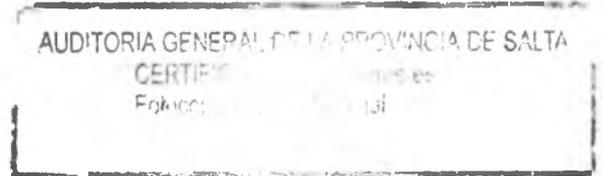
Respecto a las Ejecuciones Presupuestarias, se analizan en el apartado 4.12.- "DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS".

(Handwritten signatures)



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



OBSERVACIONES

Observación N° 1 del punto 4.8:

- En el Estado de Situación del Tesoro Consolidado se modificó el criterio informado por los distintos Entes para clasificar las cuentas en exigible y no exigibles, sin que mediare nota aclaratoria que señale el motivo del cambio.

Observación N° 2 del punto 4.8:

- Los Estados de Situación del Tesoro de los siguientes Entes, fueron presentados fuera de término en Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre N° 6/12, por:

- Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes
- Complejo Teleferico S.E.
- Centro de Convenciones S.E.
- Tomografía Computada S.E.
- REMSa S.A.
- SAETA S.A.
- Co.SA.ySa.
- Salta Forestal S.A.
- S.A.E.T.A.
- Hospital Público Materno Infantil S.E.

Observación N° 3 del punto 4.8.: Los Estados Contables, fueron presentados fuera de término, de acuerdo a los los plazos legales establecidos por la Ley de Sociedades N° 19.550- art. 234º, último párrafo. Ejemplos de ello se observa en:

- Hospital Público Materno Infantil S.E.
- Centro de Convenciones
- Co.SAySa



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Je
...

"Gral. Martín Miguel de Guemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO - ...
Fotocopia del original

FONDO PROVINCIAL DE INVERSIONES:

Observación N° 4 del punto 4.8:

- El Fondo Provincial de Inversiones -Ministerio de Desarrollo Económico- por la suma de \$ 99.998.493, expuesto en el Activo no Exigible - rubro Créditos- no registra movimientos.

Por Ley N° 6.891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, se establece que su constitución es con fondos públicos, proveniente principalmente del producido de la privatizaciones de las empresas del Estado Provincial, con un destino específico: de asistencia financiera a proyectos productivos.

Contablemente los movimientos son tratados como Fondos de Terceros, cuyo análisis se encuentra en el apartado "4.11. Fondos de Terceros".

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

Observación N° 5 del punto 4.8:

- En el rubro "Otros Activos no Corrientes" se mantiene el importe de \$ 233.126.852 en concepto de recaudación proyectada de cuotas por ventas de viviendas a cobrar entre los años 2.001 a 2.020. (valor estimativo calculado al 31/01/97), no actualizado a la fecha.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA SALUD DE SALTA (I.P.S.S.):

Observación N° 6 del punto 4.8:

- Inconsistencia entre lo informado en el Activo Exigible por el Instituto Provincial de Salud de Salta como "Cuentas a Cobrar del Sector Público" por la suma de \$ 118.278.173 y lo expuesto en el Estado de Situación del Tesoro Consolidado en el Pasivo Exigible de la Administración Central- Cuentas Aportes y Contribuciones a la Obra Social, por \$ 84.309.856.

Observación N° 7 del punto 4.8:

De la información suministrada por el I.P.S.S., en el Balance General se observan saldos deudores y acreedores incorrectos. Por ejemplo:

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Grat. Martín Miguel de Güemes Heroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO DE SITUACION
Financiera al 31/12/12

- Rubro Activo: Créditos por Aportes y Contribuciones- Anticipos Financieros Residual IPS por \$ (-)3.093.861, CO Deudores a Rendir Profe por \$ (-) 3.093.861, CO Deudores a Rendir PAMI por \$ (-) 1.670.645, Deudores Varios por \$ (-) 619.0580, etc.

- Rubro Pasivo: CO Reint. a Pagar Serv. Asistenc. por \$ (+)160.747, AF Honorarios Profesionales – AF Ind. A Pagar por \$ (+)160.165.225, Anticipos de Ayuda Financiera por \$ (+)254.316, etc.

ENTE AUTÁRQUICO PARQUE INDUSTRIAL DE SALTA

Observación N° 8 del punto 4.8:

- Cuentas a Cobrar Exigibles: En Notas a la Situación del Tesoro, informan Deudores por Cuotas de Terreno del año 1992 y 1994. Dada la antigüedad de las mismas, deben informar los trámites efectuados para su recuperación o ser declarados como Incobrables, a la luz de lo establecido en la Ley de Contabilidad art. N°23.

Observación N° 9 del punto 4.8:

- De los Estados Contables, surgen las siguientes diferencias:

Cuentas	s/Cuenta General	s/Estado de Situación Patrimonial al 31/12/12	Diferencias
Caja	8.939	6.950	1.989
Bancos	774.562	801.644 ⁽¹⁾	-27.082
Deudores por Vta Exigibles	1.709.711	3.182.149	- 1.472.438
Otros Créditos a 1 año	1.227.145	339.197	887.948
Total Activo Corriente	2.936.856	3.521.149	-584.490
Otros Créditos No cte.	223.952	0.00	223.952
Pasivo Exigible – Cte.	56.041	54.242	1.799
Pasivo No Corriente	630.905	0.00	630.905

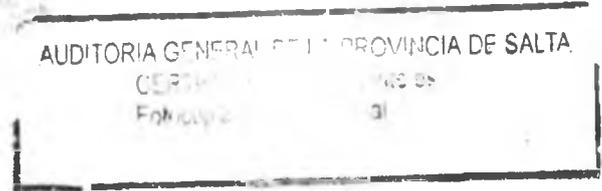
(1) En el Balance General, el saldo de Bancos fue registrado según el extracto bancario. En la Cuenta General el saldo se expuso de acuerdo al resultante de la conciliación bancaria.

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



ENTE AUTÁRQUICO PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE GENERAL GÜEMES.

Observación N° 10 del punto 4.8.:

- En el rubro Bienes de Cambio – Lotes de Terreno, en el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/11, se expone por \$ 4.673.547, pero en el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/12, la cifra sólo es de \$ 0,01, sin justificar el cambio de valores. Asimismo, según los Estados Contables, la Venta de Terrenos para el año 2012 fue de \$ 503.680

COMPLEJO TELEFERICO

Observación N° 11 del punto 4.8.: Del análisis de los Estados Contables, surge que la sociedad tiene al 31/12/12 un patrimonio negativo. Esto se debe por el significativo pasivo que mantiene con la Provincia-Administración Central, contraído en años anteriores. Esta situación se encuadra en lo establecido por la Ley N° 19.550, art. 94, inc. 5.

CENTRO DE CONVENCIONES S.E.

Observación N° 12 del punto 4.8.:

- En el Estado de Situación del Tesoro informado por la Sociedad, en el Anexo I - Pasivos Exigibles, punto II. – se expone Retención y Contribuciones Patronales – Régimen Previsional por un total de \$ 28.790. En el Estado de Situación Patrimonial-Pasivo No Corriente, según Nota N° 3.6 – figura como Préstamos de Otras Entidades, por \$ 28.790.

- Corresponde aclarar que en la Cuenta General del Ejercicio se encuentra correctamente expuesta dicha información, no así en los Estados Contables

REMSA S.A.

Observación N° 13 del punto 4.8.:

- En el Balance General el monto del Pasivo no guarda relación con los importes transferidos por la Provincia durante el ejercicio 2012, en concepto de



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Presente es
Firma del Auditor General

"Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes - De Gobiernos Provinciales", y "Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - De Gobiernos Provinciales".

Al estar imputados estos recursos en las partidas presupuestarias mencionadas, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y a la definición que se hace en el Nomenclador Presupuestario, los fondos recibidos por REMSa en tal concepto, no deben ser reintegrados a la Provincia. En consecuencia, no son pasivos para REMSa. Por lo tanto, la registración contable que viene efectuando esta Sociedad es incorrecta.

Esta situación es observada en el apartado 4.12. – DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, donde se analizan en las ejecuciones presupuestarias, las Transferencias efectuadas por la Provincia.

CO.SA.YSA.

Observación N° 14 del punto.4.8.: Omisión de una cuenta del Activo en la Situación del Tesoro Consolidado:

- Se eliminó del Estado de Situación del Tesoro Consolidado, en el Anexo II, Activos No Exigibles – Con Vto. A un año - Otros Activos Corrientes, el importe de \$ 15.920.605, sin que mediare nota aclaratoria al respecto.

Este importe está incluido en el Balance General de la empresa reflejado en el Activo - rubro Créditos - "Obra por Cuenta y Orden".

La contrapartida se encuentra en el Pasivo en la cuenta "Fondos a Rendir Obra por Cuenta y Orden" con un saldo de \$ 18.879.083. En Nota aclaratoria, el ente expresa que: "*Se trata de obras de disponibilidad restringida cuyos fondos son aportados por la provincia y administrados por la sociedad con rendición de cuentas a la finalización y posterior transferencia*".

SALTA FORESTAL S.A.

Observación N° 15 del punto 4.8.: Existe una diferencia de \$ 148.538.- en el Activo Exigible de la Situación del Tesoro Consolidada, al excluirse la cuenta incluida en el



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes: Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de Copia Fideles
Fotocopia Fideles

Balance General en el rubro Otros Créditos "Cuota Presupuestaria a Cobrar" por ese mismo importe.

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL - HPMI

Observación N° 16 del Punto 4.8.: En la Situación del Tesoro de la Cuenta General del Ejercicio 2012 se informa en el Activo – Disponibilidades - Bco.Cta.Cte. SAF, la suma de \$ 11.254.836. Según el Balance General al 31/12/12, las Ctas. Ctes. Bancarias ascienden a \$ 5.254.836. La diferencia de \$ 6.000.000.- corresponde a un plazo Plazo Fijo, expuesto en el Balance General en el rubro Inversiones.

Observación N° 17 del Punto 4.8.: Incumplimiento a lo establecido en la Circular N° 06/12 - Cierre de Ejercicio - respecto a conciliaciones de cuentas contables.

Dicha norma establece en el Apartado III: los Organismos; las Empresas del Estado; las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/12 y realizar los ajustes pertinentes.

Observación N° 18 del punto 4.8.:

- Falta de aplicación de las técnicas de consolidación en los Estados Consolidados, los cuales tienen por finalidad presentar la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones de distintas Entidades públicas que integran el Sector Público Provincial. En la Consolidación, la mera agregación o suma de los distintos elementos que componen las cuentas anuales individuales de las entidades integradas en un mismo grupo no resulta suficiente, requiriendo la eliminación de transacciones recíprocas, a fin de evitar que las cuentas agregadas estén sobredimensionadas y por lo tanto, no reflejen la realidad económica y patrimonial del grupo de entidades públicas.

Observación N° 19 del Punto 4.8.:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de...
Fotocopia Fiel del Original

- Las Notas a los Estados Contables no incluyen la información necesaria para su adecuada interpretación, las que tienen por finalidad brindar información complementaria y/o aclaratoria relevante para facilitar la comprensión por parte de los usuarios.

-En el Estado de Situación y en las Notas a la Situación del Tesoro, se utiliza un lenguaje ambigüo cuando se hace referencia a rubros titulados como "Otros" y a su vez, dentro de este título, nuevamente la cuenta "Otros". Ejemplo de ello se observa en fs. 201.

OPINIÓN

Por lo expresado en el presente capítulo se considera que, excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones, la información contenida en el Estado de la "Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2012 - Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado", previsto en el inciso 8) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - expuesto a fs. 199 a 241 de la Cuenta General del Ejercicio 2012 - se encuentra razonablemente en sus aspectos significativos, conforme a las normas legales vigentes.

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO que presente es
Fotocopia Fiel del Original

4.9. DE LA DEUDA PÚBLICA CLASIFICADA EN CONSOLIDADA Y FLOTANTE AL COMIENZO Y CIERRE DEL EJERCICIO (art. 50, inc.9).

Uno de los estados mínimos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio es el señalado en el art. 50, inc. 9) de la Ley de Contabilidad: "De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio".

Conforme a normas contables, la Cuenta General del Ejercicio 2012, incluye los estados denominados "Deuda Pública Consolidada y Flotante – al inicio y al cierre del Ejercicio", finalizado al 31/12/12. Estos se exponen en dos estados:

- Deuda Consolidada: (fs.247 C.G.E.) - Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior 31/12/11 y al cierre del presente ejercicio 31/12/12.

- Deuda de Administración Central: (fs. 248 C.G.E.), con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior 31/12/11 y al cierre del presente ejercicio 31/12/12.

Cada una de estas deudas, se clasifican a su vez en función al plazo de su vencimiento en: valores "Pasivos Exigibles" y "Pasivos no Exigibles", -estos divididos en deudas con vencimiento a un año y a más de un año-.

Se verificó la consistencia de las cifras de los pasivos expuestos en el citado Estado, con las Notas a la Situación del Tesoro y con el Stock de Deuda de Administración Central al 31/12/12 (fs. 245 C.G.E.).

En las Notas a la Situación del Tesoro, se detalla la composición de los saldos de los rubros expuestos como: Pasivos Exigibles, No Exigibles con vencimiento a un año y a más de un año, de: Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.

En los criterios de medición y exposición de las obligaciones al cierre del ejercicio, se consideraron el capital, sus ajustes - por actualización y diferencias de



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de Fideicomiso es
Fotocopia Fideicomiso Central

cambio- e intereses, devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio (31/12/12), aunque no resultaran exigibles.

4.9.1. ANÁLISIS DE LA DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, AL 31/12/12.

4.9.1.1. Análisis de la estructura de la Deuda Total Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/12.

La Deuda Total Consolidada de la Administración Pública Provincial, se compone por los saldos adeudados por Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, la que al 31/12/12 asciende a \$ 5.655.778.809 (Pesos: cinco mil seiscientos cincuenta y cinco millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos nueve), tal como surge de fs. 247 de la Cuenta General del Ejercicio.

Préstamos Recibidos y Cancelados en el Ejercicio 2012:

Durante el ejercicio, se contrajeron nuevos préstamos, como así también se cancelaron algunos de ellos, los que se detallan a continuación:

Administración Central

-Préstamos Contraídos

- Fondo de Reparación Histórica: según Ley N° 7.691, destinado a financiar obras públicas en los departamentos productores de hidrocarburos de la Provincia.

- BID 1855: según Ley N° 7.641, para financiamiento del Programa de Mejora de la Gestión Municipal.

- Fideicomisos: a través de la constitución de fideicomisos encuadrados en la Ley N° 24.441, para financiar diferentes obras públicas.

-Préstamos Cancelados

Asimismo, los préstamos cancelados en el ejercicio 2012 fueron los siguientes:

- Salta Hydrocarbon Royalty: por Decretos N° 3588/00 y 146/01.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



Dra. PETRINA O'CONNOR
DIRECTORA GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de Cuenta es
Fotocopia del original

- BIRF 4219 – BM: según Ley N° 6.963 para financiar el Programa "Reforma Provincial".
- BOCEP: Ley N° 6.725 y Dcto. N° 60/94, destinado a financiar el Programa de Profundización de la Reforma del Estado.

Organismos Descentralizados:

-Préstamos Contraídos - Instituto Provincial de la Vivienda

- Durante el ejercicio 2012, constituyó un fideicomiso, aprobado por la Ley N° 7.575 y Dcto. N° 3.702/10, destinado al Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

En Empresas y Sociedades del Estado

-Préstamo Contraído - REMSA S.A.

- Por Resolución N° 289/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, se aprueba el fideicomiso para la obra Repotenciación del Sistema de Gas Natural-Gasoducto Cobos-Lagunilla.

Se muestra a continuación, la composición de la misma:

CUADRO N° 29

Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/12

Administración Central – Organismos Descentralizados – Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado

Administración Pública Provincial	% s/ Deuda	Deuda en Pesos
Administración Central	80,65	4.561.231.690
Organismos Descentralizados	6,49	367.260.991
Entes Autárquicos - Parques Industriales	0,01	721.670
Organismos Autárquicos	2,28	128.806.181
Empresas y Sociedades del Estado	10,57	597.758.277
Total	100,00	5.655.778.809

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



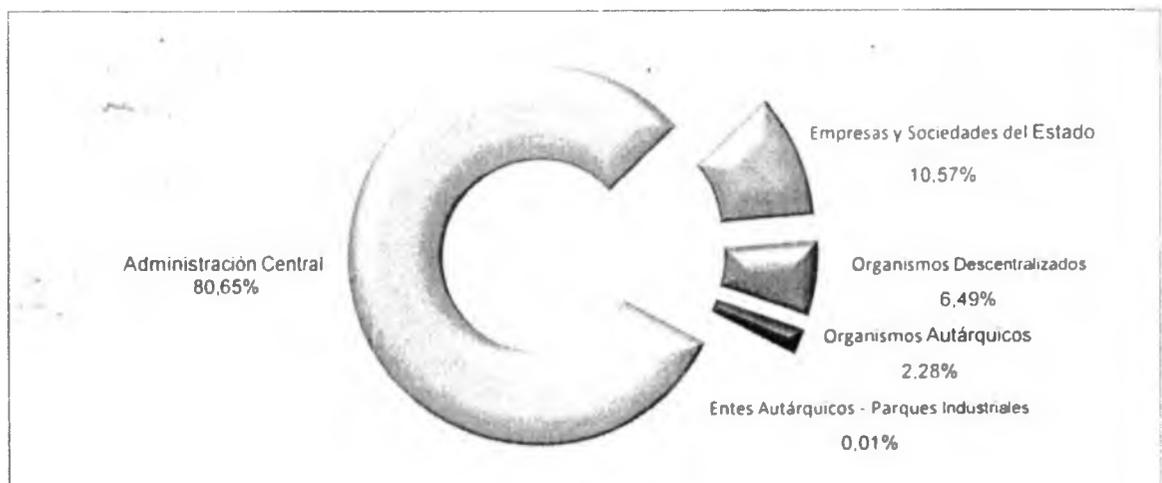
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia Fideicomiso

Dicha composición se expone en el Gráfico siguiente:

GRÁFICO N° 23

Deuda Consolidada de la Administración Pública al 31/12/12

Administración Central – Organismos Descentralizados – Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado



En el cuadro y gráfico precedentes se observa que las deudas más significativas corresponden a la Administración Central, con un 80,65%, la que se encuentra expuesta a fs. 245/246 de la Cuenta General del Ejercicio.

Le siguen en importancia, las deudas de las Empresas y Sociedades del Estado, con un 10,57%, siendo la más relevante la de REMSa S.A., entre otras, contraída para la construcción de los Gasoductos Anta y Cobos Lagunilla.

La Deuda de Organismos Descentralizados, representa el 6,49 % del total, de la cual el 68,51% le corresponde a la deuda de la Dirección de Vialidad de Salta.

4.9.1.2. Análisis de la Evolución de la Deuda Consolidada, durante el período comprendido entre el 31/12/11 y el 31/12/12:

Se expone a fs. 247 de la Cuenta General, la Deuda Pública y Flotante al Inicio y Fin de Ejercicio". Consolidada - Organismos Descentralizados, Autárquicos,



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia Fideicomiso

Empresas y Sociedades del Estado - y a fs. 248 la "Deuda Pública y Flotante" al Inicio y Fin de Ejercicio" de Administración Central.

CUADRO N° 30

Deuda Provincial Consolidada

Evolución de la Deuda Consolidada Total, durante el período 2011 – 2012

Periodos	Total Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. del Estado
Deuda al 31/12/11	4.110.921.336	3.181.588.680	311.531.329	108.432.779	509.368.548
Deuda al 31/12/12	5.655.775.809	4.561.231.690	367.982.661	128.806.181	597.758.277
Variación en \$	1.544.857.473	1.379.643.010	56.451.332	20.373.402	88.389.729
Variación en %	37,58	43,36	18,12	18,79	17,35

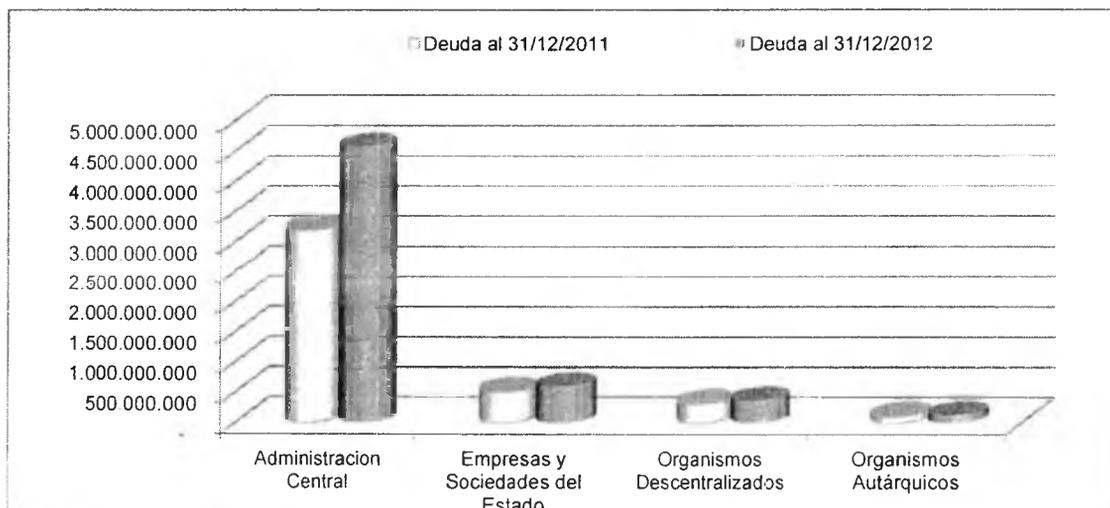
Observaciones:

- 1) En la deuda de Organismos Descentralizados se incluye a los Entes Residuales de Parques Industriales
- 2) La diferencia que surge en la deuda de Administración Central, entre fs. 245/246 (Stock de Deuda) y lo expuesto en el presente Cuadro - que surge de la Situación del Tesoro Consolidado - (fs. 199 a 202), resulta por excluir en éste Estado, la deuda del IPV, declarada por el mismo, evitando la duplicidad a los efectos de la Consolidación, en el Estado de Situación del Tesoro, de acuerdo a lo manifestado por el Cr. Gral. a fs. 202

GRÁFICO N° 24

Deuda Provincial Consolidada

Evolución de la Deuda Consolidada 2011 a 2012



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de Autenticidad es
Fotocopia Fideles

Del análisis precedente, puede verse que la Deuda de la Provincia de Salta (a fs. 247 de la Cta. Gral.), se incrementó en un 37,58 % respecto del año anterior.

El mayor aumento se produjo en la Deuda de la Administración Central, con un crecimiento del 43,36% respecto del año anterior, la que será analizada posteriormente.

En general se observa que se efectuaron cambios en los criterios de exposición del Pasivo, respecto de la exigibilidad de los mismos al cierre del Ejercicio.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los distintos conceptos que integran la Deuda Consolidada, y de acuerdo a la información expuesta en fs.247 C.G.E., de la comparación de los saldos de ellos al 31/12/12 con los del 31/12/11, surge el cuadro que se expone a continuación:

CUADRO N° 31

Deuda Provincial - Análisis de la Evolución de la Deuda Total Consolidada por concepto, durante el período 2011 – 2012

Concepto	Deuda al 31/12/11	Deuda al 31/12/12	Análisis Estructural		Análisis Variac. 2012 - 2011	
			31/12/11	31/12/12	en \$	en %
II. VALORES PASIVOS EXIGIBLES	1.153.963.402	1.708.361.233	28,07%	30,21%	554.397.83	48,04%
LIBRAMIENTOS IMPAGOS	687.129.083	1.184.444.922	16,71%	20,94%	497.315.839	72,38%
Remuneraciones al Personal	17.834.550	308.903.036	0,43%	5,46%	291.068.486	1632,05%
Aportes y Ret. De Prev. Social		5.601.641	0,00%	0,10%	5.601.641	
Aportes y Ret. de Obra Social	-	89.852.589	0,00%	1,59%	89.852.589	
Otras Retenciones sobre Sueldos	2.435.842	20.285.183	0,06%	0,36%	17.849.342	732,78%
Otras Contribuciones Patronales	-	236.430	0,00%	0,00%	236.430	
Servicios de la Deuda	3.132.173	2.969.818	0,08%	0,05%	-162.355	-5,18%
Transferencias	261.648.457	304.444.049	6,36%	5,38%	42.795.593	16,36%
Bienes de Consumo y Servicios	216.045.043	271.843.738	5,26%	4,80%	55.598.695	25,73%
Bienes de Uso	134.326.191	117.486.035	3,27%	2,08%	-16.840.155	-12,54%
Otros Pasivos Exigibles	51.706.829	63.022.402	1,28%	1,11%	11.315.573	21,88%
DEUDA NO PRESUPUESTADA	466.834.319	523.916.311	11,36%	9,26%	57.081.992	12,23%

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Gral. Martín Miguel de Guemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia Fideicomiso

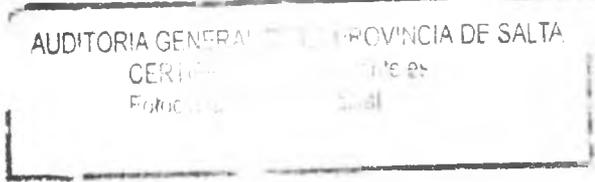
Concepto	Deuda al 31/12/11	Deuda al 31/12/12	Análisis Estructural		Análisis Variac. 2012 - 2011	
			31/12/11	31/12/12	en \$	en %
Bco Macro Fdo Unificado	466.834.319	523.916.311	11,36%	9,26%	57.081.992	12,23%
			0,00%	0,00%	-	
V.- PASIVOS NO EXIGIBLES	2.956.957.934	3.947.417.576	71,93%	69,79%	990.459.643	33,50%
a) Con Vto a un año	725.736.647	500.955.196	17,65%	8,86%	-224.781.451	-30,97%
Remuneraciones al Personal			0,00%	0,00%	-	
Otras Retenciones al Personal	64.307.004	0	1,56%	0,00%	-64.307.004	-100,00%
Deudas Fiscales con Org. Nac.	31.594.674	33.345.672	0,77%	0,59%	1.750.997	5,54%
Deudas Fiscales con Org Pciales.	-	0	0,00%	0,00%	-	
Deudas Fiscales a Depositár	9.845.604	11.911.216	0,24%	0,21%	2.065.613	20,98%
Préstamos del Sector Privado	4.211.197	4.655.281	0,10%	0,08%	444.084	10,55%
Prést. Recibidos del Sector Púb. Nac	13.662.969	16.109.732	0,33%	0,28%	2.446.763	17,91%
Préstamos de Otras Ins. Púb. Nac	15.027.086	19.003.710	0,37%	0,34%	3.976.624	26,46%
Préstamos Recib. del Sector Externo	39.735.299	8.518.857	0,97%	0,15%	-31.216.442	-78,56%
Títulos Públicos Bonos, TICON Ppios	1.498.310	1.503.174	0,04%	0,03%	4.864	0,32%
Títulos Públicos en Moneda Extranj.	181.126.164	26.749.002	4,41%	0,47%	-154.377.162	-85,23%
Otras Deudas	21.364.567	113.845.520	0,52%	2,01%	92.480.953	432,87%
Préstamos Recib. de Provincia	95.769.429	12.434.359	2,33%	0,22%	-83.335.069	-87,02%
Préstamos Pagados por Provincias	5.479.629	5.479.629	0,13%	0,10%	-	0,00%
Otros Pasivos no Exigibles	158.972.069	68.427.076	3,87%	1,21%	-90.544.993	-56,96%
Fideicomisos Constituidos	42.041.684	131.309.997	1,02%	2,32%	89.268.313	212,33%
Fondos de Terceros y Recib. en Gtía	41.100.961	47.661.972	1,00%	0,84%	6.561.010	15,96%
b) Con Vto. a más de un año	2.231.221.287	3.446.462.380	54,28%	60,94%	1.215.241.093	54,47%
1) Deudas Bcarias y Otras Deudas	2.158.477.976	3.353.762.425	52,51%	59,30%	1.195.284.449	55,38%
Préstamos del Sector Privado	32.168.867	30.905.892	0,78%	0,55%	-1.262.975	-3,93%
Préstamos del Sector Público Nac.	105.382.300	134.338.013	2,56%	2,38%	28.955.713	27,48%
Prést. Rec. de Otras Ints. Púb. Nac.	59.105.578	92.294.869	1,44%	1,63%	33.189.291	56,15%
Préstamos Recib. del Sector Externo	119.411.360	127.894.178	2,90%	2,26%	8.482.818	7,10%
Préstamos Pagados por Nación	65.584.899	65.584.899	1,60%	1,16%	0	0,00%
Títulos Públicos, Bonos y Obligac.	4.376.018	2.887.049	0,11%	0,05%	-1.488.969	-34,03%
Prog. Fed. de Desendeud. Pcias Arg	1.020.656.197	1.075.526.040	24,83%	19,02%	54.869.843	5,38%

[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes" Herce



Concepto	Deuda al 31/12/11	Deuda al 31/12/12	Análisis Estructural		Análisis Variac. 2012 - 2011	
			31/12/11	31/12/12	en \$	en %
Títulos Públicos en Moneda Extranj.		883.080.998	0,00%	15,61%	883.080.998	
Otros Títulos Públ. Bonos y Oblig.		59.579.663	0,00%	1,05%	59.579.663	
Otras Deudas	209.851.386	212.355.004	5,10%	3,75%	2.503.618	1,19%
Préstamos Recib. de Prov. y Munic.	662.494	252.978.599	0,02%	4,47%	252.316.105	38085,78%
Préstamos Pagados por Provincias	468.549	0	0,01%	0,00%	-468.549	-100,00%
Otros Pasivos no Exigibles	205.240.017	131.607.814	4,99%	2,33%	-73.632.202	-35,88%
Fideicomisos Constituidos	335.570.310	284.729.405	8,16%	5,03%	-50.840.905	-15,15%
2) Pasivos Contingentes	72.743.311	92.699.955	1,77%	1,64%	19.956.644	27,43%
PASIVO TOTAL	4.110.921.336	5.655.778.810	100,00%	100,00%	1.544.857.474	37,58%

Fideicomisos Constituidos en el Ejercicio

Según lo expuesto en Deuda Pública y Flotante Consolidada al 31/12/12, la deuda por contratos de fideicomiso, asciende a \$ 416.039.402, valor que se integra por los importes expuestos como fideicomisos de Administración Central por \$274.977.947 y los correspondientes a la Dirección Provincial de Vialidad por \$141.061.455.

También se contituyó un fideicomiso en REMSA SA, aprobado por Resolución N° 289/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, para la obra Repotenciación del Sistema de Gas Natural-Gasoducto Cobos-Lagunilla.

Del análisis efectuado de la Deuda por los Fideicomisos Constituidos en la Provincia de Salta al 31/12/12, surge el cuadro que se expone a continuación:

Fideicomisos Constituidos por Obras Públicas	Expuesto en Cuenta General del Ejercicio			Saldo determinado en función de Notas a la Situación del Tesoro			
	S/Deuda Administrac Central (fs 248)	s/Situac. del Tesoro de DVS y REMSa (fs. 233)	S/Deuda Total Consolidada (fs 233)	Administrac Central	REMSa S.A.	Dirección de Vialidad de Salta	Deuda Total Consolidada Fideicomisos
Fideicomisos Exigibles	0	0	0	0	0	0	0
Fideicomisos No Exigibles	274.977.947	141.061.455	416.039.402	274.977.947	0	141.061.455	416.039.402
Deuda por Fideicomisos	274.977.947	141.061.455	416.039.402	274.977.947	0	141.061.455	416.039.402



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de ...
Fotocopia Fideicomiso ...

4.9.2. ANÁLISIS DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL AL 31/12/12

La Deuda de la Administración Central al 31/12/12 asciende a \$4.620.811.353,16 (Pesos cuatro mil seiscientos veinte millones ochocientos once mil trescientos cincuenta y tres). El detalle de los conceptos que la integran se expone en el Stock de la Deuda de fs. 245/246 de la Cuenta General del Ejercicio.

4.9.2.1. Estructura de la Deuda de Administración Central al 31/12/12

CUADRO Nº 32

Composición de la Deuda Total de Administración Central al 31/12/12

Composición de la Deuda de Administración Central	Stock al 31/12/12
Gobierno Nacional	1.402.857.263
Tesoro Nacional	65.584.899
Fondo Fiduciario Para el Desarrollo Provincial	1.075.526.040
Otros Fondos Fiduciarios – FFFIR	111.298.579
Financiamiento de Organismos Internacionales de Crédito	150.447.745
B.I.D.	91.404.784
B.I.R.F.	59.042.961
Financiamiento por Convenios Bilaterales Internacionales	-
Otros	-
Entidades Bancarias y Financieras	35.561.173
Entidades Bancarias y Financieras Regidas por B.C.R.A.	35.561.173
Otros	-
Entidades Bancarias y Financieras no Regidas por B.C.R.A.	-
Préstamos Directos con Organismos Internacionales	136.413.035
B.I.D.	136.413.035
B.I.R.F.	-
Otros	-
Otras Deudas	1.704.502.092
Otras Deudas Internas	1.690.327
Deuda Flotante	958.649.130
Deudas Fiscales con Organismos Nacionales	26.304.863
Otras Deudas	717.857.772
Títulos Públicos Provinciales	914.220.223
Títulos Públicos Locales	4.390.223
Títulos Públicos Internacionales (Ley Extranjera)	909.830.000
Garantía y/o Auales	152.279.618
Fideicomisos	274.977.947
Fideicomisos Acueductos	9.921
Fideicomisos Obras Públicas	271.004.345
Fideicomisos Secretaria de Financiamiento Internacional	3.963.681
Deuda Total Administración Central	4.620.811.352

(Handwritten signatures and marks)



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentino



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
FOLIO Nº 143

GRÁFICO Nº 25

Deuda de Administración Central al 31/12/12



4.9.2.2. Análisis de la evolución de la Deuda de Administración Central, durante el período comprendido entre el 31/12/11 y el 31/12/12:

CUADRO Nº 33

Evolución Deuda de Administración Central
Período 2011 al 2012

Administración Central	Deuda 2011	Deuda 2012	Variación	
			en \$	en %
Pasivo Exigible	965.533.148	1.482.565.441	517.032.293	53,55
Pasivo no Exigible	2.216.055.532	3.138.245.912	922.190.380	41,61
Total	3.181.588.680	4.620.811.353	1.439.222.673	45,24

La diferencia en la Administración Central expuesta en la Cuenta General, a fs. 246 y la mostrada en la Situación del Tesoro a fs 202, obedece a lo expresado por el Contador General de excluir del Pasivo Contingente en Administración Central, la deuda del Instituto Provincial de la Vivienda correspondiente al Fideicomiso aprobado por Ley Nº 7.575, por la suma de \$ 59.579.663, declarada por el mismo a fin de evitar duplicidad a efectos de la Consolidación -.

[Handwritten signature]



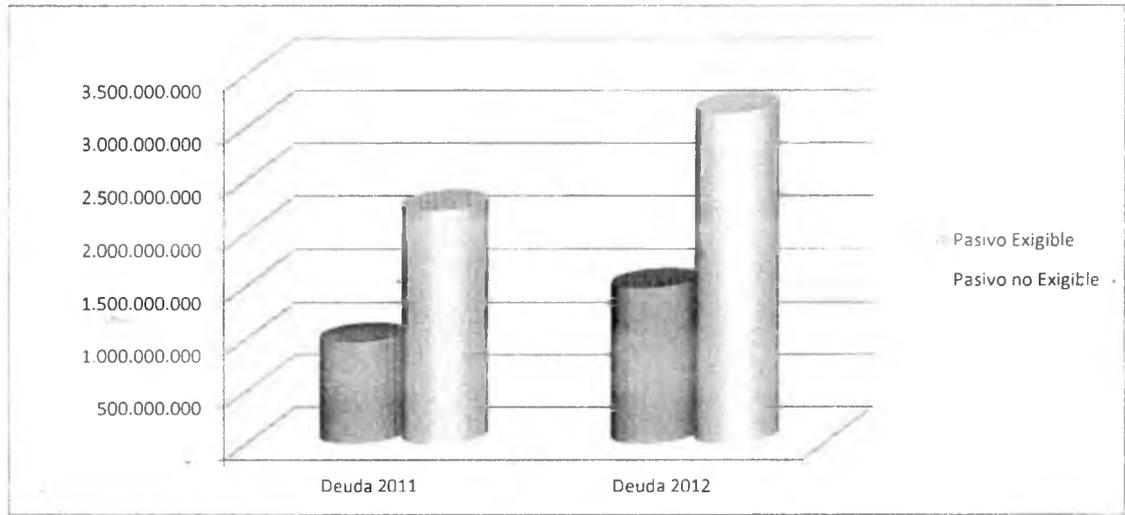
Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Patria"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CENTRO DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
Ejército 144

GRÁFICO Nº 26 - Evolución de la Deuda de Administración Central
Período 2011 al 2012



CUADRO Nº 34

Análisis de la Evolución de la Deuda de Administración Central por concepto, durante el período 2011 – 2012

CONCEPTO	Total al 31/12/11	Total al 31/12/12	ANÁLISIS ESTRUCTURAL		VARIACION 2012 - 2011	
			31/12/10	31/12/11	\$	%
VALORES PASIVOS EXIGIBLES	965.533.148	1.708.361.233	26,37%	30,35%	154.376.661	19,03%
a) Libramientos Impagos	498.698.828	1.184.444.922	14,34%	15,67%	57.499.159	13,03%
Remuneraciones al Personal	17.603.966	308.903.036	0,44%	0,55%	4.061.988	30,00%
Aportes y Ret. de Prev. Social	-	5.601.641	0,00%	0,00%	-	0,00%
Aportes y Ret. de Obra Social	-	89.852.589	0,00%	0,00%	-	0,00%
Otras Retenciones al Personal	2.435.842	20.285.183	0,07%	0,08%	197.233	8,81%
Otras Contribuciones Patronales	-	236.430	0,07%	0,00%	-2.238.609	-100,00%
Servicios de la Deuda	3.129.083	2.969.818	0,06%	0,10%	1.180.256	60,56%
Transferencias	251.599.200	304.444.049	7,61%	7,91%	17.497.884	7,47%
Bienes de Consumo y Servicio	113.875.954	271.643.738	3,31%	3,58%	11.962.210	11,74%
Bienes de Uso	71.057.702	117.486.035	2,01%	2,23%	9.204.098	14,88%
Otros Pasivos Exigibles	38.997.081	63.022.402	0,76%	1,23%	15.634.099	66,92%



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia

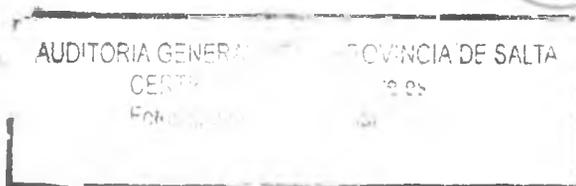
CONCEPTO	Total al 31/12/11	Total al 31/12/12	ANALISIS ESTRUCTURAL		VARIACION 2012 - 2011	
			31/12/10	31/12/11	\$	%
b) Deuda no Presupuestada	466.834.319	523.916.311	12,03%	14,67%	96.877.502	26,19%
Banco Macro - Fondo Unificado	466.834.319	523.916.311	12,03%	14,67%	96.877.502	26,19%
VALORES PASIVOS NO EXIG.	2.216.055.532	5.022.943.616	73,63%	69,65%	-48.521.543	0,00%
Total Deudas Bancarias y Otras	2.143.312.221	4.930.243.661	71,03%	67,37%	-41.531.874	0,00%
Remuneraciones al Personal	-	-	0,00%	0,00%	-	0,00%
Otras Retenc. Al Personal	41.798.824	-	0,82%	1,31%	16.508.335	65,27%
Deudas Fiscales con Org. Nac.	20.442.019	33.345.672	0,51%	0,64%	4.836.293	30,99%
Deudas Fiscales con Org. Prov.	-	-	0,00%	0,00%	-	0,00%
Deudas Fiscales a Depositari	5.642.736	11.911.216	0,13%	0,18%	1.753.193	45,07%
Del Sector Privado	36.380.065	35.561.173	1,20%	1,14%	-676.071	-1,82%
Del Sector Público Nacional	119.045.269	150.447.745	2,51%	3,74%	41.914.804	54,34%
De Otras Instituciones Púb. Nac.	74.132.664	111.298.579	1,04%	2,33%	42.184.540	132,04%
Del Sector Externo	159.146.659	136.413.035	5,69%	5,00%	-15.807.667	-9,04%
Préstamos Pagados por Nación	65.584.899	65.584.899	2,13%	2,06%	-	0,00%
Títulos Públicos, Bonos y Obligaciones	5.874.328	4.390.223	0,24%	0,18%	-1.486.561	-20,20%
Préstamo Dcto. 784/94	-	-	0,00%	0,00%	-	0,00%
Prog. Fed. Desend Pcias. Arg.	1.020.656.197	2.151.052.080	31,41%	32,08%	54.419.991	5,63%
Tít. Púb. en Moneda Extranjera	181.126.164	909.830.000	10,25%	5,69%	-134.246.906	-42,57%
Otros Títulos Públic, Bonos y Obligaciones	-	59.579.663	10,25%	0,00%	-315.373.070	-100,00%
Otras Deudas	1.703.151	326.200.524	0,07%	0,05%	-483.712	-22,12%
Préstamos Recibidos de Prov.	-	265.412.959	0,00%	0,00%	-	0,00%
Préstamos Pagados por Prov.	-	5.479.629	0,00%	0,00%	-	0,00%
Otros Pasivos No Exigibles	170.166.513	200.034.891	2,41%	5,35%	96.089.352	129,72%
Fideicomisos Constituidos	200.792.000	416.039.402	1,17%	6,31%	164.750.934	457,12%
Deudas con el Estado Nacional	-	-	0,00%	0,00%	-	0,00%
Fdos. de Terc. y Recib. en Gtía.	40.820.734	47.661.972	1,19%	1,28%	4.084.671	11,12%
Pasivos Contingentes	72.743.311	92.699.955	2,59%	2,29%	-6.989.669	-8,77%
TOTAL DEUDA	3.181.588.680	6.731.304.849	100,00%	100,00%	105.855.118	3,44%

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Guemes Héroe de Nación Argentina"



4.9.2.3. Análisis de las principales variaciones de la Deuda Pública de Administración Central:

Los saldos iniciales y finales del Estado identificado como Deuda Pública y Flotante – al inicio y al cierre del Ejercicio finalizado al 31/12/12 - correspondiente a la Administración Central (fs. 248), fueron verificados mediante procedimientos de auditoría adecuados.

En los criterios de medición y exposición de las obligaciones al cierre de cada Ejercicio, se consideró el devengamiento de intereses y ajustes, y la exposición por separado de las deudas de capital y sus ajustes.

Con respecto a la exposición de la información referida a los saldos al comienzo y al cierre del Ejercicio 2012, se verificó que se ha dado cumplimiento al requerimiento legal establecido por el art. 50 inc. 9) de la Ley de Contabilidad.

Siguiendo el orden de importancia económica, se analizan los siguientes préstamos:

A. Reprogramación de Deuda

Marco Legal: Ley Nº 6.725 Dcto. Nac. Nº 660/10 y Dcto. Prov. Nº 3.350/10.

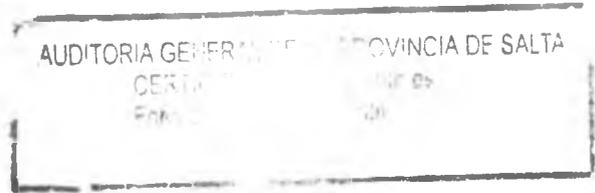
El Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas fue creado por Dcto. Nac. Nº 660/10, en virtud de la facultad conferida por la Ley Nº 26.546 de Presupuesto 2010, art. 74, por la cual el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación quedó facultado a acordar quita, espera, remisión y novación de deudas tanto de capital como de intereses. Con el objeto de mejorar la situación financiera de las provincias, se suscribió el "Convenio Bilateral en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" y su Acuerdo Complementario, en el cual se fijaron las pautas para la cancelación de la deuda pública de la provincia allí reconocida, a pagarse en cuotas con vencimiento a partir del 01/01/12, a una tasa del 6% anual.

Conforme a lo dispuesto por Dcto. Nac. Nº 660/10, al cual la Provincia se adhirió por Dcto. Prov. Nº 3.350/10, resulta un saldo al 31/12/12, integrado por los



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



siguientes conceptos, los cuales fueron corroborados con las registraciones contables y la documentación respaldatoria pertinente:

a) El saldo inicial para el ejercicio 2012, que surge del Stock de la Deuda al 31/12/11:

Capital	\$ 934.241.480
Variac. por Actualización	\$ <u>86.414.717</u>
Saldo al 31/12/11	\$ <u>1.020.656.197.</u>

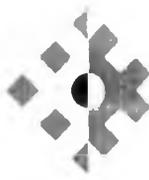
b) El saldo al 31/12/12 quedó conformado de la siguiente manera:

Durante el ejercicio 2012, se devengaron intereses, al 6% anual, según surge de las condiciones de adhesión al Programa de Desendeudamiento. El monto total de intereses devengados durante el ejercicio asciende a \$54.869.843, que juntamente con lo devengado al 31 de diciembre de 2012, totaliza la suma de \$141.284.560.

Capital	\$ 934.241.480
Variac. por Actualización	\$ <u>141.284.560</u>
Saldo al 31/12/12	\$ <u>1.075.526.040</u>

Asimismo, durante el ejercicio 2012 la Provincia no efectuó pagos de amortización del capital, cuyo primer vencimiento, que originalmente estaba previsto para el 31/01/12, fue prorrogado por diferentes decretos.

c) El cuadro que se expone a continuación muestra, en forma resumida y comparativa, las distintas modificaciones dispuestas por los actos administrativos que allí se consignan, que implicaron cambios en los principales aspectos de la operatoria del Programa Federal de Desendeudamiento.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fecha: 31/01/17

Estas son: extensión del plazo de gracia, reducción en el número de cuotas de amortización, prórroga en el plazo de capitalización de intereses y en el vencimiento del pago del primer servicio, difiriéndose el mismo al 31/01/17 por Dcto. N° 209/15.

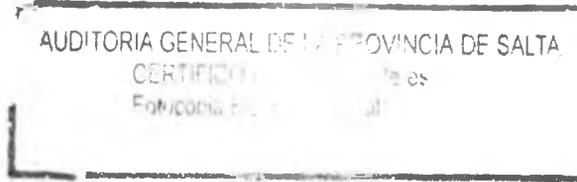
Concepto	Dcto. N° 3.350/10 Art. 5° Convenio de fecha	Resol. N° 136/11 Min. de Economía y Finanzas de la Nación	Dcto. 02/12 Art. 1° Addenda de fecha 28/12/11	Dcto. N° 3.833/13 Art. 4° Convenio de fecha 27/12/13
Plazo de gracia para el pago de los Intereses y Amortizaciones	Hasta el 31 de diciembre de 2011 (inc. a)		Hasta el 31 de diciembre de 2013 (inc. a)	Hasta el 31 de marzo de 2014 (inc. a)
Cantidad de cuotas en las que se amortiza el Capital	228 cuotas mensuales y consecutivas (inc. b)		204 cuotas mensuales y consecutivas (inc. b), manteniendo fijo el plazo de financiación.	201 cuotas mensuales y consecutivas (inc. b), manteniendo fijo el plazo de financiación.
Capitalización de Intereses	Se capitalizan hasta el 31/12/11, a la tasa 6% nominal anual (inc. c)		Se capitalizan hasta el 31/12/13, a la tasa 6% nominal anual (inc. c)	Se capitalizan hasta el 31/03/14, a la tasa 6% nominal anual (inc. c)
Vencimiento del Pago de Servicios	Vencen el último día hábil de cada mes, pagaderos mediante retención del régimen de Coparticipación Federal a partir del décimo quinto día hábil anterior al vencimiento. El primer vencimiento opera el 31/01/12 (inc. d)		Idem anterior. El primer vencimiento opera el 31/01/14 (inc. d)	Idem anterior. El primer vencimiento opera el 30/04/14 (inc. d)
Cesión de Aportes del Tesoro Nacional para cancelación parcial de la deuda	\$167.424.776 Art 2°	\$1.668.949 Anexo a la Res 136/11.		\$150.665.551 Art 2°

d) Se mantuvo fija la fecha de vencimiento de la última cuota de amortización del capital (31/12/2030) y la garantía otorgada por la Provincia para el cumplimiento de las obligaciones de reembolso, por la cual cedió sus derechos sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Grat. Martín Miguel de Güemes Heroe de Nación"



B. Fondo de Reparación Histórica

Marco Normativo: Ley N° 7.691; Dcto. N° 4934/11 y 817/12

Siguiendo en orden de importancia económica en materia de deuda pública, le corresponde al Fondo "Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta", creado por Ley Provincial N° 7.691, promulgada por Dcto. N° 4934/11. Dicho Fondo se integrará con los recursos provenientes de la colocación de los Títulos de Deuda, cuya emisión es autorizada por la Ley.

Composición del saldo de la deuda al 31/12/12:

El saldo expuesto en el stock de Deuda corresponde al monto contraído autorizado por la Ley N° 7.691, de fecha 17 de noviembre de 2011, la cual permite emitir títulos de deuda hasta la suma de US\$ 220.000.000. El monto autorizado, tiene un destino específico, que es el de financiar el Plan de Obras para los departamentos productores de hidrocarburos. El detalle de las obras está incluido en el Anexo de la Ley N° 7.691, y asciende a un total de 175 obras, distribuidas en los departamentos San Martín, Orán y Rivadavia.

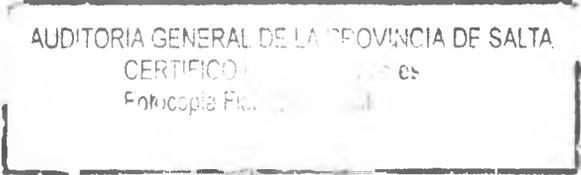
El análisis de las obras seleccionadas incluidas dentro de esta ley, se realiza en el apartado correspondiente a Obras Públicas del presente Informe.

Así también se autorizó al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias que establezcan los plazos y condiciones de emisión de los Títulos, incluyendo la fecha de emisión, amortización de capital, cancelación, pago de los servicios de renta, precio de emisión, tasa de interés aplicable, afectación de los recursos otorgados en garantía, la colocación en el mercado local y/o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de los Títulos.

A través del Dcto. N° 817/12, el Poder Ejecutivo reglamentó la mencionada ley, disponiendo la emisión de Títulos de Deuda Pública Provincial, estableciendo los términos y condiciones de la misma, aprobando los Modelos Preliminares de Prospecto de Emisión, de Contratos y Carta Mandato. Entre algunas de las condiciones, se mencionan:



Auditoría General de la Provincia de Salta



- Fecha de Emisión: Marzo de 2012.
- Tasa de Interés anual: Hasta el 11%.
- Amortización de capital: En 35 cuotas iguales y consecutivas a partir del mes 18, contados desde la emisión de los Títulos Públicos, y a pagarse trimestralmente.
- Vencimiento: Marzo 2022.
- Denominaciones: Dólares Estadounidenses Ciento Cincuenta Mil (U\$S 150.000.) y múltiplos enteros de Dólares Estadounidenses Un Mil (U\$S 1.000.-) por encima de dicha cifra.
- Garantía: Fideicomiso de Garantía, Cesión fiduciaria de Regalías Hidrocarburíferas.
- Cotización: Bolsas de Comercio de Luxemburgo, Nueva York y Buenos Aires.

En marzo de 2012, se efectuó la colocación de títulos en el mercado internacional por U\$S 185.000.000 a la tasa del 9,5% anual, a 10 años, con amortización trimestral a partir del mes 18 de la emisión de los títulos, garantizados con recursos de regalías hidrocarburíferas.

La operatoria fue llevada a cabo por el Banco Macro S.A., y la sucursal de Citibank N.A. en la República Argentina (según Anexo A de la Resoluc. N° 95/12).

La colocación de los títulos en dólares se liquidó en pesos a valor oficial, según comunicación A 5275 del BCRA. Dicha liquidación ingresó a la cuenta bancaria N° 3-100-0940861290-1 según el siguiente detalle:

Fecha Ingreso	Monto en Dólares	Diferencia de Cotización	Cotización del Dólar	Total
21/03/12	30.000.000	100.610.969	4,3537	130.610.969
23/03/12	10.000.000	33.536.982	4,3537	43.536.982
26/03/12	20.000.000	67.133.919	4,3567	87.133.919
27/03/12	6.000.000	20.152.162	4,3587	26.152.162
03/04/12	10.000.000	33.656.884	4,3690	43.656.884
04/04/12	20.000.000	67.393.722	4,3697	87.393.722
09/04/12	51.870.000	174.474.163	4,3637	226.344.163
10/04/12	3.000.000	10.082.054	4,3637	13.082.054
11/04/12	19.620.000	65.956.252	4,3617	85.576.252



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Grat. Martín...

"Grat. Martín... Héroes de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia F...

Fecha Ingreso	Monto en Dólares	Diferencia de Cotización	Cotización del Dólar	Total
13/04/12	205.045	691.142	4.3707	896.187
16/04/12	11.405.649	38.478.975	4.3737	49.884.623
16/04/12	205.045	691.757	4.3737	896.802
30/04/12	2.694.261	9.656.729	4,5842	12.350.990
TOTAL	185.000.000	622.515.710		807.515.710

Del monto consignado, se dedujo el importe correspondiente a débitos, gastos y comisiones para la emisión de los títulos. Los mismos ascendieron a \$12.350.990.

Composición del saldo de deuda al 31/12/12:

- Al inicio del ejercicio 2012, este préstamo no presentaba saldo.
- Durante el ejercicio 2012, se recibieron fondos por un total de US\$185.000.000, siendo este el capital adeudado al cierre.
- Durante el ejercicio 2012 no se amortizó capital.
- Al cierre del ejercicio, debido a que el préstamo se contrajo en dólares, se genera una diferencia de cotización, que al tipo de cambio de esa fecha (1Dólar = \$ 4,918) genera un monto por dicho concepto de \$724.830.000,00.
- Durante el ejercicio 2012, no se devengaron intereses.
- El saldo al 31/12/12, expresado en moneda nacional, quedó conformado de la siguiente manera:

Capital	\$185.000.000
Diferencia de Cotización	\$724.830.000
Intereses Devengados	\$ 0
Saldo al 31/12/12	<u>\$909.830.000</u>

C. BID 1465 – Turismo

Marco Legal: Ley Nº 7.234

El saldo expuesto en el Stock de la Deuda corresponde al monto de Deuda contraída en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector

Handwritten signatures and initials



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



Auditoría General de la Provincia de Salta

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia

Turismo. La Ley N° 7.234, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a tomar crédito hasta la suma de U\$S 34.100.000.

Condiciones del Préstamo BID 1465:

- Interés: Tasa anual que fija por semestre el BID, sobre los saldos deudores diarios del préstamo (art. 5° Ley N° 7.234)
- Garantía: Coparticipación Federal (art. 6° Ley N° 7.234).
- Plazo de Amortización: 20 años, con 5 años de gracia. (art. 4° Ley N° 7.234)
- Desembolsos: 5 años máximo.

Composición del saldo de deuda al 31/12/12:

- El saldo inicial para el ejercicio 2012, que surge del Stock de la Deuda al 31/12/11, expresado en moneda nacional, es de \$ 126.841.701.
- Durante el ejercicio 2012, no se recibieron fondos que incrementaran el monto del capital adeudado.
- Se amortizó capital durante el período por un monto de \$ 1.732.179.
- Al cierre del ejercicio, debido a que el préstamo se contrajo en dólares, se genera una diferencia de cotización, que, al tipo de cambio de esa fecha (1Dólar = \$ 4,918) genera un monto por dicho concepto de \$108.586.763.
- Durante el ejercicio 2012, se devengaron intereses, ascendiendo a \$111.427 el monto de los mismos al cierre del ejercicio.
- El saldo al 31/12/12 quedó conformado de la siguiente manera:

Capital	\$ 27.714.845
Diferencia de Cotización	\$ 108.586.763
Intereses Devengados	\$ 111.427
Saldo al 31/12/12	\$ 136.413.035

D. OTROS PRESTAMOS

"Préstamos Bancarios del Sector Público Nacional":

• BID 845



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia Fiel

Marco Legal: Ley Nº 6.848; Dcto. Nº 2.554/96

El saldo declarado en el Stock de la Deuda, corresponde al monto de Deuda contraída en el marco del "Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación". La Ley Nº 6.848, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a tomar crédito hasta la suma de U\$S 20.344.500 del Banco Interamericano de Desarrollo.

Condiciones del Préstamo BID 845:

- Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital e Interés. (art. 4 Ley Nº 6.848).

Composición del saldo de esta deuda al 31/12/12:

a) El saldo inicial para el ejercicio 2012, que surge Stock de la Deuda al 31/12/11 es de \$ 24.606.322.

b) Durante el ejercicio 2012, no se incrementó el capital del préstamo.

c) Se amortizó capital durante el ejercicio por un total de \$ 1.614.861.

d) Al cierre del ejercicio, debido a que el préstamo se contrajo en dólares, origina una diferencia de cotización, que al tipo de cambio de esa fecha (1 Dólar = \$ 4,918) genera un monto por dicho concepto de \$ 15.817.561.

e) El monto total de intereses devengados al cierre del ejercicio asciende a \$220.061.

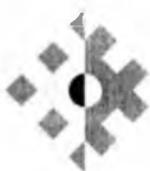
f) El saldo al 31/12/12 quedó conformado de la siguiente manera:

Capital	\$ 4.037.152
Diferencia de Cotización	\$ 15.817.561
Intereses Devengados	\$ 220.061
Saldo al 31/12/12	\$ 20.074.774

• **BIRF 4.273**

Marco Legal: Ley Nº 6.993; Dcto. Nº 1.714/98

El saldo expuesto en el Stock de la Deuda corresponde al monto de Deuda contraída en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal. Según la Ley Nº 6.993, se autoriza al Poder Ejecutivo



Auditoría General de la Provincia de Salta

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia Fideles al Original

Provincial a tomar crédito hasta la suma de US\$ 5.500.000, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a incrementar por decreto dicho monto en hasta un 20%.

Condiciones del Préstamo BIRF 4273:

- Garantía: Coparticipación Federal para cubrir todas las obligaciones asumidas en el marco del proyecto (art. 4° Ley N° 6.993).

Composición del saldo de esta deuda al 31/12/12:

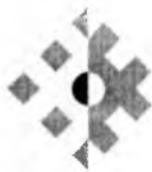
- a) El saldo inicial para el ejercicio 2012, que surge Stock de la Deuda al 31/12/11 es de \$ 3.756.943.
- b) Durante el ejercicio 2012, no se incrementó el monto del capital adeudado.
- c) Se amortizó capital durante el período por un monto de \$ 580.112.
- d) Al cierre del ejercicio, debido a que el préstamo se contrajo en dólares, origina una diferencia de cotización, que al tipo de cambio de esa fecha (1Dólar = \$ 4,918) genera un monto por dicho concepto de \$ 1.136.454.
- e) Durante el ejercicio 2012, se devengaron intereses, sin efectuarse pagos de ese concepto. El monto total de intereses devengados al cierre del ejercicio asciende a \$ 5.393.
- f) El saldo al 31/12/12, expresado en moneda nacional, quedó conformado de la siguiente manera:

Capital	\$ 290.060
Diferencia de Cotización	\$ 1.136.454
Intereses Devengados	\$ 5.393
Saldo al 31/12/12	\$ 1.431.907

• BID 940

Marco Legal: Ley N° 6.992.

El saldo expuesto en el Stock de la Deuda corresponde al monto de Deuda contraída en el marco del Programa de Mejoramiento Barrial. La Ley N° 6.992,



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Grat. Martín Aycha" - Guemes Héroe de Nación Argentina



Intereses Devengados	\$ 63.323
Saldo al 31/12/12	\$ 21.885.215

• **BID 830 v 932**

Marco Legal: Ley N° 6.809; Dcto. N° 3.063/95

El saldo expuesto en el Stock de la Deuda corresponde al monto de Deuda contraída en el marco del "Plan de Solvencia Fiscal – Programa de Responsabilidad Fiscal para Municipios". La Ley N° 6.809, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a tomar crédito hasta la suma de U\$S 17.305.596 del Banco Interamericano de Desarrollo.

Condiciones del Préstamo BID 830:

- Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital e Interés (art. 4° Ley N°6.809).
- Vencimiento: Noviembre de 2015.

Composición del saldo de la deuda al 31/12/12:

- a) El saldo inicial para el ejercicio 2012, que surge Stock de la Deuda al 31/12/11 es de \$ 43.175.919.
- b) Durante el ejercicio 2012, no se incrementó el capital del préstamo ni se efectuaron pagos en concepto de amortización del mismo.
- c) Al cierre del ejercicio, debido a que el préstamo se contrajo en dólares, origina una diferencia de cotización, que al tipo de cambio de esa fecha (1 Dólar = \$ 4,918) genera un monto por dicho concepto de \$ 25.722.301.
- d) El monto total de intereses devengados al cierre del ejercicio asciende a \$17.047.846.
- e) El saldo al 31/12/12, expresado en moneda nacional, quedó conformado de la siguiente manera:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Grat. Mori" Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia Fiel del Original

Capital	\$ 6.565.161
Diferencia de Cotización	\$ 25.722.301
Intereses Devengados	\$ 17.047.846
Saldo al 31/12/12	\$ 49.335.308

• BID 1.956 - BIRF N° 7.597 OC – AR - PROSAP II:

Marco Legal: Ley Provincial N° 7.514, promulgada por Dcto. N° 3.135/08

Por Ley Provincial N° 7.514, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de U\$S40.000.000, financiado con préstamos del BID, destinados a Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) –Préstamo BID – BIRF – Dcto. N° 3.714/09.

Por Dcto. N° 1.869/09 se faculta a la Secretaría de Financiamiento la gestión del PROSAP.

Por Dcto. N° 585/09 se aprueba el convenio marco del Préstamo Subsidiario con el Ministerio de Economía de la Nación.

Condiciones del Préstamo BIRF 7.597 – OC-AR:

- Fecha de Endeudamiento: Junio 2009.
- Interés: Tasa anual que será igual a la LIBOR más un margen fijo sujeto a la determinación del BIRF.
- Régimen de Amortización: Sistema alemán.
- Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital e Interés.
- Plazo de Gracia: hasta febrero de 2014.
- Plazo total: 50 cuotas semestrales.
- Vencimiento: setiembre de 2038.

Composición del saldo de esta deuda al 31/12/12:

a) El saldo inicial para el ejercicio 2012, que surge Stock de la Deuda al 31/12/11, era de \$ 13.834.046.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Rodríguez Quiroga Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que el presente es
Folios: 158

b) Durante el ejercicio 2012, se recibieron fondos por un total de \$3.800.952 incrementando en ese monto el capital adeudado. No hubo pagos amortizando capital.

c) Al cierre del ejercicio, debido a que el préstamo se contrajo en dólares, se genera una diferencia de cotización, que al tipo de cambio de esa fecha (1Dólar = \$ 4,918) genera un monto por dicho concepto de \$ 27.440.969.

d) Durante el ejercicio 2012, se devengaron intereses, sin efectuarse pagos de ese concepto. El monto total de intereses devengados al cierre del ejercicio asciende a \$ 150.453.

e) El saldo al 31/12/12, expresado en moneda naciona, quedó conformado de la siguiente manera:

Capital	\$ 7.003.821
Diferencia de Cotización	\$ 27.440.969
Intereses Devengados	\$ 150.453
Saldo al 31/12/12	<u>\$ 34.595.243</u>

• **BIRF 7.352 - AR**

Marco Legal:

Ley Provincial N° 7.548 - promulgada por Dcto. N° 5.988/08; Dcto. Provincial N° 1.260/09 y Dcto. Provincial N° 180/10.

Por Ley Provincial N° 7.548, se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar crédito para financiamiento de los proyectos del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal, hasta la suma de U\$S 6.000.000.

Por Dcto. N° 1.260/09, se autoriza al Ministro de Finanzas y Obras Públicas a suscribir el Convenio de Préstamo Subsidiario con el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 7.352-AR, firmado entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el cual ha sido aprobado por Dcto. N° 1.602/06 de fecha 08/11/06.



"Gral. Martín García de Caceres Héroe de Nación Argentina"



Auditoría General de la Provincia de Salta

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICO que el presente es
Fotocopia Fiel del Original

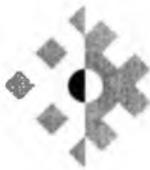
Condiciones del Préstamo BIRF 7.352 - AR:

- Fecha de Endeudamiento: Enero 2010.
- Interés: Tasa de interés variable basada en la tasa LIBOR.
- Régimen de Amortización: Sistema alemán.
- Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital e Interés.
- Plazo de Gracia: hasta febrero de 2011.
- Plazo total: 20 cuotas semestrales.
- Vencimiento: septiembre de 2020.

Composición del saldo de deuda al 31/12/12:

- a) El saldo inicial para el ejercicio 2012, que surge Stock de la Deuda al 31/12/11 era de \$ 13.427.270.
- b) Durante el ejercicio 2012, se recibieron fondos por un total de US\$1.785.132, incrementando en ese monto el capital adeudado.
- c) Se amortizó capital durante el período por un monto de \$ 534.563.
- d) Al cierre del ejercicio, debido a que el préstamo se contrajo en dólares, se genera una diferencia de cotización, que al tipo de cambio de esa fecha (1 Dólar = \$ 4,918) por un monto de \$ 17.382.354.
- e) Durante el ejercicio 2012, se devengaron intereses, sin efectuarse pagos de ese concepto. El monto total de intereses devengados al cierre del ejercicio asciende a \$ 63.323.
- f) El saldo al 31/12/12, expresado en moneda nacional, quedó conformado de la siguiente manera:

Capital	\$ 4.436.538
Diferencia de Cotización	\$ 17.382.354
Intereses Devengados	\$ 63.323
Saldo al 31/12/12	\$ 21.882.215



Auditoría General
de la Provincia de Salta

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO...
Fotocopio...

• **BIRF 7.385:**

Marco Legal: Ley N° 7.547 - Dcto. N° 254/10

El saldo expuesto en el Stock de la Deuda corresponde al monto de deuda contraída en el marco del Programa de Servicios Básicos Municipales. La Ley N°7.547, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a tomar crédito hasta la suma de US\$10.000.000, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios.

Condiciones del Préstamo BIRF 7.385-AR:

Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital e Interés (art. 4 Ley N° 7.547).

Composición del saldo de esta deuda al 31/12/12:

- a) Al inicio del ejercicio 2012, presentaba un saldo de \$ 36.467,15.
- b) Durante el ejercicio 2012, se recibieron fondos por un total de U\$S221.264,72, incrementando en ese monto el capital adeudado.
- c) Se amortizó capital durante el período por un monto de U\$S 1.211,22.
- d) Al cierre del ejercicio, debido a que el préstamo se contrajo en dólares, se genera una diferencia de cotización, que al tipo de cambio de esa fecha (1Dólar = \$ 4,918) por un monto de \$ 895.071,25.
- e) Durante el ejercicio 2012, se devengaron intereses, sin efectuarse pagos de ese concepto. El monto total de intereses devengados al cierre del ejercicio asciende a \$ 10.073.
- f) El saldo al 31/12/12, expresado en moneda nacional, quedó conformado de la siguiente manera:

Capital	\$ 228.451
Diferencia de Cotización	\$ 895.071
Intereses Devengados	\$ 10.073
Saldo al 31/12/12	<u>\$ 1.133.595</u>

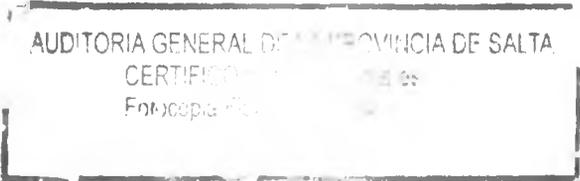


Grat. Municipal

República de Nación Argentina



Auditoría General de la Provincia de Salta



• **BID 1855:**

Marco Legal: Ley N° 7.641; Dcto. N° 5110/11

El saldo expuesto en el Stock de la Deuda corresponde al monto de Deuda contraída en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal. La Ley N° 7.641, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a tomar crédito hasta la suma de U\$S10.000.000 con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios.

Condiciones del Préstamo BID 1855:

- Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital e Interés (art. 4 Ley N° 7.547).

- Amortización: cuotas semestrales (la última con vencimiento el 06 de noviembre de 2032 – Art. 17 Convenio).

Composición del saldo de esta deuda al 31/12/12:

- a) Al inicio del ejercicio 2012, este préstamo no presentaba saldo.
- b) Durante el ejercicio 2012, se recibieron fondos por un total de U\$S176.515,47; incrementando en ese monto el capital adeudado.
- c) Durante el período no se amortizó capital.
- d) Al cierre del ejercicio, debido a que el préstamo se contrajo en dólares, origina una diferencia de cotización, que al tipo de cambio de esa fecha (1Dólar = \$ 4,918) genera un monto por dicho concepto de \$ 633.007,36.
- e) Durante el ejercicio 2012, se devengaron intereses, sin efectuarse pagos por ese concepto. El monto total de intereses devengados al cierre del ejercicio asciende a \$ 59.875,27.
- f) Por lo expuesto precedentemente, el saldo al 31/12/12, expresado en moneda nacional, quedó conformado de la siguiente manera:

Capital	\$ 176.515
Diferencia de Cotización	\$ 633.007
Intereses Devengados	\$ 59.875
Saldo al 31/12/12	\$ 869.397



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín...

... de Salta...



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICACION
FIDUCIARIA

Préstamos Bancarios - De Otras Instituciones Públicas Nacionales

Préstamos otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.)

La Provincia ejecutó proyectos de obras públicas que financió con recursos provenientes de los préstamos otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, organismo federal creado en el año 1997, por Ley N° 24.855, en oportunidad de la privatización del ex Banco Hipotecario Nacional, actuando como fiduciario el Banco de la Nación Argentina.

El objetivo de este organismo es asistir a las provincias y al estado nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social. La Provincia garantiza la devolución de estos préstamos con los fondos de la coparticipación federal.

La Provincia de Salta en ejercicios anteriores, ha iniciado la ejecución de los proyectos identificados como:

- **Proyecto N° 8B** "Acceso Norte a la Ciudad de Salta - Ruta Nac. 9 – Av. Bolivia": aprobado por Dctos. N° 2.089/01 y N° 1.257/04. Este proyecto fue cancelado en el ejercicio 2011

- **Proyectos N° 13** "Ruta Nac. 51 - Tramo Rotonda Limache – Rotonda El Aybal" y **Proyecto N° 14** "Ruta Nac. 68 y Ruta Nac. 51 - Tramo Distribuidor - Rotonda Limache": aprobados por Dcto. N° 1.582/06. Estos proyectos en este ejercicio no tuvieron incremento de capital. Su saldo al 31/12/12 asciende a \$ 4.485.119,23.

En el año 2009, a través de las Leyes N° 7.580 y 7.588, el Poder Legislativo Provincial facultó al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse hasta la suma de \$46.000.000 y \$ 75.000.000, respectivamente, para financiar los siguientes programas:

- Ley N° 7.580: Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia;

- Ley N° 7.588: Plan de Mejoramiento de Barrios.

En el marco de estas leyes, la Provincia de Salta ha presentado diversos proyectos para esas dos líneas de crédito, los cuales fueron aprobados por el



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín... Héroes de Nación Argentina"



AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

CERTIFICACIÓN

Provincia de Salta

F.F.F.I.R., generando aportes de fondos para su implementación, los que fueron recibidos por la Provincia en los ejercicios 2010 y 2011 y se expusieron en el Stock de Deuda - Administración Central bajo la denominación:

- **FFFIR Proyecto 17 y otros:** "Programa construcción de obras para el abastecimiento de agua potable"

- **FFFIR Proyecto 22 y otros:** "Programa plan mejoramiento de barrios de Salta"

La cláusula décimo sexta del convenio, establece que existe un período de gracia por el que se concede un plazo de 12 meses (contados a partir del primer desembolso recibido) para comenzar a amortizar el capital, razón por la cual durante el primer año sólo se amortizan intereses.

Condiciones particulares de los Préstamos del F.F.F.I.R.:

• FFFIR – Proyecto A-0017-08 y Otros:

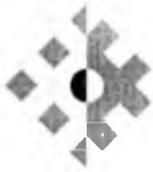
Programa Const. de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta"

Marco Legal: Por Dcto. N° 4.701/09, se aprueba el proyecto de Convenio de Mutuo, que en enero de 2010 fue suscripto por el Gobernador de la Provincia con el FFFIR, para la ejecución del Plan de Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta. En esa oportunidad se aprobaron los Proyectos N° 17, 23, 24, 25, 26 y 32.

En el ejercicio 2012, no se agregaron nuevos proyectos a los 14 existentes en ejecución.

Condiciones del Préstamo FFFIR – Proyecto A-0017-08 y Otros:

- Fecha de Endeudamiento: Noviembre 2009.



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Rodríguez" - "Guemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO N° 104/12
Ejecución FFFIR de Capital

- Interés: Tasa de interés de las Notas del Tesoro de los EEUU a 10 años más un margen del 3,7% anual, o la tasa LIBOR de 360 días más un margen del 3,7%, de las dos, la mayor.
- Actualización: a partir del primer desembolso, con el Índice del Costo de la Construcción, nivel general, publicado por el INDEC.
- Régimen de Amortización: Sistema alemán
- Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital e Interés.
- Plazo de Gracia: 12 meses (contados a partir del primer desembolso)
- Plazo total: 120 cuotas mensuales.
- Vencimiento: mayo del 2020.

Composición del saldo de esta deuda al 31/12/12:

Capital	\$ 27.114.169
Intereses y Ajustes de Capital	\$ 10.365.796
Total	\$ 37.479.965

• **FFFIR – Proyecto A-0022 y Otros –**

Proyectos N° 36, 37, 38, 39, 42, 43, 45, 49, 50, 51, 52 y 54). Programa Plan Mejoramiento de Barrios de Salta”:

Marco Legal: Por Dcto. N° 5.201/09 se aprueba el proyecto de Convenio de Mutuo, que en enero de 2010 fue suscripto por el Gobernador de la Provincia con el FFFIR, para la ejecución del Plan de Mejoramiento de Barrios Provincia de Salta.

En el ejercicio 2012, a los proyectos en ejecución se sumaron los Proyectos N° 41, 44, 72, 74 y 78.

- Proyecto N° A-0041-10: Construcción Pavimento Articulado en barrios de la Zona Sudoeste.



"Gral. Martín Rodríguez" - Bienes Héroe de Nación Argentina



Auditoría General de la Provincia de Salta

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia Fideicomiso

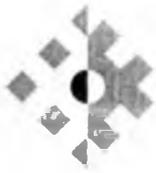
- Proyecto N° A-0044-10: Construcción Cordón Cuneta en barrios de la Zona Oeste Grupo I.
- Proyecto N° A-0072-10: Construcción Cordón Cuneta y Pavimento Bituminoso en Av. Ingreso a Monoambientes – Barrio El Huaico.
- Proyecto N° A-0074-10: Construcción Nexo Cloacal y Perforación de Pozo Profundo para Monoambientes – Barrio El Huaico.
- Proyecto N° A-0078-10: Construcción de Playones Deportivos en Barrios Santa Ana I, Santa Ana III y San Francisco.

Condiciones del Préstamo FFFIR – Proyecto A-0022-08 y Otros:

- a) Fecha de Endeudamiento: Diciembre 2009.
- b) Interés: Tasa de interés de las Notas del Tesoro de los EEUU a 10 años más un margen del 3,7% anual, o la tasa LIBOR de 360 días más un margen del 3,7%, de las dos, la mayor.
- c) Actualización: a partir del primer desembolso, con el Índice del Costo de la Construcción, nivel general, publicado por el INDEC.
- d) Régimen de Amortización: Sistema alemán
- e) Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital e Interés.
- f) Plazo de Gracia: 12 meses (contados a partir del primer desembolso)
- g) Plazo total: 120 cuotas mensuales.
- h) Vencimiento: setiembre de 2020.

Composición del saldo de la deuda al 31/12/12:

Capital	\$ 54.350.146
Intereses y Ajustes de Capital	\$ 14.983.350
Total	\$ 69.333.496



"Gral. Martín... Héroe de Nación Argentina"



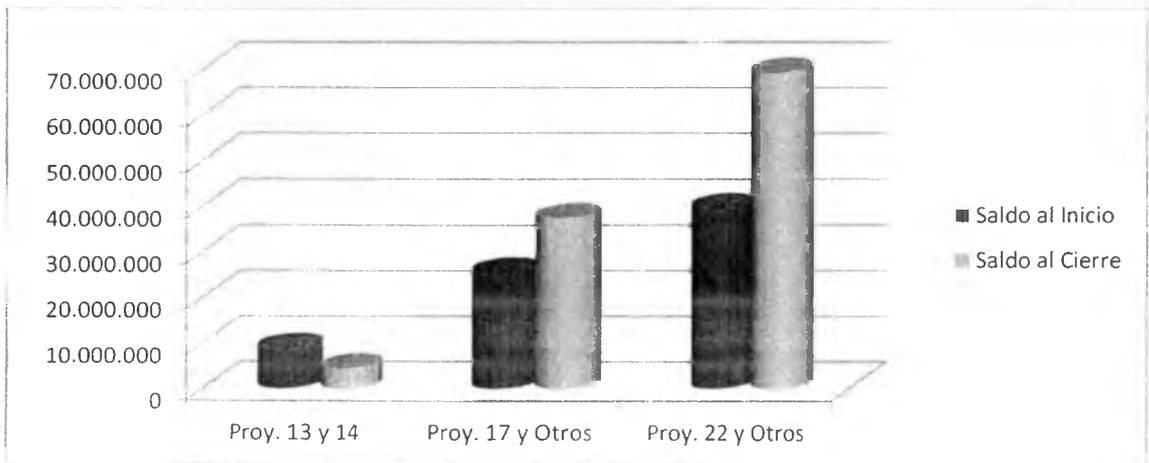
Auditoría General de la Provincia de Salta

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO Presente es
Fotocopia Fiel del Original

CUADRO Nº 35 Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Proyectos Ejecutados durante el Ejercicio 2012

Préstamos F.F.F.I.R.	Saldo al Inicio	Variaciones				Saldo al 31/12/12
		Proyectos iniciados en Ejercicios Anteriores		Proyectos Iniciados en el Ejercicio 2012		
		Capital-Intereses y Actualizac.	Amortizaciones de Capital e Intereses	Capital, Intereses y Actualizac.	Amortiz. de Capital e Intereses	
Proyectos N°s. 13 y 14	8.905.842	7.420.218	11.840.941	0	0	4.485.119
Proyectos N°s. 17 y Otros	25.552.453	16.479.539	4.552.028	0	0	37.479.964
Proyectos N°s 22 y Otros	39.674.370	29.732.330	6.289.630	6.614.785	398.359	69.333.496
Importe Total en \$	74.132.664	53.632.087	22.682.599	6.614.785	398.359	111.298.579

GRÁFICO Nº 27 Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Variación de Proyectos Ejecutados durante el Ejercicio 2012



La deuda por Préstamos del F.F.F.I.R. pasó de \$ 74.132.664, al 31/12/11, a \$ 111.298.579,03, al 31/12/12, lo cual representa un incremento de 50%. A los 49



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Gracias

República de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA
FOTOCOPIA ORIGINAL

proyectos en ejecución, se sumaron 5 proyectos iniciados durante el ejercicio 2012, todos ellos dentro del "Programa Plan Mejoramiento de Barrios de Salta".

Total F.F.F.I.R.	Proyectos al Inicio	Variaciones				Proyectos al Cierre
		Proyectos Anteriores		Proyectos Nuevos		
		Int. y Act. Deveng. en Ejerc. 2012	Amortizaciones de Capital e Intereses	Capital, Intereses y Actualiz.	Amortizaciones de Capital e Intereses	
Cantidad de Proyectos	49	49	49	5	5	54
Importe en \$	74.132.664	53.632.087	22.682.599	6.614.785	398.359	111.293.579

Deuda de Administración Central por Fideicomisos Constituidos al 31/12/12:

En el presente ejercicio, se ejecutaron obras públicas cuya financiación para el pago de los certificados de obra, se garantizaron mediante la constitución de Contratos de Fideicomisos celebrados entre la Provincia y el Banco Macro S.A., sujetos a las disposiciones de la Ley Nº 24.441.

Al total de sesenta (60) fideicomisos existentes al comienzo del ejercicio por la construcción de diversas obras, se agregaron cinco (5) nuevos por obras iniciadas durante el año 2012.

Dentro del saldo expuesto, se incluyen: un (1) fideicomiso por construcción de acueductos, sesenta y cinco (65) fideicomisos por construcción de obras públicas y un (1) fideicomiso de la Secretaría de Financiamiento Internacional por la construcción del Parque del Bicentenario en la ciudad de Salta.

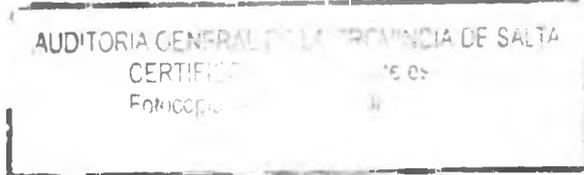
Concepto	A un Año	A más de un Año	Total
Fideicomisos Acueducto	9.921	0	9.921
Fideicomisos Obra Pública	67.797.780	203.206.566	271.004.346
Fideicomisos Subsecretaría de Financiamiento Internacional	938.465	3.025.216	3.963.681
Total Deuda Adm. Central Fideicomisos Constituidos al 31/12/12	68.746.166	206.231.782	274.977.948



Grat. Martín...



Auditoría General de la Provincia de Salta



Las condiciones generales para los fideicomisos constituidos en el presente ejercicio, son idénticas en lo que se refiere a:

- Tipo de Interés: a) Tasa nominal anual de 5,5 % más b) Tasa BADLAR Corregida definida según Contrato de Obra.
- Régimen de amortización: Sistema alemán.
- Garantías: Cuenta Recaudadora de la DGR N° 3-100-43-50/4, variando en cada fideicomiso el porcentaje de retención diaria.
- Plazo de Gracia: 30 días a partir de la fecha de ejecución de cada Certificado de Obra.
- Plazo Total: Para cada Certificado de Obra y desde los 30 días siguientes al mes de ejecución, en 60 cuotas mensuales.

Obra	Vto. a un Año	Vto. a Mas de un Año	Total	Curso Acción Obra	Ejecución Obra
CONSTR. COMISARIA BARRIO 17 DE OCTUBRE - SALTA	265.223	996.370	1.261.593	092006000301	205.381
				092006000302	1.261.593
CONST. 48 MONOAMBIENTES PARQUE EL HUAICO - ET. 20	491.999	1.944.981	2.436.980	092007016401	266.414
				092007016402	2.437.221
AMPLIAC. EDIFICIO PODER JUDICIAL SALTA	607.403	2.533.463	3.140.866	092005000601	-
				092005000602	3.142.477
PAVIMENTACION URBANA EN MUNICIPIOS LA MERCED Y CERRILLOS	318.766	1.254.996	1.573.763	092007019701	241.136
				092007019702	1.573.763
TENDIDO DE RED DE GAS ETAPA I - EL CARRIL - DPTO. CHICOANA	326.026	1.351.600	1.677.626	092008005501	112.640
				092008005502	1.677.857



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Grat. Ma... Gral. Güemes Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO N° 169
Fotocopiado

4.9.3. ANÁLISIS DE LA DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTÁRQUICOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO AL 31/12/12.

De lo expuesto en la Situación del Tesoro y sus correspondientes Notas, surge la composición de la deuda de los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.

En el presente apartado se analizan los siguientes puntos, respecto de la deuda de los mismos:

- A) Estructura de la deuda;
- B) Análisis de la Evolución de la deuda de los Organismos.

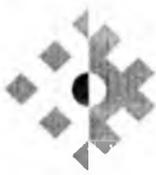
4.9.3.1. Análisis de la estructura de la Deuda de los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/12

Se expone a continuación, la composición de la deuda de los Organismos Descentralizados:

CUADRO N° 36

Estructura de la Deuda de los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Soc. del Estado al 31/12/12:

Entes	Deuda Exigible	Deuda No Exigible		Total	% s/ Total
		A un Año	A Más de un Año		
Organismos Descentralizados	74.410.808	87.568.091	205.282.093	367.260.991	33,55%
- Dirección de Vialidad de Salta	49.928.226	65.796.338	135.906.031	251.630.595	22,99%
- Instituto Provincial de la Vivienda	24.482.582	21.771.753	69.376.061	115.630.396	10,56%
Parques Industriales	90.765	337.985	292.920	721.670	0,07%
- Parque Industrial Salta	56.041	337.985	292.920	686.945	0,06%
- Parque Industrial de Gral. Güemes	34.725	-	-	34.725	0,00%
- Parque Indust. Rosario de la Frontera	-	-	-	-	0,00%
- Parque Industrial Pichanal	-	-	-	-	0,00%
- Parque Industrial Gral. Mosconi	-	-	-	-	0,00%



Auditoría General de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Grat. Mar"

James Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO DE DEUDA
Fecha: 31/12/2012

Entes	Deuda Exigible	Deuda No Exigible		Total	% s/ Total
		A un Año	A Más de un Año		
Organismos Autárquicos	112.109.914	7.937.797	8.758.470	128.806.181	11,77%
- Instituto Provincial de Salud	111.257.695	6.595.697	804.928	118.658.320	10,84%
- Instituto Prov. de los Pueblos Indígenas	71.724	87.000	121.728	280.453	0,03%
- Ente Regulador de los Servicios Públicos	65.579	6.457	6.919.505	6.991.541	0,64%
- Ente Regulador Juegos de Azar	492.516	1.156.069	-	1.648.585	0,15%
- Autoridad Metropolitana de Transporte	136.510	92.574	912.308	1.141.392	0,10%
- Instituto de Música y Danza	85.890	-	-	85.890	0,01%
Empresas y Sociedades del Estado	39.184.305	128.225.751	430.348.221	597.758.277	54,61%
- Tomografía Computada S.E.	338.762	4.235.681	150.000	4.724.443	0,43%
- Complejo Teleférico Salta S.E.	6.524	244.687	30.846.856	31.098.067	2,84%
- R.E.M.Sa. S.A.	170.807	22.956.380	340.161.164	363.288.351	33,19%
- Salta Forestal S.A.	241.170	6.538.225	4.725.137	11.504.532	1,05%
- S.A.E.T.A. S.A.	1.976.344	45.597.366	45.341.840	92.915.550	8,49%
- Co.S.A. y Sa. S.A.	12.606.417	43.827.576	9.123.223	65.557.216	5,99%
- Hosp. Materno Infantil S.E.	23.662.279	4.799.524	-	28.461.803	2,60%
- Centro de Convenciones de Salta S.E.	182.003	26.312	-	208.315	0,02%
Entes - Deuda Total	225.795.792	224.069.624	644.681.704	1.094.547.119	100,00%

4.9.3.2. Análisis de la Evolución de la Deuda de los Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, durante el período comprendido entre el 31/12/11 y el 31/12/12:

Del Cuadro N° 31 de Evolución de la Deuda Consolidada Total de la Provincia, durante el periodo 2011 – 2012, puede apreciarse la evolución de la deuda de los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, entre otros, la que asciende al 31/12/12 a la suma de \$ 1.094.547.119. La deuda más significativa es en las Sociedades del Estado, con un incremento del 54,61% respecto del año anterior, razón por la cual se procedió a efectuar su análisis:

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Grat. Martín ..."



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Ejercicio 2012

CUADRO N° 37

Evolución de la Deuda de las Empresas y Sociedades del Estado de la Provincia de Salta, durante el período 2011 – 2012

Evolución de la Deuda	Total Consolidado	Tomografía Computada S.E.	Complejo Teleférico S.E.	REMSa S.A.	Salta Forestal S.A.	S.A.E.T.A.	Co.S.A.ySa	Hospital Materno Infantil S.E.	Centro de Convenciones Salta S.E.
Deuda al 31/12/11	509.368.549	3.691.883	30.319.994	323.010.705	9.385.612	80.658.818	39.020.866	23.080.671	
Deuda al 31/12/12	597.758.277	4.724.443	31.098.067	363.288.351	11.504.532	92.915.550	65.557.216	28.461.803	208.315
Análisis de la Estructura al 31/12/12	100,00%	0,79%	5,20%	60,78%	1,92%	15,54%	10,97%	4,76%	0,03%
Variaciones en \$ (2012 respecto a 2011)	88.389.728	1.032.560	778.073	40.277.646	2.118.920	12.056.732	26.536.350	5.381.132	208.315
Variaciones en % (2012 respecto a 2011)	17,35%	27,97%	2,57%	12,47%	22,58%	14,91%	68,01%	23,31%	

De la documentación aportada por las Empresas y Sociedades del Estado, se observan los siguientes incrementos en las deudas, con respecto al año anterior, que resultaron ser los más significativos:

Fideicomisos Constituidos en Organismos Descentralizados y Empresas del Estado

• Dirección Provincial de Vialidad

En el presente ejercicio, la Dirección Provincial de Vialidad continuó con obras iniciadas en ejercicios anteriores, cuya financiación para el pago de los certificados de obra, fue garantizada mediante Contratos de Fideicomisos celebrados entre la D.V.S y el Banco Macro S.A., sujetos a las disposiciones de la Ley N° 24.441.

Las obras financiadas a través de dicha modalidad fueron:

- Autopista Circunvalación Sureste;

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Grat. M... Heroe de Nación Argentina"



- RP N° 36 Rosario de Lerma
- RP s/n° Mosconi - Tartagal
- RP s/n° Acceso Norte a la Ciudad de Salta
- RP N° 28 Variante San Lorenzo

Composición del saldo de deuda al 31/12/12:

- a) Al inicio del ejercicio 2012, el saldo de la deuda era de \$ 147.803.180,31.
- b) Durante el ejercicio 2012, se certificaron obras, incrementando la deuda por un total de \$ 76.693.711,01.
- c) Durante el ejercicio 2012 se amortizó capital por un total de \$ 83.435.436,57.
- d) Por lo expuesto precedentemente, el saldo al 31/12/12 quedó conformado de la siguiente manera:

Saldo Inicial	\$ 147.803.180
Incremento de Deuda	\$ 76.693.711
Amortización de Deuda (menos)	\$ 83.435.437
Deuda al 31/12/12	\$ <u>141.061.454</u>

• Instituto Provincial de Vivienda:

Durante el ejercicio 2012, el Instituto Provincial de Vivienda constituyó un fideicomiso, siendo el agente fiduciario el Nación Fideicomisos S.A. Como garantía del pago del mismo, el Instituto cede el flujo FONAVI (Ley Nacional N° 24.464 y Ley Provincial N° 6844) que corresponde percibir a la Provincia de Salta. Asimismo, cede la propiedad fiduciaria sobre la recaudación de créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

-Marco Legal: Ley N° 7.575; Dcto. N° 3.702/10.

-Condiciones de este fideicomiso:

- a) Organizador y Fiduciario: Nación Fideicomisos S.A.
- b) Fiduciante, Emisor y Agente de Cobro: Instituto Provincial de Vivienda (IPV)

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Grat. Ma. t

Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO N° 173
Fotocopia Fideicomiso

c) Interés: tasa equivalente a la tasa de referencia (BADLAR Pública) más margen diferencial a licitar (margen máximo 200pb). Los intereses se capitalizaron trimestralmente hasta el 30/09/13.

d) Amortización: trimestral

e) Plazo Total: 15 años, con 2 años de gracia

f) Integración: en cuotas, según el cronograma de integración

g) Colocador/Precio de Suscripción: Nación Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a la par

La integración de la emisión se efectuó según el siguiente cronograma:

Fecha	Monto Integrado	% de Integración
13/01/12	16.500.000,00	30%
Ene/12 *	3.850.000,00	7%
Feb/12 *	3.850.000,00	7%
Mar/12 *	3.850.000,00	7%
Abr/12 *	3.850.000,00	7%
May/12 *	3.850.000,00	7%
Jun/12 *	3.850.000,00	7%
Jul/12 *	3.850.000,00	7%
Ago/12 *	3.850.000,00	7%
Fecha	Monto Integrado	% de Integración
Sept/12 *	3.850.000,00	7%
Oct/12 *	3.850.000,00	7%
Total	55.000.000,00	100,00%

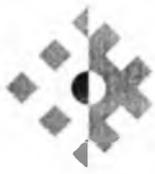
* Último día hábil

Composición del saldo al 31/12/12:

a) Al inicio del ejercicio 2012, no presentaba saldo.

b) Durante el ejercicio 2012, se incrementó el capital adeudado por un total de \$55.000.000.

c) Durante el ejercicio 2012 no se amortizó capital.



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Grct. Martín Rodríguez" Máximos Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
FOLIO 174

d) Durante el ejercicio 2012, se devengaron intereses por un total de \$ 4.579.663,00.

e) Por lo expuesto precedentemente, el saldo al 31/12/12 quedó conformado de la siguiente manera:

Capital	\$ 55.000.000
Intereses Devengados	\$ 4.579.663
Intereses Devengados	\$ 4.579.663
Deuda al 31/12/12	\$ 59.579.663

Fideicomisos Constituidos en Empresas y Sociedades del Estado

• REMSA S.A.

Se constituyó un fideicomiso por la Obra "Repotenciación del sistema de distribución de gas natural – Gasoducto Cobos-Lagunilla" autorizada por Decreto N° 1.863/12.

El Contrato de Obra fue aprobado por Resolución N° 11/11 de REMSA S.A., por un importe total de \$ 35.117.571.

La obra fue iniciada y concluida en el año 2012, financiada con el fideicomiso aprobado por Resolución N° 289/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, por un monto total de \$ 27.289.424, pagaderos en 36 meses a partir del mes de junio 2012 y hasta el mes de mayo del 2015. El saldo de la deuda al 31/12/12 es de \$ 23.207.311.

4.9.4. Préstamos Cancelados en el Ejercicio 2012

En el presente ejercicio, se cancelaron los siguientes préstamos:

• Salta Hydrocarbon Royalty:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nac."



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia Fideicomiso

Aprobado por Decretos N° 3.588/00 y 146/01. Al inicio del ejercicio 2012, el saldo de capital ascendía a la suma de \$42.083.217. Debido a que el préstamo se contrajo en dólares, generó una diferencia de cotización, al tipo de cambio de la fecha de vencimiento de cada cuota, cuyo monto ascendió a \$153.596.987.

Durante el ejercicio 2012, se devengaron intereses por \$ 3.176.448 y la diferencia de cotización por dicho concepto ascendió a \$ 11.266.462.

Asimismo, se abonaron las comisiones las cuales ascendieron a \$ 304.349, con su respectiva diferencia de cotización por \$ 1.107.552.

Por lo expuesto precedentemente, el total abonado por todo concepto durante el ejercicio 2012 para la cancelación de este préstamo fue:

Capital	\$ 42.083.217
Diferencia de Cotización Capital	\$ 153.596.987
Intereses	\$ 3.176.448
Diferencia de Cotización Intereses	\$ 11.266.462
Comisiones	\$ 304.349
Diferencia de Cotización Comisiones	\$ 1.107.552
Total	\$ <u>211.535.015</u>

La cancelación del préstamo generó el recupero de los depósitos en garantía efectuados, los cuales fueron depositados en la cuenta respectiva de la Provincia, ascendiendo los mismos a \$ 60.510.129.

Asimismo, durante el ejercicio 2013, se recibe la última remesa por \$ 1.770.683 correspondiente a la última cuota del préstamo, la cual fue cancelada en diciembre de 2012.

• **BIRF 4219 – BM:**

Autorizado por Ley N° 6.963 para financiar el Programa "Reforma Provincial".

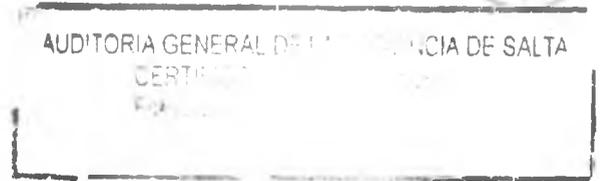
Al inicio del ejercicio 2012, el saldo del capital ascendió a la suma de \$7.500.000. Este préstamo se contrajo en dólares, en consecuencia generó diferencia de cotización al tipo de cambio de la fecha de vencimiento de cada cuota,



Auditoría General de la Provincia de Salta

Graf

Provincia de Salta, Argentina



cuyo importe ascendió a \$ 24.780.000. Durante el ejercicio 2012, se devengaron intereses por \$ 51.954.

Por lo expuesto precedentemente, el total abonado durante el ejercicio 2012 para la cancelación de este préstamo es:

Capital	\$ 7.500.000
Diferencia de Cotización Capital	\$ 24.728.046
Intereses Devengados	\$ 51.954
Total	<u>\$ 32.280.000</u>

• BOCEP:

Ley N° 6.725 y Dcto. N° 60/94, destinado a financiar el Programa de Profundización de la Reforma del Estado. El total cancelado en el ejercicio asciende a \$ 57.458.

4.9.5. Análisis de los Límites Legales de Endeudamiento.

A efectos del análisis de los límites de endeudamiento detallados en la Cuenta General, se consideraron valores consolidados: Administración Central y Organismos Descentralizados. Dichos valores corresponden a:

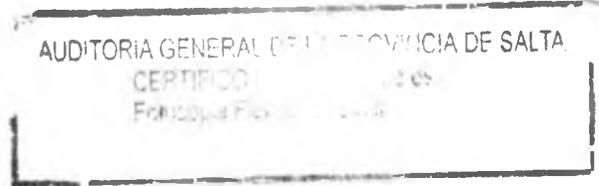
- Recursos Corrientes Consolidados;
- Deuda Total Consolidada;
- Servicios de Amortización Consolidados;

A. Art. 3° de la Ley N° 7.030 de Disciplina Fiscal - (fs. 242): expresa textualmente que: "El capital no amortizado de la deuda del Estado no deberá exceder el 70 % de los recursos corrientes anuales". No podrá contraerse deuda para financiar gastos rutinarios corrientes".

En el informe de la Cuenta General, para la determinación de la deuda computable al 31/12/12 en los términos del art. 3° de la Ley N° 7.030, solamente se



Auditoría General de la Provincia de Salta



computó la deuda de Administración Central, debiéndose añadir la correspondiente a los Organismos Descentralizados.

Efectuado el cálculo correspondiente, considerando los valores consolidados, la Deuda Computable en los términos de la Ley citada, se encuadra dentro de los límites establecidos.

B. Art. 69 de la Constitución Provincial: el último párrafo de este art. establece que: *"La totalidad de los servicios de intereses y amortización no puede exceder la cuarta parte de los recursos ordinarios del Tesoro Provincial"*.

Cabe en este análisis, el mismo razonamiento realizado en el punto anterior referido a que se deben considerar valores consolidados de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

Efectuado el cálculo correspondiente, los servicios de la Deuda se encuadran dentro de los límites establecidos en la citada norma.

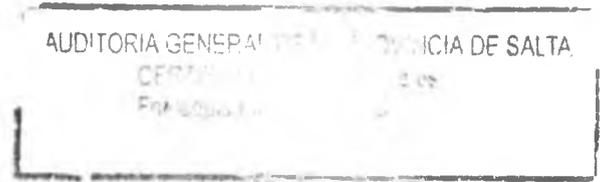
C. Art. 21 de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal: Por Ley N° 7.488 -promulgada por Dcto. N° 500/09-, la Provincia de Salta se adhirió a la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Esta Ley, en su art. 21 relacionado con el endeudamiento, establece que: *"Los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en cada ejercicio fiscal, los servicios de la deuda instrumentada no superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencia a municipios"*.

Por Ley Nacional N° 26.530, se establecieron Excepciones a la Ley 25.917 para los ejercicios 2.009 y 2.010, expresando la misma que se excluirán de los artículos 10 y 19 de la Ley 25.917 aquellas erogaciones que se hayan destinado a promover la actividad económica, a sostener el nivel de empleo y dar cobertura a la emergencia sanitaria y a la asistencia social. Asimismo, deja sin efecto para los ejercicios 2009 y 2010, las limitaciones contenidas en el artículo 12 y en el primer párrafo del artículo 21 de la Ley 25.917, respecto al endeudamiento de todas las



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Rodríguez" Héroe de Nación Argentino



jurisdicciones participantes del regimen de responsabilidad fiscal. Establece además, que durante los ejercicios referidos, no serán consideradas las previsiones contenidas en el ultimo parrafo del articulo 15 y en el articulo 24 de la Ley 25.917, ni en los articulos 2º y 3º de la Ley 25.152.

Por Ley Provincial Nº 7.634, promulgada por Dcto. Nº 4.168/10, la Provincia de Salta se adhiere a la Ley Nº 26.530 citada precedentemente.

Por Ley Nacional Nº 26.728 -del Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2012-, en el CAPÍTULO VIII - *De las relaciones con las provincias*- Art. 61º, se prorroga para el ejercicio 2.012 las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la Ley 26.530

No obstante de estar vigente la exclusión de los limites de endeudamiento, se verificó que la provincia de Salta no superó dicho límite.

4.9.6. Ley Nacional Nº 25.917 - Régimen de Responsabilidad Fiscal

Esta Ley define como Deuda Pública, al "endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público que se originen en:

- a) *La emisión y colocación de títulos, bonos u obligaciones de largo y mediano plazo, constitutivos de un empréstito;*
- b) *La emisión y colocación de Letras del Tesoro cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero;*
- c) *La contratación de préstamos;*
- d) *La contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente; siempre y cuando los conceptos que se financien se hayan devengado anteriormente;*
- e) *El otorgamiento de avales, fianzas y garantías, cuyo vencimiento supere el período del ejercicio financiero;*
- f) *La consolidación, conversión y renegociación de deudas".*



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Grat. Ma"

...es Héroe de Nación Argentina



AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CENTRO DE TRABAJO
FOLIO N° 179

Asimismo, el citado art. 2º establece que: A los fines de la aplicación de la Ley Nº 25.917 y de la Reglamentación, se define como Administración Pública No Financiera a todos los organismos y entidades centralizados y descentralizados que no tengan carácter empresarial; las cuentas especiales y fondos afectados, los fondos fiduciarios y las instituciones de la seguridad social.

Se expone al cierre del Ejercicio 2012, la Deuda Pública Consolidada - Administración Central y Organismos Descentralizados-, en los términos del art. 2º del Dcto. Nac. Nº 1.731/04 reglamentario de la Ley Nacional Nº 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

CUADRO Nº 38

Stock de Deuda Pública Provincial – Ley Nº 25.917

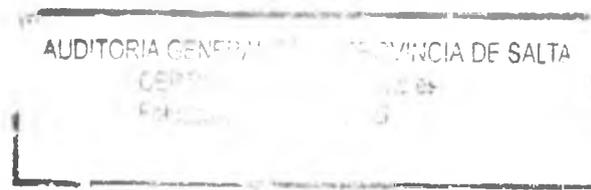
Administración Central y Organismos Descentralizados al 31/12/12

Concepto - Denominación	Capital	Ajustes	Stock al 31/12/12
Gobierno Nacional	1.061.675.976	341.181.287	1.402.857.263
Tesoro Nacional	17.325.442	48.259.456	65.584.899
Fondo Fiduciario Para el Desarrollo Provincial	934.241.480	141.284.560	1.075.526.040
Otros Fondos Fiduciarios - FFFIR	83.155.877	28.142.702	111.298.579
Financiamiento de Organismos Internacionales de Crédito	26.953.176	123.494.569	150.447.745
B.I.D.	14.994.307	76.410.477	91.404.784
B.I.R.F.	11.958.869	47.084.092	59.042.961
Financiamiento por Convenios Bilaterales Internacionales			
Otros			
Entidades Bancarias y Financieras	7.722.570	27.838.603	35.561.173
Entidades Bancarias y Financieras Regidas por B.C.R.A.	7.722.570	27.838.603	35.561.173
Otros			
Entidades Bancarias y Financieras no Regidas por B.C.R.A.			
Préstamos Directos con Organismos Internacionales	27.714.845	108.698.190	136.413.035
B I D.	27.714.845	108.698.190	136.413.035
B.I.R.F.			
Otros			
Deuda Consolidada			



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

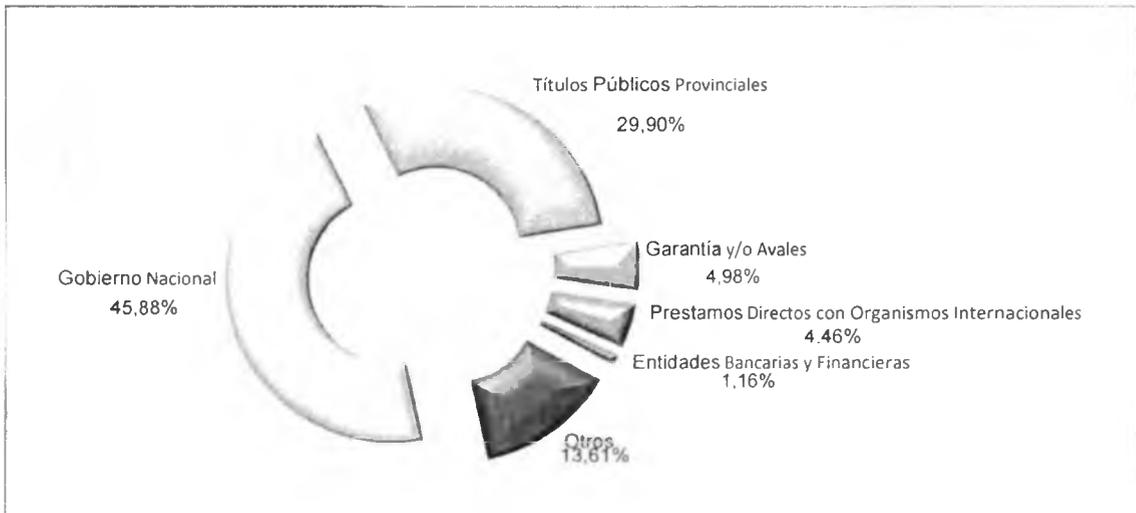


Concepto - Denominación	Capital	Ajustes	Stock al 31/12/12
Títulos Públicos Provinciales	188.758.463	725.461.760	914.220.223
Títulos Públicos Locales	3.758.463	631.760	4.390.223
Títulos Públicos Internacionales (Ley Extranjera)	185.000.000	724.830.000	909.830.000
Garantía y/o Avales	96.807.761	55.471.858	152.279.618
Otros	416.039.401		416.039.401
Obras Públicas Garantizadas con Fideicomisos	9.921		9.921
Otros Fideicomisos	274.968.026		274.968.026
Fideicomisos - Dirección de Vialidad de Salta	141.061.455		141.061.455
Deuda Total según Ley 25.917	1.798.719.017	1.258.651.698	3.057.370.714

GRÁFICO N° 28

Stock de Deuda Pública Provincial – Ley N° 25.917

Administración Central y Organismos Descentralizados al 31/12/12



4.9.7. Fuentes y Aplicaciones Financieras relacionadas con la Deuda

4.9.7.1. Fuentes Financieras

[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

Gral. Martín... Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CENTRO DE...
FOLIO...

Las Fuentes Financieras se encuentran expuestas en el estado Consolidado de Recursos – Administración Central y Organismos Descentralizados (fs. 12), vinculadas a la “Obtención de Préstamos” e “Incremento de Otros Pasivos”, y fueron verificadas conforme a la muestra seleccionada a tal efecto.

Las mismas están constituidas por los desembolsos y/o ajustes de convenios en ejecución, celebrados con anterioridad y que continúan efectuándose en el presente, como así también a los “Incrementos de Pasivos” originados en contrataciones de obras públicas, que se detallan a continuación:

CUADRO N° 39

Fuentes Financieras

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

Fuentes Financieras	Administración Central	Dirección de Vialidad de Salta	Instituto Provincial de la Vivienda	TOTAL
Recupero de Préstamos a CP	212.889	-	74.945.517	75.158.406
Del Sector Privado	212.889	-	74.945.517	-
Disminución de Activos Financ	113.986.977	8.196.052	-	122.183.029
De Caja y Bancos	113.986.977	8.196.052	-	-
Endeudamiento Público	807.515.710	-	55.000.000	862.515.710
Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo	807.515.710	-	55.000.000	-
Obtención de Préstamos	59.452.702	-	-	59.452.702
De la Administración Central Nac. a Pcias	27.158.006	-	-	-
De Otras Instituciones Públicas Nacionales	32.294.697	-	-	-
Incrementos de Otros Pasivos	116.227.631	76.693.711	-	192.921.342
De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo (Fideicomisos)	116.227.631	76.693.711	-	-
Total	1.097.395.909	84.889.763	129.945.517	1.312.231.189

[Handwritten signature]
As



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Rodríguez" - Héroe de Nación Argentina

182

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia Firmada

4.9.7.2. Aplicaciones Financieras

Las Aplicaciones Financieras están vinculadas a la Deuda y se encuentran expuestas en el estado Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados (fs.86). Corresponden al “Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos” que incluye: amortización de la deuda, intereses, comisiones y otros gastos, que fueron verificadas al analizar la evolución de las deudas públicas que le dieron origen, lo cual se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 40

Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

Aplicaciones Financieras	Amortizac. Capital	CER- Pesific	Intereses	Total
Administración Central	109.305.400	207.485.825	147.650.028	464.441.253
Prestamos del Sector Privado	1.010.955	3.404.893	58.140.945	62.556.792
Prestamos del Sector Publico	3.231.940	44.707.316	3.939.023	51.878.279
Del Sector Externo	9.232.179		13.073.063	22.305.243
De Otras Instituciones Públicas - Fdos. Fiduciarios	11.656.138	5.776.630	5.718.747	23.151.515
Fideicomisos	42.041.686			42.041.686
Títulos Públicos	29.148			29.148
Títulos Públicos y Otras Obligaciones	42.083.217	153.596.987	66.778.250	262.458.453
Otras Deudas Internas	20.138			20.138
Organismos Descentralizados	75.955.094		31.446.590	107.401.684
- Dirección de Vialidad de Salta	75.955.094		31.446.590	107.401.684
Fideicomisos Constituidos	75.955.094		31.446.590	107.401.684
Servicio de la Deuda Consolidado	185.260.494	207.485.825	179.096.618	571.842.937



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín...

...os Héroes de Nación Argentina



OBSERVACIONES:

Observacion N° 1 del Punto 4.9.: Para el análisis de los límites de endeudamiento, deben considerarse los importes correspondientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente -Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda-, tal como lo establecen los instrumentos señalados precedentemente, en conceptos de: el capital no amortizado de la deuda del Estado; los recursos corrientes anuales, como así también, la totalidad de los servicios de intereses y amortización de la Deuda. A fs. 244 de la Cuenta General, se expone solamente los componentes de Administración Central.

Efectuado el cálculo correspondiente a los componentes consolidados (Administración Central y Organismos Descentralizados), los límites se encuadran dentro de lo establecido en las normas legales.

Observacion N° 2 del Punto 4.9.: Diferencias de importe entre:

1) En fs. 243 de la Cuenta General se expone: Coparticipación a Municipios por \$ 854.192.964. En el Cuadro de fs. 244, por el mismo concepto, se expresa \$ 854.822.640, surgiendo una diferencia de \$ 629.675.

2) En fs. 243 de la CGE se expone: Total de Recursos Corrientes Netos de Transferencias por Coparticipación a Municipios por \$ 8.614.275.497. En fs. 244, límite establecido en la Ley N° 25.917, por el mismo concepto, se expresa \$ 8.613.645.821, surgiendo una diferencia de \$ 629.675.

Esta diferencia se debe a que en fs. 243 se excluyó \$ 629.675 en concepto de Ley N° 7.623- Explotación de Bienes Rurales-. En cambio, en fs. 245 se incluye dicho importe, el cual está expuesto en fs. 35 de la Cuenta General del Ejercicio.

Observacion N° 3 del Punto 4.9.: Cambios de criterio respecto de la exposición que se mantenía en ejercicios anteriores en lo que respecta a la exigibilidad de los pasivos al cierre, sin que mediare explicación alguna. No obstante, el monto total de la deuda se mantiene.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín...

Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de...
Fotocopia Fiel...

OPINION

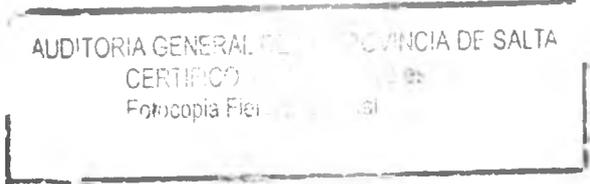
De acuerdo a lo expresado en el presente capítulo, el Estado de la Deuda Pública y Flotante al Inicio y al Cierre del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012, Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, previsto por el art. 50, inc. 9) de la Ley de Contabilidad - expuesto a fs. 242 a 248 de la Cuenta General del Ejercicio 2012 -, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la información sobre el estado de la deuda pública, de conformidad con la normativa legal vigente.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. M...

...nes Héroe de Nación Argentina



4.10. DE LA SITUACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO (art. 50, inc. 10)

El Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado - Decreto 7655/72- en su Art. 3º establece que: "El patrimonio del Estado comprende la totalidad de los bienes de su propiedad, sean ellos del dominio público o privado, incluyendo tanto las cosas corporales o físicas como también los créditos y derechos susceptibles de valoración económica".

El Artículo 48º del citado Régimen establece: "La Contaduría General de la Provincia llevará el inventario permanente actualizado de todos los bienes físicos y créditos que integran el patrimonio total y de las deudas del estado, en forma analítica y/o sintética, centralizando todas las informaciones concernientes a la gestión financiero-patrimonial".

También establece, en el artículo 50º, que en cada Jurisdicción (determinada según el clasificador institucional) o en cada Unidad de Organización cuando se justifique, "...se crearán los servicios patrimoniales de primer orden, que funcionarán bajo la dependencia de las direcciones de administración o, en su defecto, de los servicios de contabilidad. Los titulares de los servicios patrimoniales de primer orden tendrán el carácter de agentes de la Contaduría General de la Provincia.

Por su parte, la Ley de Contabilidad en su Artículo 46º establece que: "La contabilidad de los Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes".

Para el cumplimiento de lo establecido precedentemente, la estructura organizativa de la Contaduría General de la Provincia cuenta con el Programa de Administración Bienes, teniendo a su cargo el control de la documentación de movimientos de bienes (altas y bajas); creando un banco de datos de los bienes muebles registrables de la Provincia, con indicación de los servicios a que están destinados, su valuación, etc., como así también, entre otras funciones, la de



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Grat. Martín Anaya" - "El Héroico Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia Firmada

preparar los informes y acciones necesarias para la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio.

Así también, la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector, dictó la Circular N° 6/12 de Cierre del Ejercicio, mediante la cual establece en el apartado "VI.- REGIMEN PATRIMONIAL que: *Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los Ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al Sub-Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2.012, como así también planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente, a fin de confeccionar el informe final que debe ser incorporado en la Cuenta General del Ejercicio*".

Respecto a los Bienes Inmuebles, la Dirección General de Inmuebles es quien realiza la registración y valuación de los mismos, debiendo dar intervención a la Contaduría General de la Provincia, sobre cualquier incorporación, desafectación, restricción o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado.

A su vez, los servicios jurisdiccionales de patrimonio deben informar a la Contaduría General los movimientos sobre los inmuebles, muebles y semovientes que le correspondan.

Aquellas reparticiones que tienen a su cargo la administración de obras públicas, terminadas las mismas, deben cursar a la Contaduría General de la Provincia el legajo completo acompañado del certificado de recepción final y de las planillas demostrativas de los costos. Agregarán además al legajo las planillas patrimoniales de altas y bajas correspondientes.

Estas disposiciones también resultan aplicables a los Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Residuales y Empresas y Sociedades del Estado.

Por Decreto N° 1.407, del 20/06/2006, se crea el "Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial", en el ámbito

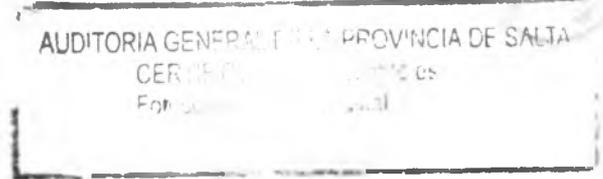


Grat. M.

1991/01/01



Auditoría General de la Provincia de Salta



del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas. Este Fondo tiene entre otras funciones, realizar un Inventario General de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado Provincial que se le asignen, debiendo mantener actualizado los datos, sin sustituir la función de la Contaduría General respecto de lo establecido en el Artículo 48° del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado - Decreto 7655/72 sobre el inventario actualizado de los bienes.

En la Cuenta General del Ejercicio, en fs. 249, se expone la "Situación de los Bienes del Estado - Administración Central y Organismos Descentralizados", detallando los "Valores al Inicio" del ejercicio, los "Movimientos del Año" (Aumentos/Disminuciones) y "Valor al Cierre" del ejercicio, el cual surge del sistema informático J.D.Edwards, en base a las transacciones efectuadas por los organismos incorporados al sistema.

Desde fs. 250 a 260, se agregan Anexos de movimientos patrimoniales –altas y bajas-, presupuestarios y extrapresupuestarios, ordenados por Unidades de Organización y por conceptos.

Selección de la muestra:

A efectos del análisis de la información sobre los Bienes del Estado, se seleccionó como muestra las siguientes jurisdicciones y/o organismos:

- Altas Patrimoniales

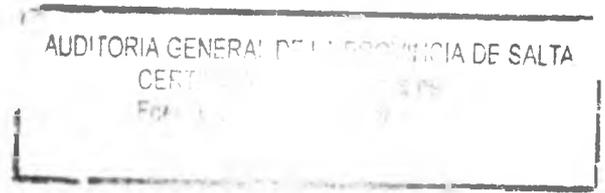
- Gobernación
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio de Seguridad
- Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos-Dirección General de Rentas
- Poder Judicial
- Ministerio Público
- Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
- Dirección de Vialidad de Salta



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. M...

... Heroe de Nación Argentina



- Bajas Patrimoniales
- Ministerio de Seguridad - Policía de la Provincia

- Conceptos o rubros a analizar

En base a la clasificación patrimonial que se expone en los Anexos de la Cuenta General del Ejercicio, se seleccionó "Medios de Transporte", para analizar las altas y bajas patrimoniales.

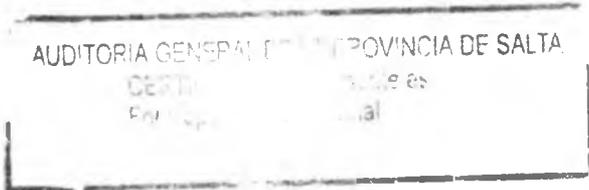
Se optó por este concepto dada su significatividad y la posibilidad de relacionar las altas patrimoniales en forma directa con la cuenta presupuestaria "Bienes de Uso – Equipos de transporte, tracción y elevación", lo que permite realizar las verificaciones cruzadas entre los cuadros de movimientos patrimoniales y la ejecución presupuestaria, todos estados expuestos en la Cuenta General del Ejercicio.

El análisis y revisión de la consistencia de la información, en función de las muestras realizadas, se centró en:

- Estado de la Situación de los Bienes del Estado - Administración Central y Organismos Descentralizados, con los importes contenidos en los distintos Cuadros de la Cuenta General.
- Cuadros o estados de movimientos patrimoniales de ALTAS Y BAJAS, con y sin incidencia presupuestaria – Anexos I a V., con ejecuciones presupuestarias.
- Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Bienes de Uso de las Jurisdicciones y Entidades y su correlación con información contenida en la Cuenta General y Estados Contables.
- Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos Propios de Capital - Venta de Tierras y Terrenos y su correlación con los Estados e información contenida en la Cuenta General.



Auditoría General de la Provincia de Salta



OBSERVACIONES

Observacion Nº 1 del Punto 4.10.:

1.1. Las distintas jurisdicciones y entidades no dan estricto cumplimiento a las normativas emitidas por la Contaduría General, en cuanto a la obligación de presentar las planillas de altas y bajas patrimoniales y remitirlas al Sub-Programa Registro de Bienes y Control de Inventario hasta el 22/02/13, como así también las planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias.

1.2. Los organismos que tienen a su cargo la administración de obras públicas, no remiten a la Contaduría General el legajo completo de las obras ya terminadas, acompañando el certificado de recepción final, de las planillas demostrativas de los costos, planillas de altas y bajas correspondientes, según lo establecido en el Decreto Nº 7.655/72.

1.3. La Dirección General de Inmuebles no comunica a la Contaduría General de la Provincia las incorporaciones, desafectaciones, restricciones o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado, según lo establecido en el Decreto Nº 7655/72.

1.4. Existen diferencias no conciliadas entre los valores ejecutados en Bienes de Uso por los Organismos y la sumatoria de altas patrimoniales informadas a la Contaduría General. Los siguientes ejemplos, muestran inconsistencias significativas que no debieran existir

Ministerio de Educación:

a) Ejecutado presupuestariamente en el Año 2012, en concepto de Bienes de Uso (excluido Construcciones), según Cuenta Gral. del Ejercicio.....	\$ 10.221 74
b) Total Planillas de Altas Patrimoniales con incidencia presupuestaria del Ejercicio 2012 (excluido Construcciones), remitidas a Contaduría General de la Provincia, según Anexo I: "Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia Presupuestaria – Altas" fs. 250/251 de la Cuenta General del Ejercicio.....	<u>\$ 9.306.60</u>
c) Diferencia.....	<u>\$ 915.14</u>

Ministerio de Salud Pública:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Grat. Martín Rodríguez - Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de [illegible]
Ejercicio Financiero [illegible]

a) Ejecutado presupuestariamente en el Año 2012, en concepto de Bienes de Uso (excluido Construcciones), según Cuenta Gral del Ejercicio.....	\$ 8.722.789
b) Total Planillas de Altas Patrimoniales con incidencia presupuestaria del Ejercicio 2012 (excluido Construcciones), remitidas a Contaduría General de la Provincia, según Anexo I: "Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia Presupuestaria – Altas" fs. 251/252, de la Cuenta General del Ejercicio.....	<u>\$ 7.903.142</u>
c) Diferencia.....	<u>\$ 819.647</u>

Ministerio de Seguridad:

a) Ejecutado presupuestariamente en el Año 2012, en concepto de Bienes de Uso (excluido Construcciones), según Cuenta Gral del Ejercicio.....	\$ 45.061.237
b) Total Planillas de Altas Patrimoniales con incidencia presupuestaria del Ejercicio 2012 (excluido Construcciones), remitidas a Contaduría General de la Provincia, según Anexo I: "Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia Presupuestaria – Altas" fs. 251/252, de la Cuenta General	<u>\$ 43.811.564</u>
c) Diferencia.....	<u>\$ 1.249.673</u>

Observacion Nº 2 del Punto 4.10.: Inconsistencia entre la Ejecución Presupuestaria de Bienes de Uso y la Situación de los Bienes del Estado, que surge de la siguiente comparación entre:

a) Ejecución Consolidada de Bienes de Uso (fs 81 CGE)	\$1.217.971.628
b) Situación de los Bienes del Estado - Consolidado-Movimientos del Año-Aumentos (fs 249)	<u>\$1.218.031.231</u>
c) Diferencia.....	<u>\$ 59.603</u>

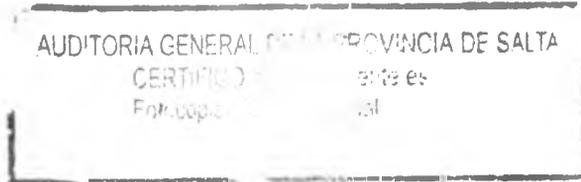
[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Grat. Mas"

Provincia Héroes de Nación Argentina



Del análisis de las mismas se verificó que corresponden a registros extrapresupuestarios del Instituto Provincial de la Vivienda en concepto de Obras en Ejecución - Redeterminación Decreto N° 1295/02.

Estos registros no resultan consistentes con el criterio doctrinario de universalidad que establece que la totalidad de los eventos constitutivos de la materia presupuestaria – sus gastos y recursos – deben estar incluidos en los estados de ejecución presupuestaria.

Observacion N° 3 del Punto 4.10.: Inconsistencia entre los valores expuestos en el Estado de Situación de los Bienes, Columna "Aumentos" (excluidas la Cuentas de Bienes Preexistentes y Obras Públicas), con el total expuesto en el Anexo I – "Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia presupuestaria-Altas", que surge de la siguiente comparación:

a) Total de Maquinaria y Equipo de Producción, Equipo de Seguridad, Libros, revistas y otros, Obras de Arte, Semovientes y Activos Intangibles (fs. 249 de la Cuenta General).....	\$ 97.888.070
b) Total de la Columna "Movimientos" del Anexo I, titulado Movimientos patrimoniales con y sin incidencia presupuestaria – Altas (fs. 254 de la Cuenta General).....	\$ 97.248.974
c) Diferencia.....	<u>\$ 639.096</u>

Observacion N° 4 del Punto 4.10.: En el total de la columna "Disminuciones" de la Situación de los Bienes del Estado Consolidado (fs. 249), no se incluyen los conceptos e importes informados en el Anexo II titulado "Movimientos Patrimoniales - Bajas (fs. 255/256) y en el Anexo IV titulado Resumen Total de Bajas Consolidado por Cuentas Patrimoniales (fs.258).

(Handwritten signatures)



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Gral. Martín...



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fecha: ...

Observacion N° 5 del Punto 4.10.: En los Anexos II titulado "Movimientos Patrimoniales - Bajas (fs. 255) y IV titulado Resumen Total de Bajas Consolidado por Cuentas Patrimoniales. (fs.258), no se incluyen las bajas por venta de activos registradas en la ejecución de recursos, que si son consideradas en la columna "Disminuciones" de la Situación de los Bienes del Estado (fs. 249).

Observacion N° 6 del Punto 4.10.: Con relación a los Bienes de Uso informados por los Organismos y Empresas del Estado, se observan inconsistencias entre los importes ejecutados por dicho concepto expuestos en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Cuenta General del Ejercicio y los consignados en los Anexos a los Estados Contables correspondientes a los Bienes de Uso-Aumentos. Ejemplo de ello se muestra a continuación:

Organismos/Empresas	Bienes de Uso S/Estado Ejecución Presupuestaria	Bienes de Uso Incorporaciones s/Anexo a EE.CC.	Diferencia
Instituto Provincial de la Salud	705.604	696.104	9.500
Ente Regulador del Juegos de Azar	79.776	152.790	-73.013
Recursos Energéticos Mineros Salta S.A.	19.324.741	19.754.141	-429.400
Salta Forestal S.A.	20.860	17.765	3.095
Sociedad Anónima de Transporte Automotor	0	338.951	-338.951
Centro de Convenciones Salta S.E.	0	12.291	-12.291
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento	5.521.566	10.777.508	-5.255.942
Hospital Público Materno Infantil S.E.	0	3.847.901	-3.847.901
Parque Industrial Salta	550.070	550.796	726

Observacion N° 7 del Punto 4.10.: Durante el ejercicio, el Hospital Público Materno Infantil S.E., adquirió Bienes de Uso por un total de \$ 5.923.399, con fondos de: Arancelamiento Hospitalario por \$ 5.192.833 y Plan Nacer por \$730.566. Estos bienes no se reflejan en el Estado de Situación Patrimonial que se registró por \$ 3.847.901.

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Muri"

Ministerio de Hacienda y Finanzas de Nación Argentina



Observación N° 8 del Punto 4.10.: Debilidad en el sistema de control interno del Programa Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia, lo que conlleva a situaciones que afectan la integridad y confiabilidad de la información, tales como:

8.1. No posee un sistema de registración y de control interno de altas y bajas patrimoniales integrado al Sistema de Información J.D.Edwards. Dicho Programa tiene desarrollado un sistema interno para los registros patrimoniales, lo que en la mayoría de los casos requiere de conciliaciones al final del ejercicio entre la información remitida por los organismos y entidades -expuesta en los Anexos de la Cuenta General de la Provincia-, las ejecuciones presupuestarias de las distintas jurisdicciones y la proveniente de los Organismos Descentralizados y Empresas del Estado.

Se verificó que existen diferencias sin conciliar, las que se encuentran detalladas en la Observación N° 1, punto 4.10.

8.2. Registros de bienes (altas y/o bajas) cuyos importes no fueron convalidados en el Programa con la documentación que exige la Circular N° 7/08 de Contaduría General.

8.3. Planillas de Altas no registradas o registradas erróneamente, las que no fueron detectadas por el sistema de control interno en forma oportuna para proceder a su corrección.

OPINIÓN

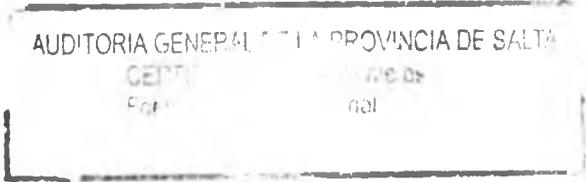
Por las limitaciones al alcance y las observaciones realizadas en el presente capítulo, sobre el Estado "De la Situación de los Bienes del Estado", previsto en el inciso 10) del art. 50 de la Ley de Contabilidad, expuesto a fs. 249 a 260 de la



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Grat. Ma...

...es Héroe de Nación Argentina



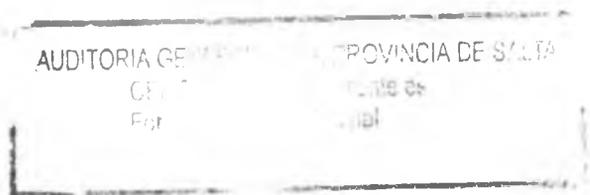
Cuenta General del Ejercicio 2012, esta Auditoría General no puede emitir opinión respecto de la información allí contenida.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Grat. Ma.

Rece de Nación Argentina



4.11. DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 9° (art. 50, inc. 11)

Los "Gastos por Cuentas de Terceros" se exponen a fs. 261/262 de la Cuenta General del Ejercicio 2012. Estos gastos se encuentran definidos en el art. 9° de la Ley de Contabilidad, que establece que los "*Gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros Organismos nacionales, provinciales o municipales con fondos provistos por ellos, y que, por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominarán Gastos por "Cuenta de Terceros".*

Dichos Gastos se destinan a fines específicos, acreditándose en forma directa en las Cuentas Corrientes Bancarias de los S.A.F. y los Organismos pertinentes, estando a cargo de éstos la recepción, registración y rendición al "Tercero" que transfirió los fondos.

Las cuentas integrantes de la muestra auditada se determinaron en base a los siguientes criterios: de significación económica, la naturaleza del Fondo y el tiempo excesivo de inmovilización de los mismos sin aplicación al destino previsto en su norma de creación:

A. Fondo Especial del Tabaco - Cuenta Contable: 212111.1039

Por la significatividad de los montos recibidos e importes gastados expuestos en el Estado durante el Ejercicio 2012, se destaca la cuenta contable S.G.P.Y.A - Fondo Especial del Tabaco. Este Fondo es remitido a la Provincia y ésta lo transfiere a la Administración del Fondo Especial del Tabaco.

Este Fondo, (F.E.T.) fue creado por Ley N° 19.800/72, con la finalidad de lograr una calidad uniforme de producción y asegurar las correcciones de las deficiencias estructurales de la industria.

La autoridad de aplicación es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, a través del Departamento de Tabaco. En el orden provincial es la Administración del Fondo Especial del Tabaco, que actúa en la órbita



Auditoría General de la Provincia de Salta

196
"Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Folio 1 de 1

del Ministerio de la Producción y el Empleo (hoy Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable).

Auditoría General de la Provincia, a solicitud de la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, ha certificado el ingreso de \$ 377.047.875, importe que corresponde a los fondos que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación transfirió durante el Ejercicio 2012 a dicha administración. Asimismo, la Provincia remitió al Fondo la suma de \$ 377.048.777,97 quedando un saldo contable de \$ 742,64. Dichos importes coinciden con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

B. Aranceles – Dirección de Trabajo - Cuenta Contable 212111.1056

Esta cuenta fue seleccionada para su análisis por la naturaleza de los fondos, al estar expuesta en "Gastos por Cuenta de Terceros", registrando para el ejercicio 2012:

Saldo al Inicio	\$ 1.588.744
Ingresos del Ejercicio	\$ 843.037
Gastos registrados	<u>\$ 329.403</u>
Saldo al 31/12/12	<u>\$ 2.102.378</u>

Existe coincidencia entre los importes expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2012 en fs. 261, obtenida del sistema J.D.Edwards y la información remitida por el Ministerio de Trabajo.

De la información enviada por la D.G.A.del Ministerio de Trabajo, surge una diferencia de \$ \$ 839.075 entre el saldo de la cuenta contable registrada en el sistema informático JDEdwards, de \$ 2.102.378 y el saldo de la cuenta Bancaria, de \$ 1.263.303.

Al respecto, la D.G.A. del Ministerio de Trabajo informó que corresponde a una transferencia interbancaria que realizó a Tesorería General para reponer el pago del Fondo Estímulo al Personal, -efectuado a través del sistema de pago de remuneraciones mensuales-, y que omitieron coordinar con Contaduría General de la Provincia el asiento modelo para registrar dicho importe en la cuenta contable.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Graf. Ma..."

Heroe de Nación Argentina



Esta es una situación que proviene de arrastre de años anteriores, al diferir los saldos iniciales entre ambas cuentas. Los saldos al inicio son: Contable \$1.588.744 y Bancario \$ 740.293, surgiendo una diferencia de \$ 848.451.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los fondos, no correspondería registrarlos en "Gastos por Cuenta de Terceros", sino darle el tratamiento de "*recursos o fondos públicos con afectación específica*", según lo dispone la Ley N° 7267 de creación, denominado "Arancel por Servicio Administrativo Laboral", la que en su Art. N° 73 dispone que los recursos tendrán afectación especial a la concreción de los fines y objetivos de la Dirección Provincial de Trabajo (hoy Ministerio).

Al tratarse de recursos propios con afectación específica, permite su reinversión, con el tratamiento contemplado en la Ley N° 7692 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2012, Art. N° 24 y 25, y los concordantes de la Ley de Contabilidad vigente.

C. Ley 6891 – Fondo Provincial de Inversiones – Cuenta Contable 211111. 1040 y 212111.1041

Teniendo en cuenta la naturaleza ó el carácter de los fondos, se analiza las cuentas en las cuales se registran el financiamiento a la actividad productiva, a través del Fondo Provincial de Inversiones. En efecto, la mencionada Ley N° 6891, de creación del Fondo Provincial de Inversiones, establece que su constitución es con fondos públicos, proveniente principalmente del producido de la privatizaciones de las empresas del Estado Provincial, con un destino específico: de asistencia financiera a proyectos productivos.

En la Cuenta General del Ejercicio 2012, se exponen con el siguiente detalle:

– Ley 6891 Cob. Repago Créd.- Cta. Contable: 212111.1040

Saldo al Inicio	\$ 127.094
Ingresos del Ejercicio	\$ 56 023.426
Gastos registrados	\$ <u>55.694.370</u>
Saldo al 31/12/12	\$ <u>456.150</u>



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Grat. Marti"

"Hoy es de Nación Argentina"



- Ley 6891-C. Repago Cre-Judicial- Cta. Contable: 212111.1041

Saldo al Inicio	\$ 12.484.299
Ingresos del Ejercicio	\$ 4.058.014
Gastos registrados	<u>\$ 3.945.892</u>
Saldo al 31/12/12	<u>\$ 12.596.421</u>

D. Arancelamiento Hospitalario - Cuenta Contable: 212111.1059

Creado por Ley N° 6.662, la que en su art. 10°, dispone que son Fondos de Terceros, situación que se expone en la cuenta extrapresupuetaria antes indicada, pero también se expone en la Cuenta General del Ejercicio 2012, en la Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros, las siguientes cuentas:

1. Recursos Corrientes
 - 1.2.2.1.2.1.- Ingresos No Tributarios - Arancelamiento Hospitalario (20%) y
 - 1.2.2.1.2.5.- Ingresos No Tributarios - Arancelamiento Hospitalario (80%).

Los movimientos de las mencionadas cuentas en el ejercicio 2012 son:

Cuenta Extra Presupuestaria - Fondos de Terceros	Saldo inicial	Importes Recibidos	Importes Gastados	Saldo al Cierre	% de Ejecución s/disponible
Arancelamiento Hospitalario	3.121.977	6.313.532	4.434.538	5.000.970	47%

Cuenta Presupuestaria Recursos	Crédito Original	Modificación Presupuestaria	Percibido	Saldo	% Percibido
Arancelamiento Hospitalario (20%)	5.144.260	0	316.261	4.827.999	6,15%
Arancelamiento Hospitalario (80%)	0	64.312	64.312	0,00	100%
Total	5.144.260	64.312	380.573	4.827.999	7,40%

Respecto a los fondos de Arancelamiento Hospitalario, analizando solamente el Hospital Materno Infantil S.E., el mismo informa a la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 26/04/13, mediante Expte. N° 0100244-1624/2013/7, , que se han registrado ingresos extrapresupuestarios por \$ 23.219.428 en concepto de



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Gral. Martín...

Provincia de Nación Argentina"



Pacientes IPS y OS Nac. (Arancelamiento) y además expresa que dicha cuenta, "...ha sido conciliada con la información brindada por esa Oficina y el Ministerio de Salud Pública".

1.	Ingresos por Rubro	26.834.038
1.5	Ingresos por Operación	26.834.038
1.5.2.	Venta de Servicios	26.834.038
1.5.2.1.1.	Pacientes IPS y OS Nac.(Arancelamiento)	23.219.428

En cuanto a la ejecución de Gastos de Arancelamiento Hospitalario, se informa:

	Ejecución Acumulada al 31/12/12	Devengado	Pagado
	Arancelamiento Hospitalario		
	Gastos por Objeto	15.644.519	12.506.580
1.	Gastos en Personal	5.288.849	4.960.456
2.	Bienes de Consumo	0	0
3.	Servicios No Personales	0	0
4.	Bienes de Uso	5.192.833	5.192.833
5.	Transferencias	5.162.837	2.353.290

Las cifras que surgen del análisis de Arancelamiento Hospitalario de un solo Hospital auditado, son mayores y no estarían contenidas en la Cuenta General del Ejercicio 2012, ni en cuentas presupuestarias como en las extra-presupuestarias, cuyos importes por estos rubros difieren con los contenidos en la Cuenta General del Ejercicio 2012.-

E. Plan Nacer Salta - Cuenta Contable: 212111.1024

Para el análisis se tuvo en cuenta:

- Cuenta Contable 212111.1024 - "Plan Nacer Salta" que se informa como Fondos de Terceros -fs. 261- la cual no ha registrado movimientos desde el año 2004, manteniendo su saldo desde esa fecha hasta el año 2011, por la suma de \$ 72.915. En ése año registra un gasto por \$ 12.784, quedando un saldo de \$ 60.131, y se mantiene inactivo hasta el cierre del ejercicio 2012 por ése monto.-

[Handwritten signature]

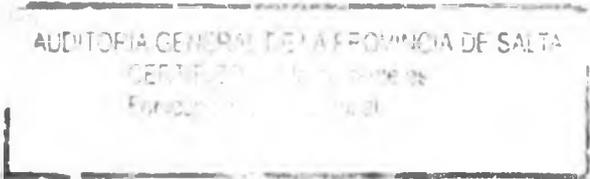


Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Graf. Martini"

República de Nación Argentina



- El Hospital Materno Infantil S.E., informa su Ejecución Presupuestaria a la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 26/04/13, expresando que: "...la cual ha sido conciliada con la información brindada por esa Oficina y el Ministerio de Salud Pública":

Ingresos por Rubro	\$ 26.834.038
Pacientes Plan Nacer	\$ 2.239.829

- Cuenta General del Ejercicio 2012: en Ejecuciones Presupuestaria de Recursos por Rubros de la Administración Central, surgen las siguientes cuentas, fs. 11 y fs.17, fs.23 y fs.29 :

- 1.7. Transferencias Corrientes
- 1.7.2. Del Sector Público Nacional
- 1.7.2.1.02.02. Plan Nacer

La cuenta presupuestaria, representa únicamente las remesas de fondos que envía Nación a la Provincia. La misma no expone la recaudación de cada uno de los hospitales y/o prestadores.

Plan Nacer – Cuenta Presupuestaria - Recursos

Cuenta Presupuestaria – Rubro Recursos	Crédito Original	Modificación Presupuestaria	Percibido	Saldo	% Percibido
	26.669.133	0	13.031.737	13.637.396	48,86%

Asimismo, no se identifica en una cuenta específica de Gastos, los importes recaudados y gastados por el Plan Nacer correspondientes al ejercicio 2012, informados por los hospitales al Ministerio de Salud Pública y a la Oficina Provincial de Presupuesto.

- A continuación, se muestra la registración contable de Fondos de Terceros –fs. 261 de la C.G.E.-, y lo informado por el Hospital Materno Infantil S.E., en su Ejecución Presupuestaria de Recursos, a la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 26/04/13.

[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Grat. Martin...

Grat. Martin...



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CENTRO DE TRABAJO
FOLIO...

Plan Nacer – Cuenta Fondos de Terceros

Cuenta Extra Presupuestaria – Fondos de Terceros	Saldo Inicial	Importes Recibidos	Importes Gastados	Saldo al Cierre	% de Ejecución s/disponible
Plan Nacer	60.131	0	0	60.131	0%

En cuanto a la Ejecución de Gastos, informada por el Hospital Materno Infantil S.E., se detalla:

	Ejecución Acumulada al 31/12/12 Fondos Plan Nacer	Devengado	Pagado
GASTOS POR OBJETO		2.013.571	2.013.571
1. Gastos en Personal		0	0
2. Bienes de Consumo		879.523	879.523
3. Servicios No Personales		403.482	403.482
4. Bienes de Uso		730.657	730.657
5. Transferencias		0	0

F. PRODISM – Ministerio de Gobierno y Justicia. Cuenta contable 2112111.1057

Respecto al Programa PRODISM, se procedió a verificar el saldo expuesto al 31/12/12 en el Estado de Fondos de Terceros en la cuenta "PRODISM - Ministerio de Gobierno y Justicia", el cual asciende a la suma de \$1.938.509.

La cuenta corriente del Banco Macro, fue habilitada en los comienzos de la operatoria, con la finalidad de depositar las cuotas de devolución de los préstamos contraídos por los municipios, en virtud del Convenio celebrado en el marco de la Ley N° 6.809 y Anexos. La modalidad para recuperar estos importes era retener los mismos de la coparticipación de los recursos y acreditarlos en dicha cuenta.

La relación jurídica entre la Provincia y los municipios, derivada de la citada operatoria, corresponde a la de un "mutuo", por lo que se concluye que los fondos depositados en la cuenta bancaria, corresponden a pagos efectuados por los municipios a la provincia.

En consecuencia, no son fondos de propiedad de terceros sino provinciales, que deben transferirse a Rentas Generales, sujetos a control presupuestario.

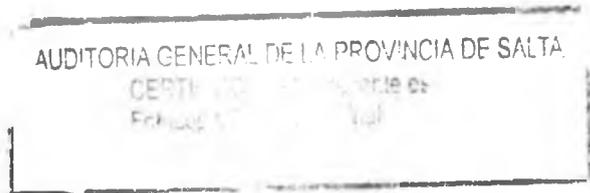
[Handwritten signatures]



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín...

... Héroe de Nación Argentina



G. "Recursos Hídricos - Dcto. N° 1.352/06" - Cuenta contable 212111.1110 y 212111.1111

Los saldos de las cuentas "Recursos Hídricos Ítem A" y "Recursos Hídricos Ítem B y C", expuestas en el Estado de Fondos de Terceros al 31/12/12, ascienden a las sumas de \$ 2.471.664 y \$ 1.937.891, respectivamente.

Los saldos de estas cuentas corresponden a los fondos recaudados en concepto de Canon de Riego.

La tarifa del Canon de Riego, se compone de:

- Componente A: Derecho al Uso de Agua Pública,
- Componente B: Calidad del Servicio Prestado,
- Componente C: Rentabilidad Teórica de la Producción.

El Dcto. N° 1.352/06, establece el destino que debe darse al Canon de Riego, según sus componentes "A", "B" y "C" del Cuadro Tarifario de que se trate.

El Componente "A" es administrado por la Secretaría de Recursos Hídricos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, reglamentando su funcionamiento a tales efectos.

Los Componentes "B" y "C", mediante Dcto. N° 1.352/06, se otorgó a los Consorcios de Aguas Públicas, la facultad de percibir de los usuarios la totalidad de los importes que se facturan bajo estos conceptos.

Los saldos de las cuentas "Recursos Hídricos Items "A", "B" y "C", expuestas en el Estado de Fondos de Terceros, corresponden a los Fondos recaudados en concepto de Canon de Riego, transferidos por la Tesorería General de la Provincia a la Secretaría de Recursos Hídricos, en la Cuenta Corriente del Banco Macro N° 3-100-0940139816-9, de acuerdo al concepto del Cuadro Tarifario recaudado y el tipo de usuario de que se trate, a saber:

- a. Componente "A" (90%) o "Fondo de Infraestructura Hídrica" y Componentes B y C: por la parte correspondiente a los Usuarios no Consorciados, los Consorcios de Usuarios en Formación y los Consorcios de Usuarios que no tienen acuerdo de cobranza con el Banco Macro.



Auditoría General de la Provincia de Salta

Graciela Martín

Ministerio de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de Conformidad de
Fondos de Terceros

b. Componente "A" (10%) o "Fondo de Asistencia a Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas", en su totalidad.

H. "Fondos de 3º - Decreto Nº 4.040/11 – Dº Agro. y Agroi."- Cuenta Contable 212111.1118

Por Decreto Nº 4.040 del 08/09/11 se aprueba el Convenio de aportes Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Programa de desarrollo de la Economías Regionales, siendo sus cláusulas más relevantes las siguientes:

- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, aportará hasta la suma de \$ 4.300.000. Dicho monto será transferido a la cuenta censada por el Ministerio de Economía y Finanzas Pública de la Nación que la Provincia informe.
- Este convenio tiene una vigencia de un (1) año desde su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.
- La ejecución estará sujeta a la aprobación de los proyectos productivos que resulten elegibles y aprobados por el Ministerio Nacional
- La Provincia será responsable de la correcta ejecución y rendición de los fondos.
- La cuenta utilizada tanto para la recepción como para la aplicación de los fondos, es la Cta. Cte. en pesos de Banco Macro Nº 3-100-0940628787-5, denominada Apoyo a Economías Regionales – Ministerio de Desarrollo Económico.

Al 31/12/12, estos fondos se encontraban ejecutados en un 66%, siendo su saldo de \$1.450.000. Dicho saldo será aplicado en convenios suscriptos con la Secretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio durante los ejercicios 2013 y 2014.

Se pudo comprobar que su ejecución se realizó en forma completa durante los ejercicios posteriores, habiendo solicitado prórroga del plazo original, según las cláusulas pactadas en este convenio.

Según surge de lo expuesto, por su naturaleza, se trata de Fondos de Terceros y se encuentra correctamente expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2012.

I.F.N. Plan "Más y Mejores Toros" - Cuenta Contable: 212111.1113



Auditoría General de la Provincia de Salta



"Gral. Martín... Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICÓ que la presente es
Fotocopia Fidedigna

Los fondos tienen su origen en el Convenio suscrito entre la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3098/09, por el cual la Nación aportaría hasta la suma de \$1.200.000 para la implementación en la Provincia del Plan "Mas y Mejores Toros" con la finalidad de reponer reproductores machos cuyos resultados de laboratorio hayan dado positivo a enfermedades de la reproducción.

La cuenta utilizada tanto para la recepción como para la aplicación de los fondos es la Cta. Cte. N° 45320264/52 perteneciente al Banco Nación.

Durante el ejercicio 2012, no se recibieron fondos para este Convenio, que al cierre del ejercicio se encuentra vencido, quedando un saldo de \$30.133. La Administración General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, ante el requerimiento efectuado por ésta AGPS, con fecha 21/07/16, expresó que no se realizarán aplicaciones para los siguientes ejercicios, por lo que correspondería su devolución.

J. Ley 26.141 – Rec. Fom.y Des. Act. Cap.- Cuenta Contable: 212111.1122

Los fondos tienen su origen en el Convenio suscrito entre el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en el marco de la Ley N° 26.141, "Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina", a través del Convenio ratificado por Dcto. N° 4.899/08, por el cual la Nación aportaría los fondos necesarios para el cumplimiento de la misma, cuyo objetivo es lograr la adecuación y modernización de los sistemas productivos, industriales y comerciales de la actividad caprina, permitiendo el desarrollo e incremento de las fuentes de trabajo regionales y la radicación de la población rural.

Durante el ejercicio no se recibieron fondos para este Convenio y al cierre del ejercicio 2012 se registra un saldo de \$1.294.131, que la Administración General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, ante el requerimiento efectuado por AGPS, informa que serán aplicados en los ejercicios siguientes en gastos derivados de la normal operatoria de la Ley N°26.141 en la Provincia.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Grat. M.
[Handwritten signature]



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de autenticidad es
Fotocopia F. [illegible]

OBSERVACIONES

Observación 1 del Punto 4.11:

Aranceles – Dirección de Trabajo: Se observa una diferencia de \$ 839.076, entre el saldo de la cuenta Bancaria, que al 31/12/12 asciende a \$ 1.263.303, respecto a la cuenta contable. Según lo manifestado por el Administrador General del S.A.F. del Ministerio de Trabajo, Cr. Ricardo Tomás Strizich, se trata de una transferencia interbancaria que se realizó a Tesorería General de la Provincia para reponer el pago del Fondo Estímulo al Personal.

Además del ajuste que debe efectuarse, teniendo en cuenta la naturaleza de los fondos, no correspondería registrarlos en forma extrapresupuestaria en "Gastos por Cuenta de Terceros" porque en realidad son "*recursos ó fondos públicos con afectación específica*", creado por Ley 7267, denominándolo "Arancel por Servicio Administrativo Laboral", disponiendo en su artículo 73, la afectación especial de estos fondos para la concreción de los fines y objetivos de la Dirección Provincial de Trabajo (hoy Ministerio). Se tratan de recursos propios con afectación específica, lo que permite su reinversión con tratamiento contemplado en las respectivas leyes de presupuesto; en este caso, para el año 2012, en los art. 24º y 25º de la Ley N°7692 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y los concordantes de la Ley de Contabilidad vigente, deben ser registrados en las partidas presupuestarias pertinentes.

Observación 2 del Punto 4.11:

Ley N°6891 – Fondo Provincial de Inversiones:

Se observa que en años anteriores y hasta el ejercicio 2012, la cuenta ha tenido un tratamiento contable erróneo, al ser registrada extra-presupuestariamente como Fondos de Terceros.

En estas cuentas, se registran los préstamos otorgados y el cobro de los mismos, y su saldo representa las existencias en las respectivas cuentas corrientes bancarias, reflejando el movimiento financiero, pero no muestra los restantes componentes de dichas operaciones, como ser: el activo por los deudores de

[Handwritten signatures]



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Álvarez los Buenos Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de
Fiducia

préstamos, intereses devengados, etc. que también tienen que integrar el saldo del Fondo Provincial de Inversiones, y son llevados en registros auxiliares en forma extra-contable.

Se trata de fondos públicos con afectación específica, debiendo registrarse en cuentas presupuestarias y contables, en cumplimiento de lo dispuesto por el art.42 de la Ley de Contabilidad vigente que expresa: "*Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento*".

Observación 3 del Punto 4.11:

Arancelamiento Hospitalario: Según la Ley de creación de estos fondos, por su naturaleza son Fondos de Terceros, pero en la Cuenta General del Ejercicio 2012 se observan cuentas con esta denominación que registran montos presupuestados.

La información suministrada por el Hospital Materno Infantil, así como toda otra que provenga de cualquier Hospital de la provincia en concepto de Arancelamiento Hospitalario, debe encontrarse registrada en la cuenta correspondiente. Del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2012, no aparece reflejado en la misma, ni como Fondos de Terceros ni en las Cuentas Presupuestarias con dicha denominación.-

Observación 4 del Punto 4.11:

Plan Nacer: Según la Ley de creación de estos fondos, por su naturaleza son Fondos de Terceros, pero en la Cuenta General del Ejercicio 2012 se observan cuentas presupuestarias con esta denominación.

De la información suministrada por el Hospital Materno Infantil, así como toda otra que provenga de cualquier Hospital de la provincia por éste concepto, deben encontrarse registradas en la cuenta correspondiente. Según surge del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2012, no se ven reflejados en la misma, ni como Fondos de Terceros ni en la Cuenta Presupuestaria "Plan Nacer".



Auditoría General de la Provincia de Salta

Gral. Mar...

Provincia de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de que el Estado es
Fiduciario (Provincia de Salta)

Del análisis precedentemente expuesto, surge que la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio 2012 referida a las cuentas del PLAN NACER, no muestran los movimientos operados en dicho año.-

Observación 5 del Punto 4.11:

PRODISM:

El saldo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2012, de \$1.938.509, habiéndose registrado una compra de equipos informáticos en el ejercicio 2012, no debe ser considerado en el Estado "Gastos por Cuenta de Terceros", por cuanto se trata de fondos de origen provincial, los que debieran transferirse a Rentas Generales. Esta situación ya fue observada en las Cuentas Generales de los Ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Observación 6 del Punto 4.11

Recursos Hídricos - Dcto. N° 1.352/06:

Por su naturaleza, no son Fondos de Terceros, resultando incorrecta su exposición en el Estado del inciso 11) del art. 50 del Dcto. Ley 705/57.

Esta observación ya fue realizada en el análisis de la Cuenta General del Ejercicios anteriores.

Observación 7 del Punto 4.11:

Falta de colaboración a las tareas de auditoría por parte de los siguientes organismos responsables, al no responder a los requerimientos de esta Auditoría General, respecto a la gestión y registración de los fondos de terceros:

- Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.
- Ministerio de Salud.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO

OPINIÓN

De lo expresado en el presente capítulo, surge que la información contenida en el Estado "Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9", previsto en el inciso 11) del art. 50 de la Ley de Contabilidad, fs. 261 a 262 de la Cuenta General del Ejercicio 2012, se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente, excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones vertidas en los puntos precedentes.



Auditoría General de la Provincia de Salta

AUDITORIA GENERAL

CCAT

Provincia de Salta

PROVINCIA DE SALTA

2009



4.12. DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A CUYO EFECTO LOS TÉRMINOS DEL EJERCICIO DE ESTOS SE AJUSTARÁN A LOS QUE ESTABLECE EL ART. 4º (art. 50, inc. 12)

En este Capítulo, se analizan los Organismos Descentralizados que consolidan sus presupuestos con Administración Central y los que no consolidan presupuestariamente, pero que están expresamente contenidos en los presupuestos anuales y en sus respectivos anexos, tales como: los Organismos Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas del Estado Provincial.

A los fines de constatar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad en los términos del art. 50 inc. 12), resulta necesario analizar el alcance de la misma respecto de los Organismos Descentralizados.

La misma Ley establece que será aplicable también a los organismos descentralizados, tal como expresa en el art. 2º cuando dice que: *"... el presupuesto será anual y contendrá para cada ejercicio financiero la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el Cálculo de los Recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna"*.

Asimismo, el art. 4º expresa que: *"El Ejercicio Financiero comienza el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año"*.

De lo expuesto precedentemente surge que, a los fines de consolidar los estados de la Administración Central con los Organismos Descentralizados, en cumplimiento de las normas contables y atendiendo al principio de uniformidad y ejercicio anual, resulta pertinente que la medición del período de ambos, sean iguales.

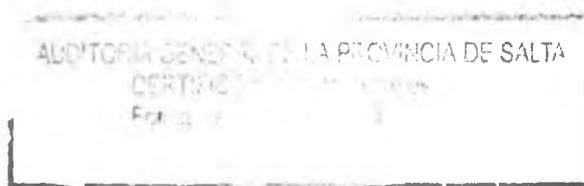
En materia presupuestaria, la Ley N° 7.692 del Presupuesto General de la Administración Central, en su art. 3º establece que: *"los importes en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planillas Anexas, constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus*



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín...

... Héroe de Nación Argentina



correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas".

Por su parte, el art. 7º de la citada Ley, fija los presupuestos para el Ejercicio 2012 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no consolidan presupuestariamente. Asimismo, establece que será de aplicación para los mismos, lo previsto en la Ley de Presupuesto en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

De igual manera, el Decreto de Distribución de Partidas establecido por Dcto. Nº 515/12, en su art. 12º establece que "para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado será de aplicación lo previsto en el presente decreto en materia de reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, las que sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución del titular del Ministerio, o nivel equivalente, con el cual se vinculan funcionalmente, salvo que por el contenido de la misma corresponda el dictado de Resolución Conjunta o Decreto."

El art. 35 de la Ley de Presupuesto, establece que: "La Cuenta General del Ejercicio 2012 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los organismos que no se consolidan presupuestariamente y de las Sociedades del Estado", comprobándose que las mismas se encuentran incluidas en la Cuenta General del Ejercicio 2012.

Por su parte, Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector, dicta la Circular Nº 6 de Cierre de Ejercicio 2012, estableciendo en su apartado VII - Régimen Presupuestario: "*Las disposiciones en el presente apartado rigen para la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado*"....

En los siguientes Cuadros y Gráficos, se exponen los Recursos y Gastos presupuestados, los montos percibidos y ejecutados durante el Ejercicio 2012, correspondiente a los Organismos Descentralizados - que consolidan



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Rodríguez" - "Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

presupuestariamente con Administración Central-, y los que no consolidan presupuestariamente: Organismos Autárquicos y Empresas del Estado.

4.12.1. - RECURSOS TOTALES CONSOLIDADOS

CUADRO N° 41

Recursos Totales – Presupuestados y Percibidos

Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado

Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Percibido en Exceso	% Percibido en Defecto
Organismos Descentralizados (1)	806.719.000	925.829.217	119.110.217	14,76%	
Dirección de Vialidad (2)	477.086.420	441.530.633	-35.555.787		-7,45%
Instituto Provincial de la Vivienda (2)	329.632.580	484.298.584	154.666.004	46,92%	
Organismos Autárquicos	583.000.220	721.006.077	138.005.857	23,67%	
Instituto Provincial de Salud	494.349.302	642.396.675	148.047.373	29,95%	
Ente Regulador del Juego de Azar	7.659.988	10.613.463	2.953.475	38,56%	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	2.505.000	6.065.942	3.560.942	142,15%	
Ente Regulador de los Servicios Públicos	24.329.131	23.918.950	-410.181		-1,69%
Instituto de Música y Danza	25.462.621	26.783.066	1.320.445	5,19%	
Autoridad Metropolitana de Transporte	9.086.643	9.048.696	-37.947		-0,42%
Parque Industrial de la Ciudad de Salta	1.473.770	1.445.781	-27.989		-1,90%
Parque Industrial de la Ciudad de Gral. Guernes	733.765	733.504	-261		-0,04%
Ente Autárquico de Promoción y Desarrollo Parque Industrial Rosario de la Frontera	9.000.000	0	-9.000.000		-100,00%
Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal	3.600.000	0	-3.600.000		-100,00%
Parque Industrial de la Ciudad de Mosconi	4.800.000	0	-4.800.000		-100,00%
Empresas y Soc. del Estado	1.038.045.397	1.086.610.439	48.565.042	4,68%	
Tomografía Computada S.E.	11.505.809	9.101.619	-2.404.190		-20,90%
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A.	93.332.741	41.732.403	-51.600.338		-55,29%
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	492.892.512	541.095.546	48.203.034	9,78%	
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (CoSAySa)	219.233.681	249.480.563	30.246.882	13,80%	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten Signature]

"Gral. Martín... Héroes de Nación Argentina"



AUT... LA PROVINCIA DE SALTA
... la presente es
... del Original

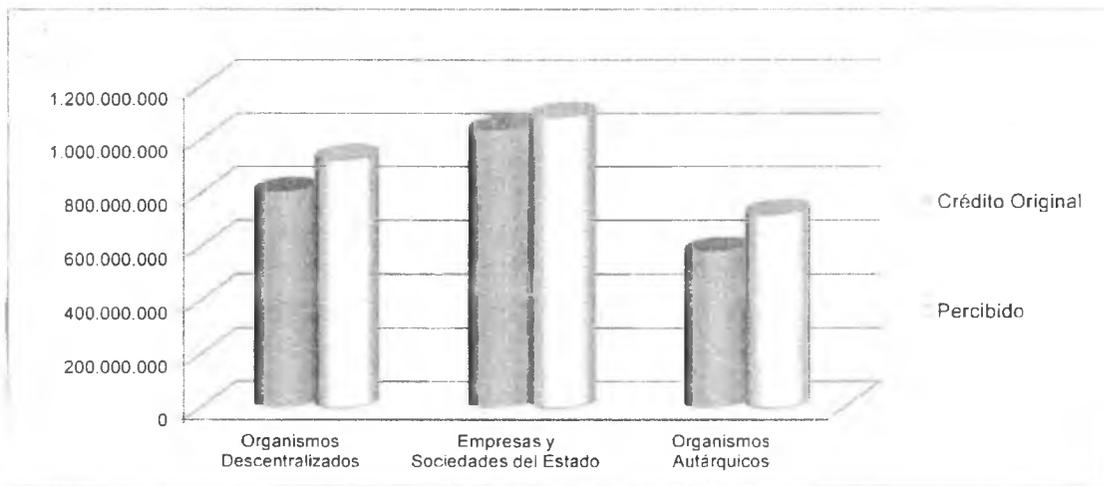
Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Percibido en Exceso	% Percibido en Defecto
Hospital Público Materno Infantil S.E.	212.244.675	233.983.889	21.739.214	10,24%	
Complejo Teleferico Salta	6.740.000	7.433.382	693.382	10,29%	
Sociedad Anónima Salta Forestal	2.095.979	3.783.037	1.687.058	80,49%	

(1) Consolidan presupuestariamente con Administración Central
(2) Incluye Contribuciones Figurativas

GRÁFICO N° 29

Recursos Totales - Crédito Original y Percibido

Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado



4.12.2 - GASTOS TOTALES CONSOLIDADOS

[Handwritten Signatures]

[Handwritten Signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Gral. Martín" ... mes Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CALLE ...
F. ...

CUADRO Nº 42

Gastos Totales - Presupuestados y Ejecutados

Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado

Organismos	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B-A)		
	importe	Importe	Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Organismos Descentralizados (1)	806.719.000	735.483.290	-71.235.710		-8,83
Dirección de Validad	477.086.420	419.158.005	-57.928.415		-12,14
Instituto Provincial de la Vivienda	329.632.580	316.325.285	-13.307.295		-4,04
Organismos Autárquicos	583.000.220	712.668.202	129.667.982	22,24	
Instituto Provincial de Salud	494.349.302	634.837.136	140.487.834	28,42	
Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.JA.)	7.659.988	10.613.463	2.953.475	38,56	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.)	2.505.000	5.964.551	3.459.551	138,11	
Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.)	24.329.131	23.927.350	-401.781		-1,65
Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta	25.462.621	26.861.032	1.398.411	5,49	
Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.)	9.086.643	8.414.211	-672.432		-7,40
Parque Industrial de la Ciudad de Salta	1.473.770	1.560.012	86.242	5,85	
Parque Industrial de la Ciudad de Gral. Guemes	733.765	490.447	-243.318		-33,16
Ente Autarquico de Promoción y Desarrollo Parque Industrial Rosario de la Frontera	9.000.000	0	-9.000.000		-100,00
Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal	3.600.000	0	-3.600.000		-100,00
Parque Industrial de la Ciudad de Mosconi	4.800.000	0	-4.800.000		-100,00
Empresas y Soc. del Estado	1.038.045.497	1.096.384.809	58.339.312	5,62	
Tomografía Computada S.E.	11.505.809	9.034.404	-2.471.405		-21,48
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A.	93.332.741	37.676.970	-55.655.771		-59,63

[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

Gráfico N° 30

República Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CENTRO DE INFORMACIONES Y ESTADÍSTICAS
Ejercicio 2012

Organismos	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.)	492.892.612	541.846.791	48.954.179	9,93	
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.ySa.)	219.233.681	248.817.965	29.584.284	13,49	
Hospital Materno Infantil S.E.	212.244.675	247.959.547	35.714.872	16,83	
Complejo Teleférico Salta S.E.	6.740.000	7.107.985	367.985	5,46	
Sociedad Anónima Salta Forestal	2.095.979	3.941.147	1.845.168	88,03	

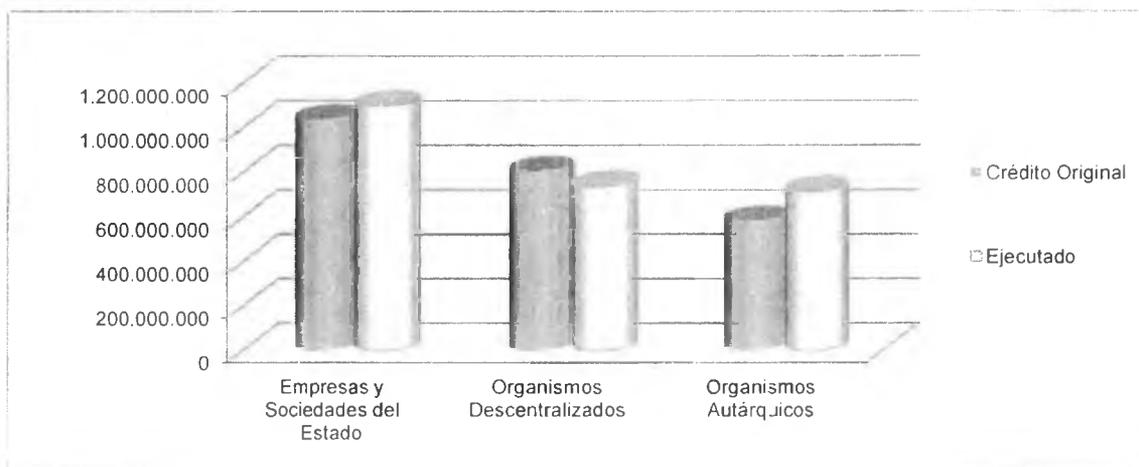
(1) Consolidan presupuestariamente con Administración Central

(2) Incluye Gastos Figurativos

GRÁFICO N° 30

Gastos Totales – Presupuestados y Ejecutados

Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado



Se detallan a continuación los conceptos de los Recursos percibidos y los Gastos ejecutados de mayor significatividad económica durante el Ejercicio 2012.

[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

CERTIFICADO

Folio

Organismos Descentralizados

Dirección de Vialidad

Recursos: Contribuciones Figurativas –de la Administración Central- y en Fuentes Financieras por \$ 84.889.763.

Gastos: Construcción de Obras Pública, \$ 241.642.310 y Servicio de la Deuda por \$107.401.684

instituto Provincial de la Vivienda

Recursos: Transferencias de Capital –Programas de Viviendas- \$ 203.846.705 y en Recursos Corrientes – rubro Regímenes de Distribución,- FO.NA.VI. Ley N° 23.966 \$147.651.331

Gastos: Construcción de Obras Públicas, por \$ 286.882.254.

Organismos Autárquicos

Instituto Provincial de Salud de Salta:

Recursos: Aportes Personales y Contribuciones Patronales al I.P.S.S. (de afiliados del sector público y sector pasivo), Aportes Afiliación Individual, Recupero Servicio Asistencial, Aportes Convenios Privados, \$ 639.390.083

Gastos: Gastos Operativos: Prestaciones Médicas, Asistencia Internación y Alta Complejidad, Bioquímicas, Odontológicas y Otras Prestaciones, por la suma de \$448.922.749 y Compras de Farmacia por \$ 117.561.117

Ente Regulador de los Juegos de Azar - EN.RE.JA.

Recursos: Ingresos por Tasa Contribución y Fiscalización EN.J.A.S.A Derechos Bingos y Rifas, \$ 9.063.096

Gastos: Gastos en Personal, \$ 5.206.541 y Servicios No Personales, \$ 5.050.596.

Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta - I.P.P.I.S.

Recursos: Transferencias Corrientes: Coparticipación Regalías Petróleo 2011 y 2012, total por \$ 3.825.942

Gastos: Construcciones \$ 2.304.100.- y Ayudas Sociales a Personas, \$ 1.351.284.



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Grat. Mo"

...emes Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO de la presente es:
Fotocopia Fiel del Original

Ente Regulador de los Servicios Públicos - ENRESP

Recursos: Ingresos de Operación por: Tasas de Fiscalización E.D.E.S.A S.A., Peajes, Multas e Ingresos Varios, \$ 15.109.251.

Gastos: Gastos en Personal por \$ 12.993.199 y Transferencias al Sector Privado- Fondo Compensador Tarifario \$ 7.213.827

Instituto de Música y Danzas de la Provincia de Salta

Recursos: Transferencias Corrientes del Gobierno Provincial (Secretaría de Cultura) por \$26.339.393

Gastos: Gastos en Personal, \$ 23.433.553

Autoridad Metropolitana del Transporte Automotor - AMT

Recursos: Tasa de Fiscalización a SAETA, Tasa de Fiscalización a Taxis y Remises e Ingresos Varios, \$ 9.048.696.-

Gastos: Gastos en Personal por \$ 5.382.583.- y Servicios No Personales, \$ 2.594.928.-

4.12.3 - Entes Autárquicos de Parques Industriales

Por Ley N° 7.701 - reglamentada por Dcto. N° 2543/12, se estableció un nuevo marco regulatorio para todos los Parques y Areas Industriales de la Provincia de Salta. Por el art. 23 de la citada Ley, se crea el Ente General de Parques y Areas Industriales, de carácter autárquico y con personalidad jurídica propia, vinculado al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Económico.

Se establecieron las competencias del citado ente, con el fin de gestionar, administrar, coordinar, decidir, realizar y controlar todo lo conducente al establecimiento, organización, desarrollo y funcionamiento de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta, transformando a los entes autárquicos creados legalmente en el año 2010, en Delegaciones de este nuevo ente autárquico.

Este Ente podrá, entre otras atribuciones: dictar los reglamentos necesarios para su organización interna, debiendo preverse formas de actuación descentralizada territorialmente; designar y remover sus funcionarios y empleados,

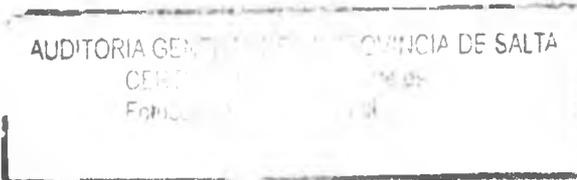


Auditoría General de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

Grat. Mar

Nº 217



fijándoles sus funciones, condiciones de empleo y remuneraciones; administrar y disponer de los bienes que integran su patrimonio y confeccionar el presupuesto anual de gastos y recursos; celebrar acuerdos judiciales o extrajudiciales y transacciones, etc.

El Ente General de Parques y Areas Industriales deberá designar una comisión que estará encargada de: confeccionar los respectivos balances de liquidación; realizar la transferencia de bienes de los entes existentes, conforme lo dispone el Art. 28 inc. a), procurando la correspondiente cancelación de todos los pasivos existentes o la transferencia de los mismos al Ente General de Parques y Areas Industriales y dar publicidad del proceso de adecuación y de la disolución de los Entes, a los fines que pudiere corresponder.

Con fecha 15/08/12, por Dcto. Nº 2580/12, se designó el Directorio, con lo cual este Ente General pasó a estar operativo efectuando las tareas establecidas, particularmente las registrales y contables que surgen del art. 28, inciso a) de la Ley Nº 7.701 y el art. 40 de su decreto reglamentario.

De acuerdo a esta normativa, al 31/12/12, debería exponerse contable y presupuestariamente únicamente al Ente General de Parques Industriales, (Estado de Situación del Tesoro, Ejecuciones presupuestarias, Inventario de Bienes).

Se detallan los conceptos de los Recursos percibidos y los Gastos ejecutados de mayor significatividad económica durante el Ejercicio 2012.

Entes Autárquicos de Parques Industriales

Ente Autárquico Parque Industrial de Salta

Recursos: Venta de Activos - Tierras y Terrenos, \$ 1.113.921

Gastos: Gastos en Personal, \$ 636.418 y Construcciones, \$ 540.621.

Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes

Recursos: Venta de Activos - Tierras y Terrenos, \$ 733.504

Gastos: Gastos en Personal, \$ 317.113,84 y Servicios no Personales, \$ 102.760

[Handwritten signatures]



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín M. Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
Fecha: 10/01/2013

La Ley de Presupuesto 2012 expone la existencia de cinco Entes Autárquicos de Parques Industriales, asignando partidas presupuestarias:

- a) Parque Industrial de ciudad de Salta;
- b) Parque Industrial de Gral. Güemes;
- c) Parque Industrial de Rosario de la Frontera;
- d) Parque Industrial de Pichanal, y
- e) Parque Industrial de Gral. Enrique Mosconi

Esta Auditoría General solicitó al Ente General la información correspondiente a la Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular de Cierre elaborada por Contaduría General para el cierre del Ejercicio 2.012, proporcionando solamente las Ejecuciones Presupuestarias y Situación del Tesoro de:

- Parque Industrial de la ciudad de Salta;
- Parque Industrial de la ciudad de Gral. Güemes.

Con relación al resto de Parques Industriales, informó que no registran movimientos.

En la Cuenta General del Ejercicio 2012 se observa que solamente se exponen las Ejecuciones Presupuestarias y Situación del Tesoro de los Entes Autárquicos de la ciudad de Salta y el de la ciudad de General Güemes.

Del análisis efectuado, surgen las siguientes observaciones:

ENTE AUTÁRQUICO DE PARQUE INDUSTRIAL DE GENERAL GÜEMES:

Observación N° 1 al punto 4.12.3:

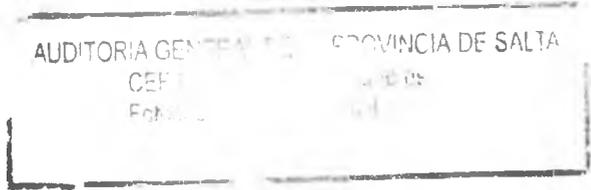
- a) En el Cuadro de fs. 70 de la Cuenta General del Ejercicio 2012 – Ejecución presupuestaria de Recursos-, los ingresos al 31/12/12 correspondiente al Ente General Parque Industrial de General Güemes, se exponen en defecto por \$341.147.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

Gral. Martín...



b) Por Resolución Nº 08/11 del Ministerio de Industria de la Nación, se otorga a la Provincia de Salta un Aporte No Reintegrable (ANR) en concepto de "Subsidio con fines específicos", Dicho subsidio, debe ser depositado en una entidad bancaria a nombre del Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta, por la suma de \$ 298.149, denominada "Fondo de Promoción Minera". Estos fondos fueron girados a la cuenta corriente bancaria del Ente Autárquico Parque Industrial de General Güemes. De esta manera, no se registraron en las cuentas presupuestarias y contables del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia: el Recurso y el Gasto. Asimismo, en la ejecución presupuestaria del Parque Industrial de General Güemes, no se registró este recurso, que tuvo un tratamiento sólo contable y extrapresupuestario, quedando asentado sólo el movimiento entre las cuentas bancarias.

Observación Nº 2 al punto 4.12.3:

Diferencias entre lo informado en la Ejecución presupuestaria de Gastos de la Cuenta General de Ejercicio -fs. 141- y los Estados Contables del ente.

Gastos Ejecutados	s/Cta. Gral. Ejercicio fs.141	s/ Estados Contables	Diferencias
Gastos en Personal	317.114	168.297	148.817
Bienes de Consumo	39.422	17.329	22.093
Servicios No Personales	102.760	103.557	- 977
Sub-Total Gastos	459.297	289.184	170.113
Bienes de Uso	31.150	255.049	- 223.899
Total Gastos y Bienes de Uso	490.447	544.233	- 53.786

Observación Nº 3 al punto 4.12.3:

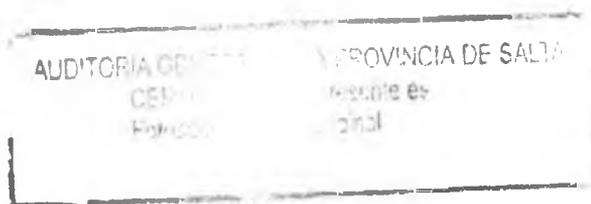
Inconsistencia en la exposición de Bienes de Cambio- rubro Lotes de Terreno en el Estado de Situación Patrimonial del Ejercicio 2012. Del Estado de Situación

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Rodríguez" Héroes de Nación Argentina



Patrimonial comparativo entre los años 2011 y 2012, surge que al 31/12/11 se expone por \$ 4.673.547 y al 31/12/12 se expone por \$0, sin que se acompañe nota que explique el cambio de valores, teniendo en cuenta a su vez que la Venta de Terrenos para el año 2012 fue de \$ 503.680.

ENTE AUTARQUICO PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE PICHANAL.

Observación N° 4 al punto 4.12.3:

Falta de registros presupuestarios y contables en el ente. El Ente General de Parques Industriales, informó que no se registraron movimientos en el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal, sin embargo se detectaron operaciones que debieron estar registradas en la Situación del Tesoro y en la ejecución presupuestaria.

Tal es el caso de la compra de la adquisición de 44,45 has. autorizadas por Dcto. N° 289/11, por parte del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por la suma de \$4.088.000, con destino al Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal.

Se efectuaron gastos tales como mensuras, subdivisiones, construcción de accesos, cercado, etc. que no se encuentran registrados.

Tampoco se encuentra registrada la transferencia del dominio a dicho ente por parte de la Provincia.

4.12.4. EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO:

A las Sociedades del Estado y las Sociedades Anónimas del Estado Provincial, le son aplicables la Leyes Nacional N° 20.705 y Provincial N° 6261, Ley de Contrataciones, Leyes de Presupuesto, Ley N° 6.640 – obligatoriedad de publicar Balances Generales en el Boletín Oficial, Ley Nacional N° 19.550 de Sociedades Comerciales, Leyes Impositivas, Disposiciones del Registro Público de Comercio y de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Disposiciones y Circulares de Contaduría General de la Provincia



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Mi..." "Provincia de Nación Argentina"



Resulta necesario hacer la distinción entre Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas Estatales:

Las Sociedades del Estado, se rigen, además de toda la normativa de aplicación señalada precedentemente, por la Ley Nacional N° 20.705, que excluye la participación de capitales privados y no permite su transformación en sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, ni admite, bajo cualquier modalidad, la incorporación a su capital de capitales privados.

Las Sociedades Anónimas Estatales, no se rigen por dicha Ley Nacional y le es aplicable la Ley N° 19.550, que permite la incorporación de capitales privados, además del resto de normas señaladas.

En materia presupuestaria, según lo establece el art. 7° de la Ley 7692 de Presupuesto General del Ejercicio 2012 – y Anexos-, se estiman los recursos y los gastos para el ejercicio anual, o sea al plan de acción anual fijado y autorizado para las Sociedades, siendo de aplicación las disposiciones presupuestarias, en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal, se establecen las plantas de personal, fijándoles la cantidad de cargos.

Durante el Ejercicio 2012, por Dcto. N° 1.791/12, se crea el Centro de Convenciones de Salta S.E., presentando Ejecuciones Presupuestarias y Estado de Situación del Tesoro al cierre del Ejercicio 2012.

Para el análisis de las Empresas y Sociedades del Estado, se tuvo en cuenta las Ejecuciones Presupuestarias, Situación del Tesoro y Estados Contables.

De la comparación entre los distintos Estados, se observa que en la mayoría de las Empresas y Sociedades del Estado, no se ha tenido presente que los ingresos se contabilizan:

- Por el Percibido: en la Ejecución Presupuestaria y en el Estado de Flujo de Efectivo y;
- Por el Devengado: en los Estados Contables y en el Estado de Situación del Tesoro.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín...



4.12.4.1 . EMPRESAS DEL ESTADO

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

Observación N° 1 al punto 4.12.4.1.: Inconsistencia entre la Ejecución Presupuestaria y Estados Contables. El Estado de Flujo de Efectivo, expone en ingresos Aportes de Socio por \$694.559, que no figura en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Dicho Aporte no figura en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/12 en Recursos – Incrementos del Patrimonio – Incrementos de Capital.

En los Estados Contables, en el rubro Pasivo No Corriente – Prestamos Otras Entidades, según Nota a los Estados Contables, la cifra es de \$ 30.152.298 al 31/12/11, y de \$ 30.846.856 al 31/12/12, resultando un incremento del Pasivo en el año 2012, de \$ 694.559. En consecuencia, no hay consistencia en la información entre los Estados, por cuanto en el Estado de Flujo de Efectivo se expone como Aportes de Socios y en el Estado Patrimonial como Deuda con la Administración Central.

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E .

De los datos suministrados por la Sociedad surge lo siguiente:

Observación N° 2 al punto 4.12.4.1.: En la Cuenta General del Ejercicio 2012, no se exponen las Ejecuciones Presupuestarias del Centro de Convenciones S.E., incumpliendo con lo establecido en el art. 35 de la Ley 7692 de Presupuesto General del Año 2012.

Observación N° 3 al punto 4.12.4.1.: De la comparación de la Ejecución Presupuestaria -Ingresos de Operación- con el Estado de Flujo de Efectivo, surge una diferencia de \$ 11.969, que corresponde a un error de registro.

Observación N° 4 al punto 4.12.4.1.: Diferencias entre la ejecución presupuestaria y el Estado de Flujo de Efectivo.



Auditoría General de la Provincia de Salta



"Gral. Martín Miguel de Guemes Heroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CENTRO DE CONVENCIONES S.E.

a) En la Ejecución Presupuestaria -rubro Transferencias Corrientes y de Capital- se observa que no coincide con lo expuesto en el Estado de Flujo de Efectivo. El Centro de Convenciones percibió Transferencias Corrientes por \$ 188.283 y de Capital por \$11.717, totalizando la suma de \$ 200.000.- Contablemente se registró como Aportes de Socios.

b) En la Cuenta General del Ejercicio 2012, se encuentra registrado: el Aporte de Capital al Centro de Convenciones S.E., realizado por Administración Central - Ministerio de Cultura y Turismo, con una ejecución de \$ 100.000.- en la cuenta presupuestaria "Aportes de Capital a Empresas Publicas no Financieras".

Asimismo, además de este aporte, se ejecutaron a favor del Centro de Convenciones S.E. Transferencias Corrientes por \$ 224.400 y en Transferencia de Capital por \$ 75.600, según la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Ministerio de Cultura y Turismo, -fs. 86, 99 y 104- de la Cuenta General del Ejercicio 2012.

Observación N° 5 al punto 4.12.4.1.: Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y el Estado de Flujo de Efectivo, de Situación Patrimonial y Situación del Tesoro, por \$ 26.312.

- En el Estado de Flujo de Efectivo, se informa "Cobro Ventas de Terceros" por \$26.312, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial y Estado de Situación del Tesoro en el Pasivo No Corriente.

- La Ejecución Presupuestaria presentada por el Centro de Convenciones SE, no registra movimiento en el rubro Fuentes Financieras – Uso del Crédito –Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

Observación N° 6 al punto 4.12.4.1.: Diferencias entre Ejecución Presupuestaria - Rubro – Gastos por Objeto - y los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, y el Estado de Flujo de Efectivo):

- Al registrarse los Gastos por el devengado en todos los Estados - presupuestarios y contables-, las cifras expuestas en los mencionados Estados



Auditoría General
de la Provincia de Salta



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CENTRO DE TRABAJO
FOLIO

deberían ser coincidentes, destacando que el importe pagado no debería ser superior a lo devengado.

Observación N° 7 al punto 4.12.4.1.: Diferencia entre Ejecución Presupuestaria – Rubro Aplicaciones Financieras- y el Estado de Flujo de Efectivo.

S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL

Observación N° 8 al punto 4.12.4.1.:

En las Ejecuciones Presupuestarias, no se incluyen los recursos y gastos correspondientes a “Arancelamiento Hospitalario”, que por Ley N° 6.662 - de creación-, en el art. 10º, dispone que son “Fondos de Terceros”. Tampoco se incluyen los recursos y gastos pertenecientes al “Plan Nacer”. Estas cuentas, son analizadas en el apartado 4.11. – “Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9º - Fondos de Terceros”.

Observación N° 9 al punto 4.12.4.1.: los ingresos o recursos son registrados contablemente como Fondos de Terceros, aún los recursos que son propios, tales como: donaciones recibidas, alquileres de salones, aulas y confitería, intereses recibidos y otros ingresos. Esto se evidencia en las Notas N° 13 y 14 de los Estados Contables.

Observación N° 10 al punto 4.12.4.1.:

Del análisis de la Ejecución Presupuestaria, no surge que se haya presupuestado la partida incrementos de Activos (Créditos). como tampoco se informa sobre las partidas presupuestarias que justifiquen los Gastos: 6.6-Incremento de Cuentas a Cobrar.

Tampoco se utilizaron partidas presupuestarias expresando los incrementos de Pasivos, por ejemplo: en Recursos: 3.7-Obtención de Préstamos y/o 3.8-Incremento de Otros Pasivos.

Ambos conceptos se exponen en el Estado de Situación Patrimonial.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Gral. Martín Miguel de Güemes

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
GERTIN...
Fotocopia...

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

De acuerdo a la información suministrada por Tomografía Computada:

Observación N° 11 al punto 4.12.4.1.: Inconsistencia entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables. Tomografía Computada S.E., informa en la ejecución de Recursos, rubro "Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo" por \$ 2.460.812. En los Estados Contables, el rubro Activos Corrientes - Créditos por Ventas-, se incrementó en \$ 299.754 respecto del ejercicio anterior, situación también expuesta en el Estado de Flujo de Efectivo.

Observación N° 12 al punto 4.12.4.1.: Falta de exposición de partida presupuestaria. No se informa en la partida presupuestaria el Incremento de Inversiones Temporarias del Plazo Fijo por \$ 527.941.

4.12.4.2. SOCIEDADES ANONIMAS DEL ESTADO

RECURSOS ENERGÉTICOS MINEROS SALTA S.A. (REMSA S.A.)

Del análisis de los Estados contables y Ejecuciones, surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 1 al punto 4.12.4.2.:

Diferencia entre lo informado en la Ejecución Presupuestaria y lo expuesto en el Balance General al 31/12/12:

a) REMSa S.A. informó en la Ejecución de Recursos como percibido en el rubro "Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - De Gobiernos Provinciales"-la suma de \$15.440.430,- que a su vez es coincidente con la registración de gastos efectuada por la Administración Central.

b) En el Balance General cerrado el 31/12/12, REMSa contabilizó esas transferencias en el Patrimonio Neto como "Aportes Irrevocables", que no es

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General de la Provincia de Salta

Dr. Francisco...

"Grat. Martín...



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

CERTIFICADO
Folios...

compatible con la imputación presupuestaria ejecutada, en razón que la Administración Central las remitió y registró en la partida de Gastos como "Subsidios"-, no como "Aportes de Capital".

c) En la Ejecución Presupuestaria Acumulada de REMSA, informa en el rubro "Ingresos por Cobro de Arrendamientos" que se percibieron \$ 35.064 y en los Estados Contables al 31/12/12 se registró dicha suma en el "Patrimonio Neto", en la cuenta "Reserva para Fortalecimiento Técnico Institucional", al igual que en el Estado de Flujo de Efectivo.

Observación N° 2 al punto 4.12.4.2.:

La registración contable de "Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital" que viene efectuando REMSA es incorrecta, ya que éstas son consideradas como deudas en el rubro "Otros Pasivos no Corriente", por la suma de \$340.161.164.

La Ley N° 7.692, de Presupuesto para el Ejercicio 2012, en su art. 27° dispone: *"Dejase establecido que el Fondo de Promoción Minera, ... se afectará prioritariamente al servicio de amortización de obras de gasoductos y tendidos de redes de gas,..."* Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y a la definición establecida en el Nomenclador Presupuestario, -se tratan de "subsidiarios destinados a los estados provinciales y municipalidades que tengan por objeto financiar sus erogaciones de capital".

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (S.A.E.T.A)

De la información presentada surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 3 al punto 4.12.4.2.:

Falta de exposición de Recursos en la Ejecución Presupuestaria de Recursos

En el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, SAETA S.A informa: Aportes Irrevocables – Sellos por \$ 5.000.082 y Aportes Irrevocables Bienes de Uso por \$



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



11.963.003. Estos Recursos no son expuestos en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/12, en el Rubro - Fuentes Financieras.

Asimismo, éstos conceptos no se encuentran registrados en la Administración Central como Inversión Financiera- Aportes de Capital para dicha Sociedad.

Observación N° 4 al punto 4.12.4.2.:

a) Con respecto a la ejecución de Gastos, en el rubro "Bienes de Uso" no informa la compra de Bienes. En el Anexo "A" de los Estados Contables, se expone aumentos de Bienes por un total de \$ 338.951. En el Flujo de Efectivo figura por \$ 5.848.166.

b) En la Ejecución Presupuestaria de Gastos - rubro "Intereses de la deuda interna a corto plazo" por \$ 5.461.088, difiere con lo expuesto en el Flujo de Efectivo en el rubro Intereses Financieros por \$ 4.604.572, surgiendo una diferencia de \$856.516. Asimismo, en los Gastos expuesto en "Anexo C" de los Estados Contables, solo figuran Intereses Resarcitorios por \$ 163.266.

COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO (CO.SA.ySA.)

Observación N° 5 al punto 4.12.4.2.: Inconsistencia entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables.

a) Co.SA.ySa. no informa en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/12, en Recursos - Fuentes Financieras: -Obtención de Préstamos y/o Incremento de Otros Pasivos a Corto Plazo el importe de \$ 23.314.649.- que sí se exponen en el Estado de Flujo de Efectivo.

b) Co.SA.ySa. no informa en la Ejecución Presupuestaria, los ingresos generados por la disminución del Plazo Fijo de \$ 441.487.- que deberían haberse registrado presupuestariamente en la cuenta: -Disminución de Otros Activos Financieros – "De Inversiones Financieras Temporarias".

c) Con respecto a los Gastos, en la ejecución presupuestaria de Bienes de Uso, se informa por \$ 5.521.566 y en los Estados Contables, Estado de Flujo de



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fecha: 2013

Efectivo y Anexo II – Altas, por \$ 10.777.508, surgiendo una diferencia entre ambos de \$5.255.942.

S.A. SALTA FORESTAL

Observación N° 6 al punto 4.12.4.2.: Inconsistencias entre Ejecución Presupuestaria y Estados Contables.

a) Se observa la siguiente inconsistencia: En la Ejecución Presupuestaria al 31/12/12, Salta Forestal S.A. informa que recibieron "Transferencias Corrientes" por \$ 2.557.458 y en el Estado de Resultado a la misma fecha, expone como ingresos "Cuota Presupuestaria" por \$1.782.458, surgiendo una diferencia de \$ 775.000.-

En el detalle del "Pasivo No Exigible, con Vto. a 1 Año", en la Situación del Tesoro al 31/12/12, se expone como deudas, las transferencias bancarias 2012 por \$ 775.000.-

b) En el Estado de Flujo de Efectivo al 31/12/12, se expone Aumento de Deudas Operativas por \$ 2.118.921 y en la Ejecución Presupuestaria, se informa en Recursos-Incremento de Otros Pasivos-Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo por \$ 1.225.580, surgiendo una diferencia de \$ 893.341.

OBSERVACIONES EN GENERAL

Observación N° 7 al punto 4.12.4.2.: En los siguientes entes, los estados contables fueron presentados fuera de término, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°19.550:

- S.E. Hospital Materno Infantil
- Tomografía Computada S.E.
- Salta Forestal S.A.

Observación N° 8 al punto 4.12.4.2.: los siguientes entes se excedieron en la planta de personal:

- Complejo Teleférico Salta S.E.
- R.E.M.Sa S.A.
- Co.SAySA

[Handwritten signatures]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CEN
FOLIO

Observación N° 9 al punto 4.12.4.2.: Presentaciones fuera de término de la información requerida por Contaduría General de la Provincia y Oficina Provincial de Presupuesto, de acuerdo en lo dispuesto en la Circular de Cierre del Ejercicio N° 06/12:

- Parque Industrial de General Guemes
- Complejo Teleférico Salta S.E.
- Centro de Convenciones Salta S.E.
- S.E. Hospital Materno Infantil
- Tomografía Computada S.E.
- R.E.M.Sa S.A.
- Co.SAySa
- SAETA
- Salta Forestal

Observación N° 10 al punto 4.12.4.2.: en general se observa falta de conciliación de los saldos informados por los entes en las Ejecuciones Presupuestarias con los registros de Administración Central, según lo establecido en la Circular de Cierre de Ejercicio N° 6/12.

OPINION

De lo expresado en el presente capítulo, surge que la información contenida en los Estado de Ejecución "De los Organismos Descentralizados", previsto en el inciso 12) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - fs 63 a 80 y 134 a 151 de la Cuenta General del Ejercicio 2012 - se encuentra razonablemente expuesta, de conformidad con las normas legales vigentes, excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones vertidas en los puntos precedentes.



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

CEP
FOLIO

5. RECOMENDACIONES

En función de las Observaciones realizadas en los distintos Estados que componen la Cuenta General, se formulan las siguientes Recomendaciones, a fin de que se tomen éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, en pos de la mejora en la exposición de la información financiera.

- 5.1. Implementar y/o reestructurar los procedimientos de control que aseguren el cumplimiento de las normas emitidas por la Contaduría General, con relación a la información, registración y medición realizada por las distintas jurisdicciones. Para ello, requerir informes pertinentes al Órgano de Control Interno.
- 5.2. Implantar procedimientos en el Programa Administración de Bienes que permitan el control de consistencia de la información de la Situación de los Bienes del Estado con sus respectivos anexos y las correspondientes ejecuciones presupuestarias.
- 5.3. Realizar las gestiones necesarias para la elaboración del Inventario General de Bienes del Estado y la implementación del sistema de inventarios permanente, que aseguren la integridad y confiabilidad de la información.
- 5.4. Implementar los procedimientos de control que aseguren que la información expuesta en los distintos Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio, como así también la información complementaria expuesta en Notas y Anexos, cumpla con los requisitos de veracidad, pertinencia y uniformidad, prestando especial atención a las conciliaciones de saldos con los organismos descentralizados, autárquicos y Sociedades del Estado.



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Guemes Héroe de Nación Argentina" 31



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia

- 5.4. Para la elaboración de las Cuentas Generales de los próximos ejercicios, se aconseja tener en cuenta las observaciones que se formulan en el presente informe, o bien implementar otras medidas que permitan corregir lo observado.
- 5.5. Aplicar las técnicas de consolidación al elaborar los Estados Consolidados de las Cuentas Generales de cada Ejercicio, a fin de presentar la real situación patrimonial, financiera y los resultados de las operaciones del grupo de las distintas Entidades públicas que integran el Sector Público Provincial, prestando especial atención a las partidas recíprocas de los Estados Consolidados, las cuales debieran ser expuestas como información complementaria en Notas y Anexos.
- 5.6. Incorporar a los Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio, una breve introducción donde se dejen explicitados aspectos metodológicos, los criterios aplicados para su elaboración y en las Notas a los mismos incorporar la información aclaratoria y/o complementaria relevante, para facilitar la comprensión por parte de los usuarios.
- 5.7. Poner a disposición, en Separatas o Anexos, la información desagregada por unidades de organización y/o cursos de acción, relativa al Poder Ejecutivo, expuesta en forma consolidada por Ministerios. Esto surge de la interpretación de lo dispuesto en los art. 17º y 33º de la Ley de Presupuesto N° 7.692.
- El Decreto de distribución de partidas presupuestarias que se emite en base a lo aprobado por la Ley de Presupuesto, distribuye y asigna hasta el mínimo nivel las autorizaciones para gastar según la clasificación institucional y/o por categoría programática de los gastos.
- Estas clasificaciones ordenan las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del Poder Ejecutivo y reflejan las instituciones y áreas operativas responsables de la gestión de los créditos presupuestarios que le fueron oportunamente asignados, sobre los cuales recae la obligación de rendición de cuentas.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
C. P. N. RAMON J. MURATORE

"Grat. Martín Miguel IV Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Folios 10 y 11

- 5.8. Gestionar los instrumentos legales de modificaciones presupuestarias en tiempo oportuno, a fin de cumplir con los plazos fijados en la Constitución Provincial para la remisión de la Cuenta General del Ejercicio.

- 5.9. Realizar las acciones tendientes a lograr el dictado de una Ley de Administración Financiera para la Provincia de Salta, a fin de lograr la integración de los distintos sistemas financieros y contables y situaciones no previstas en la actual Ley de Contabilidad.

LUGAR Y FECHA:

Se emite el presente informe, en la Ciudad de Salta, a los 21 días del mes de marzo de 2017.-

[Handwritten signature]
C.P.N. RAMON J. MURATORE
AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA

[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO A. FERRARIS
AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA

[Handwritten signature]
Lic. MARIANO SAN MILLAN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

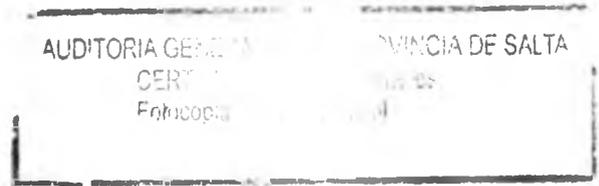
[Handwritten signature]
Dr. Marcos A. Legura Alzogaray
Auditor General de la Provincia
Salta

[Handwritten signature]
Lic. ABDO OMAR ESPER OBEID
PRESIDENTE
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA - SALTA
ABEO



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Guemes Héroe de Nación Argentina"



6. ANEXO I - MARCO NORMATIVO

NACIONAL:

- Ley Nac. N° 19.550: Permite la incorporación de capitales privados a las Sociedades Anónimas Estatales.
- Ley Nac. N° 19.800: Crea Fondo Especial del Tabaco
- Ley Nac. N° 20.705: Excluye la participación de capitales privados en Empresas del Estado.
- Ley Nac. N° 23.548: Coparticipación Federal
- Ley Nac. N° 24.855: Creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.).
- Ley Nac. N° 25.082: Distribución de Impuestos.
- Ley Nac. N° 25.561: Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.
- Ley Nac. N° 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley Nac. N° 26.141: Recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina.
- Ley Nac. N° 26.530: Excepciones a la Ley N° 25.917 para los ejercicios 2009 y 2010. Límites de Endeudamiento.
- Ley Nac. N° 26.728: Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2012
- D.N.U. Nac. N° 206/09: Crea el Fondo Federal Solidario.
- Dcto. Nac. N° 471/02: Conversión de obligaciones en moneda extranjera del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal.
- Dcto. Nac. N° 1.731/04: Reglamentario Ley N° 25.917.
- Dcto. Nac. N° 1.502/07: Reglamentario Ley N° 26.141.
- Dcto. Nac. N° 660/10: Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.

PROVINCIAL:

- Constitución Provincial.
- Ley N° 5.082: Fija el monto participable a Municipios de la Provincia
- Ley N° 5.237: Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE SALTA

PROVINCIA DE SALTA

- Ley N° 5.285: Faculta al P.E. a crear, instalar y promover Parques Industriales en la Provincia
- Ley N° 5.335: Reestructura funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales - Dcto. Reglamentario N° 1.809/78 - Modificatorias: Leyes N° 5.448 y N° 7.560.
- Ley N° 6.261: Faculta al Poder Ejecutivo a constituir Sociedades del Estado - Promulgada por Dcto. N° 2.028/84
- Ley N° 6.438 y modificatorias: Distribución Regalías Hidrocarburíferas a Municipios.
- Ley N° 6.640: Obliga a Empresas y Sociedades del Estado a publicar sus Balances en Boletín Oficial - Promulgada por Dcto. N° 1.446/91
- Ley N° 6.662: Arancelamiento Hospitalario
- Ley N° 6.725: Deuda - BOCEP
- Ley N° 6.809: Aprueba préstamo BID 830 – OC - AR y BID 932/SF AR. – PRODISM – Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales.
- Ley N° 6.835: Crea Ente Regulador de los Servicios Públicos. Antecedente D.N.U. N° 55/95 - Promulgada por Dcto. N° 563/96.
- Ley N° 6.848: Aprueba Préstamo BID 845 OC AR – Programa de Reformas e Inversiones del Sector Educativo – PRISE y Préstamo BIRF – PRODYMES II.
- Ley N° 6.891: Fondo Provincial de Inversiones.
- Ley N° 6.963: Aprueba Préstamo - BIRF 4219
- Ley N° 6.992: Aprueba Préstamo BID 940 OC AR – Mejoramiento Barrial - Promulgada por Dcto. N° 1.743/98
- Ley N° 6.993: Aprueba Préstamo BIRF 4.273 – Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal.
- Ley N° 7.020: Crea el Ente Regulador de los Juegos de Azar - Dcto. Reglamentario N° 4.991/98
- Ley N° 7.030: Disciplina Fiscal.
- Ley N° 7.056: Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes
- Ley N° 7.103: Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.



Auditoría General de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fecha: 20/09/2010

- Ley N° 7.118: Ley de Presupuesto de la Provincia de Salta del ejercicio 2001 mediante la cual se crea el Régimen de Distribución de Fondos del Ámbito Provincial – art. 22.
- Ley N° 7.127: Crea al I.P.S.S.
- Ley N° 7.133: Modifica la Ley N° 7.020.
- Ley N° 7.234: Aprueba Préstamo - BID 1465 - Turismo
- Ley N° 7.267: Crea Arancel por Servicio Administrativo Laboral.
- Ley N° 7.322: Crea la A.M.T. y S.A.E.T.A. - Ley Nac. N° 19.550 .
- Ley N° 7.447: Adhiere la Provincia a Ley Nac. N° 26.141.
- Ley N° 7.470 – Declara disolución de Empresas del Estado Provincial.
- Ley N° 7.488: Adhiere la Provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – Ley Nac. N° 25.917.
- Ley N° 7.514: Aprueba Préstamo BIRF 7.597 OC – AR - PROSAP II - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales.
- Ley N° 7.547: Aprueba Préstamo BIRF 7.385 – Programa de Servicios Básicos Municipales.
- Ley N° 7.548 Aprueba Préstamo BIRF 7.352 – Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal.
- Ley N° 7.571: Crea la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.y Sa).
- Ley N° 7.572: Adhesión de la Provincia de Salta al Fondo Federal Solidario - Creado por Dcto. Nac. de Nec. y Urgenc N° 206/09.
- Ley N° 7.575: Aprueba el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Dcto. N° 3.702/10
- Ley N° 7.580: F.F.F.I.R. – Proyectos N° 17 y otros - Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y localidades de la Provincia.
- Ley N° 7.588: F.F.F.I.R. – Proyectos N° 22 y Otros – Plan de Mejoramiento de Barrios de la ciudad de Salta.
- Ley N° 7.606: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal.
- Ley N° 7.615: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad Rosario de la Frontera.



Auditoría General de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
M. P. ...
...

1931 - 1932 - 1933 - Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO DE ...
Folios ...

- Ley N° 7.622: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Enrique Mosconi.
- Ley N° 7.628: Autoriza al Poder Ejecutivo a tomar las medidas necesarias para la reconducción de Salta Forestal S.A. en liquidación.
- Ley N° 7.630: Modifica el art. 5 de la Ley N° 7.056 de creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes.
- Ley N° 7.634: Adhesión de la Provincia de Salta a la Ley Nac. N° 26.530 de excepciones a los límites legales de endeudamiento:
- Ley N° 7.640: Se excluye al Complejo Teleférico Salta S.E. de los efectos de la Ley N° 7.470, que declara disolución de Empresas y Sociedades del Estado
- Ley N° 7.641: Aprueba financiamiento para el "Programa de Mejora de la Gestión Municipal".
- Ley N° 7.651: Modifica el art. 2° de la Ley N° 5.082 de Coparticipación a Municipalidades de Salta. Se constituye el Fondo de Convergencia Municipal.
- Ley N° 7.657: Constitución del Hospital Público Materno Infantil S.E.
- Ley N° 7.677: Crea del Ente Autárquico Parque Industrial del Departamento de Anta.
- Ley N° 7.691: Fondo de Reparación Histórica, financiamiento de obras públicas en los departamentos productores de hidrocarburos de la Provincia.
- Ley N° 7.692: Ley de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2012.
- Ley N° 7.694: Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, sancionada el 22/11/11. Deroga la Ley N° 7.483 y sus modificatorias.
- Ley N° 7.701: Crea el Ente General de Parques y Áreas Industriales - Dcto. Reglamentario N° 2.543/12
- Ley N° 7.739: Crea El Municipio Aguas Blancas en el Departamento Orán.
- Ley N° 7.760: Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados – Ejercicio 2013.
- Ley N° 7.813: Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados – Ejercicio 2014.
- Dcto. Ley N° 705/57 (t.o. Dcto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

[Handwritten signatures]



Auditoría General de la Provincia de Salta

GRAL. MARTÍN MARIANO DE GUERRAS
HÉROE DE NACIÓN ARGENTINA

"Gral. Martín Mariano de Guerras Héroe de Nación Argentina"



- Dcto. Ley N° 9/75 (t.o. Dcto. N° 2.039/05): Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 7.655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- Dcto. N° 732/86 R.E.M.Sa. S.A. (ex – Casualidad S.A.) - Cambia Razón Social y Objeto Social.
- Dcto. N° 1.983/86: Crea el Complejo Teleférico Salta S.E.
- Dcto. N° 2.255/86: Crea Tomografía Computada S.E. del 11/08/86. Por Ley 7.497 se la excluye de la Ley N° 7.470.
- Dcto. N° 60/94: Autoriza emisión Bonos BOCEP
- Dcto. N° 3.063/95: Autoriza Préstamo - BID 830
- Dcto. N° 2.554/96: Aprueba el Convenio de Préstamo N° 845/OC - AR del BID.
- Dcto. N° 3.852/97: Banco Macro Siemens IT-Serv procesamiento y Gestión Sist Trib Prov
- Dcto. N° 4.689/97: Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 1.714/98: Aprueba el Convenio de Préstamo BIRF 4.273.
- Dcto. N° 894/00: Aprueba Préstamo - Bank Boston
- Dcto. N° 3.588/00 y N° 146/01: Títulos Salta Hydrocarbon Royalty Trust
- Dcto. N° 2.089/01: Aprueba el Convenio de Préstamo FFFIR Proyecto N° 8B; y Dcto. N° 1.257/04, aprobatorio del Convenio Complementario.
- Dcto. N° 1.257/04: Aprueba Préstamo - FFFIR Proyecto N° 8B
- Dcto. N° 1.763/05: Aprueba Préstamo - Bank Boston
- Dcto. N° 253/06: Aprueba el Convenio de Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados, celebrado con la Nación, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Banco Nación.
- Dcto. N° 1.352/06: Creación del Fondo de Infraestructura Hídrica, reglamentado por Dcto. N° 3.270/06.
- Dcto. N° 1.407/06: Se crea el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.
- Dcto. N° 1.582/06: Aprueba el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, suscripto entre el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta.



Auditoría General de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]
"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Folio 238

- Dcto N° 402/08: Crea el Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para los Municipios.
- Dcto. N° 2.424/07: Aprueba Contrato de Fideicomiso – Obra “Autopista Circunvalación Sureste” – Dirección de Vialidad de Salta y sus modificatorios.
- Dcto. N° 3.789/08: Deroga Dcto. N° 3.498 de Creación del Fondo de Estabilización Económica y Financiera.
- Dcto. N° 585/09: Aprueba Préstamo - BIRF N° 7.597 OC - AR - PROSAP II
- Dcto. N° 1.053/09: Fija porcentaje de Distribución de Ingresos por Regalías Gasíferas y Petrolíferas.
- Dcto. N° 1.260/09: Aprueba el Convenio de Préstamo BIRF 7.352. y Dcto. Provincial N° 180/10, aprobatorio del Convenio de Préstamo Subsidiario II.
- Dcto. N° 1.368/09: Adhiere la Provincia de Salta al Fondo Federal Solidario.
- Dcto. N° 3.098/09: Convenio Plan Mas y Mejores Toros
- Dcto. N° 3.714/09: Aprueba el Convenio de Préstamo BIRF 7.597 OC – AR - PROSAP II.
- Dcto. N° 4.701/09: Aprueba el Proyecto de Convenio entre la Provincia de Salta y el F.F.F.I.R. – Proyecto N° 17 y Otros.
- Dcto. N° 5.201/09: Aprueba el Proyecto de Convenio entre la Provincia de Salta y el F.F.F.I.R. – Proyecto N° 22 y Otros.
- Dcto. N° 5.240/09: Convenio “Plan de Solvencia Fiscal - Programa de Responsabilidad para Municipios”.
- Dcto. N° 180/10: Aprueba Préstamo - BIRF 7.352
- Dcto. N° 254/10: Aprueba el Convenio de Préstamo BIRF 7.385.
- Dcto. N° 2.788/10: Voto Electrónico Magic Software Arg. MSA
- Dcto. N° 3.350/10: Aprueba Convenio Bilateral en el Marco del “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas”, modificado por el Dcto. N° 02/12.
- Dcto. N° 3.425/10: Califica de interés provincial a determinadas Obras Públicas, ampliadas por Decretos N° 5.169/10 y N° 2.098/11 y N° 1863/12
- Dcto. N° 3.702/10: Fideicomiso IPV
- Dcto. N° 3.971/10: Designa al Ministerio de Finanzas y Obras Publicas Autoridad de Aplicación - Ejecución de las Obras Publicas Calificadas de Interés Provincial.

[Handwritten signatures]



Auditoría General de la Provincia de Salta

[Handwritten signature]

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CENTRO DE TRABAJO
FOLIO N°

- Dcto. N° 5.306/10: Promulga Ley N° 7.651. Modifica el art. 2° de la Ley N°5.082 referido a la Coparticipación a Municipalidades de Salta.
- Dcto. N° 5.385/10: Coparticipación a Municipios - Aclaratoria de Distribución de Porcentajes - Ley N° 7.651.
- Dcto. N° 289/11: Autoriza compra de tierras al Parque Industrial de la ciudad de Pichanal
- Dcto. N° 2.098/11: Faculta al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a designar la unidad operativa encargada de la ejecución de estas Obras.
- Dcto. N° 2.612/11: Aprueba Obra: "Mejoramiento y Ampliación Área de Riego Río Metán"
- Dcto. N° 4.040/11: Convenio Programa de Desarrollo de las Economías Regionales.
- Dcto. N° 4.784/11: Sist de Administración Financiera para Municipios de la Provincia
- Dcto. N° 4.985/11: Promulga Ley N° 7.692 - Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2012.
- Dcto. N° 5.110/11: Deuda - BID 1855
- Dcto. N° 2/12: Desendeudamiento - Prórroga
- Dcto. N° 515/12: Aprueba Clasificación Institucional y la Distribución Analítica de Partidas - Presupuesto Ejercicio 2012 – Ley N° 7.692.
- Dcto. N° 1.791/12: Constitución del "Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado".
- Dcto. N° 1.863/12: Aprueba Obra "Repotenciación del sistema de distribución de gas natural – Gasoducto Cobos-Lagunilla" ejecutada por REMSA S.A.
- Dcto. N° 2.132/12: Locación inmueble - Zuviría N° 744 - Salta Capital.
- Dcto. N° 2.549/12: Locación inmueble - Av. Belgrano N° 1082.
- Dcto. N° 88/16: Incorporación y Reestructuraciones de Partidas Presupuestarias.
- Res Conjunta M.D.E. N° 346/09 y M.F.O.P. N° 493/09: Fideicomiso Recursos Energéticos Mineros S.A (REMSa, SA) - Obra: Gasoducto Anta.
- Res Conjunta M.F.O.P. N° 614/10 y S.O.P. N° 496/10: Construcción de 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 4ª – Salta – Capital.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Auditoría General de la Provincia de Salta

Grat. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina



AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CERTIFICADO
Fotocopia

- Res Conjunta M.F.O.P. N° 617/10 y S.O.P. N° 488/10: Construcción de 48 monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 5ª – Salta - Capital.
- Res Conjunta M.F.O.P. N° 618/10 y S.O.P. N° 504/10: Construcción de 48 monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 3ª – Salta – Capital.
- Res Conjunta M.F.O.P. N° 625/10 y S.O.P. N° 497/10: Construcción de 48 monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 7ª – Salta – Capital.
- Res D.V.S. N° 798/07: Autopista Circunvalación Sureste
- Res D.V.S. N° 1.613/11: Variante RP 28 - San Lorenzo
- Res I.P.V. N° 930/12: Construc 100 viviendas e infr en Gral Guemes
- Res I.P.V. N° 964/12: Construc 200 viviendas e infr en B° El Huaico - Etapa 1 y 2 - Convenio IVT
- Res I.P.V. N° 968/12: Construc 100 viviendas e infr en Gral Guemes - Convenio I.V.T.
- Res M.E.I.y S.P. N° 413/12: RP 54 - Obra Básica de arte y pavimento
- Res M.E.I.y S.P. N° 468/12: Pavimento Asfáltico Circuito Vial Villa Los Tarcos - Cerrillos
- Res M.S.P. N° 197/10: Abono y Serv de Bolsines Serv Org Courier Arg S.A. OCASA.
- Res M.S.P. N° 1.427/11: Locación Serv Recolección Residuos Patógenos-DMG ARGENTINA SRL.
- Res S.O.P. N° 834/12: Const. Esc. en B° 400 Viv. Comunidad Guarani - Pichanal - Dpto. Orán.
- Res S.O.P. N° 836/12: Nuevo Edificio para alcaldía en la Ciudad de Tartagal - Dpto San Martín.
- Disposición A.G.P.S. N° 29/13: Contrata Servicio de Emergencias y Urgencias.
- Circulares emitida por Contaduría General de la Provincia.



*"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"*

